



Informe anual de la

**Inspección
de Trabajo
y Seguridad Social**

2020



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
SEGUNDA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Organismo Estatal
Inspección de Trabajo
y Seguridad Social

Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado
<https://cpage.mpr.gob.es/>



Documento elaborado por:
Ministerio de Trabajo y Economía Social
Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social
Dirección del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social
Correo electrónico: dgitss@mit.es
Internet: <http://www.mites.gob.es/itss/web/index.html>

Edita:
Ministerio de Trabajo y Economía Social
Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social
Paseo de la Castellana, 63. 28046 - Madrid
Correo electrónico: dgitss@mit.es
Internet: <http://www.mites.gob.es/itss/web/index.html>

NIPO Papel: 119-20-005-9
NIPO En Línea: 119-20-006-4

Depósito Legal: M-34223-2021

INFORME ANUAL 2020 DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
SEGUNDA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



SUMARIO

PRESENTACIÓN.....	7
I. INTRODUCCIÓN	9
1. DATOS BASICOS	11
2. FUNCIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	12
3. ORGANIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	15
3.1 Líneas generales	15
3.2 Competencias de los Servicios centrales	18
3.3 Organización de los Servicios periféricos	19
3.4 Organización en las materias de Seguridad Social y Economía Irregular	21
3.5 Organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales	22
4. NORMATIVA REGULADORA DE LA ACTUACION DE LA ITSS	24
4.1 Normativa producida como consecuencia del COVID-19	24
4.2 Seguridad Social	27
4.3 Empleo y Relaciones Laborales	27
4.4 Inspección de Trabajo y Seguridad Social y otras materias	28
II. RECURSOS DEL SISTEMA.....	29
1. RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN	31
1.1 Recursos de Inspección	31
1.2 Personal de estructura y de apoyo adscrito al Sistema de ITSS	35
1.3 Media Nacional de Centros de Trabajo	36
2. LA ESCUELA DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	36
2.1 Área de Formación de Acceso	36
2.2 Área de Formación Permanente	37
2.3 Área de Estudios	38
3. MEDIOS MATERIALES	40
3.1 Proyecto Lince	40
3.2 Bienes muebles e inmuebles	52

III. ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.....	53
1. ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DEL OEITSS-AUTORIDAD CENTRAL.....	58
1.1 Actividades internacionales	59
1.2 Instrucciones y criterios técnicos	64
1.3 Foro del Conocimiento	65
1.4 Procedimientos de auditoría interna	65
2. SEGURIDAD SOCIAL Y ECONOMÍA IRREGULAR.....	68
2.1 Resumen general de actuaciones y resultados	69
2.2 Actividad planificada.....	72
2.3 Otros resultados	77
3. EMPLEO Y RELACIONES LABORALES	79
3.1 Resumen general de actuaciones y resultados	79
3.2 Actividad planificada.....	80
3.3 Aplicación de la normativa y actuación inspectora	84
4. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	86
4.1 Resumen general de actuaciones y resultados	87
4.2 Actividad planificada: Áreas y Programas.....	88
4.3 Otros resultados	92
4.4 Otras actividades.....	94
4.5 Dificultades detectadas y propuestas de mejora	95
4.6 Eficacia de la actuación inspectora en materia preventiva	97
5. DIRECCIÓN ESPECIAL DE INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEG. SOCIAL.....	100
5.1 Ámbito de actuación.....	100
5.2 Actividad general y particularidades del año 2020.....	101
IV. ANEXOS. ÍNDICE DE ANEXOS (TABLAS Y GRÁFICOS).....	105

PRESENTACIÓN

La Dirección del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en la condición de Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social Española está obligada, por razones legales o exigencias de gestión, a elaborar anualmente informes o memorias, entre otras, la memoria prevista en los artículos 20 y 21 del Convenio 81 y artículos 26 y 27 del Convenio 129 de la OIT, o la establecida en los acuerdos y programas del Comité de Altos Responsables de la Inspecciones de Trabajo (SLIC) de la Unión Europea. El informe que se presenta se ha elaborado teniendo en cuenta los requisitos de las instancias señaladas, así como las sugerencias y observaciones recibidas sobre las de años anteriores.



Como se indica en el Preámbulo de la Ley 23/2015, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, tras una presencia continuada de más de cien años en el mundo de las relaciones laborales, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social es una institución firmemente asentada en nuestro país, que ha sabido adaptarse en todo momento a las circunstancias de la realidad social y económica en que ha desplegado su actuación de garantía del cumplimiento de la normativa social, adaptación que se puso especialmente a prueba en el año 2020.

Es por ello, que en esta memoria intentamos proporcionar información sobre la evolución de numerosos indicadores, que ayudan a comprender los cambios que se vienen produciendo en la actividad y resultados de la Inspección.

La Memoria Anual de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social pretende reflejar y hacerse eco, no solamente del conjunto de las actividades del sistema, de su organización y recursos, de los principios legales y normas que integran el mismo, sino también dejar constancia de aquellas iniciativas y medidas de modernización y reforma emprendidas durante el ejercicio, presentando una imagen integrada del conjunto de la actuación.

El contenido de este Informe refleja también el esfuerzo de otros Organismos de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas, y de un amplio colectivo de personas del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Personal con funciones inspectoras y Personal técnico y administrativo, que han prestado su concurso durante el año a que se refiere para hacer posible que se cumpla la función social que tiene encomendada la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Este documento es también una contribución a que el transcurso de los años nos permita disponer de series estadísticas consistentes.

Carmen Collado Rosique
DIRECTORA DEL ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL / AUTORIDAD CENTRAL DE LA ITSS



PARTE I:
INTRODUCCIÓN

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

I. INTRODUCCIÓN

Este Informe, que proporciona una amplia visión de la actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en España, se divide en tres partes. En la primera parte, de carácter introductorio, se repasan los datos socio-laborales básicos del año 2020, las funciones del Sistema de Inspección, su organización, y su normativa reguladora o que afecta directamente a su actividad. La segunda parte se dedica a los recursos con que cuenta el Sistema. La Tercera aborda la actividad realizada a lo largo de 2020. A todo ello se une un anexo con numerosas tablas y gráficos que detallan la información disponible.

1 DATOS BÁSICOS

A fin de enmarcar la acción inspectora en la realidad sociolaboral de nuestro país deben tenerse en cuenta las siguientes magnitudes:

- La media anual de **población activa** de los cuatro trimestres de 2020 fue de **22.733.325** personas, lo que implica un descenso del 1,28% sobre el año anterior.
- La media anual de **población ocupada** de los cuatro trimestres de 2020 fue de **19.202.425** personas, un 2,92% menos que en el ejercicio precedente.
- La media anual de **asalariados** de los cuatro trimestres de 2020 alcanzó la cifra de **16.109.100** personas, un 3,37% menos que en 2019.
- El número total de **contratos registrados** en 2020 ascendió a **15.943.100**, un 29,18 % menos que en 2019.
- El número de **empresas inscritas en la Seguridad Social** (*excluido el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General*) a 31 de diciembre de 2020 era de **1.295.656**, un 3,34% menos que en 2019. El **73% corresponde al sector Servicios**, y el resto se distribuye en partes casi iguales entre Industria, Construcción y el sector Agrario. El 86,4% tiene menos de 10 trabajadores. El número de **centros de cotización** a final de 2020, excluidos el Sistema Especial Agrario y el Sistema Especial de Empleados de Hogar era de 1.388.475.
- La media anual de trabajadores **afiliados a la Seguridad Social** en alta laboral durante 2020 fue de **18.767.100** (tomando como referencia el Boletín de Estadísticas Laborales que recoge los datos del último día de cada mes del año), un 2,20% inferior al año anterior. De ellos, **2.042.803 eran ciudadanos extranjeros**, un 2,35% menos que en 2019.

En cuanto a alguno de los **parámetros de la actividad inspectora**, pueden destacarse los siguientes:

- **En el año 2020**, el número total de denuncias presentadas y admitidas a trámite ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha sido de **85.319**, habiéndose finalizado 555.065 órdenes de servicio, de las que 302.068 tienen un origen planificado por la propia Inspección.
- **Durante 2020**, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social han **inspeccionado 352.910 centros de trabajo pertenecientes a 267.726 empresas**, dando lugar a **945.415 actuaciones**, de las cuales 446.552 lo han sido en materia de Seguridad Social, 280.164 de Prevención de Riesgos Laborales, 177.908 de Relaciones Laborales, 20.918 de Empleo y Extranjería, y 19.873 de Otras actuaciones.
- De las **200.057 visitas** efectuadas, el 63,43% se han realizado en el sector Servicios, el 20,30% en el sector de la Construcción, el 11,29% en la Industria, y el 4,26% en Agricultura y Pesca, y un 0,72% sin clasificar. (Anexos: 2.2, 2.3, 2.4, 2.6, 2.7, 2.8 y 2.9).
- Durante el año 2020 se han detectado **64.324 infracciones** a la legislación del orden social (incluyendo 2.194 requerimientos a la Administración), con un importe de las **sanciones propuestas de 244.241.692,96 euros**.
- Asimismo, se han formulado **173.896 requerimientos** (sin incluir los 2.194 requerimientos a la Administración), **2.715 consultas** y asesoramiento, **86 paralizaciones** de obras, trabajos o tareas y **1.919 informes sobre presunta responsabilidad penal**. (Anexos: 2.3, 2.4, 2.5, 2.7, 2.8 y 2.9).
- Durante 2020, el importe de los expedientes **liquidatorios de cuotas debidas** a la Seguridad Social ha sido de **731.445.426,02** de euros. (Anexos: 2.2, 2.7 y 2.8).

2. FUNCIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

El artículo 1 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, considera al Sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social como el conjunto de principios legales, normas, órganos, personal y medios materiales, incluidos los informáticos, que contribuyen al adecuado cumplimiento de la misión que tiene encomendada. Constituye un servicio público al que corresponde ejercer la **vigilancia del cumplimiento de las normas del orden social** y exigir las responsabilidades pertinentes, así como el asesoramiento y, en su caso, conciliación, mediación y arbitraje en dichas materias, lo que efectuará de conformidad con los principios del Estado social y democrático de Derecho que consagra la Constitución Española, y con los Convenios número 81 y 129 de la Organización Internacional del Trabajo.

Las normas del orden social a que hace referencia el párrafo anterior comprenden las relativas a materias laborales, de prevención de riesgos laborales, de seguridad social y protección social, colocación, empleo, formación profesional para el empleo y protección por desempleo, economía social, emigración, movimientos migratorios y trabajo de extranjeros, igualdad de trato y oportunidades y no discriminación en el empleo, así como cuantas otras atribuyan la vigilancia de su cumplimiento a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Los **ámbitos de estos cometidos de la Inspección** vienen referidos a las siguientes materias:

- Relaciones laborales y sindicales.
- Normas en materia de tutela y promoción de la igualdad de trato y oportunidades y no discriminación
- Prevención de riesgos laborales.
- Normas en materia de campo de aplicación, inscripción, afiliación, altas y bajas de trabajadores, cotización y recaudación de cuotas del sistema de la seguridad social.
- Normas sobre obtención y disfrute de prestaciones del sistema de la Seguridad Social, así como de las mejoras voluntarias u otros sistemas complementarios voluntarios establecidos en convenios colectivos.
- Normas sobre Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y otras formas de colaboración en la gestión de la Seguridad Social.
- Normas en materia de colocación y empleo.
- Control de la aplicación de las subvenciones, ayudas de fomento del empleo o cualesquiera establecidas en programas de apoyo a la creación de empleo o a la formación profesional para el empleo.
- Normas en materia de movimientos migratorios y trabajo de extranjeros, así como de desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional.; formación profesional para el empleo; empresas de trabajo temporal y agencias de colocación.
- Cooperativas y otras fórmulas de economía social.

Funciones de asistencia técnica:

- Información, asistencia y orientación general a empresas y trabajadores, con ocasión del ejercicio de la función inspectora.
- Asistencia técnica a las entidades y organismos de la Seguridad Social, y a las autoridades competentes de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas, cuando les sea solicitada.
- Información, asistencia y colaboración con otros órganos de las Administraciones Públicas respecto a la aplicación de las normas de orden social o a la vigilancia y control de ayudas y subvenciones públicas.
- Realización de informes técnico-laborales a instancia de los órganos judiciales laborales.

Servicios de conciliación, mediación y arbitraje:

En todo caso, para la realización de actuaciones de la ITSS debe existir aceptación de las partes afectadas por el conflicto laboral o la huelga.

Actuaciones inspectoras derivadas de los servicios prestados por la Inspección de Trabajo y de Seguridad Social:

- Requerimientos o Actas de advertencia cuando no se deriven perjuicios directos a los trabajadores.
- Informar o proponer la sustitución de sanciones principales o accesorias.
- Inicio de procedimientos sancionadores mediante la extensión de Actas de Infracción.
- Efectuar requerimientos de pago por deudas a la Seguridad Social, así como iniciar expedientes liquidatorios por débitos a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta o bonificaciones indebidas, mediante la práctica de actas de liquidación.
- Inicio de procedimientos de oficio para la inscripción de empresas, afiliación y altas y bajas de trabajadores en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
- Inicio de procedimientos para el encuadramiento de empresas y trabajadores en el régimen de Seguridad Social que corresponda.
- Propuesta ante los Organismos competentes para la suspensión o cese de prestaciones sociales si se constatase su obtención o disfrute en incumplimiento de la normativa que las regula.
- Propuesta ante el Organismo competente del recargo de prestaciones económicas en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional causados por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo.
- Propuesta de recargos o reducciones en las primas de aseguramiento de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el caso de empresas por su comportamiento en la prevención de riesgos y salud laboral.
- Iniciar el procedimiento para la correcta aplicación o para la devolución de cantidades indebidamente aplicadas en los casos de colaboración en la gestión de la Seguridad Social.
- Orden de paralización inmediata de trabajos o tareas por inobservancia de la normativa de prevención de riesgos laborales, de concurrir riesgo grave e inminente para la seguridad y salud.
- Comunicación a los Organismos competentes de los incumplimientos que se comprueben en la aplicación y destino de ayudas y subvenciones para el fomento del empleo, formación profesional ocupacional y promoción social, e iniciar el correspondiente expediente de devolución de ayudas y subvenciones cuando proceda.
- Formulación de demandas de oficio ante la Jurisdicción de lo Social de acuerdo con la normativa aplicable.
- Comunicación al Ministerio Fiscal de conductas presuntamente constitutivas de delito.
- En los supuestos en que la actuación inspectora afecte a empresas establecidas en otros Estados Miembros de la Unión Europea, podrá ponerse en conocimiento de la autoridad competente para que inicie el procedimiento sancionador.
- Informar al órgano competente de los resultados de la investigación para la identificación de los distintos sujetos responsables por los incumplimientos de las normas, incluyendo los supuestos de responsabilidad solidaria o subsidiaria, así como para el señalamiento de bienes para la efectividad de la vía ejecutiva.
- Informar a los Servicios Públicos de Empleo a efectos del reconocimiento de acciones de orientación, capacitación y formación profesional para el empleo para los trabajadores en situación de trabajo no declarado, empleo irregular u otros incumplimientos detectados por la actividad inspectora.

Para finalizar este apartado de funciones, hay que tener en cuenta lo previsto en el artículo 3 de los Convenios 81 y 129 de la OIT antes señalados, relativos, respectivamente, a la inspección de trabajo en la industria y el comercio el primero, y a la inspección de trabajo en la agricultura, el segundo, en los que se señala que forma parte de las funciones de la Inspección **poner en conocimiento de la autoridad competente las deficiencias o los abusos que no estén específicamente cubiertos por las disposiciones legales existentes.**

Por otra parte, es necesario referirse también a las **formas en que se desarrollan las actuaciones** de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y en ese sentido el artículo 20 de la Ley 23/2015 citada anteriormente señala que actuará siempre de oficio, como consecuencia de orden superior, de orden de servicio derivada de planes o programas de inspección, a petición razonada de otros órganos, por propia iniciativa, o en virtud de denuncia. También se debe tener en cuenta lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que prevé que la Inspección programe su actuación según los **objetivos que determinen las autoridades competentes**, pudiendo ser estos de ámbito general o territorial, en atención a su carácter y ámbito espacial de desarrollo.

En el caso de los objetivos de ámbito general, se derivan de las líneas de acción definidas por el Consejo Rector del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social (formado por representantes de Organismos de la Administración General del Estado y de todas las Comunidades Autónomas), pero también pueden ser establecidos por la Unión Europea a través de su Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo en materias regidas por Directivas Europeas, o por la Autoridad Laboral Europea en relación con la legislación de la Unión en materia de movilidad laboral; y finalmente se pueden fijar programas generales de objetivos de ámbito supraautonómico de competencia de la Administración General del Estado. Y en el caso de los objetivos territoriales, estos se fijan por la Comisiones Operativas u otros órganos de cooperación bilateral de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en las que está representada la Administración General del Estado y las Autoridades Laborales de cada una de las Comunidades Autónomas.

En el caso de Cataluña, hay que tener en cuenta que los servicios territoriales de inspección de ambas administraciones se integraron en el consorcio Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cataluña, creado por la Generalitat de Catalunya y la Administración General del Estado con objeto de garantizar la prestación coordinada de ambos servicios públicos en Cataluña, el ejercicio eficaz de la función inspectora y su actuación en todas las materias del orden social. El consorcio, fruto de la cooperación entre ambas administraciones, ofrece un servicio común de información y atención ciudadana con una oficina común en cada provincia, donde puede dirigirse para presentar sus escritos, denuncias o consultas, independientemente de la materia a que hagan referencia. En el caso del País Vasco, también se han arbitrado fórmulas para coordinar la actividad de ambas administraciones con la supervisión del Consejo Vasco de la ITSS.

Por último, es preciso hacer mención a la disposición final duodécima del Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda, por la que se modifica el artículo 31 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, disposición que contiene previsiones dirigidas a garantizar la eficacia de las medidas establecidas para los centros de trabajo en el artículo 7 de dicho texto legal. Tal precepto establece que, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y del resto de la normativa laboral que resulte de aplicación, los titulares de las empresas o, en su caso, los directores de centros y entidades deberán adoptar una serie de medidas para la protección de las personas trabajadoras y la prevención del contagio en los centros de trabajo.

Aun tratándose de medidas de salud pública, la eficacia de las citadas medidas y la garantía de su cumplimiento ha aconsejado habilitar a los funcionarios de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como a los funcionarios de las administraciones de las comunidades autónomas a los que se refiere el artículo 9.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, para la vigilancia de su cumplimiento, lo que permite dar un tratamiento integral y optimizar los recursos públicos. Así pues, mediante la modificación del artículo 31 precitado del Real Decreto Ley 21/2020 se incluye en el ámbito de la habilitación la facultad de vigilar el cumplimiento de las obligaciones exigibles en materia de higiene en los centros de trabajo, de protección personal de las personas trabajadoras y de adaptación de las condiciones de trabajo, la organización de los turnos o la ordenación de los puestos de trabajo y el uso de las zonas comunes.

Al mismo tiempo, la disposición final duodécima del Real Decreto Ley 26/2021 establece un tipo infractor específico y autónomo que contiene la conducta empresarial consistente en incumplir las obligaciones previstas en el artículo 7.1 a), b), c) y d) del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, que se califica como infracción grave, remitiéndose en cuanto a la graduación y a las cuantías de las sanciones a imponer a las previstas para las infracciones graves de prevención de riesgos laborales.

En estos casos la instrucción y resolución del procedimiento sancionador corresponderá a las autoridades laborales autonómicas conforme al texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto y al Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

3. ORGANIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN ESPAÑA

La Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (B.O.E. de 22 de julio de 2015) que deroga la anterior Ley 42/1997, de 14 de noviembre, adecúa el Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social a los cambios normativos habidos en nuestro ordenamiento sociolaboral.

La Ley 23/2015, en su artículo 27, procedió a la creación del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, como un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica propia y diferenciada de la del Estado y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en el ejercicio de las funciones que le encomienda esta ley. La propia Ley Ordenadora de la Inspección, en su Disposición adicional primera, señala que la entrada en funcionamiento efectivo del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social tendrá lugar en la fecha establecida en sus Estatutos, una vez aprobados y publicado estos.

Los Estatutos del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, fueron aprobados mediante Real Decreto 192/2018, de 6 abril y modificados parcialmente mediante el Real Decreto 903/2018, de 20 de julio que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

En los Estatutos se modifica de forma importante la estructura de gobierno y funcionamiento de la Inspección de Trabajo, creando un Consejo Rector, que se configura como el máximo órgano de Gobierno y un Consejo General, que sustituye a la Comisión Consultiva Tripartita de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, como órgano de participación institucional en las materias relativas al Organismo Estatal y al que se atribuyen funciones de información, audiencia y consulta en los asuntos de que tenga conocimiento el Consejo Rector.

La normativa reguladora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se apoya en una **concepción única e integral del Sistema** de Inspección, que conlleva la obligación de colaboración entre las administraciones públicas competentes, el principio de unidad de función y actuación de los funcionarios del Sistema y el principio de eficacia en la ejecución de la función inspectora.

La actividad de la Inspección incorpora **planes, objetivos y actuaciones** que corresponden a competencias propias de la Administración General del Estado, otras que corresponden a competencias de Administraciones de las Comunidades Autónomas, y, finalmente, otras en las que las actuaciones producen resultados que afectan a una u otra Administración, sin que pueda de antemano prefijarse sus resultados.

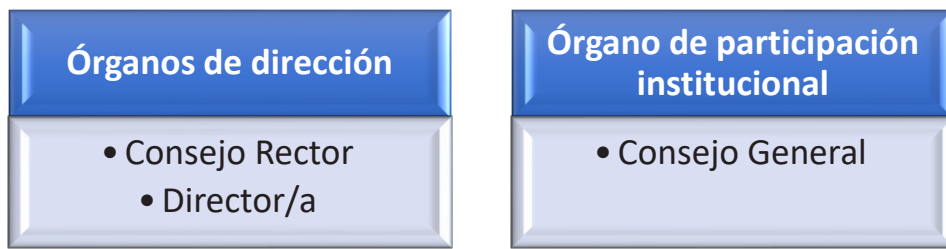
Los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y los Subinspectores laborales, en el ámbito de sus respectivas facultades y competencias, pueden realizar **actuaciones de investigación y adoptar medidas inspectoras en todas las materias del orden social, aun cuando sean de la competencia de una Administración distinta a la de su dependencia orgánica**. Correlativamente, los funcionarios del Sistema de Inspección deberán dar completo cumplimiento a los servicios encomendados, adoptando las medidas que correspondan dentro de su ámbito de facultades y competencias, de acuerdo con lo establecido en los convenios de colaboración.

Por todo ello, es importante dedicar algún espacio a las características organizativas del sistema de inspección en España.

3.1 Líneas generales

La estructura del sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se adapta a la configuración de la organización competencial y territorial del Estado. Su regulación normativa se encuentra en la precitada Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y en los Estatutos del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobados mediante Real Decreto 192/2018, de 6 abril.

La estructura organizativa del sistema de Inspección se establece en los Estatutos del Organismo Autónomo que crea una serie de órganos de gobierno y de participación.



- En cuanto al órgano de **participación institucional**, los Estatutos del Organismo crean el **Consejo General**.

El Consejo General es el órgano de participación institucional de las Administraciones Públicas y de los interlocutores sociales en los asuntos relativos al Organismo Estatal. El Consejo General está presidido por el titular de la Dirección del Organismo Estatal y formado por ocho representantes de las Administraciones Públicas integrantes del Consejo Rector, a razón de cuatro por la Administración General del Estado y otros cuatro por las de las Comunidades Autónomas, por ocho representantes de las organizaciones sindicales más representativas y por ocho representantes de las organizaciones empresariales más representativas, en proporción, cada una, a la representatividad que ostenten. Su **sesión de constitución tuvo lugar el 27 de septiembre de 2018**.

El Consejo General tendrá funciones de información, audiencia y consulta en las materias de las que tenga conocimiento el Consejo Rector. Por tanto, este órgano tiene una función de participación, pero también de preparación y generación de consensos sobre todas aquellas decisiones que posteriormente debe adoptar el Consejo Rector.

- Los **órganos de dirección y de gobierno** son el Consejo Rector y el/la Director/a.

El **Consejo Rector** es un órgano colegiado formado por representantes de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas. Está presidido por la Ministra de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y formado por 17 representantes de la Administración General del Estado y otros 17 representantes de las CCAA. Su **sesión de constitución tuvo lugar el 20 de septiembre de 2018**.

Sus principales funciones son las siguientes:

- Conocer y aprobar los planes y programas generales de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y las medidas y estrategias necesarias para su ejecución, y conocer los planes y programas territoriales de actuación.
- Establecer e impulsar medidas de colaboración con otras Administraciones, para el mejor ejercicio de las funciones encomendadas al Organismo Estatal.
- Aprobar la propuesta del presupuesto de ingresos y gastos del Organismo Estatal y ser informado de su ejecución, así como aprobar las cuentas anuales.
- Conocer e informar las propuestas normativas relativas al Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como los criterios técnicos y procedimientos operativos comunes para el desarrollo de la función inspectora.
- Adoptar propuestas en relación con la posición estatal en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el ámbito europeo y la ejecución de las acciones y programas que impulse la Unión Europea y la cooperación administrativa transnacional.
- Adoptar propuestas sobre las cuestiones que se le sometan en relación con la regulación y promoción de la carrera profesional del personal inspector, los procesos de ingreso, selección, formación y provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Inspección, y la planificación de los recursos humanos y medios materiales del Sistema.

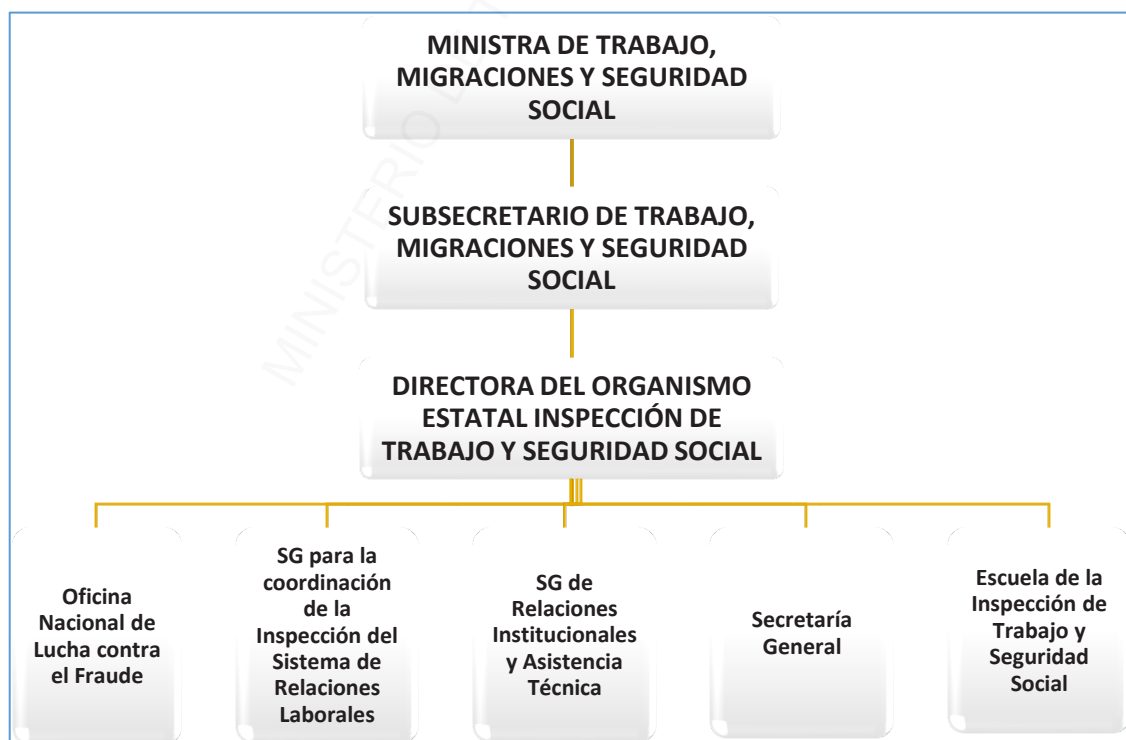
- Proponer la adopción de acuerdos relativos a la aportación de recursos materiales, técnicos o económicos del Organismo Estatal y al perfeccionamiento profesional de los efectivos del Sistema, así como la adopción de criterios comunes sobre la estructura territorial y funcional del mismo, sin perjuicio de las competencias del Ministerio de Hacienda y Función Pública y de lo establecido en las respectivas leyes de presupuestos.
- Aprobar los criterios para evaluar la eficacia y la calidad de los servicios del Organismo Estatal.
- Conocer los informes, estadísticas y memorias de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Aprobar, a propuesta del titular de la Dirección del Organismo Estatal, los criterios de distribución de los puestos de trabajo de personal inspector correspondientes a la estructura territorial del Organismo teniendo en cuenta, al menos, los indicadores de población activa, empleada y desempleada, siniestralidad laboral y extensión territorial.
- Aprobar su Reglamento de funcionamiento interno.

En cuanto al **director/a**, que posee rango de Director/a General, será nombrado por Real Decreto, a propuesta de la persona titular del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, entre funcionarios de carrera pertenecientes a un Cuerpo incluido en el subgrupo A1. Sin perjuicio de las funciones atribuidas al Consejo Rector, corresponderán al titular de la Dirección las funciones de representación del Organismo, así como su dirección y gobierno. Igualmente ejercerá las funciones propias de la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Convenio número 81 de la Organización Internacional del Trabajo.

En lo que respecta a la estructura organizativa interna del Organismo, este dispone de una Estructura central del Organismo Estatal y de órganos territoriales.

Son órganos de la **estructura central** del Organismo Estatal, con nivel de Subdirección General, dependientes del Director/a:

- a) La Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude.
- b) La Subdirección General para la coordinación de la inspección del Sistema de Relaciones Laborales.
- c) La Subdirección General de Relaciones Institucionales y Asistencia Técnica.
- d) La Secretaría General.
- e) La Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.



En cuanto a la estructuración territorial del Organismo Estatal, ésta dispone de:

- a) Una Dirección Especial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- b) Una Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en cada Comunidad Autónoma.
- c) Una Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en cada provincia y en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

3.2 Competencias de los Servicios centrales

Las competencias de las unidades administrativas de los servicios centrales son las siguientes:

- A) Director/a del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.** Como ya se ha indicado, la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, atribuye al Director del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social las funciones propias de la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Convenio 81 de la OIT, a efectos de asegurar la coherencia general del Sistema y promover la aplicación de los objetivos generales en la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social española. Por consiguiente, además de tener atribuidas las competencias de dirección y coordinación del funcionamiento del referido Organismo Estatal, corresponde al titular de la Dirección la representación y participación del Sistema de Inspección en los órganos de consulta, asesoramiento y técnicos en organismos nacionales e internacionales, en especial los de la Unión Europea, así como en los programas de actuación de ámbito transnacional en los asuntos relacionados con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social; cuantas otras funciones le atribuyen la citada Ley Ordenadora y la restante normativa de aplicación, especialmente las contenidas en el artículo 8.3 del Real Decreto 192/2018.
- B) Subdirección General para la coordinación de la inspección del sistema de relaciones Laborales.** Le corresponde el impulso y la coordinación con las comunidades autónomas de la actuación inspectora sobre las materias que hayan sido objeto de transferencia o que hayan podido encomendarse a la Inspección mediante convenios de colaboración; la elaboración, en colaboración con las comunidades autónomas, de planes, programas y protocolos para la actuación inspectora en relación con el control del cumplimiento de la normativa de relaciones laborales, de seguridad y salud laborales y en materias relacionadas con la tutela y promoción de la igualdad de trato y no discriminación en el trabajo, así como el seguimiento y evaluación de los resultados alcanzados; y la coordinación de actuaciones con otros órganos del Departamento y las relaciones con otros organismos de la Administración General del Estado en relación con las materias indicadas, en particular, en los programas de actuación para combatir la siniestralidad laboral.
- C) Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude.** Le corresponde la elaboración de planes, programas, acciones, métodos de investigación y protocolos de actuación para la detección y persecución de fraudes e incumplimientos en materia de seguridad social, economía irregular y trabajadores extranjeros, bonificaciones para la contratación, trabajo transnacional y movilidad laboral europea, y lucha contra la trata de seres humanos en el ámbito laboral, el trabajo forzoso y la explotación laboral. Para todo ello se realizan importantes labores de coordinación de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, así como con otros órganos administrativos de ámbito nacional y europeos en relación a las materias descritas.
- D) Subdirección General de Relaciones Institucionales y Asistencia Técnica.** Le corresponde la planificación y gestión de los recursos humanos del sistema de la inspección en materia de selección, distribución geográfica y sectorial, y el diseño de los planes y programas de formación, perfeccionamiento y promoción profesional; la coordinación de la relación institucional, en particular con las comunidades autónomas, a través de los órganos consultivos y de trabajo de la autoridad central de la Inspección; el establecimiento, seguimiento y control de los indicadores de eficiencia y eficacia de la actuación inspectora y la supervisión del funcionamiento de las distintas

unidades mediante un procedimiento de auditoría interna; la coordinación o ejecución, en su caso, de las actuaciones relativas a las relaciones internacionales, así como la recepción y remisión de la información relativa a la asistencia mutua internacional derivada de actuaciones inspectoras en materias competencia del Sistema de Inspección; y la asistencia técnica a la actuación inspectora a través de instrucciones, criterios técnicos consultas, en coordinación con las autoridades competentes por razón de la materia.

- E) Secretaría General.** Le corresponde, sin perjuicio de las competencias de las Subdirecciones Generales dependientes de la Subsecretaría, la planificación, gestión y administración de los medios materiales, económicos y humanos necesarios para el desarrollo de las funciones encomendadas al Sistema de la Inspección; la puesta a disposición, actualización y mantenimiento de equipos, aplicaciones y conexiones informáticas y su coordinación con otros órganos del propio departamento o de la Administración General del Estado a cuyas bases de datos deba tenerse acceso; la elaboración del anteproyecto de presupuesto del Organismo Estatal, así como su ejecución presupuestaria y la tramitación, en su caso, de modificaciones presupuestarias y su gestión económica, financiera y contable; y la custodia, administración, conservación y mantenimiento de los bienes inmuebles, adscritos o en propiedad del Organismo Estatal y la tramitación de los expedientes de adscripción y desadscripción.
- F) Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.** Tiene atribuido, entre otras funciones, organizar, dirigir y evaluar los cursos, programas y acciones formativas orientados a la formación permanente de los integrantes del Sistema así como en su caso del personal de estructura; la colaboración con los tribunales previstos en las convocatorias de selección para la realización de las pruebas, así como la organización de los cursos selectivos de formación para el acceso a los Cuerpos Nacionales del Sistema; y promover el estudio, la investigación y la reflexión sobre las nuevas situaciones con impacto en los fines de la inspección que se plantean en el ámbito sociolaboral con efectos sociales y jurídicos.

3.3 Organización de los Servicios periféricos

Teniendo en cuenta que, como se ha dicho, las competencias sobre la legislación cuyo seguimiento corresponde a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se encuentran compartidas entre Administración General del Estado y administraciones de las Comunidades Autónomas, se han puesto en funcionamiento **Comisiones Operativas**, u otros órganos de colaboración bilateral (Consortio en Cataluña, o Consejo Vasco de la ITSS para el País Vasco), que tienen como función la coordinación de la actividad del Sistema en el territorio correspondiente. Las Comisiones Territoriales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social son órganos de cooperación bilateral para facilitar el cumplimiento de los cometidos propios de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el territorio de cada Comunidad Autónoma. Su composición, régimen de funcionamiento y cometidos se determinan en los acuerdos bilaterales a que se refiere el artículo 17 de la Ley Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Su presidencia corresponde a la autoridad de cada Comunidad Autónoma con el rango que se acuerda.

La **estructura territorial tipo** en el supuesto común es la que se refleja en el organigrama siguiente, aunque no se han creado en todas las provincias las mismas unidades especializadas, y es diferente en el caso de Cataluña y el País Vasco, en que la estructura de la que dependen orgánicamente los efectivos de la Comunidad Autónoma puede tener una estructura distinta.

En el ámbito de las relaciones entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, se establecen mecanismos de cooperación más ágiles y ejecutivos, mediante la instauración de Comisiones Operativas autonómicas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social según se establece en el art. 34 de la Ley 23/2015, que se basa en la interlocución permanente en la esfera territorial entre la Inspección y las Administraciones Públicas titulares de las competencias materiales de ejecución de la legislación de orden social.

En todo caso, las nuevas fórmulas de cooperación que la ley prevé respetan los mecanismos de colaboración territorial ya establecidos en los acuerdos con las Comunidades Autónomas sobre traspaso de funciones y servicios en materia de función pública inspectora.



El organigrama periférico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se encuentra en el siguiente enlace: http://www.empleo.gob.es/itss/web/Quienes_somos/Organigrama/. En anexo se incluye el Directorio de Unidades Territoriales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El artículo 2 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, indica que el Sistema se ordena, en su organización y funcionamiento, conforme a los principios de concepción única e integral del Sistema; unidad de función y actuación inspectora en todas las materias del orden social, sin perjuicio de especialización funcional y actividad programada; y organización y desarrollo de la actividad de acuerdo a los principios de trabajo programado y en equipo, entre otros. Además de ello, la referida Ley en su artículo 3 indica que la Inspección de Trabajo y Seguridad se ejercerá en su totalidad por funcionarios de carrera de nivel técnico superior y habilitación nacional, pertenecientes al Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad, cuya situación jurídica y condiciones de servicio les garanticen la independencia técnica, objetividad e imparcialidad que prescriben los Convenios número 81 y 129 de la Organización Internacional del Trabajo.

En cuanto a la organización del Sistema, la Ley 23/2015, de 21 de julio, ha venido a establecer que los puestos de Inspector de Trabajo y Seguridad Social, y de Subinspector Laboral, en su doble Escala de Empleo y Seguridad Social y de Seguridad y Salud Laboral, se definirán de acuerdo con criterios únicos en todo el territorio español, mientras que el resto de los servicios y puestos de Inspección, correspondan a la Administración General del Estado o la Administración de las Comunidades Autónomas con traspaso de la función pública inspectora (en la actualidad Cataluña y País vasco), se acomodarán en su desarrollo a las características de cada demarcación, conforme a las competencias propias de cada Administración, atendiendo de manera preferente a criterios homogéneos para su establecimiento.

Esta materia, viene desarrollada en los artículos 22 y siguientes del Real Decreto 192/2018, en donde se especifica que las unidades especializadas por áreas funcionales de acción inspectora se integran en las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social. Su constitución y composición responden a las circunstancias de cada Inspección Provincial según lo que establecen las relaciones de puestos de trabajo y, en su caso, los acuerdos bilaterales. Los Jefes de las unidades especializadas, en dependencia del Jefe de su Inspección Provincial, dirigen y coordinan la acción inspectora correspondiente a su área funcional de actuación. Son nombrados por la Autoridad Central, oído el Jefe de la Inspección provincial, entre inspectores de Trabajo y Seguridad Social con más de dos años de servicios en el sistema, sin perjuicio de lo que establezca el acuerdo bilateral.

Las unidades especializadas integran uno o más equipos de inspección en aquellas Inspecciones Provinciales en que su volumen o complejidad lo hace necesario, y desarrollan su actividad en el ámbito funcional que se les asigne. Están constituidas por inspectores y subinspectores especializados, en la medida de lo posible, en ese ámbito.

Las Direcciones Territoriales del Organismo desarrollan las actuaciones inspectoras de su competencia y dirigen y coordinan la actuación de las Inspecciones Provinciales, dentro del territorio de cada Comunidad Autónoma, con la estructura y los medios precisos para el correcto desarrollo de su función. Los Directores Territoriales realizarán las funciones señaladas en el artículo 28.3 del citado Real Decreto 192/2018.

La **Dirección Especial de Inspección** tiene competencia para realizar las actuaciones inspectoras de ámbito supraautonómico en materias de competencia estatal, organismos de la Administración General del Estado y entidades colaboradoras en la gestión de la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 24 del Real Decreto 192/2018.

3.4 Organización en las materias de Seguridad Social y Economía Irregular

Uno de los principales cometidos de la función inspectora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de su Ley ordenadora, lo constituye la vigilancia de las normas en materia de seguridad social, economía irregular, empleo y trabajo de extranjeros, actividad ordinaria de los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y Subinspectores Laborales de la Escala Empleo y Seguridad Social.

No obstante, se tiende a una mayor especialización de los funcionarios por áreas concretas, sobre todo en las inspecciones provinciales de mayor plantilla, lo que resulta compatible con los principios de unidad de función y de acto. Entre los funcionarios del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, muchos de ellos están especializados en Seguridad Social. En esta materia, cabe destacar además la actividad desarrollada por los inspectores-jefes de equipo, por cuanto dirigen técnica y funcionalmente, ejercen el control e impulsan la actividad de los Subinspectores laborales.

La Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad, determinó la existencia de dos escalas especializadas en el Cuerpo de los Subinspectores Laborales, por una parte, la ya existente, que pasa a denominarse Escala de Empleo y Seguridad Social y creando la nueva Escala de Seguridad y Salud Laboral.

Los funcionarios del Cuerpo de Subinspectores Laborales de la Escala de Empleo y Seguridad Social han ejercido las funciones especializadas que legalmente les corresponden de comprobación de las normas en materia de empleo, acceso al empleo, fomento del empleo, bonificaciones y subvenciones, obtención de prestaciones y subsidio de desempleo, así como la comprobación de las normas en materia de campo de aplicación, inscripción, afiliación, cotización, altas y bajas de trabajadores, recaudación del sistema de la Seguridad Social, colaboración obligatoria de las empresas en la gestión de la Seguridad Social, y obtención y percepción de las prestaciones de Seguridad Social, normas sobre el trabajo de los extranjeros y señalamiento de bienes, bajo la dirección y supervisión técnica del jefe de equipo, pudiendo desarrollar su actuación igualmente en apoyo y colaboración con un Inspector de Trabajo y Seguridad Social. La ley ordenadora amplió su ámbito competencial, en los términos previstos en las letras b) y c) del artículo 14.2:

b) La comprobación del cumplimiento de las normas que prohíben la admisión al trabajo a los menores de dieciséis años.

c) La comprobación del cumplimiento de la normativa sobre modalidades contractuales, contratos de duración determinada y temporales.

Asimismo, cuando como consecuencia de su actuación los Subinspectores Laborales de cada Escala, observen incumplimientos normativos conexos con las materias en las que tienen atribuidas competencias, lo comunicarán por escrito al Jefe de Equipo o Inspector bajo cuya dirección técnica actúen, garantizando así la salvaguarda de los principios inspiradores del Sistema de concepción única e integral de Sistema y de unidad de función y actuación inspectora.

Por otra parte, el Real Decreto 1078/2017, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero y el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, tiene por finalidad desarrollar reglamentariamente los concretos términos del ejercicio de las funciones de los Subinspectores Laborales de ambas Escalas, lo que permite integrar la actuación inspectora de todos los funcionarios del Sistema y garantizan una mayor eficacia de las actuaciones inspectoras y un mejor servicio prestado al ciudadano. Se prevé, entre otros aspectos, que los Subinspectores de la Escala de Seguridad y Salud, puedan emitir comunicación interna en caso de que tengan conocimiento de posibles irregularidades en materia de seguridad social (inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas de trabajadores o encuadramiento), a efectos de que se promueva el correspondiente procedimiento sancionador, liquidatorio y procedimiento de oficio ante la TGSS, gozando dicha comunicación de presunción de certeza, sin perjuicio de valoración jurídica o actuaciones complementarias del Jefe de equipo o Inspector al que estén adscritos. Igualmente, se les atribuyen competencias para emitir comunicación interna a efectos de que se promueva declaración del recargo de las prestaciones económicas en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional causados por falta de medidas de seguridad y salud laboral y para la propuesta de recargos o reducciones en las primas de aseguramiento.

En 31 inspecciones provinciales existen **Unidades Especializadas de Seguridad Social**, bajo la responsabilidad en cada una de un Jefe de Unidad Especializada de Seguridad Social, a las que hay que sumar 21 Unidades especializadas de Seguridad Social cuya Jefatura corresponde directamente al Jefe de la Inspección provincial. Las integran Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, Inspectores-Jefes de equipo y Subinspectores laborales de la Escala de Empleo y Seguridad Social. Realizan tanto la actividad no planificada, que tiene su origen en denuncias, comunicaciones de juzgados, entidades de Seguridad Social o empleo o autoridades u organismos en general, como la actividad planificada.

También, la Orden ESS/1784/2012, de 2 de agosto, atribuye funciones operativas a los Directores Territoriales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para obtener la máxima implicación y colaboración de estos en funciones de planificación, coordinación, programación y ejecución de actuaciones en la lucha contra el Empleo Irregular y el Fraude en la Seguridad Social.

Finalmente, se han potenciado las inspecciones realizadas por la **Dirección Especial** de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sobre empresas de ámbito nacional mediante la utilización de las figuras del inspector delegado y agregado. A estos les serán asignados expedientes relativos a empresas cuyo domicilio social coincida con la comunidad autónoma a la que estén vinculados, extendiéndose no obstante su actuación a la totalidad de códigos de cuenta cotización de la empresa. El personal inspector delegado es aquel que trabaja únicamente para la Dirección Especial, llevando a cabo actuaciones integrales en materia de cotización a la Seguridad Social sobre empresas supraautonómicas previamente programadas (para el año 2020 en las comunidades autónomas de Cataluña, Madrid, Valencia, Andalucía, Galicia, País Vasco y Castilla la Mancha). En el resto de comunidades autónomas podrá asignarse personal puntualmente agregado a la Dirección Especial para expedientes concretos.

3.5 Organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales

Las funciones de vigilancia del cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales se desarrollan, en mayor o menor medida, por todos los inspectores de trabajo, así como por los subinspectores laborales, escala de seguridad y salud laboral, en virtud de lo previsto en el artículo 12 de la citada ley 23/2015, en el que se establece que la especialización funcional que prevé la misma es compatible con los principios de unidad de función y de acto que consagra la propia ley. Centrándonos en la organización de las Inspecciones Provinciales en materia de seguridad y salud laboral, a finales de 2020 veinticuatro provincias tenían unidades especializadas de seguridad y salud laboral de la AGE. Al frente de cada una de ellas hay un Jefe de Unidad, e incluso en alguna de ellas, debido al tamaño de la Inspección y volumen de gestión, hay coordinadores que apoyan al Jefe de Unidad en su labor. Además de estos, en Cataluña y el País Vasco ejercen estas funciones de Jefatura inspectores que dependen orgánicamente de la administración autonómica.

Dentro de algunas de las Unidades Especializadas se han organizado grupos específicos de inspectores de Trabajo y Seguridad Social para atender determinados sectores de actividad o materias que alcanzan una especial relevancia. Así, en algunas provincias hay equipos especializados en la gestión de la prevención, construcción, o el control de calidad de la actuación de los servicios de prevención. También existen programas para la vigilancia de las condiciones de seguridad en los buques de pesca en las provincias en que se desarrolla esa actividad, para los que se especializa a determinados inspectores.

Junto a la actuación llevada a cabo en la materia por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, no hay que olvidar la desarrollada por los Técnicos Habilitados por las Comunidades Autónomas, que ejercen determinadas funciones comprobatorias de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo. Esta figura se creó en la Ley 54/2003, y fue regulada por el RD 689/2005, de 10 de junio, que modificó los RD 138/2000 y 928/1998, en los que se recogieron los requisitos de los funcionarios técnicos para el ejercicio de las actuaciones comprobatorias, su régimen de habilitación, el ámbito funcional de dicha actuación, y el procedimiento sancionador derivado de la actuación previa de los mismos. Durante 2006 comenzaron a aparecer los Decretos de habilitación que preceptivamente (DA 15ª Ley 31/1995 y Art. 60 RD 138/2000) debía aprobar cada una de las Comunidades Autónomas, y se ha mantenido el proceso durante los años 2007 a 2020

El número de Técnicos Habilitados que han desarrollado su actividad durante el año 2020 ha sido el siguiente:

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	TÉCNICOS HABILITADOS
Andalucía	28
Aragón	12
Asturias	0
Illes Balears	0
Castilla-la Mancha	16
Castilla León	14
Cataluña	30
Canarias	0
Cantabria	0
Extremadura	16
Galicia	12
La Rioja	9
Madrid	12
Murcia	13
Navarra	1
País Vasco	0
Comunidad Valenciana	38
TOTAL	201

4. NORMATIVA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La normativa reguladora de la ITSS se encuentra integrada en primer lugar por la **Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social**, así como por otras disposiciones no específicamente referidas a ésta, pero que también le atribuyen competencias y recogen diversas referencias y preceptos referidos a la misma, como la **Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y la Ley General de la Seguridad Social**, cuyo Texto Refundido se aprueba por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Además, es preciso citar el **Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto**, por el que se aprueba el **Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social**.

Por último, en cuanto a disposiciones reglamentarias, las principales a tener en cuenta son el **Reglamento de Organización y Funcionamiento de la ITSS, aprobado por RD 138/2000, de 4 de febrero**; el **Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por RD 928/1998, de 14 de mayo**, ambas disposiciones modificadas por el Real decreto 1078/2017 para tener en cuenta las novedades derivadas de la creación del nuevo cuerpo de Subinspectores Laborales de Seguridad y Salud Laboral, de 29 de diciembre; y en cuanto al ámbito de las Administraciones Públicas, la **OM PRE/2457/2003, de 9 de septiembre, por la que se establecen instrucciones sobre la ordenación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en empresas que ejercen actividades en centros, bases, o establecimientos militares**, y el **RD 707/2002, de 19 de julio, por el que se regula el procedimiento especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y de establecimiento de medidas correctoras por incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado, reglamento que se dicta en desarrollo de lo previsto en el artículo 45 de la ley 31/1995**.

Por otra parte, a lo largo del **año 2020** se han producido una serie de reformas normativas y han aparecido nuevas normas legales y reglamentarias que han afectado a la regulación de la Inspección de Trabajo. No se recogen todas las normas laborales y de Seguridad Social que han aparecido durante ese año que, de una manera u otra, afectarían a la ITSS, que serían mucho más numerosas, dada su función de vigilancia de las relativas a dichas materias, sino **solamente aquellas reformas normativas que inciden de una manera directa** en la regulación, funcionamiento y actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, debiendo hacerse una especial mención a la cuantiosa normativa generada como consecuencia de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la pandemia internacional COVID-19.

4.1 Normativa producida como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Esta normativa tiene aspectos que afectan de manera transversal a diversas materias incluidas en el ámbito competencial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El **Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo (14 de marzo)**, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Mediante esta norma se procede a la suspensión de plazos procesales y administrativos, así como a la suspensión de los plazos de prescripción y caducidad.

El **Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo**, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020 (BOE del 18), de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo (BOE del 18), de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. Este RD Ley establece en su CAPÍTULO II medidas de flexibilización de los mecanismos de ajuste temporal de actividad para evitar despidos. Así en su Artículo 22 recoge medidas excepcionales en relación con los procedimientos de suspensión de contratos y reducción de jornada por causa de fuerza mayor; en su art 23 establece medidas excepcionales en relación con los procedimientos de suspensión y reducción de jornada por causa económica, técnica, organizativa y de producción.; en su art 24 contempla medidas extraordinarias en materia de cotización en relación con los procedimientos de suspensión de contratos y reducción de jornada por fuerza mayor relacionados con el COVID-19; y en su Artículo 25 medidas extraordinarias en materia de protección por desempleo en aplicación de los procedimientos referidos en los artículos 22 y 23.

El Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo (BOE del 28), por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19.

El Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo (BOE del 29), por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19.

Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo (BOE del 1 de abril), por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 (moratoria en el pago de cuotas de los autónomos).

El Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril (BOE del 22), de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo. Esta norma establece en su capítulo IV medidas para facilitar el ajuste de la economía y proteger el empleo. **En su Disposición adicional segunda se establece también la suspensión de plazos en el ámbito de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.** Asimismo, la Disposición final tercera de este RD Ley modifica el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, en su artículo 23 y en su artículo 43, este último para introducir un nuevo apartado 3 con el siguiente texto: <<3. En el caso de la infracción prevista en el artículo 23.1.c), la empresa responderá directamente de la devolución de las cantidades indebidamente percibidas por la persona trabajadora, siempre que no concurra dolo o culpa de esta.». Igualmente, esta norma en su Disposición final sexta modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, en su art.324 relativo al Sistema especial de trabajadores por cuenta propia agrarios.

La Orden ISM/371/2020, de 24 de abril (BOE del 28), por la que se desarrolla el artículo 34 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. Actividades económicas que podrán acogerse a la moratoria en el pago de cotizaciones sociales prevista en el artículo 34 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

La Resolución de 30 de abril de 2020 (BOE del 4 de mayo), del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se desarrolla el procedimiento para la tramitación de solicitudes del subsidio extraordinario por falta de actividad para las personas integradas en el Sistema Especial para Empleados de Hogar del Régimen General de la Seguridad Social regulado en el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

La Resolución de 1 de mayo de 2020 (BOE del 4 de mayo), del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se establece el procedimiento para la tramitación de solicitudes del subsidio excepcional por desempleo regulado en el artículo 33 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas

urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Real Decreto-ley 18/2020, de 12 de mayo (BOE del 13), de medidas sociales en defensa del empleo.

Resolución de 11 de mayo de 2020 (BOE del 21), de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con el Servicio Público de Empleo Estatal y CECA, para el anticipo de prestaciones por desempleo previamente reconocidas por el Servicio Público de Empleo Estatal.

La Resolución de 20 de mayo de 2020 (BOE del 23), del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y mediante la que se alzan los plazos procesales y administrativos, así como los plazos de prescripción y caducidad.

Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo (BOE del 27), por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19. Reanuda los plazos actuaciones inspectoras.

El Real Decreto 555/2020, de 5 de junio (BOE del 6), por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio (BOE del 10), de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Uso de mascarilla después del estado de alarma: el artículo 7 recoge alguna disposición relativa a los centros de trabajo, y el artículo 31 recoge el régimen sancionador (implícitamente derogada por la Ley 2/2021).

El Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio (BOE del 8), de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda. La disposición final duodécima añade tres nuevos apartados, 4, 5 y 6, al artículo 31 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con la siguiente redacción: «4. Se habilita a los funcionarios de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social integrantes del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, y del Cuerpo de Subinspectores Laborales, escala de Seguridad y Salud Laboral para vigilar y requerir, y en su caso, extender actas de infracción, en relación con el cumplimiento por parte del empleador de las medidas de salud pública establecidas en los párrafos a), b), c) del artículo 7.1, y en el párrafo d) del mismo, cuando afecten a las personas trabajadoras.

Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre (BOE del 30), de medidas sociales en defensa del empleo. Mediante esta norma se establece la prórroga de los expedientes de regulación temporal de empleo basados en las causas recogidas en el artículo 22 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19; asimismo se establecen determinadas medidas de protección para las personas trabajadoras y para los autónomos.

El Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre (BOE del 25), por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

El Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre (BOE del 9), por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

Real Decreto-ley 35/2020, de 22 de diciembre (BOE del 24), de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaria. Esta norma en su art. 7 establece determinadas medidas extraordinarias en materia de cotización vinculadas a los expedientes de regulación temporal de empleo prorrogados automáticamente hasta el 31 de enero de 2021 para determinadas actividades de los sectores de turismo, hostelería y comercio; asimismo en su Disposición adicional quinta recoge determinadas medidas sociales complementarias para la protección por desempleo y de apoyo al sector cultural; y finalmente en su disposición final tercera modifica la Disposición transitoria decimosexta de la LGSS relativa a bases y tipos de cotización y acción protectora en el Sistema Especial para Empleados de Hogar.

4.2 Seguridad Social

Se debe destacar en primer lugar el **Real Decreto-ley 18/2019, de 27 de diciembre, por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria, catastral y de seguridad social**, cuya disposición adicional segunda prórroga para 2020 la Orden TMS/83/2019, de 31 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2019.

Asimismo, se deben destacar las siguientes normas:

La **Orden ISM/109/2020, de 10 de febrero (BOE del 13), por la que se establecen, para el año 2020, las bases de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores del Régimen Especial del Mar incluidos en los grupos segundo y tercero.**

La **Orden ISM/888/2020, de 22 de septiembre (BOE del 25), por la que se regula la modalidad de pago a cuenta de las cuotas de la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta, prevista en el artículo 56.3 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, durante los años 2020 y 2021.**

4.3 Empleo y Relaciones Laborales

Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero (BOE del 5), por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2020.

Real Decreto-ley 4/2020, de 18 de febrero (BOE del 19), por el que se deroga el despido objetivo por faltas de asistencia al trabajo establecido en el artículo 52.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Ley 1/2020, de 15 de julio (BOE del 16), por la que se deroga el despido objetivo por faltas de asistencia al trabajo establecido en el artículo 52.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre (BOE del 23), de trabajo a distancia. se entiende implícitamente derogada por la Ley 10/2021, de 9 de julio. Esta norma regula aquellas relaciones de trabajo en las que concurren las condiciones descritas en el artículo 1.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, que se desarrollen a distancia con carácter regular. Se entenderá que es regular el trabajo a distancia que se preste, en un periodo de referencia de tres meses, un mínimo del treinta por ciento de la jornada, o el porcentaje proporcional equivalente en función de la duración del contrato de trabajo.

Real Decreto-ley 29/2020, de 29 de septiembre (BOE del 1 de octubre), de medidas urgentes en materia de teletrabajo en las Administraciones Públicas y de recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Orden TES/967/2020, de 6 de octubre (BOE del 16), por la que se crea la Unidad Especial de Coordinación sobre Lucha contra el Fraude en el Trabajo Transnacional, en el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social. La creación de esta Unidad en el seno del Organismo Estatal tiene por finalidad la coordinación de todas las acciones que se desarrollan por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, relacionadas con la movilidad laboral, la lucha contra el fraude en el trabajo transnacional y el trabajo no declarado en el ámbito de la Unión Europea y de la Asociación Europea de Libre Comercio, en los casos de movilidad intraeuropea en los que España sea el país de origen o el de destino.

Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre (BOE del 14), por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre (BOE del 14), de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.

4.4 Inspección de Trabajo y Seguridad Social y otras materias

Real Decreto-ley 5/2020, de 25 de febrero (BOE del 26), por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de agricultura y alimentación. Modifica el artículo 19.1.a de la Ley 23/2015, ordenadora del sistema ITSS, para añadir en dicho apartado que la actuación de la Inspección de Trabajo se podrá ejercer también en locales, viviendas, u otros lugares habilitados, aun cuando no se encuentren en las empresas, centros y lugares de trabajo en que se ejecute la prestación laboral, en los que residan, se alojen o puedan permanecer los trabajadores por razón de su trabajo durante los períodos de descanso, y hayan sido puestos a disposición de los mismos por el empresario, en cumplimiento de una obligación prevista en una norma legal, convenio colectivo o contrato de trabajo.

Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio (BOE del 27), de medidas sociales de reactivación del empleo y protección del trabajo autónomo y de competitividad del sector industrial. Esta norma modifica entre otras cosas el artículo 29 de la Ley 23/2015 ITSS, relativo a la composición del Consejo Rector del Organismo Estatal ITSS; asimismo modifica el art.8 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, para incorporar la obligación de celebrar el contrato de trabajo por escrito en el caso de los contratos de trabajo de los pescadores y de los trabajadores que trabajen a distancia; además introduce determinadas medidas sociales para la reactivación del empleo y de apoyo a los trabajadores autónomos.

Ley 8/2020, de 16 de diciembre (BOE del 17), por la que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de agricultura y alimentación. Deroga tácitamente el RD Ley 5/2020. Modifica el artículo 19.1.a de la Ley 23/2015, ordenadora del sistema ITSS, para establecer que la actuación de la Inspección de Trabajo se podrá ejercer también en locales, viviendas, u otros lugares habilitados, aun cuando no se encuentren en las empresas, centros y lugares de trabajo en que se ejecute la prestación laboral, en los que residan, se alojen o puedan permanecer los trabajadores por razón de su trabajo durante los períodos de descanso, y hayan sido puestos a disposición de los mismos por el empresario, en cumplimiento de una obligación prevista en una norma legal, convenio colectivo o contrato de trabajo.»

PARTE II:
RECURSOS DEL SISTEMA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

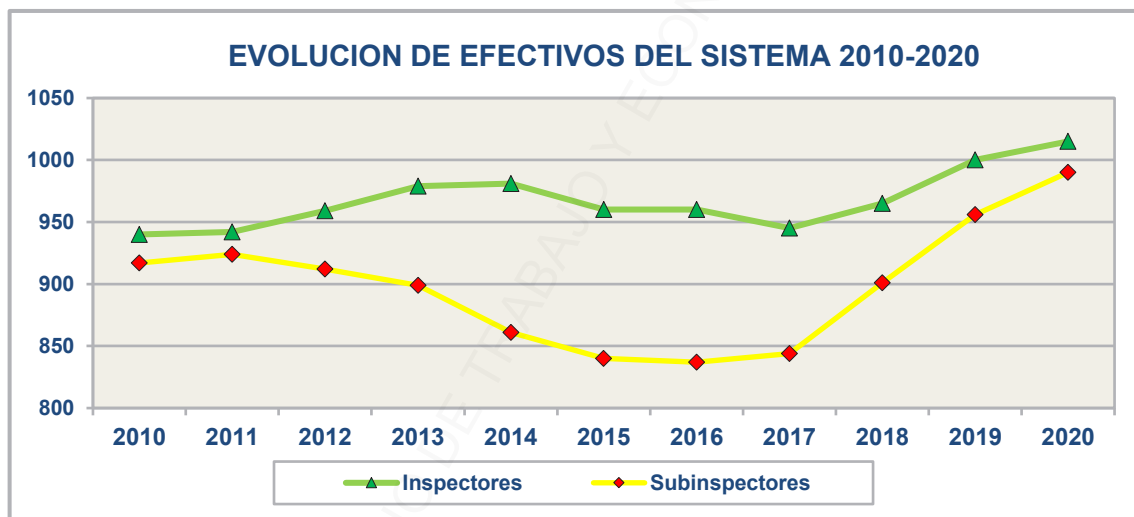
II. RECURSOS DEL SISTEMA

1. RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN

1.1 Recursos de inspección

La plantilla del sistema de inspección ha seguido a lo largo de los últimos años la evolución que se refleja en la tabla y el gráfico siguientes, en los que se recoge el promedio anual entre 2010 y 2020 de los efectivos de todo el Sistema, por cuerpos de funcionarios, incluyendo los efectivos de Cataluña y el País Vasco. Este promedio se obtiene a partir de los datos a día 1 de cada uno de los meses del año.

PROMEDIO ANUAL											
FUNCIONARIOS	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Inspectores	940	942	959	979	981	960	960	945	965	1.000	1.015
Subinspectores	917	924	912	899	861	840	837	844	901	956	990
TOTAL	1.857	1.866	1.871	1.878	1.842	1.800	1.797	1.789	1.866	1.956	2.005

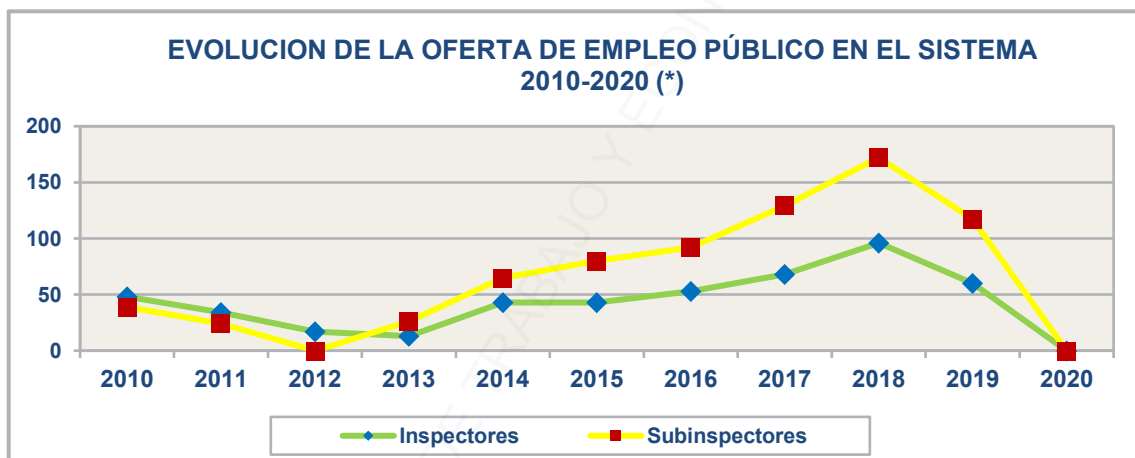


INGRESO EFECTIVOS SISTEMA INSPECCIÓN CUERPO DE INSPECTORES DE TRABAJO Y S.S.

AÑO INGRESO	INSPECTORES	AÑO O.E.P.	PLAZAS CONVOCADAS
2011	66	2009	108
2012	25	2009	35
2013	44	2010	48
2014	29	2011	34
2015	0	-	-
2016	29	OEP conjunta años 2012/13	30
2017	19	2014	43
2018	40	2015	43
	50	2016	53
2019	47	2017 Extraordinaria	69
2020	-----		

INGRESO EFECTIVOS SISTEMA INSPECCIÓN CUERPO DE SUBINSPECTORES LABORALES

AÑO INGRESO	SUBINSPECTORES	AÑO O.E.P.	PLAZAS CONVOCADAS
2011	51	2009	60
2012	30	2010	39
2013	22	2011	24
2014	0	2012 No hay OEP	-
2015	22	2013	26
2016	41	2014	65
2017	0	-	-
2018	66 (E. y S.S.)	2015	80
	37 (E. y S.S.)	2016	42
	32 (S. y S.L.)	2016	50
2019	54 (E. y S.S.)	2017 Extraordinaria	69
	53 (S. y S.L.)		60
2020	-----		



(*) = Se incluyen las plazas en la ITC y en la Inspección de País Vasco.

Se inició 2020 con una plantilla total en el Sistema de 2.020 funcionarios: 1.021 Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y 999 Subinspectores Laborales (incluyendo 142 Inspectores y 50 Subinspectores pertenecientes a las Administraciones autonómicas de Cataluña y País Vasco). Su distribución a 31 de diciembre de 2020, puesto de trabajo, provincia y Comunidad Autónoma figura en los **anexos 1.1 y 1.2**. Las incorporaciones y bajas del sistema de Inspección en el ámbito de la Administración General del Estado (AGE) en 2020 han sido las siguientes:

LANTILLA FINAL 2019 DE LA AGE:		879 INSPECTORES	949 SUBINSPECTORES
VARIACIONES DURANTE 2020		INSPECTORES	SUBINSPECTORES
ALTAS	Destino Inicial	0	0
	Reingreso	18	2
	Comisiones de servicio	2	
	Concurso		

BAJAS	Jubilaciones	16	24
	Fallecimiento o incapacidad permanente	1	
	Excedencia	3	4
	Servicios Especiales	3	
	Fuera del sistema	9	
	Concurso		1
	Comisiones de Servicio Fuera Sistema Inspección	2	2
	Promoción interna		
PLANTILLA FINAL 2020 DE LA AGE:		865	920

En la plantilla de Inspectores de la Administración General del Estado no se incluye a aquellos que desempeñan un puesto de Director o Subdirector General, ya que forman parte del personal de la estructura administrativa. La distribución de la plantilla según los demás puestos de trabajo ocupados por Inspectores y Subinspectores es la siguiente:

PUESTO DE TRABAJO	EFFECTIVOS
Director Especial	1
Director Territorial	17
Jefe de Inspección	43
Jefe de Unidad de Seguridad Social	30
Jefe de Unidad de Seguridad y Salud Laboral	24
Jefe de Unidad de Otras Áreas	2
Jefe Adjunto	3
Jefe de Unidad Inspección de Inspecciones	1
Consejero Técnico	
Inspector de Trabajo y Seguridad Social-Jefe de Equipo	233
Inspector de Trabajo y Seguridad Social	511
Subinspector Laboral, Escala de Empleo y Seguridad Social	836
Subinspector Laboral, Escala de Seguridad y Salud Laboral	84

El resumen de los efectivos del Sistema a fecha 31 de diciembre de 2020, según la Administración de adscripción orgánica de los funcionarios, se contiene en el siguiente cuadro:

ADSCRIPCIÓN ÓRGANICA	INSPECTORES	SUBINSPECTORES
Administración General del Estado	865	836 (E.S.S.) + 84 (S.S.L.)= 920
Comunidad Autónoma de Cataluña	106	39
Comunidad Autónoma del País Vasco	36	12
PLANTILLA DEL SISTEMA	1.007	971

Respecto a los efectivos de nuevo ingreso en el Sistema de Inspección:

Inspectores de Trabajo y Seguridad Social

Proceso selectivo para cubrir la Oferta de Empleo Público de 2018, Resolución de 10 de octubre de 2018 (BOE de 22 de octubre); se convocan un total de 96 plazas para el acceso por turno libre (45 plazas en la Oferta extraordinaria y 51 plazas en la Oferta ordinaria) y 10 plazas para el acceso por promoción interna. Con el resultado de 34 aprobados en turno libre y 6 aprobados por promoción interna. Están pendientes de elección de destino y de ser nombrados funcionarios de Carrera del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Subinspectores Laborales, Escala de Empleo y Seguridad Social

Proceso selectivo para cubrir la Oferta de Empleo Público del año 2018, del Cuerpo de Subinspectores Laborales, Escala de Empleo y Seguridad Social, Resolución 11 de octubre 2018 (BOE 22-10-2018), se convocan un total de 111 plazas para el acceso por turno libre (55 plazas en la Oferta extraordinaria y 56 plazas en la Oferta ordinaria) y 10 plazas para el acceso por promoción interna.

Superaron el proceso selectivo un total de 86 aspirantes de turno libre. Están pendientes de elección de destino y de ser nombrados funcionarios de Carrera del Cuerpo de Subinspectores Laborales, Escala de Empleo y Seguridad Social.

Subinspectores Laborales, Escala de Seguridad y Salud Laboral

Proceso selectivo para cubrir la Oferta de Empleo Público del año 2018, del Cuerpo de Subinspectores Laborales, Escala de Seguridad y Salud Laboral, Resolución 11 de octubre de 2018 (BOE 22-10-2018) se convocan un total de 126 plazas para el acceso de turno libre. Superaron el proceso selectivo un total de 88 aspirantes. Están pendientes de elección de destino y de ser nombrados funcionarios de Carrera del Cuerpo de Subinspectores Laborales, Escala Seguridad y Salud Laboral.

En materia de concursos, en el Sistema de Inspección durante el año 2020 se convocó, en concreto:

Concurso para la provisión de puestos de trabajo de Subinspectores Laborales, Escala de Seguridad y Salud Laboral, por Resolución de 12 de junio 2020 de la Subsecretaría del Ministerio (BOE 19/06/2020), con una oferta total de 82 puestos para ITSS y 4 puestos para ITPV.

Por Resolución 1 de octubre 2020 (BOE 07-10-2020) se resuelve concurso cubriéndose las 40 plazas ofertadas para ITSS y 1 plaza para ITPV.

En cuanto a la **distribución por sexos**, de la plantilla final de 865 Inspectores de Trabajo y Seguridad Social a finales del año 2020 en la Administración General del Estado, 332 son hombres, que representan el 38,38% del total, y 533 son mujeres, que constituyen el 61,62% de efectivos del cuerpo.

Respecto a los Subinspectores Laborales los porcentajes son similares; de los 920 integrantes a finales del año en la Administración General del Estado, 565 son mujeres (61,41%), y 355 son hombres (38,59%).

A la vista de estas cifras, en los dos cuerpos de funcionarios se hace efectivo el principio de igualdad, si bien la representación de mujeres es cada vez mayor respecto de los hombres.

En relación con la ocupación de puestos de Jefatura por sexo, en los Servicios Centrales de la Dirección del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social a finales de 2020, de un total de 7 puestos, 4 son desempeñados por mujeres; asimismo, en los servicios periféricos de la ITSS, de 120 puestos, 73 son ocupados por hombres y 47 están ocupados por mujeres.

Respecto a la **distribución por edad**, la edad media en el colectivo de Inspectores se concentra en mayor medida entre los 40 y 59 años, como queda patente en los siguientes datos:

- Hasta los 39 años: hay 216 efectivos, que representan el 24,97% del total de Inspectores.
- Entre los 40 y 59 años: hay 527 efectivos, que representan el 60,92% del total de Inspectores.

- Entre los 60 y 64: hay 76 efectivos, que representan el 8,79% del total de Inspectores.
- Más de 65: hay 46 efectivos, que representan el 5,32% del total de Inspectores

Como conclusión puede señalarse que en el colectivo de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social un 70,87% del total tiene 40 o más años de edad.

En el colectivo de Subinspectores, su distribución por edades es similar:

- Hasta los 39 años: hay 238 efectivos que representan el 25,87% del total de Subinspectores.
- Entre los 40 y 59 años: hay 565 efectivos que representan el 61,41% del total de Subinspectores
- Entre los 60 y 64 años: hay 102 efectivos que representan el 11,09% del total de Subinspectores.
- Más de 65 años: hay 15 efectivos que representan el 1,63% del total de Subinspectores.

Como conclusión puede señalarse que en colectivo de Subinspectores Laborales un 70,92% del total de la plantilla tiene 40 o más años de edad.

1.2 Personal de estructura y de apoyo adscrito al Sistema de inspección de Trabajo y Seguridad Social

A 31 de diciembre de 2020 la plantilla de personal de estructura y de apoyo administrativo en la Dirección del Organismo Estatal ITSS y en las Inspecciones Provinciales es de 1.070 efectivos, de los cuales 994 son personal funcionario y 76 son personal laboral. La distribución del personal funcionario por grupos de adscripción es la siguiente:

A1	A2	C1	C2	E	TOTAL
18	95	352	518	11	994

En lo que se refiere al personal laboral, su distribución es la siguiente:

Ayudante de Gestión y Servicios Comunes	Oficial de Gestión y Servicios Comunes	Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales	Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes	Titulado Medio de Gestión y Servicios Comunes	Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes	Otros Laborales	TOTAL
46	21	1	7	1			76

En cuanto a la **distribución por sexos**, de los 994 funcionarios, 637 son mujeres (un 64,08%) y 357 son hombres (un 35,92%). De los efectivos del personal laboral, 39 son hombres un (51,32%) y 37 son mujeres (un 48,68%). Entre los funcionarios, debe destacarse el elevado número de mujeres en proporción a los hombres.

Respecto a la **distribución por edad** del Personal Funcionario, queda como sigue:

- hasta los 39 años: hay 50 efectivos, que supone el 5,03% del total.
- entre 40 y 59 años: hay 793 efectivos, que supone el 79,78% del total.
- entre 60 y 70 años: hay 151 efectivos, que constituye el 15,19% del total.

Respecto a la **distribución por edad** del Personal Laboral, queda como sigue:

- entre 40 y 59 años: hay 48 efectivos, que supone el 63,16% del total.
- entre 60 y 70 años: hay 28 efectivos, que constituye el 36,84% del total.

Finalmente, en la tabla siguiente se muestra el número de efectivos distribuidos según el **puesto de trabajo ocupado**:

PUESTO DE TRABAJO	EFFECTIVOS
Subdirectores Generales, Vocal Asesor, Consejero Técnico, Letrado, y otros	20
Secretario General de IPTSS	48
Jefe de Servicio	14
Jefes de Sección	135
Jefes de Negociado	529
Técnico de Informática, Dir. Programación y Programador	3
Administrativo, Auxiliar y Subalterno	198
Personal Laboral	76
Habilitado Cajero - Pagador	47
Total	1.070

1.3 Media Nacional de Centros de Trabajo por Inspector y Subinspector

A 31 de diciembre de 2020, estaban dados de alta **1.388.475** códigos de centros de cotización a la Seguridad Social (excluidos el Sistema Especial Agrario y el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General), lo que implica un descenso de **101.086** centros **(-6,79%)** respecto a 31 de diciembre de 2019. Con base en lo anterior, a final de 2020 la ratio de centros de cotización a nivel nacional ha sido de **1.379** centros por Inspector de Trabajo y Seguridad Social y **1.430** centros de cotización por Subinspector (de Empleo y Seguridad Social o de Seguridad y Salud Laboral), sin contar los códigos de centros de cotización correspondientes a los Sistemas Especiales excluidos citados. (Anexo 1.4).”

2. LA ESCUELA DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se creó en el año 2009 mediante el RD 1223/2009 de 17 de julio (BOE de 18 de julio), como unidad especializada en materia de formación y estudios del sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social. En dicho Real Decreto, en su artículo 9, se organiza su actividad estableciendo tres áreas diferenciadas que dependen directamente de la Dirección de la Escuela, que son: Formación Permanente; Formación para el Acceso; y Área de Estudios. Desde el inicio de su actividad formativa, se ha intentado dar cabida a todas las diferentes facetas que integran las acciones formativas, adaptándolas a las necesidades de los potenciales receptores de las mismas.

La actividad llevada a cabo por la Escuela de la ITSS durante el año 2020 se puede clasificar atendiendo a las tres áreas citadas:

2.1 Área de Formación de Acceso

Durante el año 2020 se desarrolló el curso selectivo de los funcionarios en prácticas pertenecientes al cuerpo de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, que se corresponde con la siguiente convocatoria:

Curso Selectivo del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social correspondiente a la convocatoria de la Resolución de 10 de octubre de 2018, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

- Contó con un total de 40 alumnos, de los cuales 6 accedieron por el sistema de promoción interna, y 34 lo hicieron por el sistema general de acceso libre.
- Tuvo una duración de 3 meses y 7 días, desde el 10/12/2019 hasta el 17/03/2020.
- Se impartieron 280 horas lectivas.
- El curso selectivo fue superado por los 40 alumnos,
- Con posterioridad se realizó un período de prácticas sujetas a tutorías en las Inspecciones provinciales correspondientes a las Comunidades Autónomas y provincia en las que cada aspirante tenía acreditada su residencia, realizándose las mismas a lo largo de 13 semanas, en el período comprendido entre el 14 de septiembre y el 11 de diciembre de 2020.

La organización del curso se estructuró en las siguientes Áreas Formativas:

Inspección de Trabajo y Procedimiento Inspector; Relaciones Laborales, Empleo y Extranjeros; Seguridad Social; Prevención de Riesgos Laborales; Economía y Contabilidad.

Como actividad práctica, dentro del desarrollo del curso, se realizó un simulacro de un juicio penal en materia de prevención de riesgos laborales, en el que pudieron intervenir los alumnos de forma activa.

Este curso se organizó conforme a lo dispuesto en la convocatoria del proceso Selectivo, valorando el aprovechamiento de los alumnos, mediante un sistema de evaluación continua, haciendo uso del “método del caso”, evaluándose a los mismos en cada área y realizándose un examen final por parte del Tribunal.

Prácticas provinciales:

Como continuación de los cursos selectivos desarrollados para cada uno de los cuerpos del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, una vez superados los mismos por los alumnos, se desarrollaron las prácticas en las provincias de residencia de los aspirantes. Las fechas de desarrollo de las prácticas fueron:

ITSS, convocatoria de 2018: de 14-09-2020 a 11-12-2020

SESS, convocatoria de 2018: de 27-01-2020 a 20-03-2020

SSSL, convocatoria de 2018: de 20-01-2020 a 13-03-2020

Todos los aspirantes las desarrollaron con aprovechamiento.

2.2 Área de Formación Permanente

La actividad de la Escuela en el área de formación permanente ha venido marcada, al igual que toda la actividad de la Inspección en su conjunto, por la pandemia provocada por la Covid 19, ya que con la declaración del estado de alarma hubo que suspender toda la actividad formativa de carácter presencial, que era la que mayoritariamente se venía desarrollando hasta entonces. Esto obligó a buscar modelos alternativos para que la formación de los funcionarios y funcionarias del Sistema no se resintiera, transformando toda la formación que se venía impartiendo hasta entonces en formación a distancia. Si bien al principio hubo que salvar numerosos obstáculos y dificultades de todo tipo, el tiempo ha demostrado que es una fórmula válida y bien acogida por los destinatarios de la actividad de la Escuela, pues se adapta mejor a las particulares circunstancias personales y profesionales de los funcionarios y funcionarias de la Inspección.

Los datos de los cursos que se impartieron en 2020 son los que se indican a continuación:

2020	Número
Cursos	132
Horas	1666
Participantes	2051

2020	Cursos	Horas	Participantes
Centralizados	124	1619	1948
Territoriales	5	32	61
Provinciales	3	15	52
Totales	132	1666	2061

Área	Cursos	Horas	Participantes
Administración y Procedimientos	33	528	497
Nuevas Tecnologías e Informática	18	273	222
Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales	44	399	693
Seguridad Social y Empleo	34	316	600
Relaciones Internacionales	3	150	49
Totales	132	1666	2061

2.3 Área de Estudios

Las funciones que tiene legalmente atribuidas el Área de Estudios están relacionadas con la gestión y propuesta de acciones específicas orientadas a promover el análisis, investigación o debate de las nuevas situaciones con impacto en la formación que han de trasladarse al personal del sistema de Inspección, para mantener actualizada su preparación en todos los ámbitos de actuación.

La forma en la que se manifiestan tales propuestas incluye estudios concretos sobre materias específicas, así como seminarios o encuentros con los diferentes operadores sociales.


Sus propuestas se aplican en el resto de áreas que integran la organización interna de la Escuela, siendo por tanto de carácter transversal.

Al igual que el resto de áreas de la Escuela, también esta parte se vio afectada por la imposibilidad de llevar a cabo acciones en formato presencial durante 2020.

A) Jornadas y Encuentros

1. Visita al Congreso.

En el marco de las conmemoraciones del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, la Escuela de la ITSS organizó la semana de la Igualdad, con una serie de cursos y talleres con la Igualdad entre hombres y Mujeres como eje central con el objetivo de mejorar la formación y capacitación de los miembros de la inspección en este ámbito.



**SEMANA DE LA IGUALDAD:
VISITA AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Introducción y objetivos

El 8 de marzo se conmemora el día Internacional de la Mujer, este año con el lema Soy de la Generación Igualdad: Por los derechos de las mujeres, de acuerdo con la campaña multigeneracional de ONU Mujeres.

En el marco de esta conmemoración, desde la Escuela se ha organizado la **Semana de la Igualdad** con una serie de actividades destinadas a Inspectores/as y Subinspectores/as de ambas escalas que quieran ampliar su formación en esta materia.

Tendremos la ocasión de iniciar la Semana de la Igualdad con una visita al Congreso de los Diputados, acompañados del Letrado de las Cortes D. Ignacio Gutiérrez Casillas quien nos mostrará los lugares más emblemáticos de la Cámara Baja, y explicará los pormenores de la actividad parlamentaria en materia de Igualdad, abordando, entre otras cuestiones, las medidas propuestas contra la discriminación salarial y la brecha de género en las pensiones. Para continuar con un espacio de debate entre los asistentes.

Fechas y duración

Fecha de inicio: lunes 9 de marzo 2020
Fecha de fin: lunes 9 de marzo 2020
Horario: de 09:15 a 13:30 horas con 30' de descanso
Lugar de impartición: Congreso de los Diputados.

Programa

9,15 h. Presentación para acreditación.
9,30 h. Visita guiada al Congreso de los Diputados.
10,30 h. Sesión formativa en el propio Congreso de los Diputados, a cargo del Letrado de las Cortes, D. Ignacio Gutiérrez Casillas.

Temas a tratar:

- Medidas legislativas en materia de discriminación salarial.
- Brecha de género en las pensiones.

11,30 h. Pausa.
12,00 h. Continuación sesión informativa.
13,30 h. Fin de la Jornada.

Dichos cursos se inauguraron con una visita de los participantes al Congreso de los diputados para analizar en el propio Parlamento la actividad legislativa en materia de Igualdad.



Visita al Congreso de los Diputados 20-03-2020

2. Jornadas Técnicas "Presente y Futuro en el ámbito normativo de la Actuación de la ITSS"

El objetivo de esta Jornada es proporcionar un tiempo y un espacio para la reflexión, estudio, análisis y puesta en común de los temas que vertebraron la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante 2020.

Las mesas en las que se estructuraron estas Jornadas Técnicas se basaban en la aportación de expertos del Sistema de Inspección que nos ofrecieran la visión del Organismo, sin dejar de lado la óptica exterior que nos aportan los grandes especialistas y profesionales que compartieron mesa con los representantes de la Inspección. Cuanto más amplia sea la visión de los temas a abordar, mejores propuestas y soluciones podremos ofrecer en el desarrollo de nuestra actuación, siempre dentro del marco legal de cada momento.



3. MEDIOS MATERIALES

3.1 Proyecto LINCE

El Proyecto Lince tiene como objetivo fundamental la modernización del Sistema de Información de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, es un proyecto a largo plazo, que consta de diferentes etapas que se inician en el año 2004. En el año 2020 se han realizado diversas actuaciones para el desarrollo del proyecto LINCE:

3.1.1 Aplicación INTEGRA

La Aplicación INTEGRA gestiona la actividad inspectora. A largo del año 2020 en la aplicación se han realizado 10 despliegues ordinarios. Se detallan a continuación las mejoras y modificaciones más destacadas:

○ Portafirma

- Oficinas y requerimientos automáticos enviados al Portafirma
 - Se modifica el pie de firma de los oficios automáticos para que coincida el literal descriptivo del cargo de los subinspectores (ambas escalas) y de los inspectores del documento que se visualiza desde el propio producto y el menú de productos con el documento enviado al portafirmas y el visualizado desde el módulo de consultas de firma.

- Envío diferido
 - Se requiere que en caso de que una petición con estado "En curso" no pueda crearse en portafirmas por un error distinto al de falta de colectividad (no habiendo pasado aún 24 horas), si a la hora de ejecutar el proceso de eliminación no tienen todos los datos necesarios para la eliminación de la misma por el procedimiento habitual:
 - se obtengan dichos datos mínimos para que pueda ser eliminada tanto la solicitud como su posible trámite asociado de remisión al portafirmas, y se genere un evento que informe de ello al creador de la solicitud.
 - si aun así se diera el caso de que no se pudiera eliminar la solicitud de BBDD, no se enviará ningún evento al usuario, pues el proceso se ejecuta cada 10 minutos y el usuario recibiría constantemente el mismo evento en cada ejecución del proceso.

- Cuadro de Mando. Cambio en el proceso de identificación de firmantes de las propuestas de recargo para que tenga en cuenta los accidentes de otras OS.

- Se añade Oficio Pronto Pago al filtro Tipo de documento de pantalla Solicitudes de Firma.

- Cuando se elimina un producto manual desde el listado de productos y tiene una solicitud en curso de envío al portafirmas, se saca de la cola de envío diferido al portafirmas.

- Se cambia el flujo de trámites para la Solicitud de Reducción para que la "Solicitud de Reducción" se realice exista o no una "Propuesta de Resolución de Acta" y/o "Resolución de Acta". Además, se modifica el Oficio de Pronto Pago para que dicho trámite dependa de una "Solicitud de Reducción" y no de una "Propuesta de Resolución".

- Generación Informe de firma. Al pulsar sobre el icono "Informe de firma pdte.. generación", se solicita la generación del mismo mediante acceso a los SW del MINHAP. Previamente se muestra un mensaje confirmando la acción: "Se va a solicitar la generación de Informe de firma. ¿Desea continuar?". Si el informe de firma es generado correctamente, se muestra un mensaje. "El informe de firma se ha generado correctamente".

- Se modifica la vista de la consulta de solicitudes de firma para mostrar la información de la siguiente manera:
 - La columna "Solicitud de Firma muestra el valor asunto y el valor referencia, cada uno en una fila.
 - La columna "Fecha de alta" debe mostrar la hora.
 - La columna "Fecha de firma" debe mostrar la hora.
 - La columna "Firmantes" muestra cada uno de los firmantes en una fila.

- Se modifica la vista del detalle de una solicitud de firma para mostrar la información de la siguiente manera:
 - El atributo "Fecha Alta" debe mostrar la hora.
 - El atributo "Fecha Modificación" debe mostrar la hora.
 - El atributo "Fecha Firma" debe mostrar la hora.
 - La columna "Fecha" de la sección "Firmantes" debe mostrar la hora.
 - La columna "Fecha Alta" de la sección "Solicitudes de firma no vigentes" debe mostrar la hora.

- La columna "Fecha Firma" de la sección "Solicitudes de firma no vigentes" debe mostrar la hora.
 - La columna "Firmantes" de la sección "Solicitudes de firma no vigentes" muestra cada uno de los firmantes en una fila.
 - En la consulta de solicitudes de firma se incluye un nuevo atributo "Usuario Alta" para poder conocer el usuario que ha realizado tal acción.

- **CartaPagoReducida.**
 - Aunque se pueda efectuar la "Recepción de Solicitud de Reducción" en cualquier momento, el "Registro de Oficio de Pronto Pago" no se puede registrar una vez se haya registrado la "Resolución de Acta" (o Recepción de Resolución de Acta). Se cambia el proceso para que no cree el registro de pronto pago después de una resolución de Acta.
 - Se añade al trámite Registro Oficio Pronto Pago el check 'Por sustitución' en el campo de selección de firmante.
 - Adaptación del trámite de 'Recepción - Recepción - Resolución Acta' en actas infracción para guardar en el seguimiento las resoluciones recibidas en las que se estén aplicando las reducciones.
 - Se añade el link Generar Comunicaciones al trámite Remisión Oficio Pronto Pago.

- **Seguimiento**
 - Propuesta Resolución Acta.
 - En el trámite Propuesta Resolución Acta de seguimientos Acta Infracción Extranjeros se dejan los campos de Importe Sanción Ext. e Importe Liq. Ext como editables solo en el caso de que el Grado Conf. Inf. sea 'Modificada' y además para el campo Importe Liq. Ext. debe cumplirse también que exista un incremento de sanción.
 - Seguimientos de Infracción Genéricos con actas de Seguridad Social. Se modifica para que puedan generar una Carta de Pago Reducida. Consta de los siguientes puntos:
 - Actualización de textos.
 - Posibilidad de que el trámite Oficio Pronto Pago (y los tramites que derivan de este) puedan ser generados desde seguimientos de Infracción Genéricos con actas de SS.
 - Creación como carta de pago desde el trámite Oficio Pronto Pago el modelo Tc1-31 (no así desde el trámite de "Resolución de Acta").
 - Se modifica la búsqueda de seguimientos consolidados para que permita buscar por código de OS o de Seguimiento.
 - Visualización del link 'Enviar a Portafirmas' en el trámite de fechado de los seguimientos de la Dirección Especial (Liquidación y Coordinadas) siempre y cuando la provincia del usuario conectado tenga activada la firma electrónica.
 - En aquellos trámites en los que se debe seleccionar Sentido y Motivo de la resolución del acta, se muestran las actas individuales que componen el seguimiento de la Dirección Especial para que se pueda seleccionar Sentido y Motivo individualmente.

- **Gestión Masiva**
 - Carga de Órdenes de Servicio Extensivas sin Remisión. Encargado de la creación de OOSS finalizadas de tipo extensivo con las siguientes características:
 - La fecha de creación será la del día en que se procesa.
 - Tienen una calificación final 'NC'.
 - Serán asignadas a un actuante especificado o al Jefe de Inspección de la provincia asociada en su defecto.

- Son planificadas de campaña.
- Tendrán una actuación que se corresponderá con la clave principal de la campaña asociada.
- Su medio de investigación es comprobación de expediente.
- La empresa y centro se informarán en el campo de Datos Provisionales.
- En el caso que en el fichero de entrada se especifique un producto, lo creará a partir de la información existente en la OS y en el fichero de entrada y lo añadirá a la OS como finalizado.
- El estado de la OS será finalizado con la fecha de finalización de cinco días después de la generación.
- Se creará en el histórico de estado un registro para la fecha de generación, otro para el estado de acciones concluidas que será de 4 días después de la fecha de generación y otro para el estado finalizado.
- Remisión de Productos de la OSI. Encargado de la generación de Asientos de Salida a partir de OOSS finalizadas de tipo extensivo, con las siguientes características:
 - Se crea un asiento en el registro de salida asociado a la OS y al producto generado.
 - La fecha de creación del asiento es la del día en que se procesa.
 - El Medio de envío es Ordinario.
 - El producto es firmado con certificado de sello de la ITSS mediante firma de servidor. La firma e Informe de firma se adjunta al asiento de salida.
- **Atenea2**
 - Creación de la ventana de expedientes.

La aplicación se compone de expedientes que son los que contienen la información de la procedencia (compra) o destino final (desafectación, donación, destrucción) de los dispositivos.

Los expedientes utilizados son:

 - Expediente de compra de dispositivos. Contienen la información del tipo de dispositivo puesto que este tipo de expedientes solo pueden ser para un tipo, marca y modelo de dispositivo.
 - Expediente de desafectación. Contiene la información necesaria para tramitar un expediente de desafectación y una relación de los distintos dispositivos que se han marcado para desafectarlos. Una vez aprobado el expediente de desafectación se pone a todos los dispositivos vinculados con el estado desafectados. Este tipo de expediente también puede contener distintos tipos de dispositivos.
 - Expediente de donación / destrucción. Una vez que un dispositivo está desafectado se le puede vincular con un expediente de donación o de destrucción que contendrá información relativa a la salida de estos dispositivos.
 - Creación ventana dispositivos.

El objetivo del programa es llevar un registro de los dispositivos y del software que se utilizan en la inspección y de su vida administrativa, desde como entrar en el inventario de OEISS hasta su salida.

La aplicación se compone de dispositivos que pueden estar vinculados a un expediente de entrada, a uno de desafectación y a uno de donación o destrucción.

Los dispositivos contienen información sobre su ubicación, a quien está asignado, el software que tiene asignado, las ips que utiliza, si tiene incidencias y con que otros dispositivos está vinculado.

Cuando un dispositivo se da de alta desde un expediente de compra los datos de tipo, marca y modelo del dispositivo se traen del expediente al que pertenece. En el resto de dispositivos se indicará el tipo, la marca y el modelo en la ventana de alta.

Solo los dispositivos de compra pueden ser sustituidos. En la creación del nuevo dispositivo, que sustituye al original, se le vinculará con el expediente de compra como dispositivo sustituto y se informará el mismo tipo de dispositivo, pero no la marca y el modelo.

Los dispositivos de compra tendrán un número de inventario propio de la inspección y cuando finalice su ciclo de vida pasará a estar desafectado y posteriormente se podrá donar o destruir.

El resto de dispositivos de tendrán el número de inventario propio del sitio que lo ha cedido, uno dado por la aplicación o ninguno y cuando finalice su ciclo de vida podrá pasar a estar devuelto o desafectado y en este último caso se le podrá donar o destruir.

Los dispositivos pueden estar asignados a usuarios de la inspección, a usuarios externos o a usuarios especiales (cursos, master, ...)

- Creación ventanas Tablas Maestras.

El objetivo del programa es poder modificar las tablas maestras de Atenea 2 desde el nuevo módulo de Atenea

- Indicadores

Los indicadores son un listado de datos de interés para el usuario que en una primera visión del cuadro de mando se mostrarán los valores totales de todas las sedes visibles para el usuario y este siempre que pueda visualizar más de una sede podrá a través de un selector modificar la sede que quiere ver.

- Alertas

Las alertas son datos de especial interés para el usuario. Solo se muestran las alertas que tienen datos. Al pulsar sobre una de las alertas se mostrará una ventana con más detalles relevantes, estos datos se podrán exportar a Excel pudiendo indicar que se quieren también más columnas en el Excel.

○ **Peticiones CELIN**

- se modifica el actual proceso de actualización de las peticiones de altas y bajas de CELIN, para que únicamente contabilice los trabajadores distintos en una misma OSI. Es decir, múltiples peticiones del mismo trabajador, solo cuentan una vez.

○ **Bloqueo OSI**

- Se crea un marcado manual de la OSI para su bloqueo (activa en cualquier momento).
- El bloqueo lo puede marcar solamente el jefe, director territorial y administradores centrales. En el momento del bloqueo se deberá autorizar al menos a una persona de apoyo para permitir la tramitación.
- El bloqueo se desactiva de manera manual por el mismo perfil.
- El bloqueo tiene efecto en el momento de marcarse.
- Se bloquea el acceso a las pestañas distintas de la de datos generales, a los enlaces al acta y resto de productos desde cualquier pantalla (seguimiento, registro, antecedentes...), incluida la descarga de los documentos en PDF.
- Se bloquea el acceso al acta firmada en el seguimiento y el registro de salida.
- En los antecedentes de Acción Inspectora, los productos y actuaciones de OSI bloqueadas no aparecerán.
- El bloqueo no afecta a los actuantes, al jefe de equipo, jefes de unidad (AGE) y jefatura(AGE).
- Jefatura puede habilitar el acceso nominal a quien considere.
- En el momento de acceder a una OSI / empresa bloqueada (antecedentes), se advierte al usuario sin privilegios que no puede acceder a parte de los datos (ventana emergente).
- Los cambios afectan también a la nueva pestaña "Consulta OSI".

○ Productos

- Se incluye la referencia a LOPD en los siguientes documentos generados en INTEGRA:
 - Citación empresa.
 - Citación trabajador.
 - Diligencia (distintos formatos y lenguas).
 - Orden de Paralización.
 - Requerimiento normalizado.
- Se habilitan las plantillas de Informes de Descargos a los Subinspectores de Empleo y Seguridad Social.

○ Módulo Análisis Estadístico

- Nuevo módulo dentro de la aplicación INTEGRA orientado a la presentación de información referida a resultados sobre la acción inspectora de INTEGRA.
- Inicialmente el módulo está pensado para los usuarios con perfiles de dirección (Dirección especial, directores territoriales, ...) debido a las necesidades que tienen de obtener resultados estadísticos sobre la acción inspectora de INTEGRA.
- En una primera fase los informes que podrán generar son:
 - Informes clave de actuación: Contendrán información acerca de las actuaciones y OSI finalizadas para la clave solicitada. Se considera que una OSI es relevante para una clave si contiene dicha clave como actuación. Los datos referidos a órdenes se presentarán de manera sumariada por clave. Los datos correspondientes a sus actuaciones se presentarán desglosados por clave.
 - Informes materia de actuación: Los informes por materia de actuación contendrán información acerca de las actuaciones y OSI finalizadas. Se considera que una OSI es relevante para una materia si contiene al menos una clave de dicha materia. Los datos referidos se presentarán de manera sumariada por materia.
 - Informes grupo de clave de actuación: Contendrán información acerca de las actuaciones y OSI finalizadas para el grupo de clave solicitado. Se considera que una OSI es relevante para un grupo de clave si contiene una actuación de al menos una de las claves del grupo. Los datos referidos a órdenes se presentarán de manera sumariada por grupo de clave. Los datos correspondientes a sus actuaciones se presentarán sumariada por grupo de clave

○ Campañas

- Se incorpora un nuevo concepto "Convalidación OSI no limitada". Se comprobará si la OSI está vinculada a una campaña con el concepto anterior marcado, para no aplicar el límite de convalidación en el caso de OSI de iniciativa propia.

○ Requerimientos de Pago (D. Especial).

Un requerimiento de pago es un documento en el que se detalla el cálculo de las deudas originadas, por una empresa, por no ingresar las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

Existen varios tipos de «naturalezas de descubierto» para requerimientos de pago en función del motivo que origina la deuda. Los tipos son los siguientes:

- Falta de Alta. Originada por no dar de alta uno o varios trabajadores en la Seguridad Social y no ingresar las cotizaciones correspondientes.
- Dif. Cotización en Bases. Originada por ingresar cotizaciones inferiores a las debidas, referentes a Contingencias Comunes, para uno o varios trabajadores.
- Falta Cotización HEFM. Originada por no ingresar cotizaciones, referentes a Horas Extra por Fuerza Mayor, para uno o varios trabajadores.

- Falta Cotización HER. Originada por no ingresar cotizaciones, referentes a Horas Extra normales, para uno o varios trabajadores.
- Dif. Cotización Tipos AT/EP. Originada por ingresar cotizaciones por AT/EP inferiores a las debidas, para uno o varios trabajadores.
- Dif. Cotiz. Tipos Desempleo. Originada por ingresar cotizaciones por Desempleo inferiores a las debidas, para uno o varios trabajadores.
- Dif. Cotiz. Tipos por HE. Originada por ingresar cotizaciones por Horas Extra inferiores a las debidas, para uno o varios trabajadores.
- Dif Cotiz Bonificación(CCOM). Originada por recibir bonificaciones indebidas, derivadas de Programas de Fomento del Empleo.
- Dif. Cotiz. (Compensación indebida IT). Originada por aplicar deducciones fraudulentas en las cuotas.
- **Programación y Campañas**
 - Se elimina la posibilidad de introducir un porcentaje objetivo para la materia Otras Actuaciones.
 - Se modifica el actual cálculo de porcentajes por materia para que ignore los objetivos introducidos en la materia Otras Actuaciones.
 - Se modifican los label de las materias para que coincidan con los descritos en los programas.
 - Se incorporará dos nuevos subtotales en la pantalla y en las exportaciones a Excel (tanto en la actual por programa, como en la que tenemos que hacer ahora que incluya las campañas). Estos subtotales incluirán tanto la suma de objetivos, como el porcentaje que esta suma representa sobre el total (excluidos los objetivos de la materia Otras Actuaciones) y serán:
 - Total materias PRL Y RRLL.
 - Total materias SSSS y ECIRR.
 - Vinculación múltiple de programas a campaña
 - Se Permite la vinculación de una campaña a dos programas el mismo año.
 - Se Permite la asignación de objetivos por separado a cada programa dentro de la misma campaña.
 - En el caso que una campaña aparezca vinculada a dos programas el mismo año, la campaña aparecerá en los dos programas y se podrán introducir objetivos separados en cada uno. Ok (objetivos mínimos en S.S. en un programa + objetivos pactados con CC.AA. en otro programa.
 - Para el cálculo del indicador de Productividad Colectiva de Cumplimiento de Campañas, se utilizará el TOTAL del objetivo (SUMA DE OBJETIVOS DE PROGRAMAS VINCULADOS A LA CAMPAÑA), y se comparará con el total de órdenes relacionadas con la campaña en el periodo a considerar.

3.1.2 Aplicación INTEGRA-EVALUACION Y CONTROL

Tiene como objetivo la explotación estadística de la información existente en cualquiera de los subsistemas del Proyecto LINCE.

A largo del año 2020 la aplicación ha contado con 2 despliegues ordinarios, de los cuales se detallan a continuación las mejoras y modificaciones más destacadas:

- **Mejoras en el informe Orden de servicio por actuante.**
- **Mejoras en el informe de cuadros.**

3.1.3 Aplicación INTEGRÁ-PERSONAL

Tiene como objetivo gestionar los recursos humanos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, Subinspectores de Empleo y Seguridad Social, Personal de apoyo funcionario y Personal de apoyo laboral).

A largo del año 2020 la aplicación ha contado con 2 despliegues, de los cuales se detallan a continuación las mejoras y modificaciones más destacadas:

- **Se han actualizado librerías de acuerdo a los estándares de calidad.**
- **Se han modificado logos y textos del ministerio por nueva denominación**

3.1.4 Aplicación INTEGRÁ-PRODUCTIVIDAD

Tiene como objetivo gestionar la productividad del sistema de inspección y del personal de apoyo (funcionario y laboral). Ésta aplicación está interrelacionada con INTEGRÁ-PERSONAL, de tal manera que las bajas, permisos, vacaciones y demás incidencias que se introducen en la aplicación INTEGRÁ-PERSONAL, tienen un reflejo automático en INTEGRÁ-PRODUCTIVIDAD, ayudando a la gestión y el cálculo de la productividad por objetivos.

A largo del año 2020 la aplicación ha contado con 11 despliegues, de los cuales se detallan a continuación las mejoras y modificaciones más destacadas:

- **Creación automática de RPs extraordinarias de atrasos del P.A.L. Gestión de retribuciones por nivel de actividad y cuerpo.**
 - Se ha desarrollado un módulo que permite crear desde la aplicación, relaciones de perceptores extraordinarias del P.A.L. para abonar los atrasos que finalmente desean regularizarse a fin de año en función de la partida presupuestaria.
 - Esto es, a partir de un módulo diario concreto (módulo inicialmente calculado a partir del módulo diario nacional en el mismo trimestre del año anterior (rp estandar+ rp atrasos) y del módulo diario nacional de la rp estandar del trimestre para los que se desean dar atrasos) se asigna a cada persona el importe correspondiente en función de los días trabajados que hubiese recogido el sistema cuando se calculó la rp estandar.
- **Edición en productividad de apoyo trimestral tanto del personal de apoyo funcionario como de personal de apoyo laboral**
- **Listado de gestión de la retribución por objetivos del P.A.**
 - Incluir dos nuevas columnas a la izquierda de la columna "Retribución":
 - Base: Contendrá el importe base propuesto en la retribución.
 - Mejora: Contendrá el importe de la mejora propuesta en la retribución.
 - Cambiar el nombre de la columna "Retribución" por "Total propuesto", puesto que lo que muestra es la suma de la base más la mejora.
 - Modificar los informes resultantes de exportar a PDF o Excel los resultados del listado, para añadir las dos nuevas columnas y cambiar el nombre de la columna "Retribución" por "Total".
 - Añadir dos nuevas opciones de filtrado:
 - Base: Filtro numérico que permitirá filtrar los resultados por el importe base de la retribución.
 - Mejora: Filtro numérico que permitirá filtrar los resultados por el importe de mejora de la retribución
- **Liberado total**

- Modificar la aplicación de productividad para que el cálculo de las retribución ordinaria del sistema de inspección contemple la existencia de liberados sindicales totales. La base que deberán percibir los afectados será la media del trimestre anterior.
- **Control de datos accesibles desde los avisos de objetivos colectivos**
 - Desde los avisos generados para provincias relativos a los objetivos colectivos del S.I., los usuarios pueden acceder al listado de consulta de retribuciones de objetivos colectivos (verRetribucionesObjCol.jsp).
Se modifica este listado para que, en caso de que el usuario que acceda al listado y no sea un usuario con perfil de SS.CC. o soporte:
 - los datos en dicho listado sólo sean visibles si la relación no es invisible y los datos de la relación de perceptores se encuentran en estado Fichero a nómina.
 - la exportación a PDF y Excel de dicho listado debe cumplir los mismos requisitos.
 - además, el buscador avanzado del listado, en el combo "Relación de perceptores", sólo debe mostrar relaciones de perceptores visibles y en estado fichero a nómina (para el ámbito de pertenencia del usuario)
- **Creación automática de RPs extraordinarias de atrasos del P.A.F.**
 - Creación de un módulo que permita crear desde la aplicación, relaciones de perceptores extraordinarias del P.A.F. para abonar los atrasos que finalmente desean regularizarse a fin de año en función de la partida presupuestaria.
Esto es, a partir de un módulo diario concreto (módulo inicialmente calculado a partir del módulo diario nacional en el mismo trimestre del año anterior (rp estandar+ rp atrasos) y del módulo diario nacional de la rp estandar del trimestre para los que se desean dar atrasos) se asignará a cada persona el importe correspondiente en función de los días trabajados que hubiese recogido el sistema cuando se calculó la rp estandar.
- **Ventana Detalles del cálculo.**
 - En la sección "Detalle de O.S." se añade una columna nueva a la derecha de la columna "Trasladada al trim. posterior". La nueva columna es "Traslado rechazado" y tiene el mismo formato que las otras dos columnas anteriores relativas a traslados.
 - Se añade una nueva acción que permite exportar a Excel el contenido de la pantalla.
 - En la primera pestaña se exporta la cabecera de la pantalla (Trimestre, nif y nombre) junto con la sección Importes Calculados Originalmente.
 - En la segunda pestaña se exporta la sección incidencias.
 - En la tercera pestaña se expora la sección "Detalle de O.S."

3.1.5 Aplicación ALBA

La Aplicación ALBA (Altas y Bajas de Aplicaciones) tiene como objetivo gestionar los accesos a las distintas aplicaciones informáticas existentes en la ITSS.

Permite al personal del área de Sistemas Provincias, incluir en este sistema a las personas existentes en el Directorio Activo corporativo, para posteriormente asignar las peticiones de acceso a las aplicaciones que deben usar en la realización de su trabajo diario.

A largo del año 2020 la aplicación ha contado con 3 despliegues, para la actualización de librerías de acuerdo a los estándares de calidad.

3.1.6 Aplicación Registro de Documentación

Desde esta aplicación se permite el registro y la gestión del registro de los Asientos de Entrada y Salida en las distintas Inspecciones Provinciales de Trabajo.

A largo del año 2020 la aplicación ha contado con 7 despliegues ordinarios, de los cuales se detallan a continuación las mejoras y modificaciones más destacadas:

○ Impresión de Oficio

- Nueva funcionalidad para adjuntar a un Asiento de Salida cualquier documento generado o almacenado en INTEGRA.
 - Productos de la OSI.
 - Documentos asociados a la OSI.
 - Documentos generados por trámites de Seguimiento administrativo.
 - Documentación asociada al Seguimiento Administrativo.
 - Documentos incluidos en asientos E/S.

Se muestra una lista que podrá ser filtrada por tres elementos: OSI, Objeto del Seguimiento administrativo (Acta, Resolución de Caducidad) y Asiento. Solo se podrá filtrar por uno de ellos a la vez.

La lista tiene distintas columnas dependiendo del filtro de búsqueda. Se indica en la lista si el documento a adjuntar está firmado electrónicamente.

El documento a adjuntar al asiento depende de que esté firmado o no:

- Si está firmado, se adjunta Firmado e Informe de Firma (si se dispone de él)
- Si no está firmado, sea adjunta el documento original..
- Oficio con sellado electrónico e inclusión de relación de adjuntos con descripción y código CSV.
 - Al imprimir el oficio:
 - La relación de documentos adjuntos incluirá la descripción de los mismos o en nombre del fichero en su defecto, junto con el CSV (si se dispone de él).
 - Se anexarán al oficio los documentos seleccionados, teniendo prioridad en caso de documentos firmados, el informe de firma.
 - Debe sellarse el PDF (Candela), quedando dicho sellado electrónico registrado como una solicitud de firma ficticia.
 - Se obtendrá el código CSV del oficio sellado (Anot@me)
 - Se generará un informe de firma interno (No se utilizará Anot@me) para incluir el código CSV del sellado en un área fija del oficio.
 - Se crea en el detalle del asiento enlaces para la descarga del Oficio firmado y del informe de firma del oficio (Se obtendrá de la solicitud de firma virtual creada en el punto anterior). Estos campos sólo se muestran si ya se ha realizado la impresión del oficio previamente.
 - Cada vez que se haga la impresión del oficio (es decir se imprima sin usar los nuevos campos indicados en el punto anterior) se desvinculará el asiento con la solicitud de firma virtual de sellado que existiera previamente.
- Adjuntar archivos externos en asiento.
 - Permite al usuario introducir descripción del adjunto (y darle un valor por defecto si no se introduce descripción)
 - Permite al usuario introducir el código CSV del informe de firma que esté adjuntando.
 - Si se adjunta un informe de firma, el sistema lo tipifica como fichero CSV.
 - Si se adjunta un PDF firmado, el sistema lo tipifica como fichero firmado.

○ Bloqueo OSI - Bloqueo Registros Entrada/Salida

- Si un registro (entrada o salida) está asociada a una Orden de servicio bloqueada o a algún producto asociado a la orden bloqueada, solo puede ser visualizado por los usuarios autorizados.
- Para una orden bloqueada, que la orden o cualquier producto asociado a la orden no puede ser asociada a los registros si no eres usuario autorizado para visualizarla.

la funcionalidad "Añadir fichero Integra" no permite cargar documentación asociada a una orden de servicio bloqueada, si no eres un usuario autorizado.

3.1.7 Entorno Web de la ITSS

Un apartado importante y básico a destacar entre las funciones del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, es aquel que se refiere a la comunicación y divulgación de las actividades llevadas a cabo en el desarrollo de sus funciones, tanto a nivel interno (propia organización) como externo (ciudadanos y empresas).

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social tiene una dimensión pública muy destacada debido a las funciones de control y supervisión de la normativa laboral, de Seguridad Social, así como de todo lo relacionado con la Prevención de Riesgos Laborales. Esto hace, que de forma casi permanente los diferentes medios de comunicación se hagan eco de las actuaciones llevadas a cabo por los funcionarios del Organismo a lo largo y ancho de todo el territorio nacional.

Para desarrollar esta función divulgativa, durante el año 2020 se han mantenido activos tanto el **sitio Web externo** abierto en Internet, como un **Portal corporativo** interno dirigido a los empleados del Organismo.

Naturalmente hay que recordad y destacar que en el mes de marzo se declaró el Estado de Alarma por parte del Gobierno debido a la Pandemia COVID-19; esta circunstancia trastocó enormemente el modo de trabajar de la organización. En lo que respecta al Servicio Web de actualización de contenidos (dependiente de la Secretaría General), hay que señalar que el mismo siguió desempeñando sus funciones con total normalidad debido que desde el año 2005 en que se pusieron en marcha los entornos Web de la ITSS, este ya trabajaba con medios técnicos en remoto, lo que supuso que la incidencia del COVID no tuviera ninguna repercusión en el modo de trabajo de dicha unidad.



Desde mediados de marzo de 2020 se procedió a incluir información tanto en el sitio web externo como en el portal corporativo del organismo, respecto de las medidas organizativas que se tuvieron que llevar a cabo en relación con el estado de alarma declarado respecto a diferentes aspectos que incidían en las funciones a llevar a cabo por la ITSS (no presencialidad en las oficinas de atención al público, así como diferentes documentos (Notas informativas, Instrucciones, Criterios Técnicos, Informes y Resoluciones) de gran importancia dadas las circunstancias totalmente excepcionales del momento. El apartado de la Web OE ITSS: Atención al ciudadano > Criterios Técnicos, recogió la inclusión del correspondiente a Criterio Técnico OE ITSS nº 103/2020 sobre la habilitación contenida en el RD 21/2020 en relación con las medidas de prevención e higiene para hacer frente a la crisis sanitaria COVID19 en los centros de trabajo.

Durante el año 2020 se efectuaron determinadas reestructuraciones en la organización funcional de la parte técnica (de la que depende la gestión de los contenidos web del OE ITSS). Aun cuando sigue vigente su dependencia orgánica de la Secretaría General, por parte de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Trabajo y Economía Social, se prestó una estrecha colaboración en cuanto a la asistencia técnica para el correcto funcionamiento de los sistemas informáticos que dan soporte al gestor de contenidos web del organismo.

Como novedades a destacar en cuanto a los contenidos del portal corporativo interno del OE ITSS, cabe señalar las siguientes modificaciones y mejoras llevadas a cabo durante el ejercicio objeto de esta memoria:

-Creación del apartado SOPORTE AVANZADO en Tecnologías de la Información (abril 2020) - Destacar que con motivo de la pandemia (COVID-19) y la correspondiente modificación en los modos de trabajo que supuso, se incluyeron en el apartado herramientas de trabajo colaborativo que permitieran al personal de la ITSS seguir desarrollando sus funciones desde entornos remotos (video-reuniones, compartición de documentos, etc..).

-Creación de un acceso en el menú principal al apartado ACCIÓN SOCIAL OE ITSS

-Creación de un acceso en el menú principal a la aplicación e-Sil (versión Java 8) (octubre 2020)

-Creación de un nuevo apartado con las cuentas anuales del organismo a través de enlace a la IGAE (Quiénes somos > OEITSS) (diciembre 2020) -Este mismo apartado también se añadió al entorno Web (abierto en Internet a todos los ciudadanos y empresas en general)

-Modificación del apartado ESCUELA ITSS – Se eliminan subapartados para concentrar todo el contenido en la Plataforma de Formación gestionada desde dicha Escuela.

A su vez los apartados del portal corporativo: “Contrataciones ITSS” (publicaciones en el Boletín Oficial del Estado de convocatorias y licitaciones de contratos para cubrir servicios en el OE ITSS), “Canal Interno ITSS” (Espacio Sindical y Tablón de anuncios), “Foro del Conocimiento” (Biblioteca virtual del organismo), así como el de “Documentación Aplicación Integra” (gestión informática de todo el sistema de información del OE ITSS), siguieron recogiendo durante todo el ejercicio, la información a ellos referida y que facilitó al personal el desempeño de sus funciones.

Como no podía ser de otra manera, durante el ejercicio 2020 se actualizaron en los entornos web, los apartados referidos a Planificación de actuaciones, Estadísticas, Relaciones Internacionales, así como los acuerdos del OEITSS y en concreto con los organismos (Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), e Instituto Social de la Marina (ISM).

En el apartado referido a los Recursos Humanos (“Oferta Profesional” -Portal corporativo- y “Trabaja con nosotros” -Web-) se ofreció a los usuarios internos y ciudadanos respectivamente, toda la información generada por los diferentes Tribunales de oposición en relación con los procesos selectivos correspondientes al año 2020 (algunos de ellos todavía no finalizados), para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, Subinspectores Laborales en sus dos escalas de Empleo y Seguridad Social y de Seguridad y Salud Laboral). También se publicó información referida a alguna de las convocatorias de acceso interno a puestos de trabajo referidas a los sistemas de “Concurso de Traslados” (Subinspectores Laborales (SSL) (BOE 19-6-2020) - Resolución BOE 7-10-2020) así como a puestos convocados por el sistema de “Libre designación” (Secretario/a Director General OE ITSS (BOE 15-9-2020) – Resolución 27-10-2020).

Se ofreció a su vez información destacada y puntual sobre las actividades organizadas por la Escuela OE ITSS, en este caso sólo a efectos de difusión entre el colectivo interno, ya que el apartado específico donde se ofrece toda la

información referida a la formación se gestiona directamente desde la Escuela OE ITSS y su plataforma de formación cuyo enlace sí se ofrece en el Portal corporativo.

Para mantener la serie histórica de datos, hay que indicar que durante el año 2020 se produjeron una media de 123.000 accesos o visitas mensuales por parte del personal ITSS al Portal corporativo del Organismo.

Por parte de los gestores de contenidos dependientes de la Secretaría General del organismo, es importante indicar que durante el año 2020 se atendieron una media de 320 consultas mensuales efectuadas a la cuenta de correo: webitss@mites.gob.es; en dicha cuenta se ofrece orientación sobre gestión de trámites a todas las solicitudes planteadas por los ciudadanos. Hay que destacar, tal y como aparece en el Aviso Legal incluido en la WEB, que la Inspección de Trabajo creó la misma con carácter divulgativo y con el objeto de facilitar al público en general la información relativa a sus iniciativas. En ningún caso pretende ofrecer asesoramiento profesional o jurídico. La "labor de asesoramiento técnico solo la puede llevar a cabo la Inspección de Trabajo a empresarios y trabajadores, y con ocasión del ejercicio de la función inspectora". Señalar también, que la gestión electrónica de expedientes se realiza a través de la sede electrónica del Ministerio de Empleo y Economía Social, <https://expinterweb.mitramiss.gob.es/ley11/inicio/inicio.action>

en la que existe un apartado específico (Acción Inspectora), el cual facilita los procesos electrónicos que se pueden realizar en la ITSS (en el caso de que se esté en posesión del correspondiente certificado electrónico para la correcta identificación).

Por último, reseñar que en el Tablón Edictal Único (TEU) del "Boletín Oficial del Estado", -diario oficial de la Administración del Estado donde se publican los anuncios de notificación de cualquier Administración Pública cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar o el medio de la notificación, o bien intentada ésta, no se hubiese podido practicar-, durante el año 2020, la ITSS remitió para su publicación un total de 19.399 edictos.

3.2 Bienes muebles e inmuebles

El gasto de las Inspecciones de Trabajo en mobiliario y enseres durante el año 2019 fue de 76.555,59 euros.

En el año 2019 se llevan a cabo obras de modernización en bienes inmuebles asignados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con un coste total de 150.062,52 euros, cifra inferior a la de 2018, debido a que solo se han llevado a cabo actuaciones de acondicionamiento, mediante contratos menores de obra. De las obras ejecutadas en 2019, merecen destacarse la continuidad en las inversiones para obras de mejora parcial en la sede de Bilbao, Gran Vía de López de Haro, 50 (aunque se mantiene la necesidad de acometer la renovación integral de instalaciones), al igual que en la sede de Santander (calle Vargas, 53), así como el acondicionamiento del sótano en la sede de Cádiz, (c/ Acacias, 2). Asimismo, se ejecutaron obras menores en la sede de Madrid.

El gasto en arrendamientos durante 2019 ha sido 4.848.318,16 euros (un 0,58% menos que en 2018, que se explica por los ajustes en los precios de algunos contratos), lo que estabiliza el gasto en este concepto. En ese marco merece destacarse con respecto a 2018 la suscripción del contrato de arrendamiento de 15 plazas de garaje en Sevilla, lo que ha supuesto la mejora de las condiciones de acceso a la sede para el personal del organismo, habida cuenta de las restricciones al tráfico rodado en las cercanías de la sede. Al no haberse podido aprobar la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019 no fue posible iniciar las obras para el acondicionamiento de las sedes de Valladolid, en la calle Gamazo, 5, así como de Lugo, en Ronda de la Muralla, 50. Estas dos actuaciones se convierten por ello en una de las prioridades para la gestión de inversiones patrimoniales para el organismo autónomo

**PARTE III: ACTIVIDAD DE
LA INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

III. ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN

Los datos y los cuadros que se acompañan a este Informe son expresión de la actividad desarrollada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2020.

Durante el año 2020, las líneas de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social comenzaron a desarrollarse en el marco tanto de la planificación derivada de los programas de actuación establecidos en las correspondientes Comisiones Operativas Autonómicas, como en el **Programa Integrado de Objetivos** de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, todo ello en cumplimiento de las directrices dispuestas en el **Plan Director por un Trabajo Digno 2018-2019-2020**, aprobado por el Gobierno en el Consejo de Ministros de 27 de julio de 2018.

Sin embargo la excepcionalidad vivida a partir de marzo de 2020, provocada por la situación de emergencia sanitaria motivada por la Covid-19, modificó el rumbo de actuaciones inspectoras, al precisar que una parte sustantiva de las mismas fueran dirigidas a informar los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo, incluido el posterior control de los requisitos que la norma exigió para su validez, y para la validez de los beneficios que sobre los mismos se proyectaban, así como las actuaciones preventivas de seguridad e higiene en el trabajo con el fin de asistir a las Autoridades Sanitarias, o en cumplimiento de las competencias propias de la ITSS cuando el riesgo tenía por causa la actividad profesional como tal.

Como resultado de lo anterior, los resultados de este año 2020 han sufrido variaciones sustanciales en relación a otros años, tanto en el reparto de actividad entre campañas, como en el tipo de incumplimientos detectados, cuestión esta que puede observarse a lo largo del texto de la Memoria y en los anexos adjuntos a la misma.

Por otra parte, la **actuación rogada**, es decir, la atención de las denuncias, reclamaciones individuales de los ciudadanos, comunicaciones al Buzón de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la elaboración de informes y consultas a solicitud de otras instancias, administrativas o judiciales, representa en muchas provincias una gran parte de la carga de trabajo del Sistema de la Inspección, habiendo estado marcada durante los tres últimos trimestres de 2020 por cuestiones relacionadas con la situación de emergencia sanitaria y sus efectos.

Los rasgos más destacados del referido **Programa Integrado de Objetivos** son los siguientes:

1º - Dentro del conjunto de competencias materiales de la **Administración General del Estado** destaca la intervención de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en:

- La vigilancia y control de las obligaciones instrumentales y sustantivas de carácter económico establecidas en el Sistema de la Seguridad Social.
- La persecución del uso fraudulento o injustificado de bonificaciones, reducciones en materia de empleo, o exoneraciones de cuotas de seguridad social vinculadas a los ERTES Covid 19, entre otros.
- El control de la economía irregular y el subempleo, incluida la infractotización en el uso de contratos a tiempo parcial.
- La persecución de los encuadramientos indebidos para eludir obligaciones de seguridad social, ya sea por la utilización de la figura de “falsos autónomos” u otras fórmulas de ingeniería societaria fraudulenta.
- La lucha contra la contratación ilegal de ciudadanos extranjeros sin la preceptiva autorización para trabajar o su empleo en condiciones abusivas (excepto determinadas actuaciones en Cataluña).
- La lucha contra el fraude en el trabajo transnacional, en lo que respecta a la movilidad laboral desde otros Estados de la Unión Europea, ya sea por desplazamientos como por otras formas de movilidad.
- El acceso o mantenimiento fraudulento o injustificado a las prestaciones del Sistema de Seguridad Social.

2º - Por lo que se refiere a las competencias atribuidas a las distintas **Comunidades Autónomas**, los objetivos fijados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se encuentran adaptados a las prioridades señaladas por cada Comunidad Autónoma, en función de las características sociolaborales de cada territorio. No obstante, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, se contemplan líneas de actuación comunes, destacando entre otras y por el mayor interés que suscitan para la programación integrada las siguientes:

- Impulsar las actuaciones de vigilancia y control de la ITSS en sectores (construcción, buques, agrario), tipos de empresas y colectivos de trabajadores de máximo interés y repercusión, centrando una especial atención a la salud laboral (riesgos higiénicos, ergonómicos y psicosociales, o los relacionados con la seguridad vial) y a la normativa sobre subcontratación y coordinación de actividades empresariales.
- Mejorar la eficacia y calidad del sistema preventivo, con especial atención a las entidades especializadas en prevención (Servicios de Prevención, Empresas Auditoras...)
- Mejorar la prevención de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales y prestando especial atención a las empresas de mayor siniestralidad.

Por lo que se refiere a las materias de empleo y relaciones laborales, en la programación integrada las líneas de actuación comunes en todo el Estado estaba previsto que se centrara en el fraude a la contratación, subcontratación y cesión ilegal de trabajadores, empresas de intermediación laboral, la integración laboral de las personas con discapacidad, tiempo de trabajo, condiciones discriminatorias de inmigrantes e igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En todo caso, durante el año 2020, como se ha dicho anteriormente, la actividad de la Inspección de Trabajo ha venido dirigida por las prioridades marcadas por el Plan Director por un Trabajo Digno. El objetivo principal del Plan era recuperar derechos laborales y mejorar la calidad del empleo y de las condiciones de trabajo teniendo presentes los problemas más graves que presenta en este momento nuestro mercado de trabajo, problemas que se han acentuado en los últimos años. Al aproximarnos a dicho objetivo, reforzamos también la garantía de sostenibilidad presente y futura de nuestra Seguridad Social y de las prestaciones sociales.

Otro objetivo de este plan era garantizar la competencia leal entre empresas en el mercado de trabajo, por ello se dirige contra aquellas que incumplen la normativa laboral y de Seguridad Social vigente, dado que el fraude es económicamente insostenible y socialmente injusto y provoca una merma en la competitividad y productividad de la economía española, atacando igualmente a los derechos fundamentales o básicos de las personas trabajadoras.

El Plan Director se aprobó teniendo presentes cuatro orientaciones políticas básicas:

- Dar un giro cualitativo a las actuaciones desarrolladas hasta ahora por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. El Gobierno anterior se centró fundamentalmente en la lucha contra el empleo irregular y en el fraude a la Seguridad Social. Sin descuidar este objetivo, el actual Gobierno va a poner a la Inspección, con todos sus medios, al servicio de la mejora de la calidad del empleo y de la lucha contra las bolsas de fraude laboral existentes en el mercado de trabajo.

- Es un Plan Director participativo, pues, en primer lugar, tiene en cuenta que las Comunidades Autónomas ejercen las competencias funcionales en materia de Inspección de Trabajo y, dos de ellas (Cataluña y Euskadi), además competencias orgánicas. Todas tendrán un papel central en el diseño, gestión, ejecución, evaluación y seguimiento de las medidas que se pongan en marcha. Y no menos importante, se ofrece plena participación a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, en el ejercicio de sus competencias de participación institucional reconocidas constitucional y legalmente. También participan en la definición de este Plan Director los sindicatos y asociaciones de Inspectores y Subinspectores.

- Es un Plan orientado a la obtención de resultados, que combina actuaciones inmediatas y a medio plazo. De ahí que incluyera dos planes de choque que se pusieron en marcha en el pasado mes de agosto: un plan de lucha contra el fraude en la contratación temporal.

-Es, finalmente, un Plan global, pues integra 55 medidas operativas, 20 organizativas y de coordinación institucional

entre las distintas Administraciones Públicas y con todos los actores que deben implicarse contra la precariedad laboral.

Se trata, asimismo, de un Plan que diseña una actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con perspectiva de género.

El Plan Director incluye un total de 55 medidas operativas y 20 organizativas y los planes de choque citados anteriormente. A continuación, se indican solamente sus contenidos.

Las 55 medidas operativas se enmarcan en los siguientes ámbitos de actuación y van dirigidas a:

1. Luchar contra los **contratos temporales fraudulentos**.
2. Luchar contra la contratación **a tiempo parcial fraudulenta**, y **horas extraordinarias no pagadas**.
3. Corregir los incumplimientos en **materia salarial** y los derivados de la **externalización de actividades**.
4. Proteger los **derechos fundamentales y promoción de la igualdad**.
5. Reforzar la lucha contra la **economía irregular**.
6. Afrontar las **nuevas modalidades de prestación del trabajo**.
7. Regularizar la situación de los trabajadores y trabajadoras que se encuentren bajo la **figura de “Falso Becario”**.
8. Reducir la **accidentalidad y morbilidad laboral**.
9. Garantizar los **derechos sindicales** para luchar contra la precariedad laboral.

Como complemento de todas esas medidas operativas y organizativas, como ya se ha señalado el Plan Director cuenta con un anexo en el que se contempla un **Plan de choque** contra el fraude en la contratación temporal, que se ejecutó durante los meses de agosto a diciembre 2018 y se ha realizado de nuevo de agosto a diciembre de 2019.

El objetivo de este plan de choque ha sido doble:

- Afrontar y regularizar el fraude detectado en las materias indicadas.
- Generar un efecto disuasorio en aquellos que promuevan estos tipos de fraude que producen precarización laboral.

Las actuaciones desde el Organismo Estatal ITSS, en dichas materias, se han llevado a cabo en dos fases:

- Una primera fase de detección de posibles situaciones de fraude a través de la Herramienta de Lucha contra el Fraude en materia de contratación temporal. Las empresas con posibles situaciones de fraude fueron objeto de una comunicación por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, informándoles de los datos obtenidos, instándoles a revisar su situación, y advirtiéndoles de la realización de actuaciones inspectoras de comprobación en caso de no regularización. Esta fase fue ejecutada durante los meses de agosto y septiembre de 2019.
- Una segunda fase de comprobación de las modificaciones realizadas por los administrados a través de la Herramienta de Lucha contra el Fraude. Aquellas empresas que continuaban con la situación inicial, o solo la habían modificado parcialmente, han sido objeto de una actuación por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019, para la comprobación de tales extremos, exigiendo en su caso las correspondientes responsabilidades.

Otra de las consecuencias de la aprobación del Plan Director ha sido la reorientación del antiguo Buzón de lucha contra el Fraude, a través de la introducción de los comportamientos habituales que implican precarización, procediéndose a la modificación de la denominación del Buzón de Lucha contra el Fraude por Buzón de la Inspección

de Trabajo y Seguridad Social, permitiendo comunicar por esta vía junto a aquellas situaciones de economía irregular otras relacionadas con situaciones de igualdad, fraude en la contratación y cualquier otro comportamiento que menoscabe los derechos de los trabajadores.

El tratamiento de dichas comunicaciones se realiza mediante un análisis previo y clasificación de los correos en los términos siguientes:

1. Posibles actuaciones inspectoras: éstas se distribuyen provincialmente y se envían a cada Inspección para que la Jefatura lleve a cabo las comprobaciones correspondientes y determine la procedencia o no de una actuación inspectora. Si se determina el inicio de actividad inspectora se incluirá en la programación anual de la Inspección.
2. Comunicaciones que no son competencia de la Inspección de Trabajo.
3. Comunicaciones que se archivan: por carecer completamente de fundamento.
4. Comunicaciones incompletas: por falta de datos.

El Buzón original se puso en marcha el 2 de agosto de 2013. En el año 2020, se han recibido en el Buzón de la ITSS 56.986 comunicaciones, habiéndose seleccionado para su remisión a las Inspecciones Provinciales, 43.121 casos. Los resultados de las inspecciones realizadas en 2020 teniendo en cuenta información recibida del Buzón de la ITSS, como herramienta de planificación, son los siguientes:

Inspecciones iniciadas	5.866
Inspecciones finalizadas	5.931
Expedientes liquidatorios	701.330,12€
Expedientes sancionadores	7.545.595,86 €
Empleo aflorado	1.607

En el año 2020 los datos relativos a las actuaciones derivadas de comunicaciones al Buzón de la Inspección de Trabajo, divididos por materias, son los siguientes:

MATERIA	Número actuaciones	Infracciones
Seguridad y salud	2.295	79
Relaciones laborales	2.399	412
Empleo y extranjeros	336	164
Seguridad Social	8.253	877
Otras actuaciones	272	90
TOTAL	13.555	1.622

1. ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DEL OEITSS-AUTORIDAD CENTRAL

Además de aquellas que se reflejan en otros apartados de este Informe Anual, la Dirección del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en su condición de Autoridad Central, llevó a cabo diversas actividades entre las que destacan las que se exponen a continuación.

1.1. Actividades internacionales

La actividad de carácter internacional desarrollada por el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social se realiza a través de la Subdirección General de Relaciones Institucionales y Asistencia Técnica que tiene asignados entre otros cometidos, la coordinación o ejecución, en su caso, de actuaciones relativas a las relaciones internacionales, así como la recepción y remisión de la información relativa a la asistencia mutua internacional derivada de actuaciones inspectoras en materias competencia del Sistema de Inspección, sin perjuicio de la oportuna coordinación con la acción general que en esta materia desarrolla el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social a través de la Subdirección General de Relaciones Internacionales Sociolaborales, como Unidad específica, integrada orgánicamente en la Secretaría General Técnica.

La especialidad de la actividad inspectora y la existencia de normativa y organizaciones internacionales exclusivos de Inspección de Trabajo dan lugar a la realización de **actividades internacionales específicas**, destacando especialmente las actuaciones derivadas de los instrumentos y órganos de colaboración existentes en el ámbito del Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo (SLIC) y de los convenios bilaterales en vigor.

Así pues, en este contexto general, el Sistema español de Inspección de Trabajo y Seguridad Social mantiene una presencia activa y una participación constante no sólo en las Instituciones europeas de las que forma parte, sino también en cuantos programas de cooperación bilateral del Ministerio, reuniones, conferencias o seminarios internacionales en los que sea requerida para ello.

Se resumen a continuación las actividades de carácter internacional más significativas en las que ha participado la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2020.

1.1.1 Actividades en relación con el Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo (SLIC) de la Comisión Europea

a) PLENARIOS DEL COMITÉ:

1. **El Plenario del SLIC** programado en Zagreb, los días 13 y 14 de mayo de 2020, en el marco de la presidencia europea de Croacia, fue finalmente cancelado a consecuencia de la pandemia de Covid-19.
2. **78º Plenario del SLIC**, 21 y 22 de octubre de 2020, celebrado por videoconferencia en el marco de la presidencia europea de Alemania.

b) GRUPOS DE TRABAJO: Se ha participado en las reuniones de los siguientes Grupos de Trabajo del Comité:

- **STRATEGIC MANAGEMENT** cuyo objetivo es promover la aplicación coherente de la legislación de la UE en materia de Seguridad y Salud Laboral.
- **MACHEX** relativo a maquinaria peligrosa y equipos de protección individual.
- **CROSS-BORDER ENFORCEMENT** que se encarga del control y mejora de la aplicación de la normativa en materia de desplazamiento transnacional de trabajadores.
- **STRATEGY:** que tiene como objetivo analizar el papel del SLIC y la aplicación de la estrategia europea en materia de seguridad y salud.

c) PROYECTO DE COLABORACIÓN CON GEORGIA, 2020:

El Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social de España forma parte desde 2019, junto con Eslovaquia y Estonia, del consorcio que está realizando un proyecto de colaboración de la Unión Europea en Georgia. El proyecto tiene como objetivo la mejora de las Condiciones y Relaciones de Trabajo y de la Seguridad y Salud en el Trabajo en dicho país del Cáucaso

Durante el año 2020 se continuó con el desarrollo de las actividades relativas a este proyecto, aunque debido a la pandemia de Sars Cov 2 COVID 19, se realizaron fundamentalmente de forma virtual.

d) EVALUACIÓN DE OTRAS INSPECCIONES DE TRABAJO DE LA UE

En el año 2020, se suspendieron las evaluaciones de las Inspecciones de Trabajo Nacionales programadas por el SLIC, a consecuencia de la pandemia de Covid-19.

e) SLIC- KSS:

El Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo inició en el año 2008 un proyecto que supone una mejora sustancial en los métodos de intercambio de información entre las Inspecciones de Trabajo europeas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

El citado proyecto obedece a las siglas SLIC-KSS (Senior Labour Inspectors Committee- Knowledge Sharing Site), y tiene como objetivo fundamental facilitar que las Inspecciones de Trabajo Europeas puedan aprovechar los conocimientos, experiencia e información adquiridos en la práctica por sus homólogas europeas.

Este instrumento permite a las Inspecciones de Trabajo de los países miembros de la Unión Europea la puesta a disposición de información y documentos sobre seguridad y salud de una manera ágil y eficaz. España participa en estos intercambios de información y documentación a través del sistema KSS.

SLIC- KSS está abierto a todos Estados Miembros de la UE. Cada Estado tiene un coordinador nacional que actúa como punto de contacto con los demás coordinadores.

1.1.2.- Autoridad Laboral Europea

La Autoridad Laboral Europea (ELA) fue anunciada en septiembre de 2017 por el Presidente de la Comisión Europea, Jean-Claude Juncker. En marzo de 2018 se presentó una propuesta legislativa. La Comisión, el Parlamento y el Consejo alcanzaron un acuerdo provisional en febrero de 2019 y el Parlamento y el Consejo han adoptado formalmente el Reglamento por el que se crea la Autoridad Laboral Europea, que entró en vigor el 20 de junio de 2019.

La Autoridad alcanzará su plena capacidad operativa en 2024. Bratislava será la sede de la misma.

La ELA tiene los siguientes objetivos: facilitar el acceso de las personas y los empleadores a la información sobre sus derechos y obligaciones, así como a los servicios pertinentes; apoyar la cooperación entre los países de la UE en la aplicación transfronteriza del Derecho comunitario, incluida la facilitación de inspecciones conjuntas; y mediar en casos de conflictos transfronterizos entre autoridades nacionales o de perturbaciones del mercado de trabajo.

Para ello, la ELA proporcionará a las autoridades nacionales apoyo operativo y técnico para el intercambio de información, el desarrollo de rutinas de cooperación, la realización de inspecciones y, en caso necesario, la resolución de conflictos; garantizará las relaciones con las agencias de la UE existentes en materia de previsión de las cualificaciones, salud y seguridad en el trabajo, gestión de la reestructuración de las empresas y lucha contra el trabajo

no declarado; e integrará una serie de comités y redes existentes, simplificando así la cooperación entre los países de la UE y eliminando la fragmentación.

La Autoridad Laboral Europea es una estructura permanente, estará integrada por unos 140 funcionarios, algunos de ellos adscritos por países de la UE y que actuarán como oficiales de enlace nacionales. Estará dirigida por un Consejo de Administración, con representantes de cada país de la UE y de la Comisión Europea, estando también representados los agentes sociales.

Por Orden TES/967/2020 de 6 de octubre se creó la Unidad Especial de Coordinación sobre Lucha contra el Fraude en el Trabajo Transnacional dentro de la Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude con el fin de realizar la coordinación de todas las acciones que se desarrollan por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, relacionadas con la movilidad laboral, la lucha contra el fraude en el trabajo transnacional y el trabajo no declarado en el ámbito de la Unión Europea y de la Asociación Europea de Libre Comercio, en los casos de movilidad intraeuropea en los que España sea el país de origen o el de destino y dar soporte, organizar y controlar las actividades que correspondan como oficina de enlace con la Autoridad Laboral Europea a través del funcionario representante de España en la misma.

Durante el año 2020 los grupos de trabajo en el seno de ELA y en los que ha participado activamente la Unidad espacial de coordinación sobre lucha contra el fraude en el trabajo transnacional, han sido los siguientes:

- Grupo de trabajo de información: siendo su objeto el de mejorar las fuentes de información que se ponen a disposición de los usuarios (ciudadanos, trabajadores y empresarios), en materia de normativa sobre movilidad en el ámbito de la Unión Europea tanto a nivel europeo como nacional. El grupo tiene entre sus tareas el análisis de las posibles lagunas e incoherencias existentes en la información disponible, así como explorar nuevas vías que permitan definir las acciones o medidas que puedan ser adoptadas por los Estados Miembros en este ámbito, con el objeto de mejorar y simplificar dichas fuentes de información. En las reuniones que se han mantenido en 2020 se ha propuesto la coordinación de la información sobre movilidad laboral europea en las respectivas web de cada Estado y en España el OEITSS ha llevado la iniciativa para constituir un grupo de trabajo que coordine las tareas de información en el que están implicados la oficina EURES del SEPE, la Dirección General de Trabajo, la Secretaría de Estado de Seguridad Social, la Secretaría de Estado de Migraciones y el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Grupo de trabajo de inspecciones: cuyo objetivo es la realización de los trabajos previos para la puesta en marcha de las inspecciones conjuntas y concertadas entre las diferentes autoridades de control de los estados miembros en el ámbito competencial de la Autoridad Laboral Europea, previstas en los artículos 8 y 9 del Reglamento UE 2019/1149. Dichos trabajos comprenden la formalización de los modelos de acuerdo y el resto de documentación necesaria para la celebración de inspecciones conjuntas, los procedimientos para poner en conocimiento asuntos ante la Autoridad Laboral Europea y la elaboración de propuestas de formación a impartir a los organismos de inspección nacionales sobre estas materias. A lo largo de 2020 se ha alcanzado un acuerdo sobre guías y directrices de las inspecciones de trabajo sobre inspecciones concertadas y conjuntas después de su discusión en el grupo de trabajo.

Dentro de la ELA se integrará como Grupo de trabajo de carácter permanente la Plataforma europea para reforzar la cooperación en materia de lucha contra el trabajo no declarado.

1.1.3 Actividades en relación con la Plataforma europea para reforzar la cooperación en materia de lucha contra el trabajo no declarado de la Comisión Europea

a) CREACIÓN DE LA PLATAFORMA

La Plataforma europea para reforzar la cooperación en materia de lucha contra el trabajo no declarado se creó en el año 2016 conforme a la Decisión 2016/344, del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2016. Esta Decisión quedará derogada conforme al art. 48 del Reglamento (UE) 2019/1149 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, por el que se crea la Autoridad Laboral Europea, se modifican los Reglamentos (CE) nº 883/2004, (UE) nº 492/2011 y (UE) 2016/589 y se deroga la Decisión (UE) 2016/344, con el fin de que en el año 2021 la Plataforma pase a formar parte de la Autoridad Laboral Europea como Grupo de trabajo permanente de la misma.

Su objetivo es contribuir a reforzar la eficacia de las actuaciones nacionales y de la Unión destinadas a la mejora de las condiciones de trabajo, la promoción de la integración en el mercado de trabajo y la inclusión social, incluido un mejor cumplimiento de la legislación en dichos campos, y a la reducción del trabajo no declarado y la creación de empleo formal, evitando así el deterioro de la calidad del empleo y de la salud y la seguridad en el trabajo; respetando, en todo caso, las competencias y procedimientos nacionales.

De acuerdo con las normas de funcionamiento de la Plataforma, el Plenario es su órgano de gobierno y está constituido por un representante por cada Estado miembro, un representante de la Comisión y los miembros y observadores a que se refieren los artículos 1 y 2 del Reglamento de procedimiento de la Plataforma (agentes sociales).

A partir del mes de marzo de 2020 la actividad de la Plataforma Europea se vio afectada por las restricciones de movilidad impuestas por razones sanitarias por los distintos estados europeos. La actividad que implicaba desplazamientos y reuniones presenciales se ha llevado a cabo desde esa fecha fundamentalmente a través de videoconferencias y medios similares. Lo que ha permitido la continuidad de la mayor parte de la actividad de la Plataforma.

b) PLENARIOS DE LA PLATAFORMA DURANTE 2020

El primer Plenario del año de la Plataforma se iba a haber reunido en Bruselas el día 26 de marzo, viéndose anulada dicha reunión.

El siguiente Plenario se celebró mediante videoconferencia el día 6 de octubre de 2020. El día anterior se llevó a cabo un debate temático sobre “Trabajo no declarado en la economía colaborativa y nuevas formas de trabajo”.

c) GRUPOS DE TRABAJO:

En 2020 cabe señalar la participación de España en el grupo de trabajo “GRUPO DE TRABAJO PROGRAMA DE TRABAJO 2021-2022”, el cual se constituyó ese mismo año, con el objetivo de desarrollar el programa de trabajo de la Plataforma en los dos años siguientes, teniéndose en cuenta la inclusión de la Plataforma en la organización de la Autoridad Laboral Europea en 2021.

d) REUNIONES Y SEMINARIOS SOBRE MATERIAS ESPECÍFICAS:

La Plataforma ha celebrado distintas reuniones y seminarios sobre materias que afectan al ámbito del trabajo no declarado, habiendo participado España en las mismas. Como se ha indicado, a partir del mes de marzo de 2020, las reuniones se han celebrado por vía telemática:

- Seminario sobre el Sector de la Aviación. 19 de febrero.
- Webinar sobre trabajo no declarado: impacto y respuestas ante la Covid19. 5 de mayo.
- Webinar sobre retos para las Autoridades derivados de la Covid19. 2 de junio.
- Webinar sobre Herramientas y enfoques referidos al fraude en empresas de trabajo temporal. 12 y 13 de noviembre.

e) CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN

A partir del mes de marzo de 2020 se ha llevado a cabo la Primera campaña de comunicación a favor del trabajo declarado de la Plataforma #EU4FairWork¹. Su inicio coincidió con el inicio de las medidas restrictivas derivadas de la situación sanitaria por la Covid19 por lo que se vieron anulados los actos centrales de la campaña en España.

Sin embargo, en el mes de septiembre, hasta el que se extendió finalmente la campaña dada la situación excepcional, se llevó a cabo una actuación concertada (las visitas de inspección concertadas se llevaron a cabo por inspectores portugueses y españoles el mismo día, cada uno en su propio estado) con la Inspección portuguesa (ACT). No obstante, no se llevaron a cabo inspecciones conjuntas con otros estados por razones sanitarias, ya que las inspecciones conjuntas implican desplazamiento de los inspectores entre países.

f) INFORMACIÓN:

La Plataforma elabora informes, manuales y otro tipo de documentación de utilidad sobre aspectos concretos en materia de trabajo no declarado, habiendo participado la Inspección española en varios documentos. Asimismo, se elabora un Informe anual sobre la actividad de la Plataforma.

1.1.4 Colaboración bilateral

La cooperación bilateral en 2020 se ha visto fuertemente afectada por la pandemia. Las medidas de contención adoptadas para frenar la extensión del coronavirus, no sólo han impedido las reuniones presenciales entre autoridades de diversos países, sino que también han reducido al mínimo la movilidad internacional de los trabajadores, limitando por tanto el número de casos en los que es necesario mantener contactos bilaterales con las Inspecciones de Trabajo de nuestro entorno.

Además, en este contexto, las Inspecciones de Trabajo de todos los países han centrado su atención en la aplicación de las medidas laborales y de las medidas de contención adoptadas en relación con la protección de los trabajadores en los centros de trabajo. Con ello, la actividad internacional ha quedado relegada en 2020 a un segundo plano.

Con todo, se han mantenido relaciones bilaterales puntuales con algunos países. Así, se ha mantenido un contacto estrecho con la Embajada de Rumanía en España, con objeto de facilitar la aplicación de las medidas de contención derivadas de la pandemia a los trabajadores rumanos presentes en España.

Igualmente, en el plano institucional, deben mencionarse dos actividades. Por un lado, el Director del OEITSS participó en un seminario virtual (Webinar) organizado por la Inspección de Portugal el día 25 de septiembre de 2020, en el marco de la Campaña Europea de visibilidad por el Trabajo Declarado.

Por otro lado, la Inspectora General de la Autoridad de las Condiciones de Trabajo de Portugal participó el 16 de noviembre de 2020 en unas Jornadas Técnicas (Webinar) organizadas por el OEITSS, en materia de movilidad de los trabajadores y dificultades para el control de las condiciones de trabajo.

1.1.5 Trabajadores Desplazados: IMI

El Sistema de Información del Mercado Interior (IMI) (Reglamento (UE) nº 1024/2012), es una aplicación informática puesta en marcha por la Comisión Europea, para el intercambio de información entre autoridades de los Estados miembros con respecto a la **Directiva 96/71 sobre desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios modificada por la Directiva 2018/957 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de junio de 2018**. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social ejerce la coordinación delegada en España de este módulo.

¹ #EU4FairWork campaign: <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=88&furtherEvents=yes&eventsId=1605&langId=en>

El sistema contempla una batería de preguntas tipo relativas tanto a la empresa que desplaza trabajadores como a los propios trabajadores desplazados, y permite incorporar documentos y otra información complementaria. Además, cuando un Estado miembro envía una petición, señala un plazo para recibir la respuesta, por lo que se adquiere un compromiso por parte de la autoridad receptora, lo que permite imprimir más fluidez a la realización de las acciones inspectoras que sean necesarias para comprobar la información requerida. La utilización del sistema IMI continúa incrementándose, tanto por la rapidez que permite como por la facilidad para localizar y remitir las peticiones de información a la autoridad de otro Estado miembro que realmente tiene la competencia supervisora, convirtiéndose en el medio más habitual para enviar y recibir consultas sobre esta materia, y en una herramienta fundamental en la lucha contra las empresas buzón.

1.1.6 Organización Internacional de Trabajo

Con carácter ordinario, se han remitido los **informes sobre los Convenios de la OIT** que España tiene ratificados y que por turno corresponde informar, en la parte que afecta a la ITSS.

1.1.7 Consejo de Europa

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social participa en la elaboración de los informes anuales sobre el cumplimiento de la Carta Social Europea (ratificada por España el 6 de mayo de 1980), así como del Protocolo adicional de la Carta Social Europea de 1988 (ratificado por España el 7 de enero de 2000).

Dichos informes anuales versan sobre determinados artículos de la Carta Social Europea y de su Protocolo adicional.

1.1.8 Banco de buenas prácticas

Desde la Unidad de Relaciones Internacionales del OEITSS, se participa en la plataforma de comunicación del Banco de Buenas prácticas de Inspección Laboral en Iberoamérica, actualizando datos relativos a nuestro sistema español de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

1.2 Instrucciones y criterios técnicos

En 2020 se han formulado:

- Instrucción 4/2020 de la dirección del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, por la que se aprueba el Plan de Contingencia para establecer medidas de prevención y protección del personal a su servicio, y de continuidad en la actividad, ante la situación ocasionada como consecuencia de la incidencia del Covid 19.
- El Criterio Técnico 103/2020 sobre la habilitación contenida en el RD Ley 21/2020 en relación con las medidas de prevención e higiene para hacer frente a la crisis sanitaria COVID19 en los centros de trabajo. El citado RD Ley fue modificado por el RD Ley 26/2020, entendiéndose ambos RRDD Leyes implícitamente derogados en esta particular materia por la **Ley 2/2021**, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. En su artículo su artículo 31.4 el citado RD Ley 21/2020 establece la habilitación de los funcionarios de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social integrantes del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, y del Cuerpo de Subinspectores Laborales, escala de Seguridad y Salud Laboral para vigilar y requerir, y en su caso, extender actas de infracción, en relación con el cumplimiento por parte del empleador de las medidas de salud pública establecidas en los párrafos a), b), c) del artículo 7.1, y en el párrafo d) del mismo, cuando afecten a las personas trabajadoras.

1.3 Foro del conocimiento

A través del **FORO DEL CONOCIMIENTO** se pueden satisfacer las necesidades de información que puedan surgir en el desempeño del trabajo diario, combinando un amplísimo contenido documental, actualizado permanentemente y rigurosamente analizado, con una avanzada tecnología que permite la máxima facilidad de consulta. Su acceso está limitado a usuarios autorizados. La base de datos del **FORO DEL CONOCIMIENTO** tiene incorporado un sistema de búsqueda inteligente que al entender e interpretar la consulta realizada presenta los resultados en el orden esperado, haciendo la navegación extraordinariamente sencilla y proporcionando muchas posibilidades para el uso de la información una vez localizada tales como imprimir, guardar, copiar o, incluso, enviar a otra persona.

Se complementa la documentación propia de la ITSS con información de carácter eminentemente práctico (tablas de cotización, tipos de contratos, planes de fomento del empleo, tablas de salario mínimo, calendario laboral, enlaces de interés, noticias laborales y un exhaustivo diccionario de términos jurídicos laborales que incluye, además de los conceptos, aquellas referencias a jurisprudencia, legislación y bibliografía sobre los mismos).

Desde la misma pantalla se puede acceder a publicaciones generales y laborales y, en todo caso, se permite ampliar la información a través de la base de datos general **La Ley Digital.es**, en la que se podrá localizar sentencias, normativa, artículos doctrinales, convenios colectivos y formularios de todas las materias. Recordar la posibilidad que tienen los usuarios, a través de La Ley Digital, de crear su "Área Personal" como base de datos personalizada, a través de la cual pueden guardar aquella normativa que les resulte de interés, así como tratar dichos textos y recibir alertas cuando sean modificados.

El número de accesos al **FORO DEL CONOCIMIENTO** ha sido durante el año 2020 de 122.100, lo que equivale a una media de 10.175 accesos mensuales.

Continuando con las mejoras y nuevos contenidos incorporados al Foro del Conocimiento, se describen las últimas acciones realizadas con este objetivo en el año 2020:

- Incorporación de nuevos contenidos
- Actualización de los Códigos
- Proposición mensual de artículos para el rincón de lectura y sentencias de interés
- Reordenación de parte del contenido

Por otro lado, la formación **ON LINE** se ha diseñado para que los usuarios del **FORO DEL CONOCIMIENTO** conozcan cómo obtener el mayor rendimiento de una manera cómoda y sencilla. El usuario aprenderá a utilizar y aprovechar la aplicación desde el despacho o domicilio después de darse de alta en el curso que mejor se ajuste a sus horarios o necesidades. Estos cursos tienen como objetivo el dominio de las consultas y búsquedas de información, así como explotar al máximo la información a través de las funcionalidades que asisten al usuario (copiar, pegar, exportar, imprimir, búsqueda de palabras en el texto etc.)

1.4 Procedimientos de auditoría interna

1.4.1 Actuaciones ordinarias realizadas por la unidad de inspección de inspecciones

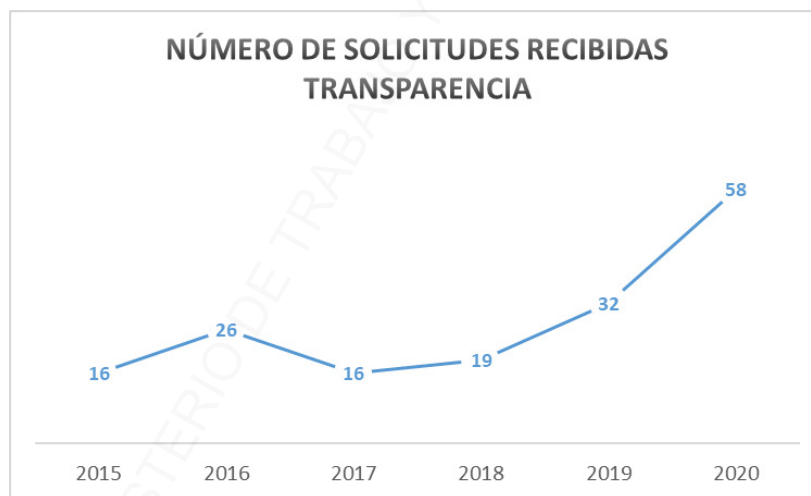
- En lo que respecta a la Auditoría de las actuaciones inspectoras desarrolladas por las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social, a lo largo del año 2020 se han efectuado visitas a una Inspección Provincial con la finalidad de analizar determinadas actuaciones seleccionadas de entre aquellas en las que se habían apreciado, con ocasión de visitas anteriores, un mayor número de deficiencias. Como consecuencia de la actual situación de pandemia mundial y tras la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, fue

necesario suspender este tipo de actuaciones puesto que no era posible efectuar visitas y porque parte del personal de la Unidad fue asignado temporalmente a la realización de otras actividades urgentes derivadas de la situación de emergencia.

En cualquier caso, conviene indicar que el objetivo de estas actuaciones es mejorar la calidad en las actuaciones del Servicio Público Inspección de Trabajo y Seguridad Social, para ofrecer un mejor servicio a los ciudadanos, en especial a los trabajadores. En cada caso, se realizó la preparación previa a través de la aplicación INTEGRA (módulo de Evaluación y Control), la ejecución en la propia Inspección Provincial, y posteriormente, la elaboración del informe final con las conclusiones obtenidas, así como de un requerimiento para la subsanación de las deficiencias apreciadas.

- Emisión de informes sobre quejas presentadas contra las actuaciones de diversas Inspecciones Provinciales, bien directamente por los ciudadanos o a instancia de la Oficina del Defensor del Pueblo, resultando un total de **127 informes**.
- **Solicitudes de acceso información pública derivadas de la aplicación de la Ley Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Ley 19/2013, de 9 de diciembre.** A partir de este año 2020, se asume, por la Unidad de Inspección de Inspecciones, la tramitación de los procedimientos encaminados a facilitar respuesta a las solicitudes de información pública formuladas por los ciudadanos. Estas solicitudes son formalizadas a través del portal de transparencia. A lo largo del año 2020 el número de peticiones ha sido de 58, de las cuales 51 se corresponden con expedientes y 7 con alegaciones.

En lo que respecta a la evolución del número de solicitudes de acceso información pública recibidas en este Organismo, debemos señalar que se aprecia un notable incremento de las mismas en los últimos años.



Como puede apreciarse con facilidad se está produciendo un incremento muy importante de estas peticiones de modo que, en el año 2020, éstas son casi el doble que en 2019, lo cual pone de manifiesto el interés de los ciudadanos en las actividades desarrolladas por este Organismo y el deseo de conocer cada vez más información.

1.4.2 Otras actuaciones

- En relación con la protección del personal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social frente a los supuestos de agresión, amenaza o intimidaciones de terceros (empresarios sujetos a inspección, trabajadores, asesores u otras personas), se dictó la Instrucción 8/2010, por la que se aprueba la política de prevención de riesgos laborales derivados de la violencia externa a la que está expuesto el personal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en especial en el ejercicio de la actuación inspectora, así como las acciones o medidas preventivas. Esta Instrucción, con la que se da cumplimiento a las obligaciones previstas para el empleador, en

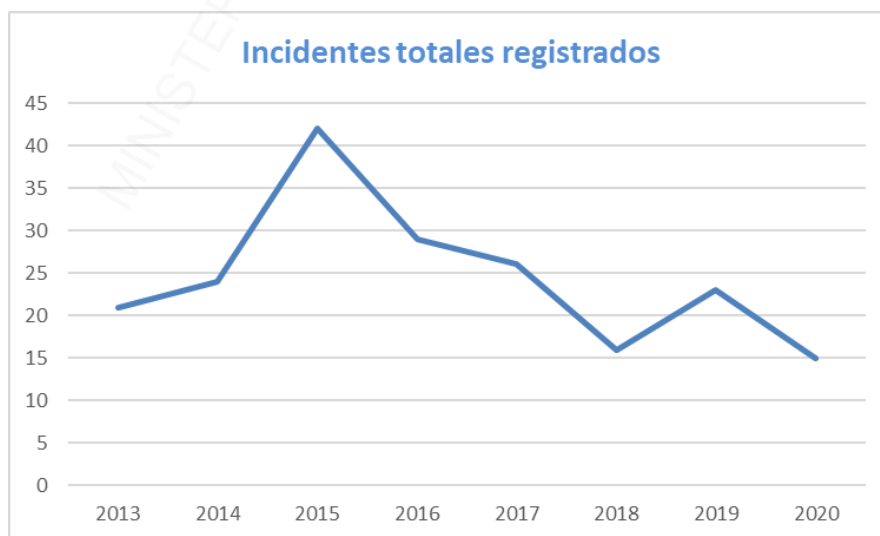
cuanto deudor de seguridad, por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo, contempla diversas medidas destinadas a prevenir los supuestos de violencia (medidas organizativas e individuales), así como otras medidas de carácter reparador, una vez producido el daño, como son el apoyo psicológico a la persona afectada o el apoyo jurídico por parte de la Autoridad Central de la ITSS. La Instrucción 8/2010 contempla además un **Registro de Incidentes** a nivel nacional, habiéndose recibido un total de 15 **comunicaciones durante el año 2020**. En relación con el apoyo jurídico para el personal de inspección, una vez valoradas las circunstancias concurrentes, es usual tomar contacto con los funcionarios afectados para orientarles y valorar las vías de defensa jurídica o la posibilidad, en su caso, de ejercitar acciones legales contra los responsables de tales actos de violencia. Para ello se facilita información sobre las características y coberturas de los seguros de responsabilidad civil y de garantía de reclamación contratados por el Departamento.

Como puede apreciarse en el gráfico, el número de incidentes ha experimentado una ligera subida en 2019 con respecto a 2018, pasa de 16 a 23 y ha experimentado una pequeña reducción en el año 2020.

Para valorar los datos adecuadamente, no debemos olvidar que, como es sabido, el periodo de vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, así como sus posibles prórrogas, no computaron a efectos de los plazos de duración de las actuaciones comprobatorias de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, ni en la duración de los plazos fijados por los funcionarios del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social para el cumplimiento de cualesquiera requerimientos, ello con la excepción de aquellas actuaciones comprobatorias o requerimientos relacionados con el citado estado de alarma. Asimismo, y con efectos a partir 1 de junio de 2020, queda derogada la D.A 2ª del Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, por la que se habían suspendido los plazos en el ámbito de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Por tanto, durante el citado periodo las actuaciones inspectoras se limitaron a las actuaciones urgentes y a las relacionadas directamente con la crisis sanitaria. Con posterioridad, a esa fecha se priorizó la realización de actuaciones de forma telemática. Por consiguiente, al reducirse la actividad mediante visita también se produjo una reducción de los incidentes derivados de las actividades inspectoras.

En cualquier caso, aun cuando se reduzca el número de incidentes registrados, se ha incrementado la gravedad de los mismos, resultando necesario efectuar un seguimiento detallado de este aspecto para evaluar su evolución.

Los datos de los incidentes figuran en el siguiente gráfico.



- En cuanto a la nueva normativa en materia de **protección de datos personales**, con la adopción del **Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo**, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como de la Directiva (UE) 2016/680 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por parte de las autoridades competentes para fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, y a la libre circulación de dichos datos y por la que se deroga la Decisión Marco 2008/977/JAI del Consejo, se genera un importante cambio normativo en la regulación de la protección de datos personales en el ámbito europeo.

Con el objeto de adaptar la legislación española a la normativa comunitaria se ha procedido a la aprobación de la **Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre**, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que deroga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Este nuevo marco normativo determinó la necesidad de acometer múltiples tareas para la adaptación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a la nueva situación. Para ello se adoptó la decisión de crear un Grupo de Trabajo en el seno de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social que analizase las necesidades y acometiese las tareas necesarias para desarrollar esta adaptación. El Grupo inició su actividad en el año 2019. Como consecuencia de la actividad del grupo se ha producido la actualización de los formularios del Organismo Estatal para adaptarlos a la nueva normativa, se ha procedido al registro de los tratamientos de datos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y se han facilitado indicaciones para garantizar el adecuado cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales.

- Asimismo, se señala que en el año 2020 se ha recibido una comunicación procedente de la **Agencia Española de Protección de Datos** derivada de una solicitud formulada por los ciudadanos. También se han tramitado las primeras solicitudes de acceso a los datos personales de los que dispone este Organismo Estatal relativos a los ciudadanos solicitantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el artículo 14 del Reglamento 679/2016, de 27 abril Protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos.

2. SEGURIDAD SOCIAL Y ECONOMÍA IRREGULAR

La actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2020 se inició dentro de la normalidad propia de cualquier ejercicio, y dentro del marco del Programa Integrado de Objetivos de la ITSS, dando respuesta con ello a las directrices del Plan Director por un Trabajo Digno 2018 a 2020.

No obstante, a partir de marzo de 2020, la situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 modificó las líneas de actuación de la ITSS, en atención a las necesidades de cada momento, y siendo preciso para realizar actuaciones de control sobre los expedientes de regulación temporal de empleo y sus requisitos de cara, principalmente, a la correcta aplicación de los beneficios en la cotización, y disfrute de prestaciones y ayudas vinculados a los mismos.

Por ese motivo, los resultados generales de la actuación inspectora en este ejercicio 2020 se ven claramente desvirtuados por un cambio de rumbo y prioridades marcados por la excepcional situación vivida.

2.1 Resumen general de actuaciones y resultados

2.1.1 Actuaciones y resultados

Durante 2020 desde la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha desarrollado una importante labor de lucha contra la economía irregular, reforzando las actuaciones en esta materia.

Actualmente se dispone de los siguientes resultados:

2.1.1.1 Empleo aforado: en estos datos se incluyen las altas de oficio tramitadas por la Inspección, las altas inducidas tramitadas por las empresas como consecuencia de las actuaciones de la Inspección, y las infracciones por dar ocupación a extranjeros sin autorización para trabajar y los trabajadores con incrementos de más del 50% de tiempo de trabajo en contratos a tiempo parcial o que supongan una ampliación a jornada completa.

INSECCIONES 2019 (*)	INSECCIONES 2020 (*)	EMPLEO AFORADO 2019	EMPLEO AFORADO 2020	% VARIACION DEL EMPLEO AFORADO
153.539	80.146	125.124	60.951	-51%

(*) Órdenes de servicio finalizadas en Economía Irregular y Extranjeros del Plan Integrado

Durante 2020 se alcanza una cifra de empleo aforado de **60.951** empleos, lo que supone una reducción del **51%** con respecto al año anterior.

2.1.1.2. Expedientes liquidatorios. En este apartado se incluyen diversos tipos de actuaciones inspectoras, todas ellas encaminadas a detectar cantidades no declaradas a la Seguridad Social o a señalar a otros sujetos responsables de deudas preexistentes. El importe total de expedientes liquidatorios alcanzado en el año **2020 alcanza los 731.445.426,02 €**, frente a los **946.265.922,65 € del año 2019**, lo que supone un **decremento del 22,70%**.

Dicha variación con respecto al año anterior se debe fundamentalmente a que 2019 fue uno de los mejores años de la historia de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en lo que a resultados se refiere, así como por el impacto del COVID en la planificación de la actuación inspectora.

NATURALEZA DEL EXPEDIENTE	2019	2020	% VARIACIÓN
Derivación de Responsabilidad	379.203.520,00 €	279.877.559,23 €	-26,19%
Recaudación Inducida	192.359.143,48 €	115.460.041,31 €	-39,98%
Actas de Liquidación	320.725.381,62 €	294.367.787,33 €	-8,22%
Otros (propuestas de liquidación, minoración de morosidad, señalamiento de bienes, devolución de prestaciones estatales y autonómicas)	53.977.877,55 €	41.740.038,15 €	-22,67%
TOTAL	946.265.922,65 €	731.445.426,02 €	-22,70%

2.1.2.3 Contratación a tiempo parcial. En este apartado se incluyen las actuaciones realizadas en relación con la contratación a tiempo parcial en aras al aforamiento del trabajo no declarado, así como del incremento de los porcentajes de parcialidad declarados, y la transformación de contratos de trabajo a tiempo parcial fraudulentos en contratos a jornada completa.

La constatación de la implantación del modelo de fraude existente en el mercado de trabajo, en materia de contratación a tiempo parcial, ha conllevado en los últimos años a una intensificación de las actuaciones inspectoras en esta materia, afectando a la práctica totalidad de los sectores económicos, procurando con las mismas, salvaguardar los derechos de los trabajadores que se ven afectados por este fraude, no solo en lo relativo a los aspectos laborales (jornada, salario) sino también en materia de cotizaciones a la Seguridad Social procurando al mismo tiempo salvaguardar los recursos del Sistema recuperando las cuotas dejadas de ingresar.

Los datos de 2020 reflejan una reducción no solo en el número de actuaciones respecto de 2019, sino también en sus resultados. Esto se debe no solo a la no realización en este ejercicio 2020 de Planes de Choque específicos y de carácter masivo, sino además al cambio de tendencia y priorización de actuaciones inspectoras tras la pandemia COVID-19.

PERIODO	ACTUACIONES	INCREMENTOS DE JORNADA		TOTAL
		HOMBRES	MUJERES	
2019	25.502	18.353	22.412	40.765
2020	16.362	4.093	4.592	8.685
Variación 2019-2020	-35,84%	-77,70%	-79,51%	-78,69%

2.1.1.4. Falsos autónomos. Un fenómeno creciente en el mercado de trabajo es la existencia de trabajadores autónomos que realmente no disponen de una infraestructura empresarial, ni asumen el riesgo y ventura de la actividad desarrollada, sino que en ellos concurren las notas de laboralidad en relación con la empresa que le ha subcontratado para tal fin. Son los denominados “falsos autónomos”, lo que se ha identificado como una prioridad desde la aprobación del Plan Director.

Durante 2020 se han realizado actuaciones concretas sobre estos falsos autónomos, especialmente en el ámbito de las nuevas plataformas colaborativas, haciendo frente a todos aquellos encuadramientos indebidos dentro del Sistema, de los que derivan situaciones de infracotización a la Seguridad Social.

Relacionado directamente con la figura del falso autónomo, se han detectado ciertos comportamientos consistentes en la “utilización” de forma fraudulenta de las distintas formas de organización social (cooperativas) para aprovecharse del legítimo derecho de opción que la normativa concede a las mismas, en cuanto al régimen de seguridad social aplicable, especialmente en las cooperativas de trabajo asociado, sirviendo estas para enmascarar verdaderas relaciones laborales con la mercantil que utiliza las citadas cooperativas, dado que no existe una autentica relación societaria, provocando situaciones de competencia desleal en nuestro mercado de trabajo.

Resultados.

Durante el año 2020 se ha procedido a la regularización de **9.907 falsos autónomos**, incidiendo en la comprobación del correcto encuadramiento de los trabajadores que prestan servicios en los diversos sectores de actividad, así como los que sirven de nuevas formas de organización social.

Tal como se observa tanto el número de actuaciones, como especialmente el número de regularizaciones suponen un importante incremento respecto de años anteriores. Concretamente, en 2020 es de destacar el número de actuaciones desarrolladas en la materia, se reduce considerablemente fruto de la pandemia COVID-19 y la reorganización de prioridades de planificación dentro de la ITSS. Debe tenerse en cuenta, asimismo, que 2019 fue el año con el mayor número de regularizaciones de falsos autónomos de la historia de la ITSS.

AÑO	ACTUACIONES	REGULARIZACIONES
2015	3.376	1.574
2016	2.720	1.103
2017	7.543	1.845
2018	9.842	18.851
2019	14.132	22.383
2020	8.444	9.907

2.1.1.5. Becarios. Uno de los grandes retos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se centra en el control del trabajo no declarado de aquellos jóvenes que se encuentran bajo la figura del “falso becario”, en supuestos en los que la realización de prácticas no laborales se utiliza de forma indebida y fraudulenta, bajo la falsa apariencia de una actividad formativa, cuando realmente se está prestando servicios por cuenta ajena en el marco de una relación laboral.

Los cambios normativos experimentados en esta materia desde el año 2011 han supuesto una importante modificación del régimen jurídico de las relaciones de este personal con las empresas y entidades dedicadas a la investigación, y que afectan tanto al ámbito de seguridad social en las prácticas no laborales como al ámbito de las relaciones laborales en el sector de la investigación, todo lo cual ha obligado a interpretar y clarificar el nuevo marco normativo y reorientar las actuaciones inspectoras, las cuales se llevan a cabo en la campaña anual correspondiente.

Desde 2018 se viene realizando un especial esfuerzo en la detección y corrección de estos comportamientos fraudulentos, asignando las inspecciones provinciales a personal inspector y equipos especializados, con formación específica en la materia. Los resultados obtenidos en el año 2020 suponen un incremento del **56%** en el número de empleos aflorados respecto del año anterior.

ACTUACIONES Y RESULTADOS EN LA CAMPAÑA BECARIOS				
PERIODO	ACTUACIONES	INFRACCIONES	EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS	EMPLEO AFLORADO
2019	1512	267	4.533.356,02 €	1.193
2020	1.893	107	2.155.438,22 €	1.859
VARIACION 2019 vs 2020	25%	-60%	-52%	56%

2.1.2.- Actuaciones y resultados vinculados a COVID-19

Durante el año 2020 fueron varias las campañas vinculadas a la pandemia COVID-19 que hubieron de ponerse en marcha de cara a dar respuesta a las necesidades de actuación que en cada momento iban surgiendo.

En materia de Seguridad Social destacan las dirigidas a detectar supuestos de fraude en materia de aplicación de exoneraciones o disfrute indebido de prestaciones por desempleo vinculadas a un ERTE COVID, y la evacuación de informes de verificación del cumplimiento de requisitos para la aplicación de exoneraciones derivadas de determinados ERTE COVID.

2.1.2.1.- Actuaciones y resultados en materia de fraude en ERTEs COVID

A lo largo del año se puso en marcha una campaña específica dirigida a impulsar las actuaciones inspectoras dirigidas a la detección de supuestos de fraude por compatibilidad indebida de prestación por desempleo derivado de ERTE COVID y el trabajo por cuenta ajena realizado, así como la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

1.3. del RDL 24/2020, de 26 de junio, es decir, la prohibición de las empresas afectadas por un ERTE ex artículo 22 RD Ley 8/2020, de realizar horas extraordinarias, establecer nuevas externalizaciones de la actividad, o concertar nuevas contrataciones, sean directas o indirectas, durante la aplicación de los expedientes de regulación temporal de empleo. Asimismo, y vinculado a lo anterior, procedió el control de aplicación de exoneraciones en el pago de cuotas de Seguridad Social relativas a trabajadores en ERTE.

Connivencia Desempleo					
AÑO 2020	Actuaciones	Nº de Infracciones	Importe Infracciones	Expedientes Liquidatorios	Devolución de Prestaciones
	24.603	3.635	16.539.433,52 €	16.540.276,52 €	1.746

2.1.2.2.- Informes preceptivos sobre cumplimiento por parte de empresas en ERTE de los requisitos de la D.A. 1 RDL 30/2020, necesarios para la aplicación de exoneraciones en las cuotas de S. Social de los trabajadores afectados por ERTE.

La Disposición adicional primera del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo, estableció la posibilidad de que aquellas empresas con expedientes de regulación temporal de empleo prorrogados automáticamente, pudieran acceder a exoneraciones en las cuotas de Seguridad Social previa declaración de empresa dependiente o integrante de la cadena de valor de empresas cuya actividad se clasifique en alguno de los códigos CNAE previstos en el Anexo de la citada norma.

Para ello se abrió un procedimiento excepcional y específico en el cual, la Autoridad Laboral competente había de solicitar informe previo a la ITSS, a fin de constatar el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para la aplicación de dichas exoneraciones y que habían sido declarados por la empresa en su solicitud.

El número de actuaciones realizadas en la materia durante el año 2020 fue de **5.780**

2.2 Actividad planificada

2.2.1 Plan Director por un Trabajo Digno 2018-2019-2020 y nuevas prioridades surgidas a raíz de la pandemia COVID 19

El Plan Director integró una serie de medidas operativas que perseguían dar un giro cualitativo a las actuaciones desarrolladas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Sin embargo la situación de excepcionalidad derivada de la pandemia COVID-19 vivida durante buena parte del año 2020 motivó nuevas prioridades de actuación no previstas en el Plan. En concreto, desde la Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude hubieron de planificarse nuevas actuaciones dirigidas por un lado, a garantizar los requisitos legalmente establecidos en la aplicación de exoneraciones de cuotas de seguridad social derivadas de ERTES Covid, así como la lucha contra el fraude en casos de disfrute simultáneo de la prestación por desempleo, o cese de actividad y el trabajo en los términos reglamentariamente establecidos.

No obstante lo anterior, dentro de las medidas operativas del Plan relacionadas con el área de Seguridad Social y economía irregular, y que se han ido ejecutado sin perjuicio de las nuevas necesidades surgidas, destacan:

- Luchar contra los abusos en la contratación a tiempo parcial
- Refuerzo de la lucha contra la economía irregular
- Afrontar las nuevas modalidades de prestación del trabajo, en las que se observa una tendencia empresarial a la huida del derecho del trabajo, con las implicaciones que ello tiene tanto en el alta y encuadramiento de los trabajadores en el sistema de Seguridad Social, como en los derechos laborales, sindicales, y de seguridad y salud vinculados al trabajo por cuenta ajena.

- Regularizar la situación de trabajadores y trabajadoras que se encuentran bajo la figura del “falso becario”.
- Luchar contra el fraude en el trabajo transnacional, en lo que respecta a la movilidad laboral desde otros Estados de la Unión Europea, tanto en lo que se refiere a los desplazamientos como a otras formas de movilidad.
- La persecución del uso fraudulento o injustificado de bonificaciones, reducciones en materia de empleo, o exoneraciones de cuotas de seguridad social vinculadas a los ERTES Covid 19, entre otros.
- El acceso o mantenimiento fraudulento o injustificado a las prestaciones del Sistema de Seguridad Social.
- Luchar contra la trata de seres humanos en el ámbito laboral, el trabajo forzoso y la explotación laboral. Entre las medidas y acciones adoptadas por la Inspección se puede destacar el liderazgo del Grupo de trabajo para la elaboración de un Plan de Acción Nacional contra el trabajo forzoso

Por último, dentro de las medidas organizativas derivadas del Plan Director, se encuentra la potenciación de la **Herramienta de Lucha contra el Fraude**, que comenzó en 2015 y que resulta fundamental para una adecuada planificación de campañas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, ya que permite, mediante la puesta en marcha de la denominada “*minería de datos*” o “*explotación de datos*”, detectar patrones de fraude, a partir del procesamiento y cruce masivo de información, optimizando así los recursos del sistema y la eficacia de la actuación inspectora, lo que ha posibilitado la consecución de los siguientes objetivos:

- La detección de situaciones de fraude conocidas y que vienen produciéndose de forma histórica.
- La corrección de estas situaciones mediante controles extensivos e intensivos.
- La detección precoz de nuevas situaciones de fraude, teniendo en cuenta que su detección incipiente incrementa las expectativas de su corrección.

Así, durante 2020 se ha procedido a incrementar e intensificar las actuaciones inspectoras planificadas a través de la Herramienta de Lucha contra el Fraude: se han diseñado nuevas reglas y se han utilizado, en particular, para la actuación sobre incumplimientos de altas fuera de plazo, el control de ERTE derivados de COVID, lucha contra el fraude en materia de prestaciones por desempleo derivadas del COVID, y apoyo a la planificación de la Dirección Especial.

2.2.2 Cooperación Institucional

Para la obtención de resultados óptimos en materia de lucha contra el fraude en materia de Seguridad Social y economía irregular cada día es más importante la existencia de una intensa cooperación institucional, tanto en materia de transmisión y tratamiento conjunto de información, como de establecimiento de líneas conjuntas de actuación.

Cada año se vienen firmando **convenios de colaboración con distintas comunidades autónomas en materia de lucha contra el fraude**. El objetivo perseguido es seguir sumando voluntades con las administraciones autonómicas para intercambiar información y actuar de forma coordinada en esta materia.

En los últimos años cabe destacar los firmados con las comunidades de Baleares y Canarias, lo que ha permitido la intensificación de actuaciones inspectoras en el periodo estival a través de funcionarios destinados en otras comunidades autónomas, y que se desplazan específicamente con el objetivo de combatir la economía irregular y el fraude laboral, coincidiendo con periodos de actividad calificados en el ámbito turístico de “temporada alta”. No obstante, la situación de emergencia sanitaria vivida durante buena parte del año 2020, y las limitaciones de movilidad derivadas de la misma, no han hecho posible la puesta en marcha de este tipo de refuerzos, previéndose su reactivación los años venideros si la situación social y laboral lo permiten.

Fuera del ámbito del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, se mantienen los acuerdos suscritos con anterioridad con la **Agencia Estatal para la Administración Tributaria (AEAT)** donde se han continuado realizando

las campañas de actuaciones conjuntas y/o coordinadas, con carácter selectivo, en las que puedan detectarse incumplimientos que afecten al ámbito competencial de ambos organismos.

El objetivo perseguido es el control y seguimiento del alta efectiva en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de aquellos profesionales que cumplen los requisitos para su encuadramiento en el mismo. En relación con este aspecto, se ha detectado una posible bolsa de fraude consistente en la realización de actividades económicas por cuenta propia sin la correspondiente alta en dicho Régimen Especial. Así, con el objeto de verificar que tal bolsa de fraude existe y que los datos facilitados por la AEAT son fiables y obedecen al citado indicio, se ha desarrollado esta campaña.

Continúa en vigor el II Plan de Control Común y Coordinado entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con la finalidad de consolidar y avanzar en las relaciones de la Inspección de Trabajo con la AEAT, y lograr una mayor eficacia y eficiencia en la actuación inspectora, mediante el intercambio recíproco de información y la realización de actuaciones conjuntas y coordinadas.

Se mantiene el intercambio de información con el **Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**, al objeto de hacer frente al empleo irregular en el sector de transporte, intensificando las actuaciones conjuntas en la lucha contra el fraude en materia de transportes por carretera, y trabajo transnacional.

Asimismo, se mantienen los acuerdos con el **Ministerio de Interior** y el Ministerio de Trabajo y Economía Social en materia de coordinación entre la ITSS y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social.

Por último, se mantienen los canales de cooperación con el **Consejo General del Notariado** y el **Colegio de Registradores de España**, así como con la **Entidad Pública empresarial RED.ES**.

Por otro lado, y en el seno de **Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social**, en el año 2020 la ITSS ha mantenido la colaboración con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS), Instituto Social de la Marina (ISM), Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA).

Los objetivos de esta colaboración son amplios, y por lo general incluyen el suministro mutuo de información, acceso a bases de datos, perfeccionamiento profesional, así como facilitar el contacto fluido entre los responsables provinciales que facilite la ágil resolución de los asuntos.

Por otro lado, se mantiene la actividad del **Observatorio para la Lucha contra el Fraude** creado mediante la Orden TMS/667/2019, de 5 de junio, como un órgano de participación para el estudio y formulación de propuestas de actuación en la lucha contra el fraude a la Seguridad Social, evaluación de sus resultados, así como, su difusión y sensibilización.

Mediante el mismo se prevé la cooperación y colaboración entre la Tesorería General de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina, el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social y las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, en materia de prevención, detección y corrección del fraude al sistema de la Seguridad Social.

Como consecuencia de los acuerdos-marco suscritos, en el año 2020 se han aplicado los siguientes planes de actuación conjuntos:

A) COLABORACION ITSS-TGSS 2020

Las circunstancias sobrevenidas motivadas por la pandemia no hicieron posible, de forma excepcional, la negociación de un Plan conjunto de actuación ITSS/TGSS para el año 2020.

No obstante, el trabajo conjunto y coordinado entre ambos organismos ha permitido dar respuesta y apoyo en las materias que en cada momento han resultado de interés para ambos durante el ejercicio, destacando entre otros los esfuerzos realizados en materia de altas fuera de plazo, cotización en jubilación parcial, y exoneraciones por ERTES Covid 19.

B) PLAN DE OBJETIVOS CONJUNTOS ITSS-INSS 2020

Incluye las siguientes actuaciones de colaboración contra el fraude en el cobro de las prestaciones de la Seguridad Social y apoyo a la gestión, con **5.282 órdenes de servicio**:

1ª.- Compatibilización indebida de prestaciones de la Seguridad Social con el trabajo por cuenta propia o ajena. Incluye el control de las siguientes actuaciones: pensionistas de IPT que inician actividad laboral; altas de los sustitutos designados por trabajadores por cuenta propia en IT/Nacimiento y cuidado del menor/Riesgo durante embarazo/riesgo durante la lactancia natural; pensionistas de jubilación parcial; fraude en las situaciones de IT y riesgo durante el embarazo en el trabajo por cuenta ajena; trabajadores por cuenta propia en situación de IT/ Nacimiento y cuidado del menor/Riesgo durante embarazo que declaren el cese de actividad; mantenimiento del empleo en la percepción de la pensión de jubilación compatible con el trabajo.

2ª.- Altas ficticias e incremento injustificado de las bases de cotización. Incluye las siguientes actuaciones: Incremento injustificado de las bases de cotización antes de la jubilación; incremento ficticio de la base reguladora de la prestación por nacimiento y cuidado del menor; altas ficticias para la obtención de prestaciones; control del acceso fraudulento a la jubilación anticipada; altas ficticias que permitan completar un año de carencia para la totalización de los periodos que den acceso a una pensión española a prorrata y la posterior obtención del complemento por residencia.

3ª.- Otras actuaciones. Incluye las siguientes actuaciones: informes en caso de IPT para supuestos puntuales, cuando el EVI estime necesaria la emisión de informe sobre el puesto de trabajo, categoría profesional y funciones desarrolladas por el trabajador por cuenta ajena sobre el que se haya iniciado un expediente de incapacidad permanente; pago delegado de la IT; incumplimientos empresariales de carácter documental que dificulten o imposibiliten el acceso de los trabajadores a prestaciones de Seguridad Social o permitan su obtención de forma fraudulenta; otras actuaciones de colaboración, que no tengan su origen en comunicaciones del INSS, pero que puedan tener efecto en las prestaciones de Seguridad Social; control de empresas sanitarias colaboradoras del Seguro Escolar; control del acceso a la jubilación anticipada derivada del cese en el trabajo por causa no imputable a la libre voluntad del trabajador.

Resultados obtenidos: De las **5.282** órdenes de servicio acordadas, a **31/12/2020** se habían finalizado **3.209**.

En cuanto a los resultados, se propusieron un total de **467 infracciones** en acta. Los expedientes liquidatorios derivados ascendieron a **1.897.164,10, €**. En relación con los resultados de altas ficticias e incremento injustificado de bases de cotización, las actas de infracción fueron **104**, afectando a **104 trabajadores**. En cuanto a los resultados de las actuaciones de carácter documental, implicaron **334 infracciones** en acta, que afectaron a **428 trabajadores**.

C) PLAN DE OBJETIVOS CONJUNTOS ITSS-ISM 2020.

Incluye las siguientes actuaciones de colaboración contra el fraude en el cobro de las prestaciones de la Seguridad Social, y apoyo a la gestión, con **591 órdenes de servicio**.

La parte de **prestaciones (318 órdenes de servicio)** se desglosa en los apartados siguientes:

1ª.- Compatibilización indebida de prestaciones de la Seguridad Social con el trabajo por cuenta propia o ajena. Incluye el control de las siguientes actuaciones: pensionistas de incapacidad permanente total e incapacidad permanente absoluta que inician actividad laboral; trabajadores por cuenta propia en IT que declaran

el cese de la actividad; altas de los sustitutos designados por trabajadores por cuenta propia en IT; pensionistas de jubilación parcial; fraude en las situaciones de IT y riesgo durante el embarazo en el trabajo por cuenta ajena; pensionistas de jubilación parcial sobre los que existan indicios de simultanear la pensión con la realización de una actividad; perceptores de prestaciones o subsidios por desempleo, así como de la prestación de cese de actividad, sobre los que existan indicios de simultanear su percepción con la realización de una actividad.

2ª.- Altas ficticias e incremento injustificado de las bases de cotización realizados con el fin de obtener prestaciones indebidas o superiores. Incluye las siguientes actuaciones: incremento injustificado de las bases de cotización antes de la jubilación; incremento ficticio de la base reguladora de la prestación por nacimiento y cuidado del menor, e incapacidad temporal; altas ficticias para la obtención de prestaciones; y altas ficticias para el acceso a la jubilación anticipada.

3ª.- Actuaciones de carácter documental y otras actuaciones de colaboración. Incluye las siguientes actuaciones: sistema RED para controlar su utilización efectiva; pago delegado de IT; y otras actuaciones de colaboración que no tengan su origen en comunicaciones del INSS, pero que puedan tener efecto en las prestaciones de Seguridad Social.

La parte de **encuadramiento, cotización y recaudación (288 órdenes de servicio)** se desglosa en los apartados siguientes: encuadramientos indebidos; empresas que no ingresan las cuotas de Seguridad Social; empresas que no transmiten información de los conceptos retributivos abonados (CRA); grandes cuentas de cotización; derivación de responsabilidad a otros responsables solidarios o subsidiarios.

Resultados obtenidos. De las **591** órdenes de servicio acordadas, a 31/12/2020 se habían finalizado **362**. En cuanto a los resultados, se levantaron **14 actas de infracción** en relación con prestaciones, afectando a **14 trabajadores**. En relación con los resultados de encuadramiento, cotización y recaudación, implicaron **31 infracciones a empresas**, que afectaron a **55 trabajadores**. Los expedientes liquidatorios, durante el mismo periodo, ascendieron en total a **83.860,64 €**.

D) ACTUACIÓN CONJUNTA ITSS-SPEE

En virtud de la mutua colaboración que, de manera permanente, se mantiene entre la ITSS y el Servicio Público de Empleo Estatal, para 2020 la actuación conjunta entre ambos organismos se resume en las siguientes actuaciones:

1º.- Prestaciones por desempleo. Irregularidades para la obtención de prestaciones por desempleo. Los responsables provinciales de la ITSS y el SPEE acuerdan los supuestos prioritarios de control de acuerdo con las peculiaridades territoriales de los calendarios de las campañas de contratación, los colectivos específicos de las zonas y sus actividades económicas (agricultura, industria alimentaria –conservas-, construcción, hostelería, enseñanza, textil, pequeño comercio), así como las modalidades de contratación empleadas (tiempo parcial, obra o servicio determinado, eventual por circunstancias de la producción o fijos discontinuos). Teniendo en cuenta las peculiaridades territoriales, se priorizan las siguientes situaciones:

- Detección de supuestos de posible connivencia para la obtención indebida de prestaciones, revisión de supuestos de capitalización de prestaciones, irregularidades en la cotización, contratación y encuadramiento e incumplimientos formales o de comunicación por trabajadores o empresarios.
- Control de prestaciones en medidas colectivas de regulación de empleo
- Empresas ficticias

2º.- Bonificaciones de fomento del empleo y formación profesional para el empleo. Incluye las actuaciones siguientes:

- Adecuada aplicación de las bonificaciones correspondiente al contrato de trabajo por tiempo o indefinido de apoyo a los emprendedores, comprobado el mantenimiento en el empleo y el nivel de empleo y mantenimiento del trabajador en plantilla
- En materia de formación profesional para el empleo. Colaboración entre ITSS-SPEE-TGSS, tanto para realizar controles respecto de la oferta formativa para desempleados y ocupados financiada por el SPEE como la formación programada por las empresas (formación de demanda). Cabe destacar que la Unidad Especial de la ITSS en materia de FPE en el ámbito de las competencias de la AGE y en ejecución de su programa anual de Inspección ha controlado el control de la legalidad de un total de **877 actuaciones, practicándose un total de 341 actas de infracción por un importe de 1.405.871,00€**

Resultados obtenidos. Del total de actuaciones planificadas, a 31/12/2020 se habían finalizado **5.425**.

El elevado número de actuaciones finalizadas sobre las programadas se debe al esfuerzo que la ITSS ha realizado en materia de control sobre la formación profesional para el empleo y en concreto, respecto de los supuestos de aplicación indebida de bonificaciones.

Los resultados en estas campañas han supuesto un total de **1.516** infracciones por importe de **5.582.480,74 euros**, y expedientes Liquidatorios cuya cuantía total asciende a **5.968.227,54** euros.

2.3 Otros resultados

2.3.1. Actuaciones e infracciones en relación con el trabajo de extranjeros

En el año 2020 se han realizado **1.328 actuaciones** inspectoras sobre las obligaciones concernientes a la **autorización para trabajar por cuenta propia** en nuestro país, practicándose un total de **209 actas de infracción** con propuestas de sanción por importe de **109.200,00 euros**. Respecto a las actuaciones encaminadas a la comprobación del cumplimiento de los requisitos referidos a la **autorización para trabajar por cuenta ajena**, las realizadas fueron **10.375**, ascendiendo a **4.040** el número de actas de infracción levantadas, con propuestas de sanción por importe de **39.310.872,19 euros**.

Sectores económicos. Durante el año 2020 la ITSS ha ejercido su actividad de control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de autorizaciones a extranjeros para trabajar en España en todos los sectores económicos, si bien ha tratado de intensificar los esfuerzos, en cada momento, en aquellos en los que, por diversas razones, era presumible el incremento del empleo de trabajadores extranjeros sin autorización.

Así, en el conjunto del año el sector de **Comercio** ha sido en el que se ha producido una mayor concentración de las actuaciones inspectoras en materia de extranjería, representando el **27,75%** del total con **3.257 actuaciones y 710 infracciones**, con un porcentaje de eficacia de actuaciones del **21,80%**, seguido de **Hostelería** con el **26,85%**, **3.152 actuaciones y 1.340 infracciones**, con un porcentaje de eficacia respecto a las actuaciones realizadas del **42,51%**. A continuación, el sector de **Construcción** con el **10,34%** del total, **1.214** actuaciones y **409** infracciones y un porcentaje de eficacia del **33,69%**. El sector **Agricultura** con el **9,48 %**, **1.113** actuaciones y **780 infracciones**, lo que supone un porcentaje de eficacia en cuanto a las actuaciones inspectoras practicadas del **70,08%**; Finalmente **Servicios Profesionales** con **9,04%**, **1.061 actuaciones y 326 infracciones**, lo que supone un porcentaje de eficacia del **30,73%**.

2.3.2 Actuaciones en materia de Seguridad Social

En el año 2020, en el área de Seguridad Social, se han realizado **446.552 actuaciones**, con un resultado de **28.935 infracciones** sancionables por un importe global de **116.420.946,78 euros**. Además de ello, se han efectuado **13.731 requerimientos** dirigidos a la subsanación, por parte de las empresas, de los incumplimientos declarados.

Se debe destacar igualmente, que el número total de **actuaciones inspectoras remitidas al Ministerio Fiscal** en materia de Seguridad Social y Economía Irregular, en el ejercicio 2020 ascendió a **219**.

A) MATERIAS INVESTIGADAS. Dentro de esta materia y en ejecución de estas órdenes de servicio, se han desarrollado, entre otras, las siguientes actuaciones:

- 1ª- **Control del trabajo no declarado:** Se han realizado **213.350 actuaciones** de control del alta obligatoria en la Seguridad Social **de trabajadores tanto por cuenta ajena, como por cuenta propia o autónomos**, suponiendo estas actuaciones un **47,78%** del total de actuaciones desarrolladas en materia de Seguridad Social. Asimismo, indicar que como consecuencia de las mismas se han detectado **13.787 infracciones** que suponen un **47,65%** del total de infracciones en materia de Seguridad Social.
- 2ª.- Durante el año 2020 la **falta de cotización obligatoria**, total o parcial, a la Seguridad Social también ha sido objeto de especial atención por la ITSS, realizándose **69.936 actuaciones** inspectoras, con el resultado de **2.973 infracciones**.
- 3ª- La investigación y detección del fraude **en prestaciones**. Se han realizado **122.882 actuaciones** inspectoras, con un total de **8.098 infracciones** (**4.723** de empresas y **3.375** de trabajadores).

B) SECTORES ECONÓMICOS

- 1º. En el sector **agricultura y ganadería** (CNAE 01, 02) se han realizado **17.157 actuaciones**, detectándose la comisión de **2.458 infracciones**, por importe de **7.340.214,47 euros**.
- 2º. En el sector de **industria siderometalúrgica** (CNAE 24 a 33) se han realizado **13.459 actuaciones**, proponiéndose **665 infracciones** en materia de seguridad social por importe de **3.201.451,11 euros**. En la **industria alimentaria** (CNAE 10 y 11) se han practicado **8.788 actuaciones**, detectándose **475 infracciones** por importe de **3.065.069,21 euros**. En lo que respecta a la **industria maderera** (CNAE 16) se han practicado **1.308 actuaciones** detectándose **87 infracciones**, con sanciones propuestas por valor de **430.388,21 euros**.
- 3º. En el sector **comercio** (CNAE 45, 46, 47, excepto 45.2) se realizaron **67.385 actuaciones** en el pasado año, sancionándose **3.825 infracciones** por importe de **14.416.925,81 euros**.
- 4º. Sobre el **sector de la hostelería** (CNAE 55, 56) se realizaron **90.657 actuaciones** inspectoras comprobándose la comisión de **8.009 infracciones** en materia de Seguridad Social, proponiéndose sanciones por importe de **32.235.670,73 euros**.
- 5º. En **transporte** (CNAE 49 a 53) se cumplimentaron **15.294 actuaciones**, detectándose **917 infracciones** por importe de **3.533.047,60 euros**.
- 6º. Al sector **servicios profesionales** (CNAE 69 a 71, 73, 74, 78, 80 a 82 y 96) se dedicaron **43.064 actuaciones**, comprobándose la comisión de **3.296 infracciones** por importe de **15.667.359,12 euros**.
- 7º. La **construcción** (CNAE 41, 42, 43) fue objeto de **45.363 actuaciones** en esta materia, en las que se detectaron **2.839 infracciones** por importe de **12.151.172,47 euros**.
- 8º. En materia de **empleo en el hogar** (CNAE 97 y 98), se llevaron a cabo **1.991 actuaciones**, detectando **135 infracciones** por un importe total de **382.688,14 euros**.

3. EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

3.1 Resumen general de actuaciones y resultados

La ejecución de la normativa propia de la materia de **empleo y relaciones laborales** corresponde a las **Comunidades Autónomas**, que fijaron para el año 2020 los objetivos y los programas en los que se requería la actuación de la Inspección, y que se incluyeron en el Plan Integrado de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para dicho año. La actividad prevista se resume en la tabla siguiente:

Actividad total prevista en todas las materias, en órdenes de servicio	363.456
Actividad prevista en materia de Empleo y Relaciones Laborales	89.240
Porcentaje de actividad en Empleo y RRLL sobre el total	24,55%
Actividad Planificada	84.396
Actividad No Planificada	4.844
% de la actividad Planificada sobre el total	94,57%
% de la actividad No Planificada sobre el total	5,43%

En este apartado se analizan las actuaciones y los resultados de la actividad inspectora, poniendo las cifras en relación con la totalidad de las materias para ver el peso que la actividad en empleo y relaciones laborales ha tenido en el conjunto.

Tipo de actividad	Todas las materias	RR.LL.	% sobre total
Visitas	200.057	21.467	10,73%
Actuaciones	945.415	177.908	18,82%
Infracciones recogidas en actas	67.324	15.066	22,38%
Importe de las sanciones propuestas (euros)	244.241.692,96	26.284.526,32	10,76%
Trabajadores afectados por las infracciones	529.154	230.871	43,63%
Requerimientos	173.896	36.613	21,05%

Durante el año 2020, en materia de **Relaciones Laborales**, el mayor número de **actuaciones** corresponde a la suspensión del contrato y reducción de jornada que asciende a un 34,97% de las actuaciones de relaciones laborales; la transgresión de la normativa reguladora de los contratos de trabajo supone el 23,63% sobre el total de las actuaciones de esta materia; las relativas a tiempo de trabajo suponen un 11,76%; y las referidas a salarios, recibos de salarios y finiquitos representan el 9,20%. Todos estos conceptos en los que se concentran el mayor número de actuaciones suman el 79,57% con respecto al total del área.

Como consecuencia de las actuaciones, se han formulado por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 36.613 **requerimientos** para la subsanación de las deficiencias detectadas, siendo estas las materias donde se ha registrado el

mayor número de los mismos: transgresión de la normativa sobre contratos de trabajo (49,59%); salarios, recibos y finiquitos (17,44%); tiempo de trabajo (16,24%). Todos ellos suponen el 83,27% del total de los requerimientos detectados en esta área.

Por otra parte, entre los asuntos en los que se ha detectado mayor número de **infracciones** en materia de Relaciones Laborales se pueden destacar los siguientes: tiempo de trabajo (37,24%); transgresión de la normativa sobre contratos de trabajo (35,54%); salarios, recibos y finiquitos (8,25%). Las infracciones detectadas en dichos ámbitos suponen el 81,02% del total de las infracciones detectadas en esta área.

En cuanto a las actuaciones referidas al control del fraude en materia de contratación es de reseñar que durante 2020 se produjo **la transformación en indefinidos de 83.853 contratos temporales**, por parte de las empresas, incluyendo la actuación ordinaria de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y los resultados del Plan de Choque, en aplicación del Plan Director por un trabajo digno 2018, 2019 y 2020, el cual finalizó el 30 de junio de 2020, si bien su ejecución durante el primer semestre de 2020 se ha visto afectada por la crisis sanitaria derivada de la pandemia de la COVID-19.

El plan de choque ejecutado ha constado de dos fases, una primera de regularización voluntaria por parte de empresas en las que se detectaron posibles irregularidades, y que fueron objeto de la correspondiente comunicación en las que se les instaba a regularizar la situación de sus trabajadores. Y una segunda fase, consistente en actuaciones inspectoras en aquellas empresas que no regularizaron la situación de sus trabajadores.

Así, los resultados totales de transformación de contratos temporales en indefinidos en 2020, desglosados por sexo, han sido los siguientes:

HOMBRES	MUJERES	TOTAL
48.113	35.740	83.853

Del total de actuaciones en todos los **sectores de actividad económica** en materia de Relaciones Laborales, su distribución desglosada por los principales sectores es la siguiente: el 78,53% en el sector Servicios, 11,52% en el sector de la Industria; 7,10% en el sector de la Construcción; y el 2,71% en el sector de Agricultura y Pesca, y sin clasificar 0,14%.

En el año 2020, en el área de **Empleo**, el mayor número corresponde a la actuación específica de la labor inspectora sobre obligaciones formales y documentales de empresarios, con el 32,4% con respecto al total del área de empleo (desglosado de extranjeros), seguido de la integración laboral de discapacitados con el 27,67% sobre el total.

3.2 Actividad planificada

3.2.1. Contratación

Dentro de la actividad planificada cabe incluir todo lo relativo al control de la normativa referida al **área de contratación**, en la cual se incluyen los programas sobre contratos temporales, subcontratación y cesión ilegal, intermediación laboral, así como el referido a la integración laboral de las personas con discapacidad. A continuación, se detallan las actuaciones y resultados más significativos:

Respecto al control de la **contratación temporal** por diversas circunstancias (por transgresión de la normativa de contratos, subcontratación en obras de construcción y otras formas del contrato de trabajo) se han realizado un total de 42.762 actuaciones en la materia, como consecuencia de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. De las cuales, 42.041 corresponden a la transgresión de la normativa de contratos de trabajo, con la formulación de 18.155 requerimientos, habiéndose detectado la comisión de 5.354 infracciones y ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 4.627.141 euros. De manera particular, se ha realizado la vigilancia del

cumplimiento de lo previsto en la Ley 32/2006, de subcontratación en el sector de la construcción, en relación con el porcentaje mínimo de trabajadores fijos. Así, en esta materia se llevaron a cabo 721 actuaciones, lo que dio lugar a la formulación de 330 requerimientos y a la detección de 20 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas como consecuencia de las mismas a 125.769 euros.

En cuanto a la **Subcontratación**, deben destacarse las actuaciones tanto en el ámbito específico del sector de la construcción como, en lo relativo a otros sectores, el referido a la actividad de las empresas de servicios. A este respecto y para el desarrollo de la campaña específica en dicho tipo de empresas, se dictó el Criterio Operativo 96/2015, de 21 de diciembre, sobre cesión ilegal de trabajadores y subcontratación en el ámbito de empresas de servicios, conteniendo pautas para la realización de las actuaciones inspectoras correspondientes.

También debe hacerse mención al control en relación con la cesión ilegal de mano de obra que dio lugar a la realización de 1.540 actuaciones en la materia, a la formulación de 37 requerimientos y a la detección de 355 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas como consecuencia de las mismas a 4.140.201 euros.

Por otro lado, y en relación con la **Intermediación Laboral**, se han llevado a cabo actuaciones de control sobre empresas de trabajo temporal y agencias de colocación. En lo relativo a las primeras, se realizaron 300 actuaciones, se formularon 34 requerimientos y se detectó la comisión de 52 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 165.928 euros. Por lo que respecta a las agencias de colocación, se llevaron a cabo 23 actuaciones, que dieron lugar a la formulación de 1 requerimientos. Como consecuencia de las citadas actuaciones se constató la comisión de 5 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 45.004 euros.

También hay que hacer referencia a las actuaciones dirigidas a comprobar el cumplimiento del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, respecto de la **cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad**. En esta materia se realizaron 2.540 actuaciones, que representan un 27,67% del total de las actuaciones llevadas a cabo en materia de empleo y colocación.

3.2.2. Condiciones de Trabajo

En esta área se abordan cinco programas, siendo cuatro de ellos específicos:

- Tiempo de trabajo.
- Expedientes de plazo.
- Discriminación por razones distintas de género.
- Salarios
- Otros programas.

En el **programa tiempo de trabajo** resulta necesario tener en consideración la **Instrucción** de la Dirección General de la ITSS **3/2016** sobre intensificación del control en materia de tiempo de trabajo y de horas extraordinarias, así como su **Instrucción Complementaria 1/2017**. En el año 2017 se estimó más conveniente unificar las actuaciones del tiempo de trabajo en una sola campaña denominada "control del tiempo de trabajo y límite legal de horas extraordinarias", unificación que ha continuado en los siguientes periodos.

Así, en particular, en materia de tiempo de trabajo se realizaron 20.924 actuaciones. Como consecuencia de las mismas, se formularon 5.946 requerimientos y se detectó la comisión de 5.610 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 6.212.364,50 euros. Asimismo, y de manera específica en materia de horas extraordinarias, se llevaron a cabo 2.107 actuaciones, de las que se derivó la formulación de 381 requerimientos, detectándose la comisión de 388 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 761.758 euros.

También hay que citar el criterio técnico 101/2019 de actuaciones inspectoras en materia de **Registro de Jornada**, para dar cumplimiento al Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo. Para ello se creó una campaña específica de Control del registro de jornada. En el año 2020 se han realizado, en el marco de la misma, 5.925 actuaciones, se han formulado 1.486 requerimientos y se han detectado 947 infracciones por un importe de 761.758 euros.

En el **programa expedientes de plazo** es necesario destacar la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación con los informes emitidos en los procedimientos de regulación de empleo, tanto en los de extinción como en los de suspensión del contrato y reducción de jornada, bien por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, bien por fuerza mayor.

La situación de la crisis sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19, y la regulación específica de los ERTES, ha determinado la creación, en marzo de 2020, de dos campañas específicas adicionales:

- Expedientes de regulación temporal empleo fuerza mayor
- Expedientes de regulación temporal de empleo ETOP

Ambas campañas tienen carácter temporal, al estar vinculadas su duración a las posibles prorrogas de este tipo de ERTES.

En el cuadro siguiente se exponen los resultados de la actividad inspectora en esta materia, comprendiendo tanto la actividad ordinaria de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en este programa, como la específica correspondiente a las dos campañas vinculadas al COVID-19. A continuación, se presentan en el cuadro subsiguiente los datos desglosados correspondientes al resultado de las campañas específicas aludidas

ERES	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020
Suspensión del contrato y reducción de jornada	4.254	3.234	2.969	2.853	62.223
Despido colectivo	1.104	848	784	869	1.027
No acudir al procedimiento del art 47 ET	144	16	15	14	88
No acudir al procedimiento del art 51 ET	137	49	49	54	64
TOTAL	5.639	4.147	3.840	3.790	63.402

ERTES: Nº O.S. FINALIZADAS EN LAS CAMPAÑAS	AÑO 2020
Expedientes de regulación temporal empleo fuerza mayor	35.784
Expedientes de regulación temporal de empleo ETOP	9.846
TOTAL	45.630

En cuanto al **programa discriminaciones por razón distinta de género**, sin perjuicio de todas las actuaciones que se inician por denuncia, se planifica anualmente una campaña para controlar las condiciones de trabajo de los inmigrantes (en salario, jornada, seguridad y salud en el trabajo, etc.), cuenten o no con autorización administrativa para trabajar, al objeto de que dichas condiciones sean iguales que las de los trabajadores españoles.

En el marco de esta campaña, dirigida a trabajadores inmigrantes, se han finalizado en el ámbito nacional 221 órdenes de servicio por la Inspección. Como consecuencia de ellas, se han realizado 638 actuaciones en todas las materias, en las cuales se han detectado 25 infracciones y se formulado 128 requerimientos. Asimismo, se han transformado 26 contratos de trabajo (13 corresponden a hombres y 13 a mujeres).

El **programa de Salarios**, puesto en marcha en 2019 por la Instrucción 2/2019 sobre actuación inspectora en materia de impago de salarios para una mejor, rápida y eficaz respuesta a las denuncias presentadas, intensificando actuaciones con perspectiva de género, y determinó la creación de una nueva campaña de Control de condiciones Salariales. En el marco de la misma, en 2020 se han realizado en 12.497 actuaciones con el resultado de la formulación de 2.592 requerimientos y la detección de 1.747 infracciones por un importe de 4.916.598,83 euros. Ello sin perjuicio de las actuaciones globales en materia de salarios, recibos de salarios y finiquitos que, en el año 2020, han ascendido a 16.374, con un resultado de 6.387 requerimientos y 1.243 infracciones, alcanzando por un importe de las sanciones propuestas a 5.027.495,16 euros.

Dentro de **otros programas**, en el año 2019 se inició una nueva campaña de Control de condiciones de trabajo en el Sector de la hostelería, dictándose la instrucción 3/2019 para su planificación y desarrollo. En esta campaña en el año 2020, se han realizado 1.181 actuaciones con un resultado de 234 requerimientos y 112 infracciones

3.2.3. Igualdad efectiva de mujeres y hombres

En la materia de empleo y relaciones laborales procede destacar durante 2020 las actuaciones en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y en particular en relación con la existencia de discriminaciones por razón de sexo.

El marco de actuación inspectora en la materia viene determinado inicialmente por la **“Instrucción 3/2011**, sobre actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para la vigilancia en las empresas de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres”, aprobada por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en su condición de Autoridad Central de la misma. En dicha Instrucción se señala que **la actividad inspectora en materia de igualdad y no discriminación por razón de sexo constituirá un área de actuación permanente** de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones Laborales, formando parte de la programación anual de las Inspecciones de Trabajo de todas las Comunidades Autónomas. Ello sin perjuicio de que eventualmente, y dentro de esta actividad permanente, puedan planificarse campañas temporales sobre áreas o materias concretas o aspectos concretos de la legislación en materia de igualdad. Lo anterior se ha de entender sin perjuicio de las funciones que se asumen por las Comunidades Autónomas que hayan recibido traspasos en materia de Función Pública Inspectora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

La Instrucción establece que junto a la actividad rogada (denuncias, petición de informes de otras Administraciones o de los Juzgados) se mantendrá una actividad programada, estableciendo criterios de selección de las empresas, y que se incrementará el número de actuaciones selectivas realizadas en base a informaciones previas que permitan actuar sobre empresas con indicios de irregularidades, o con obligaciones normativas conocidas de adoptar medidas o planes de igualdad. La actividad inspectora en general se centra en los siguientes programas:

1. Planes de Igualdad y otras obligaciones de la Ley de Igualdad.
2. Discriminación en la relación laboral.
3. Discriminación Salarial.
4. Prevención de riesgos laborales con un enfoque de género.
5. Acoso sexual y por razón de sexo.
6. Discriminación en la negociación colectiva.

7. Discriminación en el acceso al empleo.
8. Derechos sobre conciliación de la vida familiar y laboral.

La trascendencia que para la Inspección de Trabajo y Seguridad Social tiene esta área de actuación, se manifiesta no solo en que, año tras año se incluyan en su planificación anual de actuaciones, debidamente acordada con las Comunidades Autónomas, campañas específicas en materia de igualdad y no discriminación por razón de género, sino que también ha determinado que la protección de la igualdad y otros derechos fundamentales tenga un peso específico en el Plan Director por un Trabajo Digno 2018-2019-2020.

Pero si importante es el número de medidas concretas destinadas a potenciar la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación con las situaciones de discriminación sufridas por trabajadoras por razón de género, también lo es que este Plan diseña por primera vez, una actuación integral de la Inspección de Trabajo con perspectiva de género

3.3 Aplicación de la normativa y actuación inspectora

3.3.1. Aplicación de la normativa

Durante el año 2020 se han aprobado diversas normas con una importante incidencia en la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de empleo y relaciones laborales, fundamentalmente a raíz de la pandemia de la COVID-19, con la finalidad principal de sostener el tejido productivo y el empleo, facilitando el mantenimiento de los puestos de trabajo y una posterior recuperación progresiva de la actividad económica. Entre otras, pueden destacarse las que se citan a continuación.

El Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la COVID-19, en el marco de las medidas de flexibilización de los mecanismos de ajuste temporal de actividad para evitar despidos, introduce determinadas particularidades en los procedimientos de suspensión de contratos y reducción de jornada tanto por causa de fuerza mayor como por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción derivados del COVID-19 respecto a la regulación prevista con carácter ordinario en el artículo 47 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Así, entre otras cuestiones, se fija el carácter potestativo del informe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y se modifica el plazo para emitir el mismo.

El Real Decreto-Ley 24/2020, de 26 de junio, de medidas sociales de reactivación del empleo y protección del trabajo autónomo y de competitividad del sector industrial, recupera la regulación general para los procedimientos de regulación temporal de empleo por fuerza mayor y, por tanto, el informe preceptivo de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, respecto de aquellas empresas y entidades que, a partir del 1 de julio de 2020, vean impedido el desarrollo de su actividad por la adopción de nuevas restricciones o medidas de contención. Del mismo modo, prohíbe de manera expresa la realización de horas extraordinarias, el establecimiento de nuevas externalizaciones de la actividad o la realización de nuevas contrataciones, sean directas o indirectas, durante la aplicación de los expedientes de regulación temporal de empleo regulados.

El Real Decreto-Ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo, recoge los expedientes de regulación temporal de empleo por fuerza mayor por impedimento o limitaciones de actividad y prevé un procedimiento para la declaración de empresa dependiente o integrante de la cadena de valor a efectos de obtención de las exoneraciones en el mismo previsto. En dicho procedimiento se incluye la emisión de informe preceptivo por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el plazo improrrogable de cinco días.

La situación derivada de la pandemia y la sucesión de normas en materia de expedientes de regulación temporal de empleo vinculados a la misma ha motivado un importante esfuerzo por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la

emisión de los correspondientes informes, preceptivos o no, en dichos procedimientos y en la verificación de su adecuación a la correspondiente normativa de aplicación.

Por otro lado, y en lo relativo a la igualdad de trato y no discriminación entre mujeres y hombres, debe citarse la aprobación del Real Decreto 901/2020, 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, así como del Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.

El primero de ellos aborda el desarrollo reglamentario de los planes de igualdad, así como su diagnóstico, incluidas las obligaciones de registro, depósito y acceso, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en las previsiones contenidas en los artículos 17.5 y 85.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Por su parte, el segundo, de manera complementaria, establece medidas específicas para hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y a la no discriminación entre mujeres y hombres en materia retributiva, desarrollando el principio de transparencia retributiva y los instrumentos que hacen posible el mismo, el registro retributivo y la auditoría retributiva.

3.3.2. Valoración de la actuación de la Inspección de Trabajo

De cara a la valoración de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de su eficacia, debe tenerse en cuenta el importante impacto que, como en toda la actividad de la Administración Pública, ha tenido la pandemia derivada del COVID-19. Así, la actividad ordinaria de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha visto condicionada, por un lado, por las medidas sanitarias y de confinamiento decretadas y, por otro, por la necesidad de atención a determinadas cuestiones con carácter preferente, como la emisión de informes en procedimientos de regulación temporal de empleo o la verificación del cumplimiento de determinadas obligaciones de ámbito laboral en el marco de la emergencia sanitaria.

Así, a la vista de los datos del número de informes emitidos en procedimientos de suspensión de contratos y reducción de jornada tanto por fuerza mayor como por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción vinculados al COVID-19 (45.630), a los que es necesario añadir los 16.593 informes en procedimientos de regulación temporal de empleo ordinarios, se puede comprobar el fuerte incremento de los mismos, con respecto al año 2019 e incluso en relación con el año 2012, ejercicio en el que se alcanzó el mayor volumen de informes de tal carácter emitidos en el contexto de la crisis económica, ascendiendo aquellos a 30.892. Ello ha determinado la necesidad de destinar un volumen importante de actividad a cumplimentar con la debida celeridad y rigor dichos informes, contribuyendo de este modo de manera destacable con tan relevante instrumento de sostenibilidad del empleo durante la pandemia.

Por otro lado, ha habido igualmente que atender durante el año 2020 a la verificación de cuestiones relativas a obligaciones específicas previstas durante la pandemia, como la referida al permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no prestasen servicios esenciales o a la vigilancia en general del cumplimiento de los derechos laborales de los trabajadores en este periodo de emergencia sanitaria.

Todo lo anterior no obsta a la atención de la actividad ordinaria de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de empleo y relaciones laborales. A continuación, se señalan algunos de los elementos más destacados a este respecto.

En primer lugar, debe atenderse a la lucha contra la **contratación temporal fraudulenta**, que continúa siendo uno de los aspectos prioritarios de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, por la acción ordinaria inspectora y el Plan de Choque en aplicación del Plan Director por un trabajo digno 2018, 2019 y 2020, hasta el 30 de junio. Así, el número de contratos temporales transformados en indefinidos desde su inicio, en agosto de 2018 hasta junio de 2020, han sido de 323.026, de los cuales 135.266 han sido transformados como consecuencia del Plan de Choque 2018-2019-2020 (junio).

Igualmente se continúa dando una especial importancia al control de la **contratación a tiempo parcial**, verificando que la jornada declarada por el empresario estuviera ajustada a la realmente realizada. Así, el número de trabajadores que han visto incrementada su jornada como consecuencia de actuación inspectora desde agosto de 2018 a junio de 2020 han sido de 72.945. Teniendo en cuenta la misma premisa que en el párrafo anterior, 32.193 ampliaciones de jornada, corresponden a actuaciones del plan de choque contra el abuso de la contratación a tiempo parcial.

Por otro lado, y respecto a las actuaciones en materia de **integración laboral de trabajadores con discapacidad**, los resultados en el año 2020 han sido de 2.540 actuaciones con un número de infracciones detectadas de 303, no siendo comparables con años anteriores debido a la crisis sanitaria y su repercusión laboral.

Por lo que respecta a las actuaciones específicas en **materia de igualdad**, teniendo en cuenta la misma premisa anterior y el efecto de la crisis sanitaria en la actividad inspectora, los resultados en el año 2020 han sido de 5.803 actuaciones, con 161 infracciones detectadas como consecuencia de las mismas, y 1.652 requerimientos formulados.

4. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Los artículos 2 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social y 14 del RD 138/2000, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, consagran el principio general de que las actuaciones de la ITSS se ajustarán al trabajo programado, sin perjuicio de la actividad que puedan exigir necesidades sobrevenidas o denuncias. Por tanto, dentro de la actividad total que desarrolla la Inspección de Trabajo y Seguridad Social hay que distinguir la actividad rogada por un lado, y la actividad planificada por otro.

La **actividad rogada** es la que responde a solicitudes de actividad externas al Sistema de la ITSS, de la que cabe destacar los informes realizados a instancia de Juzgados y Tribunales, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, pero también del deber de colaboración con la Administración de Justicia recogido en el artículo 17 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social; en este apartado, durante 2020 se realizaron un total de 7.028 informes a Juzgados y Tribunales sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, en los que se incluye la petición de informes y actuaciones de las Autoridades Laborales y de las de otras Administraciones. Dentro de la actividad rogada de la Inspección en materia de Prevención de Riesgos laborales, un 13,99% corresponde a casos en los tuvo su origen por una previa denuncia en esta materia.

Por su parte, la **actividad planificada** incluye los programas generales de actuación y los programas territoriales de objetivos, acordados estos últimos con las Comunidades Autónomas en las respectivas Comisiones Operativas Autonómicas.

En la planificación anual de la actividad inspectora para el año 2020, se estableció la siguiente previsión general, en relación a las órdenes de servicio a realizar por los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y los Subinspectores Laborales, Escala de Seguridad y Salud Laboral:

Previsión de actividad total 2020 en todas las materias en órdenes de servicio	363.456
De ellas, actividad en materia de prevención de riesgos laborales	97.879
% de la actividad en PRL sobre el total	26,93%

En la tabla siguiente se contiene la distribución entre la actividad prevista planificada y no planificada, que incluye la rogada, en materia de prevención de riesgos laborales:

Actividad total 2020 prevención de riesgos laborales, órdenes de servicio	97.879
Actividad Planificada, en órdenes de servicio	93.858
Actividad no planificada, en órdenes de servicio	4.021
% de la actividad planificada sobre el total	95,89%
% de la actividad no planificada sobre el total	4,11%

4.1. Resumen general de actuaciones y resultados

Durante el año 2020, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha finalizado en materia de Prevención de Riesgos Laborales un total de 95.779 órdenes de servicio. Como consecuencia de las mismas, se han llevado a cabo **280.164 actuaciones**, de las cuales 56.525 han ido dirigidas al control de las condiciones de seguridad de los lugares de trabajo; 33.877 al control de la gestión de la prevención empresarial (evaluación de riesgos, planificación de la actividad preventiva y gestión integral de la prevención); 23.151 al derecho de formación e información preventiva de los trabajadores; 19.887 al uso por los trabajadores de medios de protección personal; 18.957 a la vigilancia de la salud de los trabajadores; 18.166 comprobaciones en relación con riesgos asociados a la utilización de máquinas y equipos de trabajo; y finalmente 16.685 niveles de exposición a agentes; todas estas actuaciones suponen en su conjunto un 66,84% del total de las comprobaciones efectuadas.

Para la cumplimentación de la totalidad de órdenes de servicio se llevaron a cabo **57.209 visitas** a los centros de trabajo. Para comprobar el cumplimiento de requerimientos que previamente se habían realizado a las empresas para que subsanaran deficiencias apreciadas en materia de seguridad o salud en el trabajo, se realizaron **8.015 segundas visitas**. Las actuaciones de la ITSS en materia de prevención de riesgos laborales son simultáneas a las que se realizan en otras materias, como la ordenación del trabajo y las relaciones sindicales, o la relativa a la Seguridad Social, empleo y migraciones y otras atribuidas por diversas normas, como cooperativas, etc. Es de interés, por tanto, examinar las cifras que nos indican qué parte de la actividad total de la ITSS se ha realizado en la materia que nos ocupa, y cuál ha sido el resto de las actuaciones llevadas a cabo.

Tipo de actividad	Todas las materias	Prevención de Riesgos Laborales	% PRL / Todas materias
Visitas realizadas	200.057	57.209	28,60%
Actuaciones	945.415	280.164	29,63%
Infracciones recogidas en las actas, más requerimientos a la Administración	67.324	15.757	23,40%
Importe de las sanciones propuestas	244.241.692,96	47.695.281,89	19,53%
Trabajadores afectados por las infracciones	529.154	166.766	31,52%
Requerimientos	173.896	120.973	69,57%

Además, en 2020 se mantiene la acción preventiva de la Inspección de Trabajo en materia de Seguridad y Salud Laboral, a través de los requerimientos formulados y de las paralizaciones de trabajos y tareas por la existencia de riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de los trabajadores. Así, durante 2020, se han practicado **120.973 requerimientos** en esta materia, como se indica en la tabla, y se han formalizado **86 paralizaciones** de obras, trabajos o tareas por haberse constatado las indicadas circunstancias de riesgo grave e inminente.

En cuanto a la distribución de las **actuaciones** por materias en este área, se observa que la mayoría recaen sobre aquellas que son de mayor trascendencia para la salud y seguridad en el trabajo, como se desprende de los siguientes datos: el 20,2% del total de actuaciones se han dedicado a la inspección de las condiciones de seguridad en los lugares y centros de trabajo; el 8,3% a la formación e información a los trabajadores; el 7,1% a la vigilancia de los medios de protección personal; el 6,8% a la vigilancia de la salud; el 6,7% en relación con la evaluación de riesgos; el 6,5% al control de las medidas de seguridad de máquinas y equipos de trabajo; el 6,0% corresponde a los niveles de exposición a agentes; finalmente con el mismo porcentaje, 4,1% en relación a la planificación de la acción preventiva. Todas esas causas de las actuaciones suponen el 65,6% del total.

Del total de los resultados derivados de estas actuaciones (**infracciones** -se incluyen los requerimientos a las administraciones públicas-, **requerimientos** y **paralizaciones**), las materias en las que se concentran fundamentalmente son: condiciones de seguridad de los lugares y centros de trabajo (16,4%), máquinas y equipos de trabajo (14,1%), medios de protección personal (8,1%), formación e información a los trabajadores (8,1%), escaleras, plataformas y aberturas (6,5%), evaluaciones de riesgos (6,0%), niveles de exposición a agentes (5,7%), vigilancia de la salud (4,6%), riesgos eléctricos (3,6%) y planificación de la acción preventiva (3,0%). Todas esas causas suponen el 76,2% del total.

También es de destacar que durante el año 2020 se formularon **2.142 requerimientos a las Administraciones Públicas**, siguiendo el procedimiento administrativo especial para la imposición de medidas correctoras de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado, aprobado por RD 707/2002, de 19 de julio, siendo las causas más frecuentes las deficiencias en las condiciones de seguridad en los lugares de trabajo (15,2%), la falta de evaluación de riesgos (11,8%), la falta de formación o información a los trabajadores (10,4%), deficiencias en los medios de protección personal (9%), la falta de la planificación de la actividad preventiva o su incumplimiento (7,2%), incumplimientos sobre la vigilancia de la salud (5,9%), relativos a niveles de exposición a agentes (4,8%), deficiencias sobre máquinas y equipos de trabajo (4,7%) e incumplimientos sobre riesgos psicosociales (4,5%). Todas estas causas suponen el 73,4% del total.

El total de las actuaciones realizadas en materia de Prevención de Riesgos Laborales durante 2020, se distribuye del siguiente modo por **sectores de actividad económica**: 110.416 (39,41%) en Servicios, 110.761 (35,97%) en Construcción, 51.514 (18,39%) en Industria y 16.881 (6,03%) en Agricultura, ganadería y pesca, y un 0,21% de actuaciones sin clasificar.

4.2 Actividad planificada: Áreas y Programas

En la materia de Prevención de Riesgos Laborales, competencia de ejecución de la Administración Autonómica, se contempla dentro de los planes y objetivos de alcance general para todo el sistema de Inspección, la actuación en las Áreas de condiciones de seguridad en el trabajo, gestión de la prevención, y la investigación de los accidentes laborales y las enfermedades profesionales; a su vez, cada área comprende una serie de programas de actividad inspectora que proceden a desglosarse a continuación:

4.2.1 Condiciones de Trabajo

En el marco del área de Condiciones de Trabajo, la actividad inspectora se incardina en los siguientes Programas de actuación:

4.2.1.1 Condiciones de Seguridad en la Construcción

El sector de la construcción concentra a un gran porcentaje de la fuerza de trabajo tanto en los países industrializados como en los países en desarrollo, y su naturaleza intrínsecamente peligrosa lo convierten en una industria peligrosa. La diversidad de las obras de construcción, junto con las diferentes ocupaciones, tecnologías, herramientas y materiales utilizados, complica la gestión de la seguridad y la salud, lo que exige una permanente actividad de vigilancia y control por parte de la Inspección de Trabajo.

Respecto al control de las condiciones materiales o técnicas desde el punto de vista de la seguridad y salud se atenderá de manera preferente a aspectos tales como:

- Trabajos de movimientos de tierras, excavación, zanjas.
- Riesgos de caídas de altura.
- Almacenamiento de combustibles.
- Vestuarios.

4.2.1.2 Campañas en otros sectores o subsectores

Dentro del área de condiciones de seguridad en el trabajo, además de la mencionada actividad inspectora en el sector de la construcción, se desarrollan actuaciones en otros sectores económicos; así, cabe citar, entre otros, el sector agrícola, sector marítimo pesquero, así como otros sectores o subsectores que se acuerden con las Autoridades Laborales de las Comunidades Autónomas.

A efectos de mayor detalle, en el apartado 4.3.4 se exponen los resultados de la actividad inspectora sobre riesgos específicos.

4.2.1.3 Campañas sobre riesgos específicos

Dentro del área de condiciones de seguridad en el trabajo, además de la mencionada actividad inspectora en los sectores anteriormente mencionados en los apartados 4.2.1.1 y 4.2.1.2, se desarrollan campañas sobre riesgos específicos como son los riesgos musculoesqueléticos, en los sectores con mayor incidencia de accidentes por sobreesfuerzos, y en particular en la hostelería, los riesgos por la fabricación, mecanización o realización de operaciones de ajuste y montaje de piezas de “compacto de cuarzo”, y campañas sobre otros riesgos específicos como son los riesgos psicosociales, biológicos, seguridad vial, y riesgos específicos de colectivos como son los menores.

En este apartado hay que destacar los nuevos riesgos de la crisis sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19, que han dado lugar a la creación de campañas específicas, dirigidas a proteger la salud de los trabajadores y que se mantendrán mientras prosiga la situación.

- Campaña sobre riesgos biológicos COVID-19
- Campaña sobre habilitación COVID-19

A efectos de mayor detalle, en el apartado 4.3.4 se exponen los resultados de la actividad inspectora sobre riesgos específicos.

4.2.2 Gestión de la prevención:

El Área de Gestión de la Prevención se desglosa en los siguientes Programas de actuación inspectora:

4.2.2.1 Servicios de Prevención Ajenos, Servicios de Prevención Propios, Entidades Auditoras

Los servicios de prevención se definen como el conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y salud de los trabajadores, y para ello debe asesorar y apoyar en el diseño, implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales. La integración de la prevención en la empresa, es un aspecto básico si queremos conseguir una eficacia en la protección de la seguridad y salud de los trabajadores. Por ello, en este contexto ha de prestarse especial atención a la suficiencia del

contenido del concierto preventivo a fin de evitar que no se cubran determinadas actividades preventivas que son inexcusables; también se vigila que se preste una adecuada formación al inicio de la relación laboral, especialmente en caso de contratos temporales. Por último, conviene mencionar otros aspectos relacionados con la suficiencia y mantenimiento de los medios humanos y materiales necesarios para llevar a cabo su labor, tanto los SPA, como los SPM, los SPP o las Auditoras.

En definitiva, se trata de garantizar que la actividad de los Servicios de Prevención Ajenos, Propios o Mancomunados, así como las entidades Auditoras, implique la prestación de servicios de calidad y no solo de carácter formal a las empresas con las que colaboran en la gestión de la prevención de riesgos.

4.2.2.2 Empresas de mayor siniestralidad

El presente Programa comporta una acción continuada y sistemática en empresas en las que concurren determinados criterios y niveles de siniestralidad preestablecidos de antemano, y tiene por objeto el desarrollo de una acción de asesoramiento y asistencia por parte del citado personal técnico, lo que supone la realización de actuaciones inspectoras en dos planos fundamentalmente:

- a) En relación con los accidentes de trabajo producidos en el período que se considere
- b) En relación con la gestión preventiva en la empresa

4.2.2.3 Coordinación de Actividades

El objeto de este Programa será el control del cumplimiento de las disposiciones del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

La actuación correspondiente se dirigirá a:

- La comprobación de la efectividad de la coordinación en los distintos supuestos de concurrencia de trabajadores de varias empresas en un mismo centro de trabajo
- La verificación de la adopción de los medios de coordinación adecuados en función de las circunstancias concurrentes.
- La comprobación del cumplimiento de los deberes y obligaciones, tanto del empresario titular del centro de trabajo, como del empresario principal, con especial referencia a la información a los delegados de prevención o, en su caso, a los representantes legales de los trabajadores.

4.2.2.4 Integración de la prevención

El artículo 1 del RSP establece de forma explícita la obligación de integrar la prevención en el conjunto de actividades de la empresa y a este respecto precisa que la integración debe “proyectarse en los procesos técnicos, en la organización del trabajo y en las condiciones en que éste se preste”; así, integrar la prevención en el sistema de gestión de la empresa - sea cual sea su estructura organizativa- implica integrar la prevención en la gestión (y realización) de todas las actividades desarrolladas por ésta (en la medida en que puedan repercutir, directa o indirectamente, sobre la seguridad y salud de los trabajadores). Se considerará que la prevención se ha integrado en la gestión y realización de una actividad si su procedimiento de ejecución se ha fijado y se aplica respetando los “requisitos preventivos” exigibles (y no sólo los productivos) y si las personas que intervienen en su gestión y ejecución disponen de la formación e información necesarias para el desempeño de sus funciones.

La actividad inspectora dirigida a vigilar una efectiva integración de la prevención dentro de la estructura jerárquica de la empresa persigue una reducción de los índices de siniestralidad laboral y una mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Asimismo, se han continuado las actuaciones realizadas en el marco de las campañas de asistencia técnica con ocasión de la comunicación de apertura de centros de trabajo.

4.2.2.5 Otros programas de gestión de la prevención

En este programa se incluyen campañas específicas de gestión de la prevención de riesgos laborales con enfoque de género, con especial atención a la protección de la situación de embarazo y lactancia; también se llevan a cabo actuaciones sobre las condiciones de seguridad y salud de trabajadores vinculados a las empresas con contratos temporales. Asimismo, en este programa se incluyen actuaciones en el marco de una campaña específica para verificar el cumplimiento por parte de las empresas de los beneficios en las reducciones de las cotizaciones por contingencias profesionales por la reducción de la siniestralidad.

4.2.3 Investigación de accidentes laborales:

En éste área, hay que citar el "Protocolo Marco de colaboración para la investigación de delitos contra la vida, salud e integridad física de los trabajadores" suscrito el 19 de septiembre de 2007 por parte del Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Ministerio de Justicia y la Fiscalía General del Estado. En su cláusula primera se recoge el objeto del mismo, que es establecer mecanismos de cooperación, así como canales de comunicación ágiles entre las partes para garantizar la investigación eficaz y rápida de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores y la ejecución de las sentencias condenatorias. En el Anexo al Protocolo, se recogen una serie de compromisos tanto de la Policía Judicial como de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social que han permitido el intercambio de información entre las partes cuando una u otra tiene conocimiento de la existencia de un accidente de trabajo, de forma que en este momento existe una comunicación inmediata cuando se tiene constancia de la producción de un accidente de trabajo de los incluidos en el Protocolo.

Por otra parte, en relación con la Fiscalía General del Estado y la coordinación con la misma con este fin, existen una serie de supuestos en materia de ilícitos penales contra la seguridad y salud laboral en los que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social debe remitir las actuaciones realizadas a la Fiscalía General del Estado, cuando se constaten infracciones en materia de prevención de riesgos laborales que entrañen un riesgo grave para la seguridad y salud de los trabajadores.

En cuanto a los Programas que se desarrollan en el marco de éste Área, son los siguientes:

4.2.3.1 Accidentes Graves y Mortales

La investigación por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de aquellos accidentes de trabajo que hayan tenido como resultado la muerte del trabajador o hayan sido calificados como muy graves o graves en los partes de notificación de los mismos, se efectúa en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9.1 d) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. La cuantificación inicial proviene de una estimación de actuación mínima basada en series estadísticas de años anteriores. La fuente de conocimiento será la derivada de las comunicaciones inmediatas a través del sistema de guardias establecido para la rápida presencia en el lugar del siniestro y, con carácter ordinario, las comunicaciones registradas mediante el Sistema DELT@.

4.2.3.2 Accidentes Leves

Al margen de la investigación de los accidentes de trabajo que resulte necesaria para cumplir con la obligación de informar a la Autoridad Laboral, se llevan a cabo actuaciones orientadas a investigar aquellos accidentes de trabajo que, si bien vienen calificados como leves desde un punto de vista médico, pueden tener una mayor entidad desde un punto de vista preventivo.

4.2.3.3 Cumplimentación de partes

La política de las Administraciones Públicas en prevención de riesgos laborales se basa en el tratamiento de varias fuentes de información, entre las que se cuenta de forma relevante las comunicaciones de accidentes de trabajo a través de la adecuada cumplimentación del denominado "parte". Esta razón justifica plenamente una actuación inspectora tendente a evitar una inadecuada utilización de esta importante fuente de conocimiento.

Se considera, por tanto, necesario impulsar una acción sistemática en pro de la efectividad de la declaración en tiempo y forma de los accidentes de trabajo, al objeto de reforzar el sistema de control público de la siniestralidad laboral.

4.2.4 Investigación de enfermedades profesionales:

El Área relativa a investigación de enfermedades profesionales se integra por un único Programa de igual denominación, cuya ejecución se lleva a cabo mediante la realización de un informe sobre cualquier comunicación de enfermedad profesional en la que figure que el agente material pertenece a determinados grupos, o provocadas por determinadas causas, así como las que afectan a menores de 18 años, cualquiera que sea la causa. En cuanto al resto, existen unos criterios del Organismo Estatal ITSS para seleccionar las mismas. En las actuaciones inspectoras se analizan las causas y circunstancias determinantes de la enfermedad profesional, y se efectúan comprobaciones respecto del resto del cumplimiento de las obligaciones empresariales en materia de prevención de riesgos laborales relacionadas con dicha enfermedad profesional, así como en otras materias como la Seguridad Social, contratación, empleo, etc., pero vinculadas al trabajador afectado.

4.3 Otros resultados

4.3.1. Resultados de la investigación de accidentes de trabajo

En el total de accidentes investigados, **7.723** (7.499 accidentes con baja durante la jornada de trabajo y 224 "in itinere"), se han detectado **3.210** infracciones en Prevención de Riesgos Laborales, ascendiendo el importe de las sanciones propuestas a **16.244.713** euros, si bien se debe precisar que no necesariamente se trata de infracciones respecto de las que se pueda establecer una vinculación directa con el accidente, aunque sí se trata, desde luego, de infracciones en materia de seguridad y salud laboral. Se han formulado también **3.399** propuestas de recargo en prestaciones económicas de la Seguridad Social, por considerar que los mismos se produjeron por falta de medidas de seguridad, y en este caso tal cifra sí que puede tomarse en consideración para extraer conclusiones respecto del número de accidentes en los que hay una relación directa entre su producción y la infracción de los empresarios.

4.3.2. Resultados de las actuaciones de los técnicos habilitados

Según la información disponible actualmente se cuenta con **201 Técnicos habilitados**, que a lo largo del año 2020 han realizado **14.348 visitas**. El número de comunicaciones recibidas en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por incumplimiento de requerimientos formulados por los Técnicos habilitados ha sido de **4.452**, consecuencia de las cuales se han extendido **523** infracciones. La distribución del número de técnicos habilitados por Comunidades Autónomas se facilita en la Introducción en el apartado 3.5 de la Organización de la I.T.S.S. en materia de prevención de riesgos laborales.

4.3.3. Resultados de la investigación de enfermedades profesionales

Durante el año 2020 se investigaron un total de **514 enfermedades profesionales**. A resultados de ello, se apreció la comisión de **103 infracciones**, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas como consecuencia de las mismas a **678.309 euros** y se formularon **94 requerimientos**. Se han formulado también **129** propuestas de recargo de prestaciones económicas de la Seguridad Social.

4.3.4. Resultados de las actuaciones inspectoras sobre riesgos específicos

A continuación, se exponen las cifras que resumen la actividad inspectora en relación con determinados riesgos específicos, con independencia de que estos sean objeto principal de alguna campaña o por el contrario ostenten carácter transversal:

RIESGO ESPECÍFICO	Número de Órdenes de Servicio	Número de visitas	Número de segundas visitas	Número de actuaciones	Número infracción en acta (incluidos requerimientos a las AA.PP.)	Número de Requerimientos
TRASTORNOS MUSCULOESQUELÉTICOS	989	537	44	4.103	150	1.308
SÍLICE CRISTALINA	181	156	33	903	23	516
RIESGOS PSICOSOCIALES	647	233	5	1.833	144	505
RIESGO BIOLÓGICO EN EL SECTOR SANITARIO	167	87	17	632	39	313
CONDICIONES DE TRABAJO DE MENORES	322	175	6	1.197	90	325
SEGURIDAD VIAL	169	56	0	768	19	231

Del mismo modo, se recoge en el siguiente cuadro la actividad inspectora y los resultados derivados, por un lado, de las actuaciones de colaboración con las Autoridades Sanitarias en relación con el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 y, por otro, de aquellas otras llevadas a cabo en el marco de las campañas específicamente puestas en marcha para la verificación del mismo tanto en aquellos casos en que se trate de riesgos de exposición profesional, como en aquellos otros supuestos en ejercicio de la habilitación recogida en el artículo 31 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

RIESGO ESPECÍFICO POR COVID-19	Número de Órdenes de Servicio	Número de Actuaciones	Número infracción en acta (incluidos Requerim. AA.PP.)	Importe de las Infracciones (€)	Número de Trabajad. afectados por Infracciones	Número de Requerim
Riesgo de exposición COVID-19	5.316	12.843	548	710.718,23	11.415	4.928
Riesgos biológicos COVID – 19	286	798	105	147.851	2.236	243
Habilitación COVID-19	2.248	8.803	324	853.023,78	4.287	2.751

4.3.5. Resultados de las actuaciones inspectoras relacionadas con agentes específicos

En cuanto a aquellos agentes específicos que habitualmente causan las enfermedades profesionales, se practicaron las siguientes actuaciones:

AGENTE ESPECÍFICO	Actuaciones	Infracciones	Sanciones Propuestas	Requerimientos	Paralizaciones	Propuesta de recargos
AMIANTO	9.107	97	877.494	1.037	4	13
RUIDO	1.503	44	146.475	1.130	0	4
AGENTES BIOLÓGICOS	8.964	106	548.464	4.009	0	15
AGENTES CANCERÍGENOS	491	45	445.097	306	1	3
PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN	211	5	15.292	132	0	0
RADIACIONES IONIZANTES	27	0	0	8	0	0
PROHIBICIÓN DEL USO DETERMINADOS AGENTES	25	3	47.985	21	0	0
PLOMO	47	5	32.242	34	0	3
BENCENO	10	0	0	5	0	0
VIBRACIONES	2	0	0	2	0	0

4.3.6. Remisión de expedientes al Ministerio Fiscal

Dentro de este apartado de resultados de la actuación inspectora referida al área de prevención de riesgos laborales, merecen especial atención los informes remitidos por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social al Ministerio Fiscal, en cumplimiento de la **Instrucción núm. 1/2007** de la Autoridad central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sobre profundización en las relaciones entre la ITSS y la Fiscalía General del Estado en materia de ilícitos penales contra la seguridad y salud laboral. El total de expedientes remitidos en el año 2020 fue de **1.663**. Los principales fundamentos de la remisión han sido los accidentes de trabajo graves o muy graves (201), los accidentes mortales (85), y las paralizaciones (8).

4.4. Otras actividades

Por parte de la Dirección del Organismo Estatal y de la Subdirección General para la Coordinación de la Inspección del Sistema de Relaciones Laborales, durante el año 2020 se han desarrollado las siguientes actividades:

4.4.1. Participación en órganos consultivos, comisiones y grupos de trabajo

La participación ordinaria en los distintos órganos consultivos, comisiones y grupos de trabajo en los que interviene la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha visto también impactada por la situación de pandemia, habiéndose limitado las reuniones de los mismos y celebrado, en su caso, aquellas preferentemente a través de videoconferencia.

- A) Comisión de seguimiento del Protocolo Marco para la investigación rápida y eficaz de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores, suscrito por los Ministerios del Interior, de Empleo y Seguridad Social y de Justicia, y por el Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado.
- B) Grupos y subgrupos de Trabajo de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- a. Empresas de trabajo temporal.
 - b. Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020
 - c. Trabajos con amianto.
 - d. Sector agrario.
 - e. Valores límites.
 - f. Construcción.
 - g. Trabajadores Autónomos.
 - h. Trastornos musculoesqueléticos.
 - i. Riesgos psicosociales
 - j. Seguridad Vial Laboral
 - k. Sector Marítimo Pesquero
 - l. Educación y Formación en Prevención de Riesgos Laborales.
 - m. Prevención, extinción de incendios y salvamento
 - n. Análisis de la legislación en PRL.
 - o. Seguridad y salud en hostelería.
- C)** Comisión de Trabajo sobre seguridad de los buques pesqueros entre los Ministerios de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana; Trabajo y Economía Social; Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y Agricultura, Pesca y Alimentación.
- D)** Comité de Enlace con la Agencia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- E)** Consejo General y Comité Permanente del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- F)** Pleno y Comisión Permanente de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- G)** Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud.
- H)** Grupo de trabajo del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana para la colocación y retirada de señalización de obras

4.4.2. Otras actividades realizadas

Consultas sobre interpretaciones normativas contestadas, informes sobre proyectos de reglamentos y otras normas, informes de contestación a preguntas parlamentarias y proposiciones no de ley, preguntas contestadas a otros Estados miembros de la UE en el marco del SLIC, así como ponencias en jornadas, congresos y seminarios.

4.5. Dificultades detectadas y propuestas de mejora

4.5.1. Dificultades en la aplicación de la normativa

Se indican a continuación diversas cuestiones o situaciones relativas al cumplimiento de la legislación en materia de

Prevención de Riesgos Laborales o respecto de las cuales se ha puesto de manifiesto la existencia de carencias normativas o dificultades en la aplicación de la misma, según la información obtenida de las Inspecciones Provinciales.

La organización preventiva en las empresas y la gestión de la prevención en las mismas siguen presentado deficiencias como en años anteriores. A pesar de la relación que existe entre una correcta organización del trabajo y de la planificación de las actividades de prevención con la disminución de la siniestralidad, se siguen realizando evaluaciones de riesgos de carácter genérico que no se adecuan a las particularidades de los riesgos y las actividades de los centros de trabajo y de las empresas en detrimento de la eficacia preventiva evidente que presentan estas herramientas.

En este sentido, se sigue apreciando en muchos casos un cumplimiento únicamente formal de la normativa de prevención de riesgos laborales, mediante el recurso a un mero soporte documental de las presuntas actuaciones preventivas realizadas, carente de toda integración real de la prevención en la empresa y en todos sus niveles, lo que a la larga incrementa los índices de siniestralidad y merma la productividad en la misma.

4.5.2. Aspectos positivos y mejorables

Durante el año 2020 en relación con la actividad de la ITSS, se señalan los siguientes aspectos:

- La pandemia de la COVID-19 ha supuesto un fuerte impacto en la actividad de todas las Administraciones Públicas y, por ende, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. No obstante, este organismo no ha permanecido al margen en los momentos más complicados de la misma sino que, al contrario, ha contribuido con su actividad a la protección de las personas trabajadoras, no solo desde el punto de vista de la prevención de riesgos laborales sino también desde el relativo a la salud pública. En un primer momento, con ocasión de las actuaciones que se desarrollaban en los centros de trabajo, se llevó a cabo una labor de colaboración con las Autoridades Sanitarias en el ejercicio de sus competencias, advirtiendo a las empresas de las eventuales contravenciones de determinadas obligaciones impuestas por las mismas para evitar el contagio (distancia de seguridad, utilización de mascarillas...) y procediendo, en su caso, a la puesta en conocimiento de los hechos a dichas Autoridades a fin de que, si así lo estimaran procedente, adoptaran las medidas oportunas. Ello sin perjuicio de las actuaciones que corresponde realizar en materia de seguridad y salud en los lugares de trabajo donde el riesgo de exposición al SARS-CoV2, y consiguientemente el riesgo de contagio, tengan carácter profesional (actividades sanitarias principalmente).

Para llevar a cabo estas actuaciones se aprobó el Criterio Operativo 102/2020.

El Real Decreto-Ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda, procedió a la modificación del artículo 31 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a fin de habilitar a los funcionarios de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social integrantes del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, y del Cuerpo de Subinspectores Laborales, escala de Seguridad y Salud Laboral para vigilar y requerir, y en su caso, extender actas de infracción, en relación con el cumplimiento por parte del empleador de las medidas de salud pública establecidas en los párrafos a), b), c) del artículo 7.1, y en el párrafo d) del mismo, cuando afecten a las personas trabajadoras. De este modo se permite a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con carácter temporal, la vigilancia y control de medidas de prevención e higiene en los centros de trabajo que no integran la normativa de prevención de riesgos laborales y que se refieren a cuestiones tales como la adopción de medidas de ventilación, limpieza y desinfección, puesta a disposición de agua y jabón, o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida, o el respeto a la distancia de seguridad interpersonal. Esta habilitación competencial fue acompañada de la aprobación del Criterio Técnico 103/2020.

- La aprobación de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020 por acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de abril de 2015 ha supuesto un impulso notable de la prevención de riesgos laborales en general y en particular de las actividades de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. El desarrollo de dicha Estrategia se articuló en tres planes de acción, correspondiendo el último de ellos al periodo 2019-2020. Como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia provocada por el COVID-19, que no permitió que

se realizara como debieran las acciones preventivas de dicho último plan de acción, se acordó por el pleno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo la prórroga de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020 hasta diciembre de 2021.

- La Ley Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social aprobada en julio de 2015 prevé el aumento del personal inspector destinado a las labores de comprobación del cumplimiento de la normativa de prevención creando a tal fin una nueva Escala de Subinspectores de Seguridad y Salud Laboral, avanzando así en la especialización de los funcionarios y en la necesidad del trabajo programado y en equipo.

La incorporación de los Subinspectores ha supuesto un incremento tanto en las segundas visitas y requerimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo. Se ha continuado en 2020 con las actuaciones inspectoras sobre las entidades encargadas del apoyo y asesoramiento a las empresas en materia de prevención de riesgos laborales, como son los servicios de prevención (ajenos, propios y mancomunados), empresas auditoras y de formación en prevención de riesgos laborales. Se han desarrollado 4.862 actuaciones en el caso de los servicios de prevención ajenos, 407 en servicios de prevención propios y 85 en auditoras externas al servicio de prevención propio.

- Durante el año 2020, se ha continuado con la labor de investigación de aquellos accidentes de trabajo que hayan tenido como resultado la muerte del trabajador o hayan sido calificados como muy graves o graves en los partes de notificación de los mismos. Así mismo, se han investigado una serie de accidentes que, si bien tienen la calificación de leves desde un punto de vista médico, reviste interés su investigación bien debido a que existen indicios de infracalificación o por razones de índole preventiva. De este modo, el número de accidentes leves investigados en 2020 ascendió a 3.718
- En el año 2020, al igual que se ha hecho en años anteriores, se ha recopilado toda la información procedente de la investigación de los accidentes de trabajo con resultado de fallecimiento en todo el territorio español con el objetivo de elaborar una caracterización de la tipología de los mismos de cara a su difusión.

4.6. Eficacia de la actuación inspectora en materia preventiva

A continuación, y en relación con cada uno de los programas de actuación inspectora en materia preventiva, se procede a desglosar los datos que muestran la eficacia de dicha actuación en términos cuantitativos:

1. Condiciones de seguridad en el trabajo:

1.1. Condiciones de seguridad en la construcción:

Las condiciones de seguridad y salud en el sector de la construcción son objeto permanente de vigilancia por parte de la ITSS. Durante el año 2020, dicha vigilancia se ha plasmado en un total de 26.591 órdenes de servicio, con 97.391 actuaciones inspectoras derivadas de las mismas y un sumatorio conjunto de requerimientos e infracciones² de 40.108. **Lo expuesto supone una eficacia por orden de servicio, medida como relación entre el número de éstas y los resultados que derivan de las mismas, de un 150,8%**

1.2. Campañas en otros sectores o subsectores:

Este apartado recoge la actuación inspectora en materia preventiva dirigida a sectores diferentes del de la construcción, tales como el sector agrícola, el marítimo-pesquero, comercio e industria, etc. Las cifras que en el año 2020 resumen la eficacia de actuación inspectora en relación con este programa en concreto, muestran que 12.206 órdenes han derivado

² Incluyendo requerimientos a las Administraciones Públicas

en 52.972 actuaciones con un resultado final, entre requerimientos formulados e infracciones detectadas de 25.630, **lo que supone la consecución de resultados por orden de servicio en un porcentaje final del 209,05%**.

1.3. Campañas sobre riesgos específicos:

Este nuevo apartado recoge la actuación inspectora en materia preventiva dirigida a riesgos específicos, tales como riesgos musculoesqueléticos, por sílice cristalina, psicosociales, biológicos, sobre seguridad vial, y específicos de colectivos como son los menores. Además, hay que añadir los ocasionados por la pandemia COVID-19. Las cifras que en el año 2020 resumen la eficacia de actuación inspectora en relación con este programa en concreto, muestran que 18.779 órdenes han derivado en 47.952 con un resultado final, entre requerimientos formulados e infracciones detectadas de 29.317, **lo que supone la consecución de resultados por orden de servicio en un porcentaje final del 156,12%**.

2. **Gestión de la prevención:**

2.1. Servicios P. Ajenos, SPP, Entidades Auditoras:

Tal y como se ha indicado anteriormente, en relación con la vigilancia y control de la actividad preventiva de los servicios de prevención y las entidades auditoras, la actividad inspectora se ha intensificado como consecuencia de los objetivos programados en el marco de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020. Como consecuencia de ello, en el año 2020 se han finalizado 789 órdenes, que han desembocado en 1.931 actuaciones inspectoras, resultando éstas en 658 productos, entendida esta cifra como el sumatorio de infracciones detectadas y requerimientos formulados. **La eficacia de la actuación inspectora por orden de servicio, calculada, como ya se ha descrito, como relación entre su número y los resultados que derivan de éstas, fue de un 83,4%**

2.2. Empresas de mayor siniestralidad:

Con el fin de controlar la gestión de la prevención en las empresas catalogadas en el año 2020 como de mayor siniestralidad, la ITSS ha ejecutado, partiendo de 198 órdenes de servicio, un total de 725 actuaciones inspectoras, derivando éstas en 205 productos, entendida esta cifra como el sumatorio de infracciones identificadas y requerimientos formulados. **La eficacia de la actuación inspectora por orden de servicio, calculada, como ya se ha descrito, como relación entre su número y los resultados que derivan de éstas, fue de un 103,5%**

2.3. Coordinación de Actividades:

En materia preventiva resulta de gran interés la gestión de la prevención cuando en un mismo espacio desarrollan su actividad varias empresas, lo que, considerando los nuevos modelos hacia los que se dirige la economía, resulta cada vez más común. En este sentido, la ITSS en el año 2020 ha finalizado 1.179 órdenes de servicio referidas a vigilancia y control de las obligaciones preventivas en materia de coordinación, resultando significativo que éstas hayan derivado en un total de 3.551 actuaciones y un total de 1.280 productos, entendida esta cifra como sumatorio de infracciones y requerimientos formulados, **lo que permite cuantificar la eficacia de la actuación inspectora en un 108,6% conforme a los cálculos descritos en apartados anteriores.**

2.4. Integración de la prevención:

La generación de conciencia preventiva y la integración de la prevención en todos los niveles de la empresa, suponen una pieza imprescindible para lograr la reducción de la siniestralidad laboral. Desde la ITSS en el año 2020 se ha finalizado, en el marco de este programa, 12.057 órdenes y 27.663 actuaciones inspectoras. Los productos resultantes de las

actuaciones indicadas alcanzan la cifra de 9.884, siempre entendido como la suma de infracciones y requerimientos, **lo que permite cuantificar la eficacia de la actuación inspectora en un 81,98% conforme a los cálculos descritos en apartados anteriores.**

2.5. Otros programas:

En este programa se incluye las actuaciones y resultados de gestión de la prevención de riesgos laborales con enfoque de género, de las condiciones de seguridad y salud de trabajadores vinculados a las empresas con trabajos temporales, así como los derivados del cumplimiento por parte de las empresas de los beneficios en las reducciones de las cotizaciones por contingencias profesionales por la reducción de la siniestralidad. Desde la ITSS en el año 2020 se ha finalizado, en el marco de este programa, 3.033 órdenes y 10.376 actuaciones inspectoras. Los productos resultantes de las actuaciones indicadas alcanzan la cifra de 3.093, siempre entendido como la suma de infracciones y requerimientos, **lo que permite cuantificar la eficacia de la actuación inspectora en un 101,98% conforme a los cálculos descritos en apartados anteriores.**

3. Investigación de accidentes laborales:

3.1. Graves y mortales:

En la investigación de los accidentes de mayor gravedad y de aquellos con resultado de fallecimiento del trabajador, la actividad de la ITSS en el año 2020, en términos cuantitativos, se ha caracterizado por la ejecución de, partiendo de 4.390 órdenes de servicio, un total de 18.323 actuaciones inspectoras, derivando éstas en 5.125 productos, entendida esta cifra como el sumatorio de infracciones detectadas y requerimientos formulados. **La eficacia de la actuación inspectora por orden de servicio, calculada, como ya se ha descrito, como relación entre su número y los resultados que derivan de éstas, fue de un 116,7%**

3.2. Leves

En relación con la investigación de accidentes de trabajo calificados como leves en el año 2020 ya haya sido por la existencia de indicios de infracalificación o por razones de índole preventiva, la ITSS ha ejecutado, partiendo de 4.181 órdenes de servicio, un total de 17.888 actuaciones inspectoras, derivando éstas en 6.539 productos, entendida esta cifra como el sumatorio de infracciones identificadas y requerimientos formulados. **La eficacia de la actuación inspectora por orden de servicio, calculada, como ya se ha descrito, como relación entre su número y los resultados que derivan de éstas, fue de un 156,4%**

3.3. Cumplimentación de partes

En el marco del programa preventivo dirigido a controlar que la cumplimentación de partes de accidentes de trabajo se efectúa de la manera adecuada, la ITSS en el año 2020 ha finalizado 2.969 órdenes de servicio, resultando éstas en un total de 3.577 actuaciones y un total de 2.494 productos, entendido como sumatorio de infracciones y requerimientos formulados. Esto supone la **obtención de resultados en un 84% de las órdenes finalizadas** en esta materia.

4. Investigación de enfermedades profesionales:

4.1. Investigación de enfermedades profesionales:

La investigación de enfermedades profesionales se caracteriza por las dificultades derivadas de cuestiones como la existencia de nuevas patologías y enfermedades emergentes, las enfermedades profesionales con largos periodos de latencia, la imposibilidad en ocasiones de deslindar el origen laboral o común de la enfermedad en cuestión. Aun así, durante el año 2020 la actividad de la ITSS en este ámbito ha resultado positiva, pudiendo resumir la misma en función de las siguientes cifras: se han finalizado, en el marco de este programa, 907 órdenes y 3.457 actuaciones inspectoras. Los productos resultantes de las actuaciones indicadas alcanzan la cifra de 938, siempre entendido como la suma de infracciones detectadas y requerimientos formulados, **lo que permite afirmar que se han obtenido resultados en los términos descritos un 103,42% de las órdenes finalizadas** en esta materia.

5. DIRECCIÓN ESPECIAL DE INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

5.1 Ámbito de actuación

La Dirección Especial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, regulada en los artículos 24, 25 y 26 de los Estatutos del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobados por el Real Decreto 192/2018, de 6 de abril (BOE del 7), tiene como funciones y cometidos los siguientes:

1. Funciones de coordinación en las actuaciones inspectoras sobre empresas, sectores o situaciones que excedan del ámbito territorial de una Comunidad Autónoma, así como las que versen sobre los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público estatal, en relación con los ámbitos a los que se refiere el artículo 12.1 de la Ley 23/2015, de 21 de julio.

2. En el ámbito de las competencias de la Administración General del Estado, el directo desarrollo de las siguientes actuaciones:

a) Actuaciones inspectoras sobre empresas, sectores o situaciones que excedan del ámbito territorial de una Comunidad Autónoma.

b) Actuaciones inspectoras sobre los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público estatal.

c) La inspección de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y las actuaciones inspectoras relativas a la colaboración voluntaria de las empresas en la gestión de la Seguridad Social.

d) La inspección de centros de la Administración del Estado, en cuanto a sus sedes centrales o cuando la actuación exceda del ámbito autonómico.

e) Las actuaciones inspectoras que correspondan a programas generales, a objetivos señalados por órganos de la Unión Europea en la esfera de su competencia, o los que se acuerden respecto de materias de competencia compartida, sin perjuicio de la competencia que corresponda a las Comunidades Autónomas.

f) La emisión de los informes que le solicite la Administración General del Estado.

g) Las actuaciones que le sean encomendadas por los órganos de dirección del Organismo Estatal, en la esfera de su competencia.

La Dirección Especial de Inspección ha contado en este ejercicio en los Servicios Centrales con un total de cuatro Jefes de Unidad en cada una de las Unidades Especializadas (Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude, Seguridad y Salud Laboral, Formación Profesional para el Empleo, y Apoyo y Colaboración con Juzgados y Tribunales), 26 Inspectores y Subinspectores, 3 personas con funciones administrativas, 1 secretaria y, 1 ordenanza; así como personal de apoyo temporal vinculado a un proyecto determinado en materia de inspección de la formación profesional para el empleo.

A nivel territorial, en las Direcciones Territoriales de las Comunidades Autónomas de Madrid, Cataluña, Andalucía, Comunidad Valenciana, Galicia, Castilla la Mancha y País Vasco existen Inspectores y/o Subinspectores, en concreto, 7 Inspectores y 4 Subinspectores, delegados adscritos a esta Unidad de Inspección con dedicación exclusiva a la misma, que en materia de régimen económico de la Seguridad Social participan de la programación anual de esta Unidad y trabajan bajo las directrices, supervisión y coordinación de la misma. En el resto de Direcciones Territoriales, existen agregados de la Dirección Especial que actúan puntualmente bajo la dependencia de ésta sin desarrollar actividad planificada o programada por ésta.

5.2 Actividad general y particularidades del año 2020

El total de órdenes de servicio finalizadas en los SERVICIOS CENTRALES de la Dirección Especial en el ejercicio 2020 ha sido de 3.050. Por materias:

ÓRDENES DE SERVICIO FINALIZADAS	AÑO 2020
Seguridad Social	1.277
Relaciones Laborales	835
Seguridad y Salud Laboral	67
Empleo y Extranjeros	1
Otras actuaciones (informes sobre descargos)	870
Total órdenes de servicio finalizadas	3.050

El total de órdenes de servicio finalizadas por los DELEGADOS de la Dirección Especial en materia de Seguridad Social en las distintas Direcciones Territoriales ha sido de 88.

SEGURIDAD SOCIAL

La investigación en el área de la Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude ha tenido siempre una especial relevancia en la Dirección Especial de Inspección, habiendo centrado tradicionalmente su actividad en la realización de actuaciones de auditoría en esta materia sobre empresas supraautonómicas previamente planificadas. Es de destacar que, por segunda vez, se ha utilizado en esta planificación las reglas de la Herramienta de Lucha contra el Fraude para detectar los fraudes a la Seguridad Social y programar las empresas defraudadoras a partir de 1 de octubre de 2019. Es en esta área en la que en el año 2013 se implementó la figura del delegado de la Dirección Especial (prevista en la Instrucción 5/2012 de la Dirección General de la ITSS), lo que supuso la incorporación al proyecto de 11 Inspectores/Subinspectores con dedicación completa y 10 con dedicación parcial para llevar a cabo actuaciones de comprobación en materia de cotización a la Seguridad Social en empresas supraautonómicas por cuenta de la Dirección Especial, tanto en lo que se refiere a su programación, supervisión y tramitación administrativa de los procedimientos sancionadores y/o liquidatorios iniciados como consecuencia de sus actuaciones.

Particularmente, hay que destacar los trabajos realizados conjuntamente con la Dirección General del Organismo Estatal a lo largo del último trimestre de 2020 para determinar el número de empresas asignadas a la Dirección Especial para su actuación, conforme a una serie de criterios:

- 1.- Presencia de las empresas en cuatro o más comunidades autónomas.
- 2.- Número de trabajadores:
 - 2.1.- 100 o más trabajadores en las comunidades de Andalucía, Galicia, Castilla La Mancha,

Comunidad Valenciana y País Vasco.

2.2.- 500 o más trabajadores en las comunidades de Cataluña y Madrid.

2.3.- 1.000 o más trabajadores en la Dirección Especial.

En total hay 1703 empresas asignadas a la Dirección Especial, en las que prestan servicios 5.827.014 personas trabajadoras. Esta relación se actualiza anualmente con la Herramienta de Lucha contra el Fraude. Todo ello ha sido plasmado en la Instrucción 1/2020 de coordinación de la actividad inspectora en materia de cotización a la Seguridad Social en empresas supraautonómicas.

Durante el ejercicio 2020 se han comprobado por esta Unidad de Inspección, tanto por los servicios centrales como por los territoriales, diferencias de cotización a la Seguridad Social en empresas de carácter supra autonómico por importe total de 54.986.062,00 euros, habiéndose requerido su ingreso mediante requerimientos de cuotas a la Seguridad Social o extensión de las correspondientes actas de liquidación. Básicamente el fraude aflorado en materia de cotización a la Seguridad Social se corresponde con las diferencias de cotización comprobadas por incorrecta conformación de las bases de cotización y aplicación de los tipos de cotización por AT/EP por parte de los Inspectores y Subinspectores de los servicios centrales y los delegados de las CCAA.

Otras actuaciones inspectoras que la Dirección Especial de Inspección ha llevado a cabo durante este ejercicio son las relativas a la ejecución del plan de actuación de la Unidad Especializada de Inspección en Materia de Formación Profesional para el Empleo, que se ha centrado este ejercicio en la formación programada por las empresas que ha sido financiada por el SEPE a través de las bonificaciones en cuotas a la Seguridad Social que aquellas se aplican. En concreto se han sometido a control con el objeto de verificar el correcto cumplimiento de la normativa en materia de formación profesional para el empleo, a seis entidades organizadoras, lo que ha supuesto la extensión de dos actas de infracción por valor de 1.347.060,00 euros, la realización de 1.206 actuaciones de investigación en empresas participantes en cursos de formación, así como con la extensión de 845 actas de liquidación, y una recaudación por bonificaciones indebidas en materia de formación profesional para el empleo de 533.082,23 euros. Además, previo reconocimiento de deuda y requerimiento de pago, se han ingresado 21.305,64 euros.

Por la Unidad Especial de colaboración y apoyo a Juzgados y Tribunales, se han llevado a cabo actuaciones en relación a varias empresas del sector del transporte de mercancías por carretera que mantienen de manera fraudulenta a sus trabajadores dados de alta en sociedades domiciliadas fuera de España que actúan como sociedades interpuestas entre la empresa española y los trabajadores, con el único objetivo de situar a éstos fuera del ordenamiento jurídico español y reducir fraudulentamente sus costes salariales y de seguridad social.

En esta materia se ha actuado en colaboración con la Inspección del Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. La actuación ha dado lugar a la extensión de un acta de liquidación por falta de alta a la empresa matriz española por importe de 14.654.422,96 euros, se ha solicitado a la TGSS que reclame a las instituciones competentes de Bulgaria, Polonia y Rumania la anulación de hasta 16.800 altas fraudulentas –que afectan a 1.125 trabajadores– con el fin de tramitar su alta en España, y se ha remitido informe a la Inspección Provincial de Barcelona relativo a una cooperativa integrada en el mismo grupo, por considerarse que podría ser otra entidad interpuesta. Además, se ha continuado analizando información relativa a otras empresas del sector que podrían estar desarrollando mecanismos similares para planificar actuaciones futuras, en colaboración con la Unidad de lucha contra el fraude en los desplazamientos transnacionales integrada en la Oficina Nacional de lucha contra el fraude.

También se ha coordinado la actuación de numerosas inspecciones provinciales en un entramado de sociedades y cooperativas dedicadas a la atención domiciliaria que mantienen a sus trabajadores como falsos autónomos cooperativistas, con el fin de eludir fraudulentamente la normativa aplicable a la relación laboral y la correcta cotización a la Seguridad Social, y se han remitido informes y documentación a la Fiscalía Provincial de

Valencia y al Servicio Jurídico de la Seguridad, en el marco de las diligencias abiertas por dicha Fiscalía.

En relación con las mutuas colaboradoras de la Seguridad Social, se han realizado actuaciones inspectoras para comprobar la adecuación de los gastos de gestión ordinaria y de los gastos asociados al cumplimiento de la acción protectora de la Seguridad Social que han sido subvenidos con recursos del sistema de Seguridad Social a la legalidad vigente. Dichas actuaciones han finalizado con la exigencia de responsabilidad administrativa por importe de 1.273.530,00 euros por la comisión de dieciocho infracciones quince muy graves y tres graves tipificadas en los artículos 28 y 29 LISOS, como con la petición al órgano competente para que proceda a exigir la restitución a los fondos de la Seguridad Social de los gastos indebidamente dispuestos cifrados inicialmente por esta Unidad en 30.907.074,50 euros.

Respecto de las empresas colaboradoras con la Seguridad Social, las actuaciones inspectoras que se han desarrollado han finalizado con la exigencia de responsabilidad administrativa por importe de 2.504,00 euros por la comisión de cuatro infracciones tipificadas en los artículos 30, 31 y 32 LISOS, así como con el ingreso de las mismas a la Seguridad Social de un total cifrado en 295.899,29 euros como consecuencia de los gastos indebidamente dispuestos.

Por último, se han realizado labores de coordinación en actuaciones de ámbito supra autonómico y se ha informado a la TGSS de la totalidad de los expedientes solicitados en materia de exoneración del pago de cuotas a la Seguridad Social en supuestos de fuerza mayor, en base a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del Real Decreto Ley 16/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el Programa de Activación para el Empleo.

RELACIONES LABORALES

En esta materia la actividad de mayor volumen es la elaboración de informes en expedientes de regulación de ámbito supra autonómico que representa un 98% de total de las actuaciones realizadas en esta materia. con un incremento exorbitante en los informes de suspensión de contratos y reducción de jornada, pues de los 3 expedientes informados sobre esta materia en 2019 se ha pasado a 712 en 2020, con un extraordinario y encomiable esfuerzo de la plantilla para atender los mismos.

A lo largo del año 2020 se han informado un total de 823 expedientes de regulación de empleo, 111 por despido colectivo y 712 por suspensión y reducción de jornada.

Por otra parte, la Dirección Especial ha llevado a cabo en el ejercicio 2020 actuaciones de comprobación del cumplimiento de la obligación de realizar aportaciones económicas al Tesoro Público en los supuestos de las empresas con beneficios que han realizado despidos colectivos que afectan a trabajadores de cincuenta o más años, lo que ha permitido aflorar una deuda con el Tesoro Público que asciende a 1.135.538 euros.

Asimismo, a lo largo de este ejercicio y con la colaboración de la HLF, se ha llevado a cabo un estudio sobre la evolución de la contratación temporal e indefinida en el sector de grandes superficies, así como conversaciones con varias de ellas para que a la vista de los resultados obtenidos procedieran a evaluar su política de contratación temporal, explorando posibles transformaciones de contratos temporales en indefinidos.

La respuesta ha sido positiva pues a consecuencia de ello se han transformado un total de 411 contratos temporales en indefinidos.

Además, se han coordinado, en el ámbito operativo, actuaciones inspectoras sobre empresas supraautonómicas en materia de relaciones laborales.

SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

La actuación en esta materia de la Dirección Especial consiste en el desarrollo de las competencias de la Dirección Especial en materia de vigilancia y control de la legislación de prevención de riesgos laborales sobre las sedes centrales de la Administración del Estado: los 22 departamentos ministeriales, 100 organismos públicos estatales –bien se trate de órganos constitucionales o de entidades vinculadas o dependientes de ministerios- y los 68 centros penitenciarios de gestión estatal; la plantilla en tales ámbitos administrativos se concretaría en aproximadamente 139.000 empleados públicos.

Durante el año 2020 ha tenido una gran incidencia en la Unidad Especializada las actuaciones inspectoras derivadas de la problemática suscitada por la pandemia de SARS-CoV-2 declarada en el mes de marzo, con actuaciones que han ido más allá de las comentadas sedes centrales de la AGE. Así, se ha realizado gran número de actuaciones comprobatorias derivadas de actividad rogada en el ámbito de empresas públicas (caso de Correos, Renfe...).

Por otra parte, se han desarrollado actuaciones de coordinación y orientación relacionadas con plataformas digitales, que han derivado en actuaciones en múltiples centros de trabajo por parte de las Inspecciones Provinciales.

Asimismo, la Unidad viene asumiendo toda la actividad rogada en materia de relaciones laborales suscitada por el personal por cuenta ajena o representantes de los trabajadores de la Administración del Estado, así como las solicitudes en materia laboral que en dicho ámbito se remiten desde los órganos jurisdiccionales.

ANEXO IV

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

ANEXOS

ÍNDICE

01 Recursos del Sistema y estructura empresarial 111

- 1.1 - Distribución territorial de la plantilla real de todo el Sistema. Año 2020
- 1.2 - Variaciones de personal de estructura y apoyo administrativo de la AGE.
- 1.3 - Estructura empresarial por sectores de actividad económica (Centros de cotización a la Seguridad Social)

02 Resumen general de actuaciones 117

- 2.1 - Distribución de las órdenes de servicio finalizadas en 2020, por materias del Plan Integrado
 - 2.1.1 - Gráfico de las órdenes de servicio finalizadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, según las materias del Plan Integrado
- 2.2 - Evolución de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- 2.3 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- 2.4 - Resumen de la actividad por materias de actuación
- 2.5 - Otros resultados derivados de la actuación inspectora
 - 2.4.1 - Gráfico de actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social diferenciada por materias
 - 2.4.2 - Gráfico de actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social diferenciada por materias
- 2.6 - Distribución de visitas, comprobaciones y expedientes administrativos por actividades económicas
- 2.7 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por Comunidades Autónomas
- 2.8 - Distribución por sectores de actividad de los resultados alcanzados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
 - 2.8.1 - Gráfico de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en todas las materias por actividades económicas
- 2.9 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en todas las materias
 - 2.9.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en todas las materias
- 2.10 - Distribución territorial del número de actas de infracción, por materias de actuación
 - 2.10.1 - Gráfico de distribución territorial de las actas de infracción, por materias de actuación

03 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Seguridad Social 135

- 3.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Social
- 3.2 - Distribución de las actuaciones e infracciones por tipo de actuación en materia de Seguridad Social
 - 3.2.1 - Gráfico de distribución de las actuaciones e infracciones por tipo de actuación en materia de Seguridad Social
- 3.3 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Social por actividades económicas
 - 3.3.1 - Gráfico de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Social por actividades económicas
- 3.4 - Distribución territorial de resultados en materia de Seguridad Social
 - 3.4.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Seguridad Social

- 3.5 - Distribución territorial de las actuaciones e infracciones en inscripción, afiliación y alta y retrasos en alta en Seguridad Social
- 3.6 - Resultados por comunidades autónomas del importe de los expedientes liquidatorios diferenciados por conceptos
 - 3.6.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Seguridad Social (importe expedientes liquidatorios en euros)
- 3.7 - Resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Social por Comunidades Autónomas
- 3.8 - Empleo sumergido afluado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- 3.9 - Distribución territorial de actuaciones e infracciones en desempleo
- 3.10 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en prestaciones por Comunidades Autónomas
- 3.11 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en economía irregular

04 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Relaciones Laborales..... 153

- 4.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones Laborales
- 4.2 - Distribución por tipo de actuación de los resultados en materia de Relaciones Laborales
 - 4.2.1 - Gráfico de distribución por tipo de actuación en materia de Relaciones Laborales
- 4.3 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones Laborales, por actividades económicas
 - 4.3.1 - Gráfico de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones Laborales por actividades económicas
- 4.4 - Distribución de actuaciones y resultados en materia de Relaciones Laborales
 - 4.4.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Relaciones Laborales
- 4.5 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación con menores
- 4.6 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de igualdad y no discriminación por razón de género
- 4.7 - Distribución de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de contratos
 - 4.7.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de contratos
- 4.8 - Distribución territorial de resultados en el uso fraudulento de la contratación
- 4.9 - Distribución territorial de resultados en la subcontratación de obras de construcción (proporción de trabajadores indefinidos)
- 4.10 - Distribución territorial de resultados en contratos bonificados
- 4.11 - Distribución territorial de contratos temporales transformados en indefinidos
- 4.12 - Distribución territorial de incrementos de tiempo de trabajo en los contratos a tiempo parcial

05 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Empleo y Extranjería 171

- 5.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Empleo y Extranjería
- 5.2 - Actuaciones e infracciones en materia de Empleo y Extranjería, por CC.AA.
- 5.3 - Distribución territorial de resultados en materia de Empleo y Extranjería
 - 5.3.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Empleo y Extranjería

05A Desglose de la materia en Empleo y Colocación.....176

5A.1 - Distribución de las actuaciones e infracciones en Empleo y Colocación

5A.2 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Empleo y Colocación por actividades económicas

5A.2.1 - Gráfico de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Empleo y Colocación por actividades económicas

5A.3 - Actuaciones e infracciones en Empleo y Colocación

5A.3.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en Empleo y Colocación

05B Desglose de la materia en Extranjería.....181

5B.1 - Distribución de actuaciones, infracciones recogidas en actas, importe y trabajadores afectados en Extranjería

5B.2 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Extranjería por actividades económicas

5B.2.1 - Gráfico de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Extranjería, por actividades económicas

5B.3 - Distribución territorial de actuaciones en Extranjería

5B.3.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en Extranjería

06 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Prevención de Riesgos Laborales187

6.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales

6.2 - Distribución por tipo de actuación de las actuaciones y resultados en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

6.2.1 - Gráfico de distribución por tipo de actuación en materia de Prevención de Riesgos Laborales

6.3 - Distribución de actuaciones y resultados en materia de Prevención de Riesgos Laborales

6.3.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Prevención de Riesgos Laborales

6.4 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales por actividades económicas

6.4.1 - Gráfico de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales por actividades económicas

6.5 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el sector de la construcción

6.6 - Distribución de las actuaciones y resultados por tipo de actuación en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el sector de la construcción.

6.7 - Resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales por comunidades autónomas

07 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en Accidentes de trabajo.....199

7.1 – Siniestralidad total nacional por accidentes de trabajo en jornada de trabajo con baja

7.2 - Accidentes de trabajo en jornada laboral con baja e “*In itinere*” investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

7.2.1 - Gráfico de accidentes de trabajo en jornada laboral con baja e “*in itinere*” investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

7.3 - Distribución por sectores de actividad de los accidentes investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)

7.3.1 - Gráfico de distribución por sectores de actividad de los accidentes investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)

7.4 - Distribución territorial de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)

7.4.1 - Gráfico de distribución territorial de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)

7.5 – Siniestralidad total nacional por enfermedad profesional con baja

7.6 – Enfermedades profesionales investigadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

7.7 - Evolución de los indicadores de incumplimiento en los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales investigadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2016-2020

08 Cursos de Formación impartidos.....211

8.1 – Cursos de formación impartidos durante 2020. Formación Centralizada

8.1.1 - Gráfico de los cursos de Formación Centralizada

8.1.A - Área de Administración, Procedimientos y Habilidades

8.1.B - Área de nuevas Tecnologías e Informática

8.1.C - Área de prevención de Riesgos y Relaciones Laborales

8.1.D - Área de Seguridad Social y Empleo

8.1.E - Área de Relaciones Internacionales

8.2 – Cursos de formación impartidos durante 2020. Formación Territorial

8.2.1 - Gráfico de los cursos de formación territorial por Comunidades Autónomas

8.3 – Cursos de formación impartidos durante 2020. Formación Provincial

8.3.1 - Gráfico de los cursos de Formación Provincial

8.4 – Resumen de la acción formativa en 2020 por Comunidades autónomas y Provincias

8.5 – Cursos de la acción formativa en 2020

Se incluye también como anexo:

Directorio de las unidades territoriales de Inspección de Trabajo y Seguridad Social 227

Anexo 01



Recursos del
Sistema y
estructura
empresarial

1.1 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE LA PLANTILLA REAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

COMUNIDAD AUTÓNOMA	DIRECTOR ESPECIAL	DIRECTOR TERRIT.	JEFE INSPECCION	JEFE UNIDAD SS	JEFE UNIDAD SEG. y SAL. LAB.	JEFE UNIDAD OTRAS AR.	JEFE ADJUNTO	CONSEJ. TECNICO	JEFE EQUIPO	INSPECT.	SUBINSP. SSL	SUBINSP. ESS
ANDALUCIA		1	8	6	4	0	1		43	85	17	152
ALMERIA			1	1					3	10	0	16
CADIZ			1	1	1				7	11	3	23
CÓRDOBA			1	1					5	8	3	14
GRANADA			1	1	1				5	12	1	18
HUELVA (2)			1						2	11	1	11
JAEN (2)			1						3	6	2	12
MALAGA			1	1	1				6	16	3	25
SEVILLA		1	1	1	1		1		12	11	4	33
ARAGON		1	3	1	1				11	15	1	34
HUESCA (2)			1						1	5		7
TERUEL (2)			1						1	2		4
ZARAGOZA		1	1	1	1				9	8	1	23
ASTURIAS (1)		1		1	1				6	9	3	22
BALEARES (1)		1		1					7	16	3	23
CANARIAS		1	2	2	2				8	42	3	38
LAS PALMAS		1	1	1	1				4	21	1	21
S.C. TENERIFE			1	1	1				4	21	2	17
CANTABRIA (1)		1		1	1				3	5	3	12
CAST. LA MANCHA		1	5	1	2				10	24	6	35
ALBACETE (2)			1		1				2	7	2	10
CIUDAD REAL (2)			1						2	7	1	8
CUENCA (2)			1						1	3	1	4
GUADALAJARA (2)			1						2	4	1	3
TOLEDO		1	1	1	1				3	3	1	10
CASTILLA Y LEON		1	9	3	2				17	34	6	63
AVILA (2)			1						1	1	1	4
BURGOS			1	1					2	4		9
LEON			1	1	1				3	5	1	13
PALENCIA (2)			1						1	5		6
SALAMANCA (2)			1						2	8	2	4
SEGOVIA (2)			1						2	2		4
SORIA (2)			1							3		3
VALLADOLID		1	1	1	1				4	5	1	15
ZAMORA (2)			1						2	1	1	5
CATALUÑA I.T.C. (3)										106		39
CATALUÑA A.G.E. (4)		1	4	1					17	22		69
BARCELONA		1	1	1					11	10		50
GIRONA (2)			1						2	4		8
LLEIDA (2)			1						1	4		3
TARRAGONA (2)			1						3	4		8
EXTREMADURA		1	1	1	1				5	10	7	25
BADAJOS (1)		1		1	1				3	6	4	16
CACERES (2)			1						2	4	3	9
GALICIA		1	4	2	2				14	39	3	59
A CORUÑA		1	1	1	1				6	15	1	24
LUGO (2)			1						2	5		6
OURENSE (2)			1						2	3		5
PONTEVEDRA			1	1	1				4	16	2	24
MADRID (1)		1		1	1	1	1		27	62	24	98
MURCIA (1)		1		1	1				6	22	1	29
NAVARRA (1)		1		1	1				5	5	1	14
PAIS VASCO GV (3)										36		12
PAIS VASCO AGE (4)		1	2	3					8	10		41
ARABA/ALAVA (1)		1		1					2	4		10
GIPUZKOA			1	1					2	4		13
BIZKAIA			1	1					4	2		18
LA RIOJA (1)		1			1				3	7	0	10
COM. VALENCIANA		1	3	3	3		1		27	42	6	85
ALICANTE			1	1	1				8	15	1	28
CASTELLON			1	1	1				4	4	2	12
VALENCIA		1	1	1	1		1		15	23	3	45
CEUTA (2)			1							5		1
MELILLA (2)			1							2		4
DIRECCION ESPECIAL	1			1	1	1		1	4	15		9
DIRECCION GENERAL								2	12	38		13
TOTAL NACIONAL	1	17	43	30	24	2	3	3	233	651	84	887

CON.TEC= Consejero Técnico. Incluye también 2 Inspectores Alta Inspección (1 en D. Especial y 1 en D. General) y 1 Jefe Unidad Inspección de Inspecciones en D. General.

(1) = El DIR.TER. es a la vez Jefe de Inspección (9 provincias). (2) = El Jefe de Inspección es a la vez J.UN.S.S. (22 provincias)

(3) = Personal perteneciente a la administración autonómica. (4) = Personal perteneciente a la Administración General del Estado.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

1.2 - VARIACIONES DE PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO EN LAS INSPECCIONES PROVINCIALES DE LA A.G.E.: TOTAL NACIONAL

FECHA	JEFES DE SERVICIO	JEFES DE SECCION	JEFES DE NEGOCIADO	TECNICOS DE NIVEL SUPERIOR	TECNICOS DE INFORMATICA	ADMINISTRAT. Y AUXILIARES	PERSONAL LABORAL	HABILITADOS CAJEROS - PAGADORES	TOTAL
31.12.19	15	134	579	66	3	197	88	49	1.131
31.12.20	14	135	529	68	3	198	76	47	1.070
VARIACION	-1	1	-50	2	0	1	-12	-2	-61

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 1_2 (P2)

1.3 - ESTRUCTURA EMPRESARIAL POR SECTORES DE ACTIVIDAD ECONOMICA (CENTROS DE COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL) *

A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

SECTOR DE ACTIVIDAD	CENTROS DE MENOS DE 26 TRABAJADORES				CENTROS DE MAS DE 25 TRABAJADORES						TOTAL GENERAL
	DE 1 A 5	DE 6 A 10	DE 11 A 25	TOTAL GRUPO	DE 26 A 49	DE 50 A 100	DE 101 A 250	DE 251 A 500	MAS DE 500	TOTAL GRUPO	
AGRARIO	11.613	1.106	742	13.461	211	90	50	22	3	376	13.837
INDUSTRIA	70.859	18.558	16.894	106.311	7.221	3.722	2.274	663	273	14.153	120.464
CONSTRUCCIÓN	104.604	17.288	11.721	133.613	3.478	1.272	364	56	16	5.186	138.799
SERVICIOS	844.556	120.254	83.134	1.047.944	29.883	15.785	8.681	2.822	2.103	59.274	1.107.218
T O T A L	1.031.632	157.206	112.491	1.301.329	40.793	20.869	11.369	3.563	2.395	78.989	1.380.318

* Excluidos el Sistema Especial Agrario y el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General, así como el Régimen Especial de Trabajadores del Mar y el Régimen Especial de la Minería del Carbón

FUENTE: Subdirección General de Proceso de Datos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

CUADRO: 1_3 (C1)

Anexo 02



Resumen
general de
actuaciones

2.1 - DISTRIBUCION DE LAS ORDENES DE SERVICIO FINALIZADAS EN 2020, POR MATERIAS DEL PLAN INTEGRADO

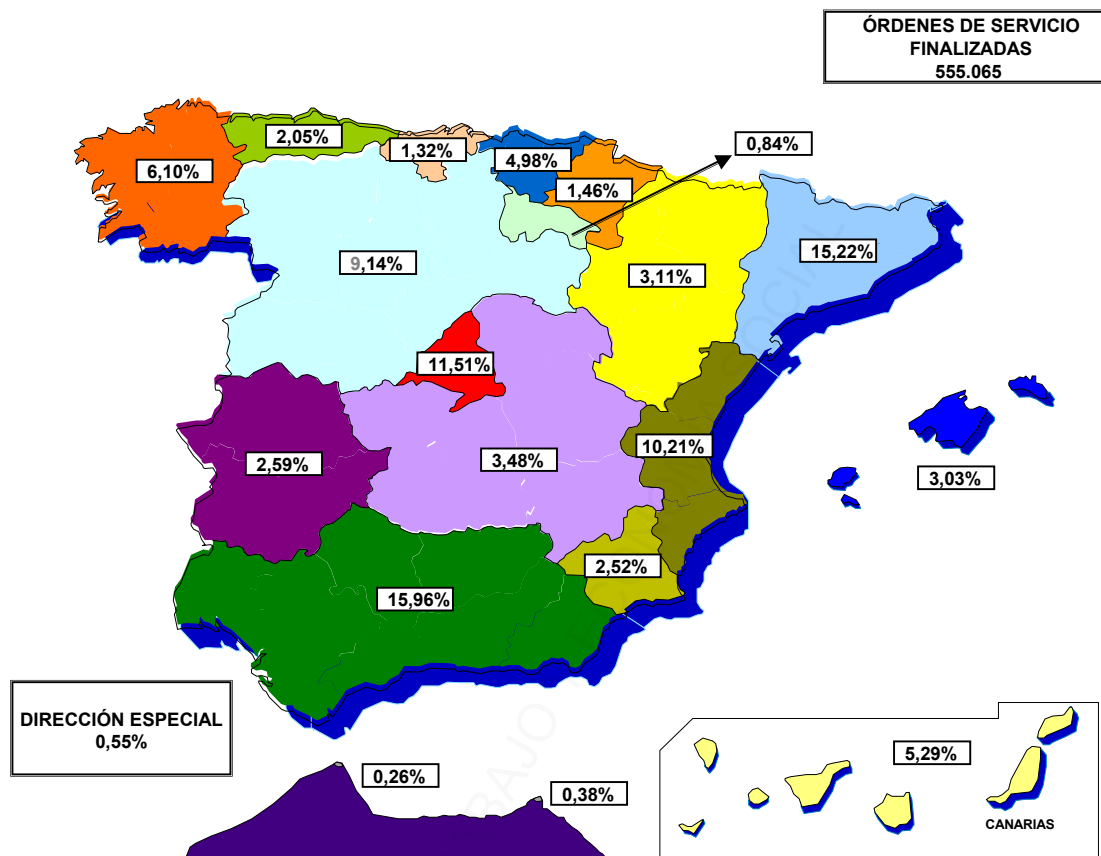
COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL ORDENES DE SERVICIO	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	EMPLEO Y RELACIONES LABORALES	SEGURIDAD SOCIAL	ECONOMÍA IRREGULAR Y EXTRANJEROS	OTRAS ACTUACIONES
ANDALUCÍA	88.589	16.566	21.134	34.135	15.434	1.320
ALMERÍA	8.153	1.307	2.104	2.903	1.695	144
CADIZ	13.918	2.236	3.420	5.463	2.438	361
CORDOBA	7.476	1.621	1.288	3.023	1.428	116
GRANADA	11.799	1.882	3.587	4.346	1.860	124
HUELVA	6.619	1.856	1.458	1.875	1.324	106
JAEN	6.295	1.262	2.011	1.548	1.338	136
MALAGA	15.542	2.470	3.311	7.023	2.451	287
SEVILLA	18.787	3.932	3.955	7.954	2.900	46
ARAGON	17.243	2.921	4.900	5.970	2.959	493
HUESCA	3.301	487	963	1.090	661	100
TERUEL	1.857	415	511	566	339	26
ZARAGOZA	12.085	2.019	3.426	4.314	1.959	367
ASTURIAS	11.393	1.741	3.205	4.244	1.890	313
BALEARES	16.815	3.009	4.062	7.110	2.212	422
CANARIAS	29.340	4.099	8.011	13.072	3.410	748
LAS PALMAS	14.531	1.868	4.086	6.759	1.409	409
S.C. TENERIFE	14.809	2.231	3.925	6.313	2.001	339
CANTABRIA	7.301	1.767	1.796	2.596	982	160
CASTILLA LA MANCHA	19.333	3.797	5.706	6.448	2.642	740
ALBACETE	4.924	922	1.484	1.722	651	145
CIUDAD REAL	3.964	713	1.156	1.410	528	157
CUENCA	2.071	331	695	694	255	96
GUADALAJARA	2.567	573	738	840	290	126
TOLEDO	5.807	1.258	1.633	1.782	918	216
CASTILLA Y LEON	50.753	10.226	19.993	11.742	7.773	1.019
AVILA	2.426	568	988	577	248	45
BURGOS	6.067	1.191	2.080	1.674	921	201
LEON	11.196	2.774	4.132	2.143	1.864	283
PALENCIA	4.258	840	1.566	876	860	116
SALAMANCA	5.820	1.138	2.798	1.055	766	63
SEGOVIA	3.239	527	1.569	595	489	59
SORIA	2.465	378	1.266	476	295	50
VALLADOLID	10.217	1.790	3.144	3.350	1.769	164
ZAMORA	5.065	1.020	2.450	996	561	38
CATALUÑA	84.500	11.411	29.929	31.325	10.964	871
BARCELONA	56.091	6.927	18.509	23.282	6.902	471
GIRONA	10.908	1.468	4.201	3.581	1.472	186
LLEIDA	5.874	1.198	2.312	1.653	601	110
TARRAGONA	11.627	1.818	4.907	2.809	1.989	104
EXTREMADURA	14.371	2.815	4.819	3.931	2.407	399
BADAJOS	8.014	1.478	2.504	2.616	1.135	281
CACERES	6.357	1.337	2.315	1.315	1.272	118
GALICIA	33.854	6.149	10.163	11.403	5.560	579
A CORUÑA	13.791	2.635	3.461	5.385	1.961	349
LUGO	4.259	992	1.411	1.176	568	112
OURENSE	3.530	385	1.457	1.115	493	80
PONTEVEDRA	12.274	2.137	3.834	3.727	2.538	38
MADRID	63.886	10.618	16.515	28.552	7.524	677
MURCIA	13.995	3.002	3.070	4.867	2.679	377
NAVARRA	8.113	1.757	2.455	2.227	1.472	202
PAIS VASCO	27.628	3.505	8.102	12.502	3.192	327
ARABA/ALAVA	5.636	734	1.505	2.416	888	93
GIPUZKOA	10.035	1.385	2.976	4.573	999	102
BIZKAIA	11.957	1.386	3.621	5.513	1.305	132
LA RIOJA	4.691	1.050	1.149	1.719	614	159
COM. VALENCIANA	56.692	12.725	10.093	24.726	7.646	1.502
ALICANTE	15.191	2.284	2.967	7.251	2.072	617
CASTELLON	7.213	1.258	2.000	2.902	899	154
VALENCIA	34.288	9.183	5.126	14.573	4.675	731
CEUTA	1.418	470	355	326	208	59
MELILLA	2.100	163	960	324	569	84
DIRECCION ESPECIAL	3.050	67	836	1.268	9	870
T O T A L E S	555.065	97.858	157.253	208.487	80.146	11.321

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

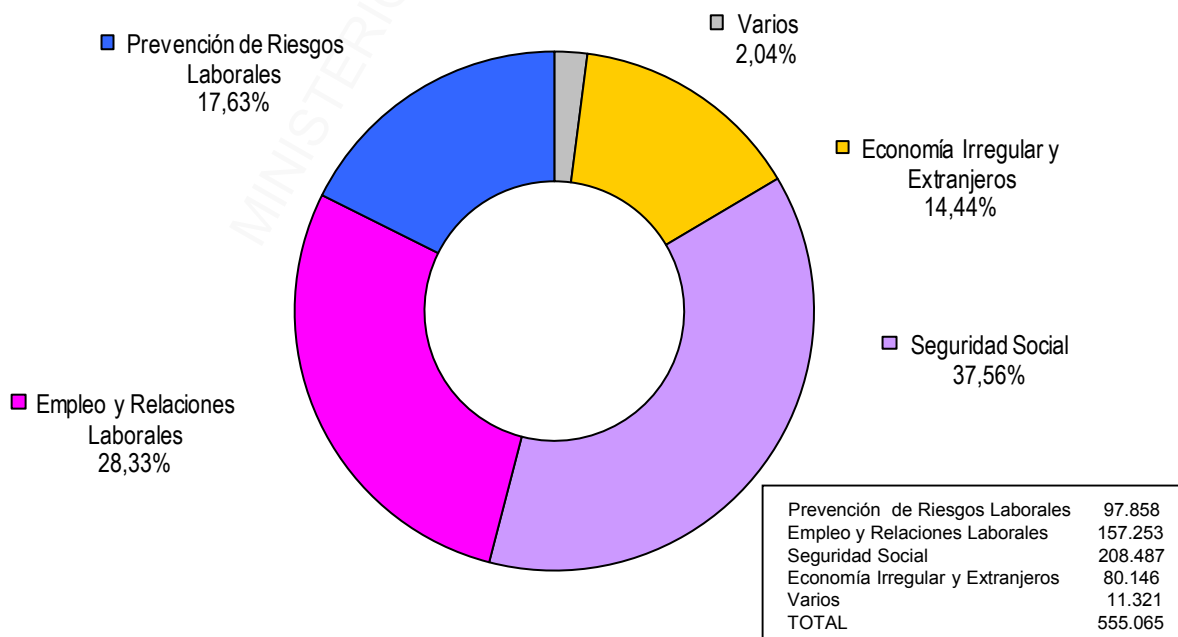
CUADRO: 2_1 (N1)

2.1.1 – GRAFICO DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO FINALIZADAS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SEGÚN LAS MATERIAS DEL PLAN INTEGRADO

AÑO 2020



ORDENES DE SERVICIO FINALIZADAS



2.2 - EVOLUCION DE LA ACTUACION DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL TOTAL NACIONAL

CONCEPTO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
1 - PERSONAL EN INSPECCIONES PROVINCIALES (1)								
- Inspectores	970	970	948	943	944	999	1.021	1.007
- Subinspectores	874	846	838	854	828	922	999	971
2 - VISITAS Y COMPARENCIAS DE EMPRESAS	685.829	648.414	612.856	562.604	539.624	548.429	562.865	422.537
3 - TOTAL DE ACTUACIONES	1.247.092	1.161.899	1.132.007	1.016.558	1.012.234	1.020.068	1.060.484	945.415
4 - ACTAS DE INFRACCION								
- Número	61.548	62.064	58.051	55.322	55.302	56.170	59.865	48.504
- Importe en miles de euros	306.740	316.453	298.098	295.300	268.402	295.666	293.599	231.976
5 - ACTAS DE OBSTRUCCION								
- Número	4.036	3.872	3.334	2.927	3.014	2.953	3.414	2.689
- Importe en miles de euros	15.028	13.550	12.201	10.707	10.818	11.900	15.563	12.266
TOTAL ACTAS DE INFRACCION Y OBSTRUCCION								
- Número	65.584	65.936	61.385	58.249	58.316	59.123	63.279	51.193
- Importe en miles de euros	321.768	330.003	310.299	306.007	279.220	307.566	309.162	244.242
6 - EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS								
- Importe Expedientes liquidatorios en miles de euros (2)	1.037.250	1.030.528	1.018.698	1.061.608	935.915	1.146.529	946.266	731.445

- (1) El año 2013 incluye los 137 inspectores y 39 subinspectores que el 31 de diciembre de 2013 pertenecen a las Administraciones Autonómicas de Cataluña y País Vasco.
 El año 2014 incluye los 156 inspectores y 38 subinspectores que el 31 de diciembre de 2014 pertenecen a las Administraciones Autonómicas de Cataluña y País Vasco.
 El año 2015 incluye los 137 inspectores y 35 subinspectores que el 31 de diciembre de 2015 pertenecen a las Administraciones Autonómicas de Cataluña y País Vasco.
 El año 2016 incluye los 130 inspectores y 36 subinspectores que el 31 de diciembre de 2016 pertenecen a las Administraciones Autonómicas de Cataluña y País Vasco.
 El año 2017 incluye los 122 inspectores y 35 subinspectores que el 31 de diciembre de 2017 pertenecen a las Administraciones Autonómicas de Cataluña y País Vasco.
 El año 2018 incluye los 133 inspectores y 47 subinspectores que el 31 de diciembre de 2018 pertenecen a las Administraciones Autonómicas de Cataluña y País Vasco.
 El año 2019 incluye los 142 inspectores y 50 subinspectores que el 31 de diciembre de 2019 pertenecen a las Administraciones Autonómicas de Cataluña y País Vasco.
 El año 2020 incluye los 142 inspectores y 51 subinspectores que el 31 de diciembre de 2020 pertenecen a las Administraciones Autonómicas de Cataluña y País Vasco.

(2) = Incluye el importe de los conceptos que en el periodo 2007-2016 aparecían incluidos en el epígrafe "Actuaciones conexas" (Devolución de subvenciones, Minoración de morosidad y Señalamiento de bienes).

2.3 - ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. TOTAL NACIONAL - AÑO 2020

MATERIA DE ACTUACIONES	ACTUACIONES	INFRACCIONES *	TRABAJADORES
1 - RELACIONES LABORALES			
1.1 DISCRIMINACION EN LA RELACION LABORAL	4.459	107	23.686
1.2 DERECHO A LA INTIMIDAD, DIGNIDAD Y ACOSO SEXUAL	2.407	117	1.845
1.3 DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE TRABAJO	93.945	13.497	142.444
1.4 TRABAJO DE MENORES	741	44	84
1.5 EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL Y USUARIAS	424	114	9.362
1.6 MODIFICACION, SUSPENSION Y EXTINCION DEL CONTRATO DE TRABAJO	66.257	551	12.436
1.7 HUELGA, CIERRE PATRONAL Y CONFLICTO COLECTIVO	311	44	2.795
1.8 PROCEDIMIENTO ELECTORAL, DERECHO DE REUNION Y REPRESENTACION SINDICAL	3.035	324	32.511
1.9 OTRAS ACTUACIONES	6.329	268	5.708
SUBTOTAL	177.908	15.066	230.871
2 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			
2.1 CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN EL LUGAR DE TRABAJO	96.635	3.700	30.296
2.2 MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO	19.278	2.411	8.640
2.3 NIVELES DE EXPOSICION A AGENTES NOCIVOS	16.685	221	3.090
2.4 MEDIOS DE PROTECCION PERSONAL	19.887	1.142	12.810
2.5 ACCION PREVENTIVA EN LA EMPRESA	100.132	6.967	109.004
2.6 PROTECCION DE LOS MENORES Y DE LA MATERNIDAD	1.381	57	49
2.7 OTRAS ACTUACIONES	26.166	1.259	2.877
SUBTOTAL	280.164	15.757	166.766
3 - EMPLEO Y COLOCACION			
3.1 DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO EN EL ACCESO AL EMPLEO	267	14	15
3.2 INTEGRACION LABORAL DE MINUSVALIDOS	2.540	303	1.185
3.3 FOMENTO AL EMPLEO	1	0	0
3.4 AYUDAS SUBVENCIONES ESTATALES	320	17	87
3.5 AYUDAS SUBVENCIONES COMUNIDADES AUTONOMAS	2.712	52	247
3.6 OTRAS ACTUACIONES	3.340	102	553
SUBTOTAL	9.180	488	2.087
4 - EXTRANJERIA			
4.1 PERMISO DE TRABAJO POR CUENTA PROPIA	1.328	209	209
4.2 PERMISO DE TRABAJO POR CUENTA AJENA	10.087	3.736	3.736
4.3 OTROS PERMISOS DE TRABAJO POR CUENTA AJENA	288	304	304
4.4 INFORME SOBRE ARRAIGO LABORAL EXTRANJEROS	28	0	0
4.5 INFORME SOBRE COLABORACION ADMINISTRATIVA	7	0	0
SUBTOTAL	11.738	4.249	4.249
5 - SEGURIDAD SOCIAL			
5.1 INSCRIPCION, AFILIACION Y ALTA	213.350	13.787	22.879
5.2 COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL	69.936	2.973	34.445
5.3 COLABORACION EN LA GESTION	2.414	891	1.137
5.4 PRESTACIONES. INFRACCIONES DE EMPRESAS Y PAGO	113.655	4.723	7.158
5.5 PRESTACIONES. INFRACCIONES TRABAJADORES	9.227	3.375	3.375
5.6 MUTUAS DE ACCIDENTES Y PROTECCION DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES	114	19	14.551
5.7 CONTRATOS BONIFICADOS	4.641	997	1.041
5.8 OTRAS ACTUACIONES	33.215	2.170	7.997
SUBTOTAL	446.552	28.935	92.583
6 - OTRAS ACTUACIONES			
6.1 OBSTRUCCIONES	2.813	2.755	29.821
6.2 DESCARGOS E IMPUGNACIONES DE ACTAS	10.998	0	0
6.3 SEÑALAMIENTO DE BIENES	190	0	0
6.4 MINORACION DE MOROSIDAD	408	0	0
6.5 APLAZAMIENTO DE PAGO DE DEUDA	733	0	0
6.6 PROGRAMA INFORMA Y FORMACION CRETA	0	0	0
6.7 OTRAS ACTUACIONES S.S. PARA SUBINSPECTORES SSL	146	0	0
6.8 OTRAS ACTUACIONES S.H. PARA SUBINSPECTORES SSL	331	0	0
6.9 SUPUESTOS NO LIQUIDABLES	9	0	0
6.10 COVID19	4.245	74	2.777
SUBTOTAL	19.873	2.829	32.598
TOTAL GENERAL	945.415	67.324	529.154

(*) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 2_3 (N3)

2.4 - RESUMEN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL POR MATERIAS DE ACTUACIÓN

TOTAL NACIONAL - AÑO 2020

MATERIA DE ACTUACION	ACTUACIONES	INFRACCIONES *	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS
1 - RELACIONES LABORALES	177.908	15.066	26.284.526,32 €	230.871	36.613
2 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (*)	280.164	15.757	47.695.281,89 €	166.766	120.973
3 - EMPLEO Y COLOCACION	9.180	488	2.155.205,00 €	2.087	540
4 - EXTRANJERIA	11.738	4.249	39.420.072,19 €	4.249	40
5 - SEGURIDAD SOCIAL	446.552	28.935	116.420.946,78 €	92.583	13.731
6 - VARIOS	19.873	2.829	12.265.660,78 €	32.598	1.999
TOTAL	945.415	67.324	244.241.692,96 €	529.154	173.896

(*) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 2_4 (N4)

2.5 - OTROS RESULTADOS DERIVADOS DE LA ACTUACION INSPECTORA

TOTAL NACIONAL - AÑO 2020

MATERIA	PARALIZACIONES	PROPUESTAS DE RECARGO	CONSULTAS	INFORMES SOBRE RESPONSABILIDAD PENAL	EMPLEO SUMERGIDO AFLORADO (*)
1 - RELACIONES LABORALES	-	-	781	9	-
2 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	86	3.399	854	1.663	-
3 - EMPLEO Y COLOCACION	-	-	15	25	-
4 - EXTRANJERIA	-	-	29	16	4.249
5 - SEGURIDAD SOCIAL	-	-	1.013	203	55.833
6 - VARIOS	-	-	23	3	-
TOTAL	86	3.399	2.715	1.919	60.082

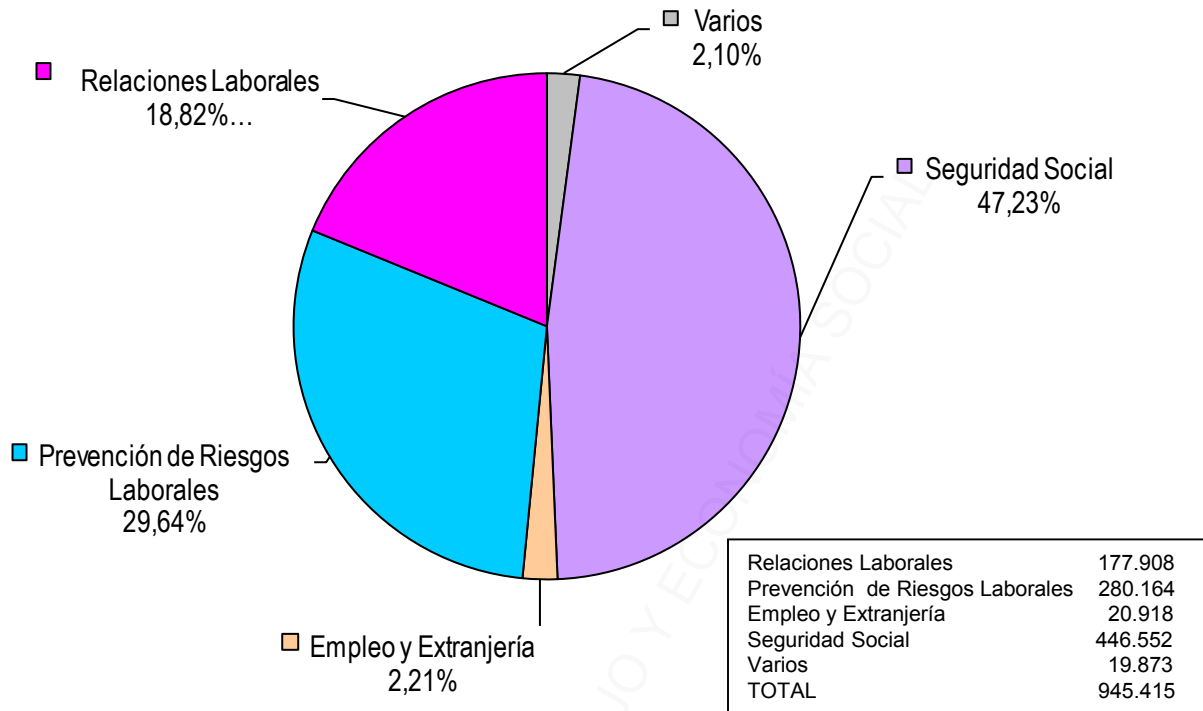
(*) = Incluye altas en Seguridad Social, los trabajadores extranjeros sin permiso de trabajo y los incrementos superiores al 50% de tiempo de trabajo en los contratos a tiempo parcial.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

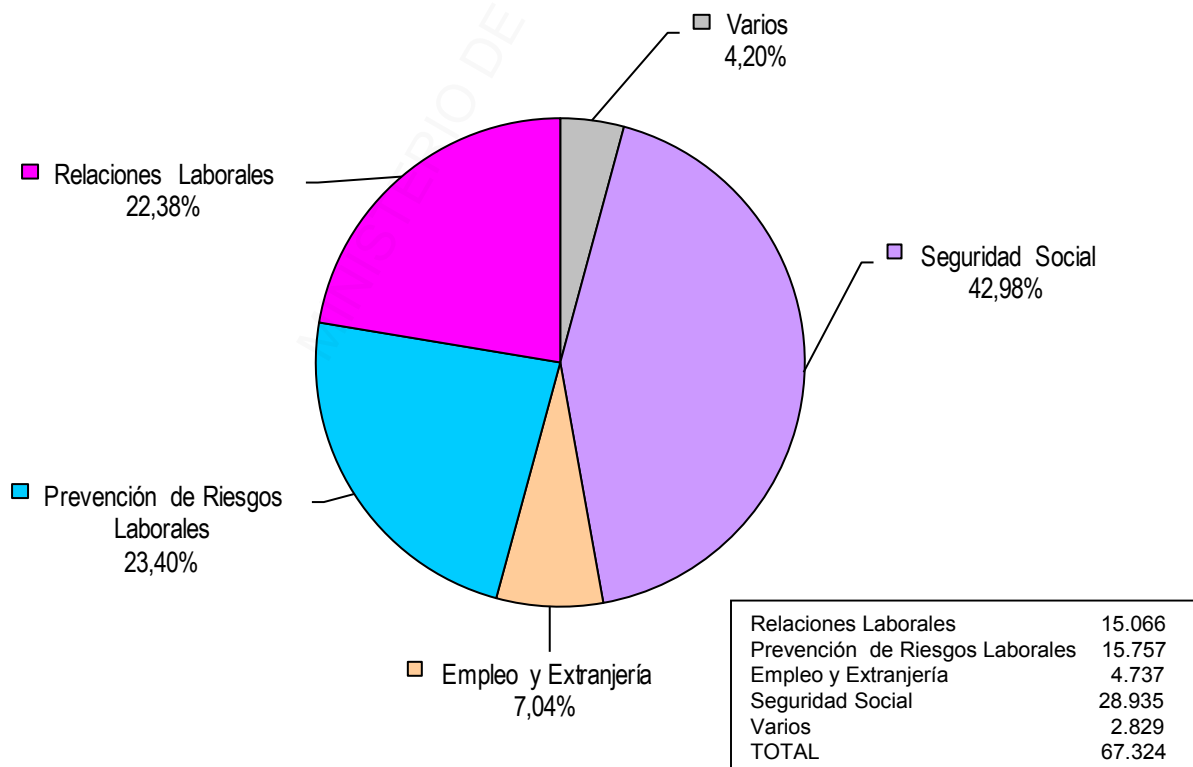
CUADRO: 2_5 (N5)

2.4.1 – GRAFICO DE ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIFERENCIADA POR MATERIAS AÑO 2020

ACTUACIONES



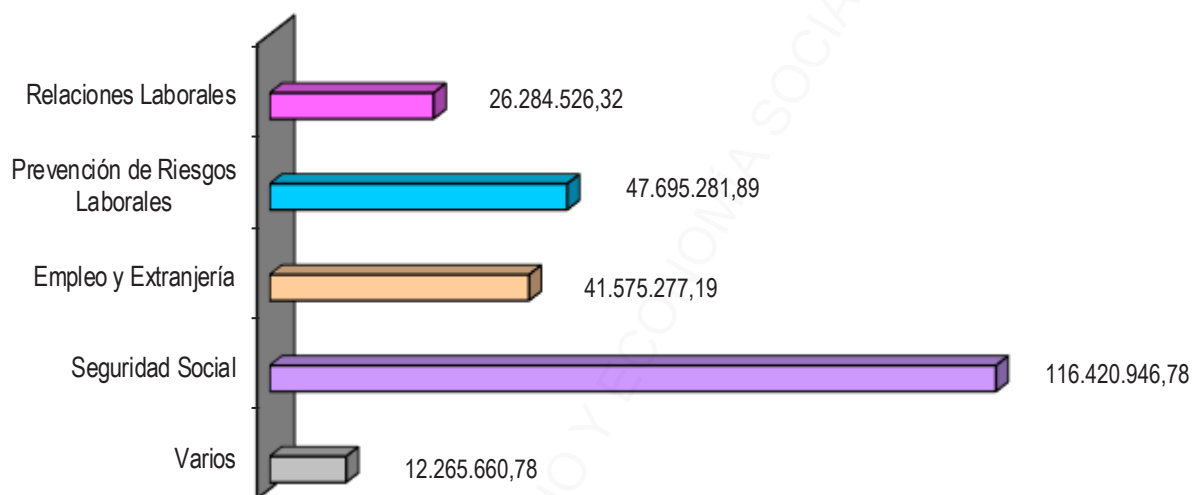
INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS



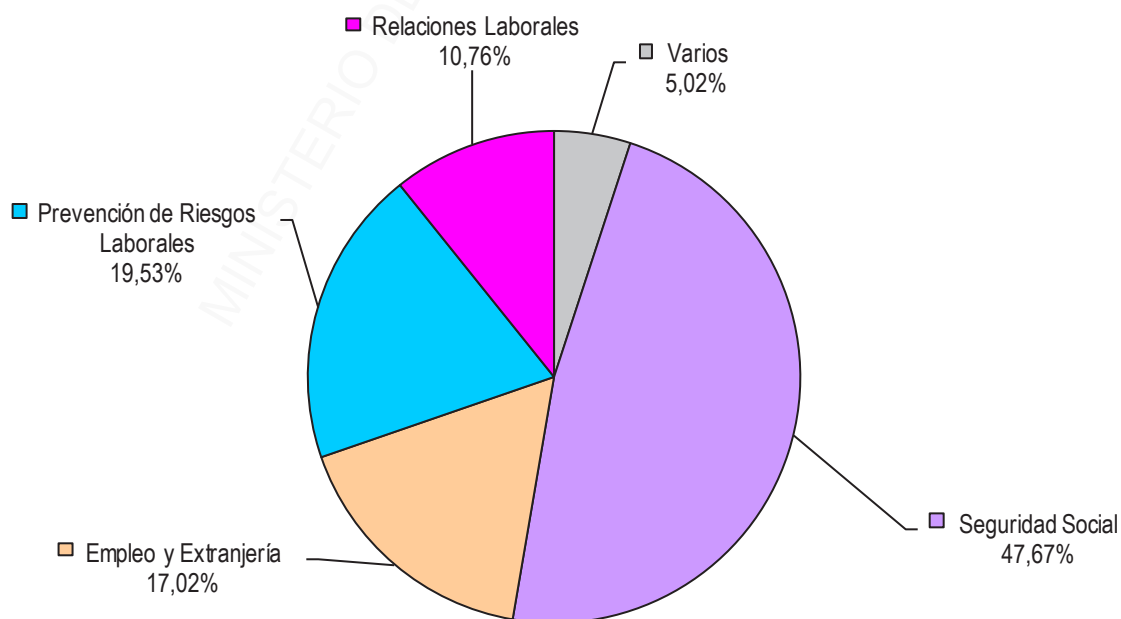
2.4.2 – GRAFICO DE ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIFERENCIADA POR MATERIAS

AÑO 2020

IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS POR LAS INFRACCIONES (EN EUROS)



PORCENTAJE DE SANCIONES PROPUESTAS



2.6 - DISTRIBUCIÓN DE VISITAS, COMPROBACIONES Y EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2020

ACTIVIDAD ECONÓMICA (1)	VISITAS (A)	COMPROBACIONES (B)	EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS (C)	TOTAL ACCIONES (A+B+C)
1 - AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (01 a 03)	8.532	11.340	6.152	26.024
1.1 - AGRICULTURA Y GANADERIA (01 y 02)	8.273	10.701	5.743	24.717
1.2 - PESCA Y ACUICULTURA (03)	259	639	409	1.307
2 - INDUSTRIA (05 a 39)	22.581	27.471	17.924	67.976
2.1 - ALIMENTACION (10 a 11)	4.985	6.021	3.711	14.717
2.2 - MADERA (16)	952	957	681	2.590
2.3 - INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	10.200	11.150	7.732	29.082
2.4 - RESTO SECTORES INDUSTRIA	6.444	9.343	5.800	21.587
3 - CONSTRUCCION (41 a 43)	40.604	28.011	19.866	88.481
4 - SERVICIOS (45 a 99)	126.899	155.482	125.477	407.858
4.1 - COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	33.956	31.749	24.541	90.246
4.2 - REPARACIONES (45.2)	4.700	3.546	2.483	10.729
4.3 - TRANSPORTE (49 a 53)	6.649	13.208	8.239	28.096
4.4 - HOSTELERIA (55 y 56)	42.888	37.220	41.362	121.470
4.5 - SERVICIOS PROFESIONALES (69 a 71, 73, 74, 78 80 a 82 y 96)	19.389	33.693	21.611	74.693
4.6 - ADMINISTRACION PUBLICA (84)	2.266	4.584	3.061	9.911
4.7 - RESTO SECTORES SERVICIOS	17.051	31.482	24.180	72.713
5 - SIN CLASIFICAR	1.441	176	75.730	77.347
T O T A L	200.057	222.480	245.149	667.686

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

**2.7 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
POR COMUNIDADES AUTONOMAS
TOTAL NACIONAL - AÑO 2020**

COMUNIDAD AUTONOMA	DATOS GENERALES		RESULTADOS DE LA ACCION			
	ACCIONES (*)	ACTUACIONES	INFRACCIONES EN ACTA (**)	IMPORTE SANCIONES	REQUERIMIENTO SUBSANACION	IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS
ANDALUCIA	111.455	166.007	12.256	43.260.287,73 €	28.327	122.036.144,22 €
ARAGON	21.868	28.969	2.401	9.508.935,75 €	6.974	13.889.548,01 €
ASTURIAS	13.347	17.083	888	2.632.811,45 €	3.581	6.177.140,58 €
BALEARES	22.374	38.655	2.357	8.132.901,58 €	6.305	18.056.505,90 €
CANARIAS	36.782	47.769	3.967	11.945.016,63 €	7.736	41.174.714,53 €
CANTABRIA	8.093	14.021	895	2.373.723,81 €	2.247	10.766.539,34 €
CASTILLA-LA MANCHA	26.420	34.985	2.801	10.583.485,50 €	6.764	29.285.360,76 €
CASTILLA-LEON	60.810	89.082	3.927	10.203.879,93 €	11.310	31.028.383,83 €
CATALUÑA	100.680	119.520	10.354	35.896.394,09 €	24.374	96.191.522,65 €
EXTREMADURA	18.491	32.720	1.973	5.388.566,63 €	8.176	12.905.465,44 €
GALICIA	43.950	65.429	3.599	12.335.560,90 €	9.877	34.979.800,02 €
MADRID	65.431	92.445	6.296	26.200.266,71 €	18.524	104.899.309,05 €
MURCIA	19.575	25.991	3.862	13.847.187,79 €	7.283	20.323.939,62 €
NAVARRA	9.159	15.070	728	2.300.196,74 €	2.415	10.618.125,33 €
PAIS VASCO	29.556	37.769	1.735	6.928.798,74 €	4.989	27.280.859,28 €
RIOJA LA	6.308	9.604	679	2.110.373,55 €	2.262	7.842.294,25 €
COM. VALENCIANA	65.115	98.945	7.544	33.092.934,23 €	21.863	81.804.122,04 €
CEUTA	2.220	3.590	398	783.009,88 €	534	104.290,23 €
MELILLA	2.721	3.239	289	986.775,34 €	343	190.983,64 €
DIRECCION ESPECIAL	3.331	4.522	375	5.730.585,98 €	12	61.890.377,30 €
NACIONAL	667.686	945.415	67.324	244.241.692,96 €	173.896	731.445.426,02 €

(*) = Incluye el número de visitas, comprobaciones y expedientes administrativos.

(**) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 2_7 (N7)

2.8 - DISTRIBUCIÓN POR SECTORES DE ACTIVIDAD DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL NACIONAL - AÑO 2020

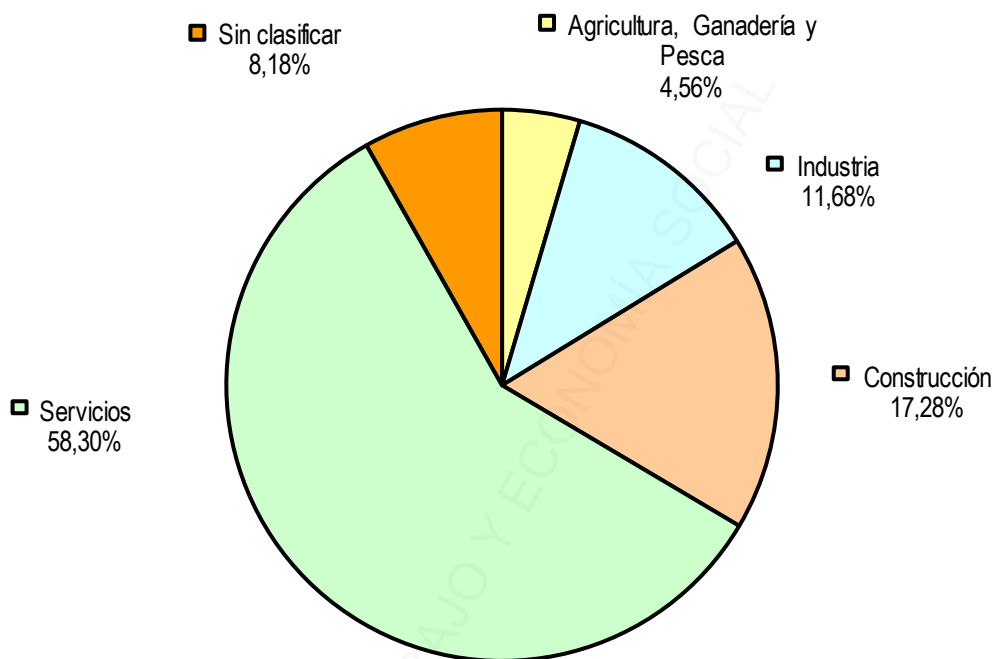
ACTIVIDAD ECONÓMICA (1)	ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS (2)	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS	IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS
1 - AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (01 a 03)	43.065	4.864	21.073.860,47 €	27.429	12.158	20.508.697,09 €
1.1 - AGRICULTURA Y GANADERIA (01 y 02)	40.819	4.754	20.707.872,65 €	26.448	11.749	20.314.765,03 €
1.2 - PESCA Y ACUICULTURA (03)	2.246	110	365.987,82 €	981	409	193.932,06 €
2 - INDUSTRIA (05 a 39)	110.472	7.072	27.514.123,51 €	59.455	33.782	104.901.925,77 €
2.1 - ALIMENTACION (10 a 11)	24.382	1.679	6.868.329,71 €	10.186	5.678	17.289.760,30 €
2.2 - MADERA (16)	4.561	315	1.083.935,71 €	1.213	1.694	2.595.072,88 €
2.3 - INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	47.924	2.482	8.825.374,75 €	28.672	17.098	40.615.953,77 €
2.4 - RESTO SECTORES INDUSTRIA	33.605	2.596	10.736.483,34 €	19.384	9.312	44.401.138,82 €
3 - CONSTRUCCION (41 a 43)	163.384	8.425	34.783.895,97 €	28.203	46.736	117.829.020,91 €
4 - SERVICIOS (45 a 99)	551.148	46.963	160.869.813,01 €	414.067	81.170	488.205.782,25 €
4.1 - COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	124.827	9.013	31.027.348,24 €	62.892	19.087	84.559.146,78 €
4.2 - REPARACIONES (45.2)	19.037	1.139	4.681.061,22 €	2.424	5.730	4.999.046,12 €
4.3 - TRANSPORTE (49 a 53)	38.494	2.966	10.940.456,81 €	52.792	6.764	86.263.153,36 €
4.4 - HOSTELERIA (55 y 56)	159.456	14.868	56.178.333,53 €	49.612	15.419	97.548.225,16 €
4.5 - SERVICIOS PROFESIONALES (69 a 71, 73, 74, 78 80 a 82 y 96)	100.243	8.393	30.016.137,79 €	125.744	18.453	101.337.789,09 €
4.6 - ADMINISTRACION PUBLICA (84)	14.522	2.275	2.507.916,97 €	24.561	2.180	11.368.053,07 €
4.7 - RESTO SECTORES SERVICIOS	94.569	8.309	25.518.558,45 €	96.042	13.537	102.130.368,67 €
5 - SIN CLASIFICAR	77.346	0	0,00 €	0	50	0,00 €
TOTAL	945.415	67.324	244.241.692,96 €	529.154	173.896	731.445.426,02 €

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

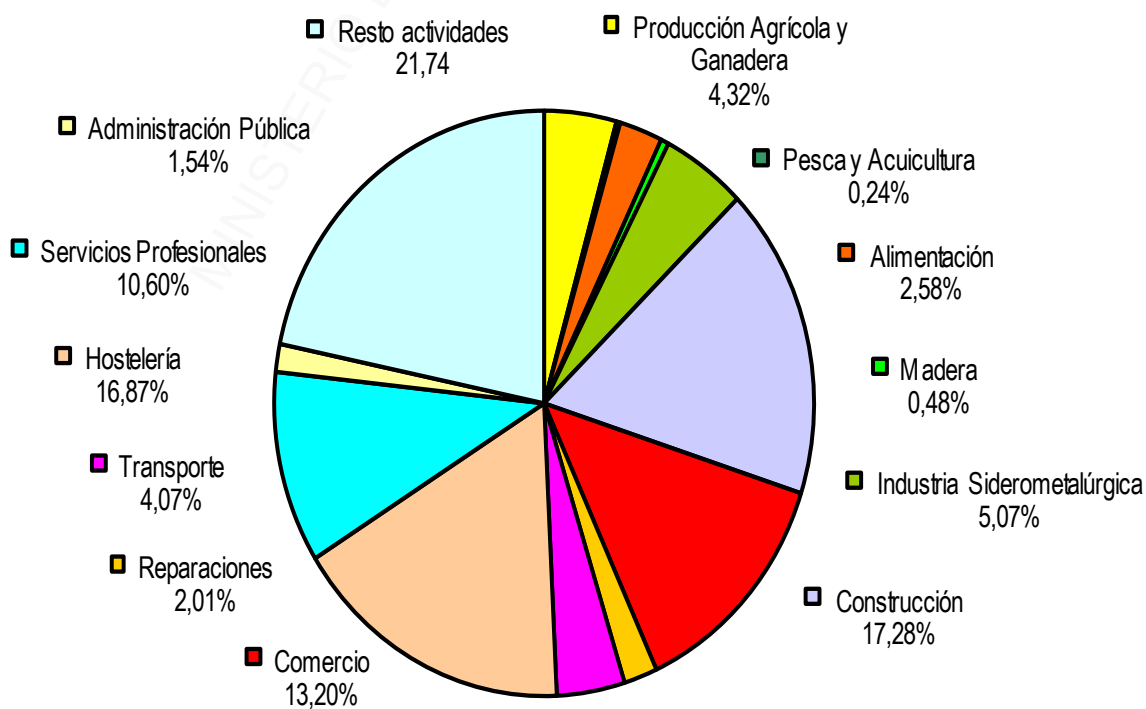
(2) = Incluye requerimientos a la Administración.

2.8.1 - GRÁFICO DE ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN TODAS LAS MATERIAS POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS TOTAL NACIONAL - AÑO 2020

GRANDES SECTORES



SECTORES ECONOMICOS



2.9 - ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN TODAS LAS MATERIAS. AÑO 2020

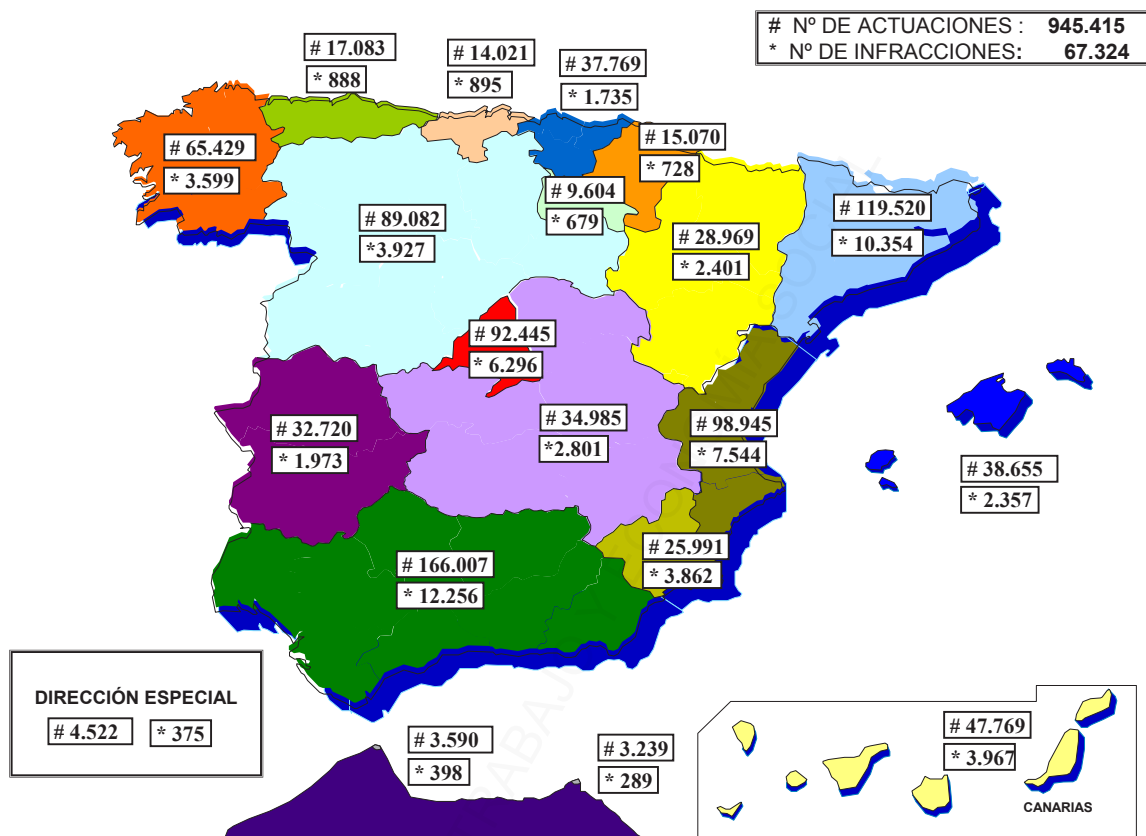
COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES + REQ. ADMON	SANCIONES (€)	TRABAJAD. AFECT. INFR.	REQUERIM.
ANDALUCIA	166.007	12.256	43.260.287,73	72.624	28.327
ALMERIA	15.865	1.755	7.991.793,31	10.164	4.028
CADIZ	23.632	1.557	4.364.452,05	6.134	2.963
CORDOBA	14.588	941	2.496.174,01	3.696	1.965
GRANADA	20.312	1.572	4.853.203,66	12.411	3.730
HUELVA	14.793	1.103	3.477.841,62	6.491	3.420
JAEN	12.467	679	1.789.588,60	2.069	2.275
MALAGA	29.112	2.811	10.637.286,99	19.930	3.804
SEVILLA	35.238	1.838	7.649.947,49	11.729	6.142
ARAGON	28.969	2.401	9.508.935,75	15.569	6.974
HUESCA	5.090	410	1.374.135,38	1.367	836
TERUEL	4.530	198	1.008.057,31	557	1.258
ZARAGOZA	19.349	1.793	7.126.743,06	13.645	4.880
ASTURIAS	17.083	888	2.632.811,45	3.830	3.581
BALEARES	38.655	2.357	8.132.901,58	15.987	6.305
CANARIAS	47.769	3.967	11.945.016,63	18.193	7.736
LAS PALMAS	23.911	2.151	6.629.660,21	10.732	4.061
S.C. TENERIFE	23.858	1.816	5.315.356,42	7.461	3.675
CANTABRIA	14.021	895	2.373.723,81	7.722	2.247
CASTILLA LA MANCHA	34.985	2.801	10.583.485,50	17.984	6.764
ALBACETE	7.568	603	2.941.792,97	3.340	1.495
CIUDAD REAL	7.369	673	2.052.944,17	2.796	1.058
CUENCA	3.729	258	593.164,78	680	733
GUADALAJARA	5.581	311	769.330,82	6.817	1.745
TOLEDO	10.738	956	4.226.252,76	4.351	1.733
CASTILLA Y LEON	89.082	3.927	10.203.879,93	22.710	11.310
AVILA	4.058	201	554.074,04	354	693
BURGOS	9.548	892	2.291.986,03	5.104	1.308
LEON	25.858	894	2.498.714,91	3.594	2.300
PALENCIA	7.036	221	456.187,00	1.134	1.422
SALAMANCA	11.479	249	424.891,90	1.910	1.437
SEGOVIA	5.184	388	1.121.136,80	1.685	493
SORIA	3.876	224	587.383,79	3.460	990
VALLADOLID	14.662	744	1.882.561,75	4.997	2.058
ZAMORA	7.381	114	386.943,71	472	609
CATALUÑA	119.520	10.354	35.896.394,09	102.234	24.374
BARCELONA	73.412	6.373	24.452.790,51	79.105	12.006
GIRONA	16.990	1.689	5.157.598,71	10.575	3.779
LLEIDA	10.177	738	1.876.427,71	5.066	3.153
TARRAGONA	18.941	1.554	4.409.577,16	7.488	5.436
EXTREMADURA	32.720	1.973	5.388.566,63	6.777	8.176
BADAJOS	17.095	1.447	4.249.879,27	5.113	5.055
CACERES	15.625	526	1.138.687,36	1.664	3.121
GALICIA	65.429	3.599	12.335.560,90	14.472	9.877
A CORUÑA	27.068	1.279	4.491.587,45	6.070	4.475
LUGO	7.610	637	3.349.791,99	2.387	1.046
OURENSE	4.752	429	596.538,43	1.019	461
PONTEVEDRA	25.999	1.254	3.897.643,03	4.996	3.895
MADRID	92.445	6.296	26.200.266,71	107.342	18.524
MURCIA	25.991	3.862	13.847.187,79	37.145	7.283
NAVARRA	15.070	728	2.300.196,74	12.595	2.415
PAIS VASCO	37.769	1.735	6.928.798,74	10.414	4.989
ARABA/ALAVA	7.738	385	1.330.815,80	2.149	835
GIPUZKOA	14.625	309	1.238.753,59	934	2.687
BIZKAIA	15.406	1.041	4.359.229,35	7.331	1.467
LA RIOJA	9.604	679	2.110.373,55	2.514	2.262
COM. VALENCIANA	98.945	7.544	33.092.934,23	37.421	21.863
ALICANTE	26.774	2.994	13.743.663,52	17.117	3.988
CASTELLON	13.557	708	2.509.064,59	3.898	2.601
VALENCIA	58.614	3.842	16.840.206,12	16.406	15.274
CEUTA	3.590	398	783.009,88	669	534
MELILLA	3.239	289	986.775,34	1.008	343
DIRECCION ESPECIAL	4.522	375	5.730.585,98	21.944	12
T O T A L	945.415	67.324	244.241.692,96	529.154	173.896

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

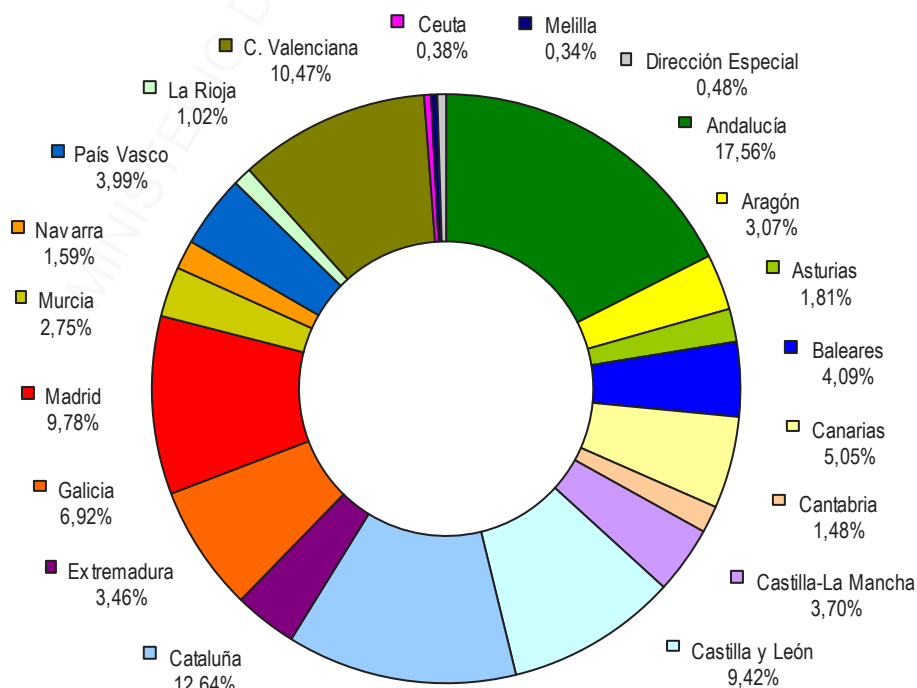
CUADRO: 2.9 (N9)

2.9.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN TODAS LAS MATERIAS

AÑO 2020



Nº DE ACTUACIONES



2.10 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DEL NUMERO DE ACTAS DE INFRACCION POR MATERIAS DE ACTUACION. AÑO 2020

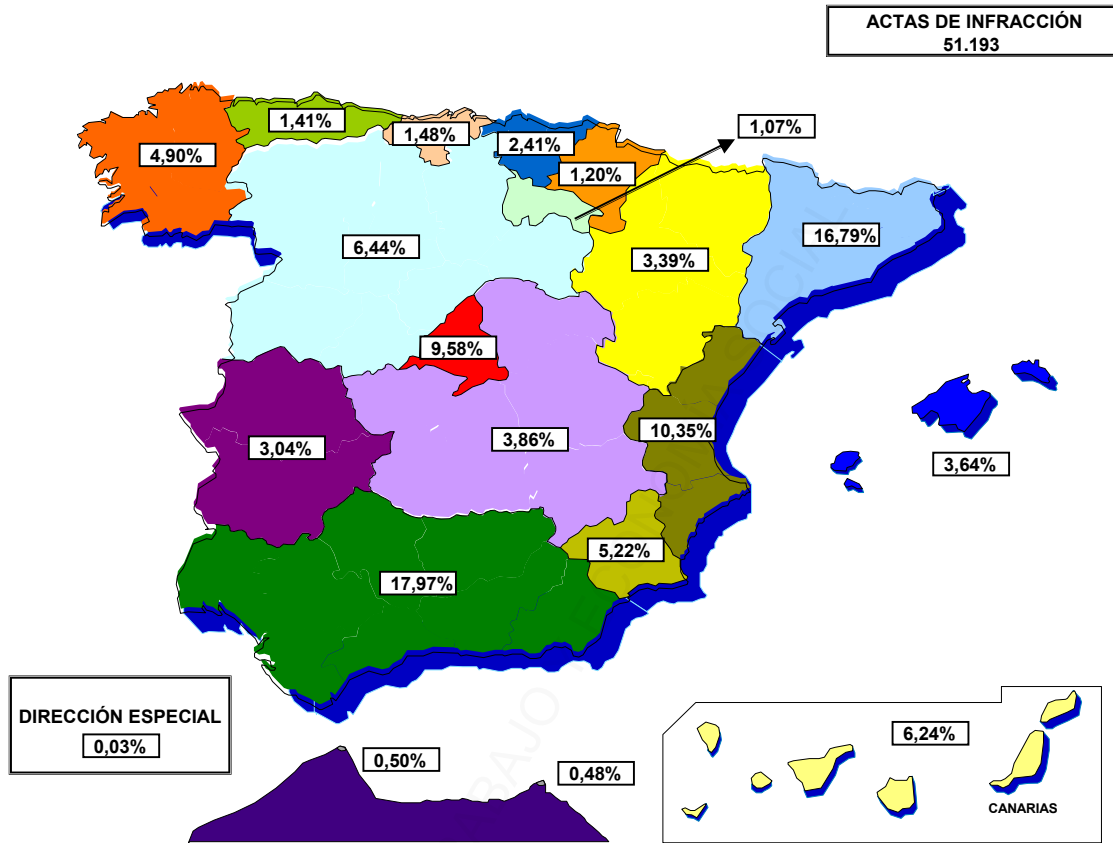
COMUNIDAD AUTÓNOMA	RELACIONES LABORALES	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	EMPLEO Y EXTRANJERIA	SEGURIDAD SOCIAL	OBSTRUCCION	TOTAL ACTAS
ANDALUCIA	2.227	1.813	310	4.448	400	9.198
ALMERIA	267	276	89	514	65	1.211
CADIZ	333	158	15	743	56	1.305
CORDOBA	260	95	19	388	11	773
GRANADA	291	273	43	520	61	1.188
HUELVA	188	163	22	364	58	795
JAEN	94	130	13	326	15	578
MALAGA	456	445	80	1.031	78	2.090
SEVILLA	338	273	29	562	56	1.258
ARAGON	445	418	110	668	97	1.738
HUESCA	97	66	15	114	20	312
TERUEL	28	45	7	58	14	152
ZARAGOZA	320	307	88	496	63	1.274
ASTURIAS	147	124	19	396	38	724
BALEARES	342	450	86	891	96	1.865
CANARIAS	1.016	531	307	1.170	171	3.195
LAS PALMAS	598	263	170	611	118	1.760
S.C. TENERIFE	418	268	137	559	53	1.435
CANTABRIA	130	184	30	392	22	758
CASTILLA LA MANCHA	451	428	85	901	112	1.977
ALBACETE	75	114	23	161	22	395
CIUDAD REAL	127	95	14	199	28	463
CUENCA	40	27	7	110	18	202
GUADALAJARA	61	84	9	94	11	259
TOLEDO	148	108	32	337	33	658
CASTILLA Y LEON	820	798	81	1.445	151	3.295
AVILA	19	30	2	108	5	164
BURGOS	138	198	15	258	51	660
LEON	91	122	20	522	24	779
PALENCIA	14	136	3	58	4	215
SALAMANCA	82	42	5	83	14	226
SEGOVIA	138	36	9	123	23	329
SORIA	66	32	10	85	9	202
VALLADOLID	261	187	9	150	20	627
ZAMORA	11	15	8	58	1	93
CATALUÑA	2.747	1.745	834	2.778	491	8.595
BARCELONA	1.745	1.071	650	1.686	284	5.436
GIRONA	483	279	77	420	109	1.368
LLEIDA	158	148	31	258	34	629
TARRAGONA	361	247	76	414	64	1.162
EXTREMADURA	149	416	19	936	35	1.555
BADAJOS	81	331	14	675	19	1.120
CACERES	68	85	5	261	16	435
GALICIA	626	400	90	1.271	123	2.510
A CORUÑA	190	154	38	515	44	941
LUGO	57	44	12	147	18	278
OURENSE	200	19	8	144	16	387
PONTEVEDRA	179	183	32	465	45	904
MADRID	794	1.162	680	1.941	328	4.905
MURCIA	783	669	109	928	185	2.674
NAVARRA	89	170	22	310	22	613
PAIS VASCO	285	263	130	479	74	1.231
ARABA/ALAVA	63	80	25	129	19	316
GIPUZKOA	40	51	40	114	18	263
BIZKAIA	182	132	65	236	37	652
LA RIOJA	123	143	14	260	9	549
COM. VALENCIANA	1.057	947	237	2.757	299	5.297
ALICANTE	588	413	90	1.110	98	2.299
CASTELLON	97	116	24	331	36	604
VALENCIA	372	418	123	1.316	165	2.394
CEUTA	83	59	46	56	11	255
MELILLA	24	29	95	74	24	246
DIRECCION ESPECIAL	1	0	0	11	1	13
T O T A L E S	12.339	10.749	3.304	22.112	2.689	51.193

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

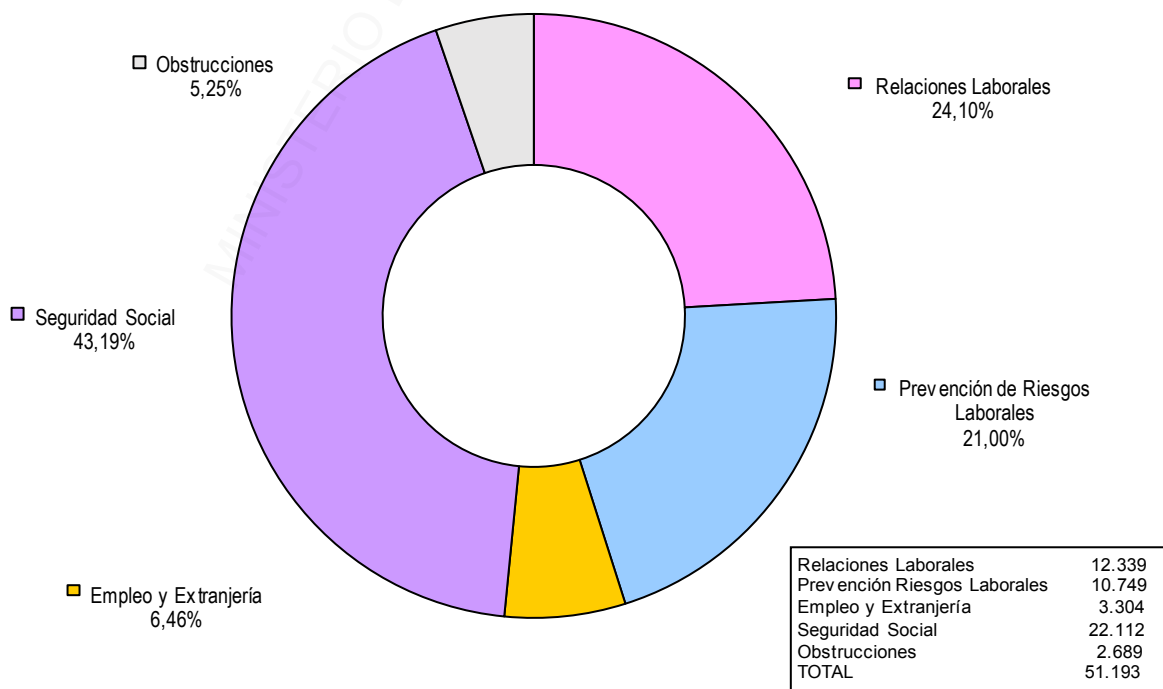
CUADRO: 2_10 (N10)

2.10.1 – GRAFICO DE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS ACTAS DE INFRACCIÓN IMPUESTAS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

AÑO 2020



ACTAS DE INFRACCIÓN POR MATERIAS



Anexo 03



Actuaciones
inspectoras y
sanciones
impuestas en
materia de
Seguridad
Social

**3.1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**

TOTAL NACIONAL

TIPO DE ACTIVIDAD	AÑO 2020
ACTUACIONES	446.552
INFRACCIONES RECOGIDAS EN LAS ACTAS	28.935
IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS	116.420.946,78 €
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	92.583
REQUERIMIENTOS	13.731
IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS	731.445.426,02 €
ALTAS EN SEGURIDAD SOCIAL POR ACCION INSPECTORA	49.788
PROMOCION DE BAJAS DE OFICIO	9.852

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_1 (SS1)

3.2 - DISTRIBUCION DE LAS ACTUACIONES E INFRACCIONES POR TIPO DE ACTUACION EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL NACIONAL - AÑO 2020

TIPO DE ACTUACION (*)	ACTUACIONES		INFRACCIONES	
	Nº	%	Nº	%
1. Inscripción, afiliación y alta (3 a 5, 37, 41, 42 y 45)	213.350	47,78	13.787	47,65
2. Cotización a la Seguridad Social (8 a 13, 28, 30, 33, 35, 36, 50 a 53)	69.936	15,66	2.973	10,27
3. Colaboración en la gestión (6 y 14)	2.414	0,54	891	3,08
4. Prestaciones. Infracciones de empresas y Pago (16 a 18, 23, 25, 39 y 46 a 48)	113.655	25,45	4.723	16,32
5. Prestaciones. Infracciones de trabajadores (19 a 21, 24, 26 y 38)	9.227	2,07	3.375	11,66
6. Mutuas de A.T. y Protección contingencias profesionales (15, 27, 32 y 40)	114	0,02	19	0,07
7. Contratos bonificados (31 y 49)	4.641	1,04	997	3,45
8. Otras actuaciones de Seguridad Social (1, 2, 7, 22, 29, 34, 43, 44 y 54)	33.215	7,44	2.170	7,50
T O T A L	446.552	100,00	28.935	100,00

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

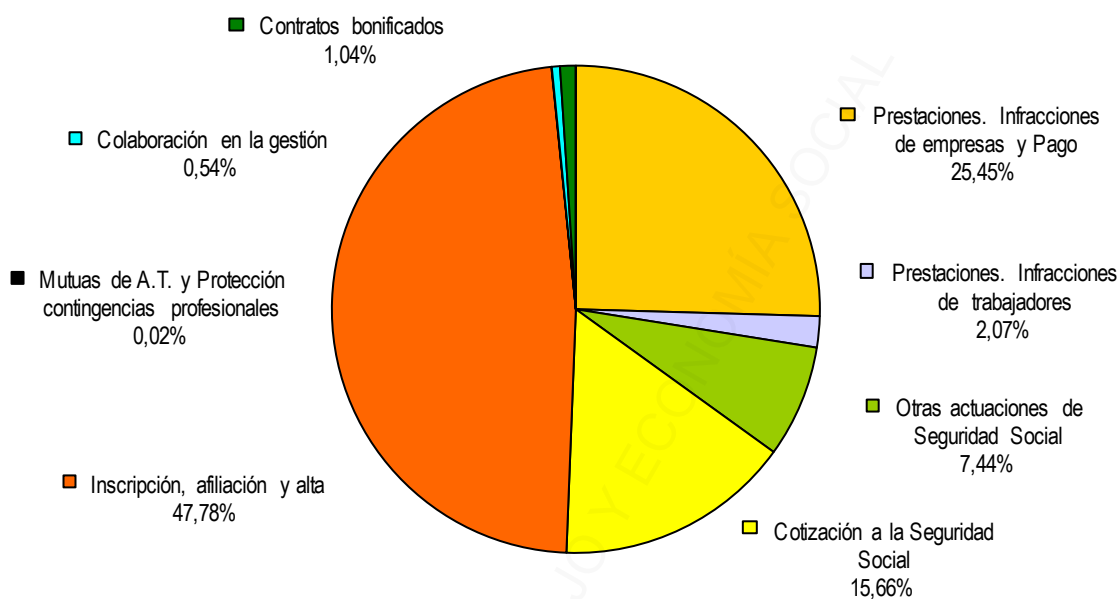
FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 3_2 (SS2)

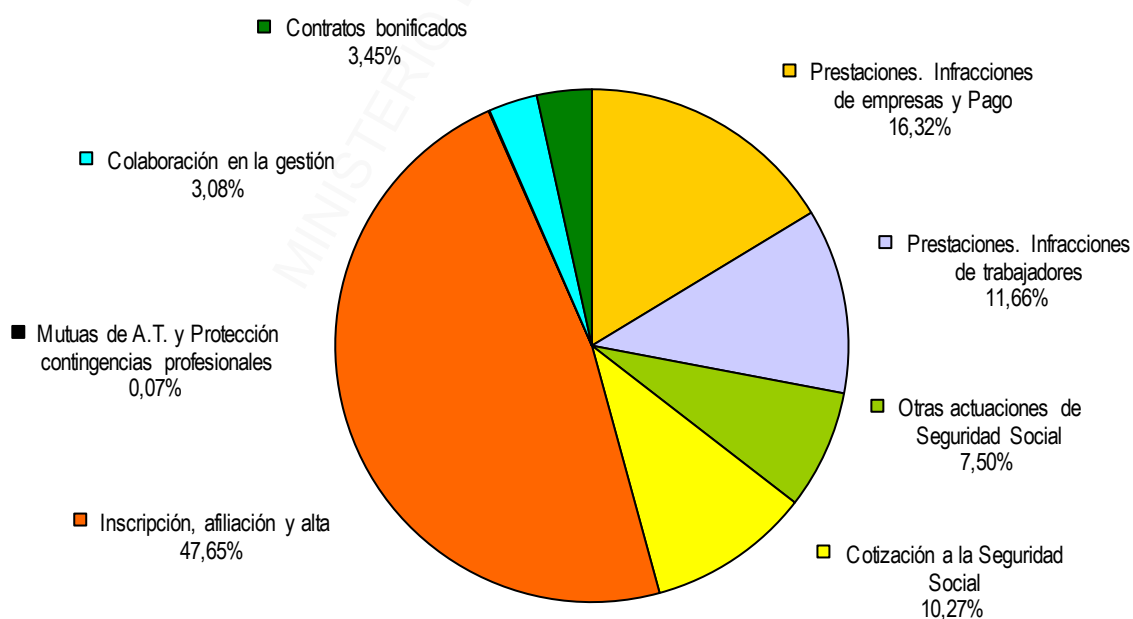
3.2.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN DE LAS ACTUACIONES E INFRACCIONES POR TIPO DE ACTUACION EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL NACIONAL - AÑO 2020

ACTUACIONES (446.552)



INFRACCIONES (28.935)



3.3 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS

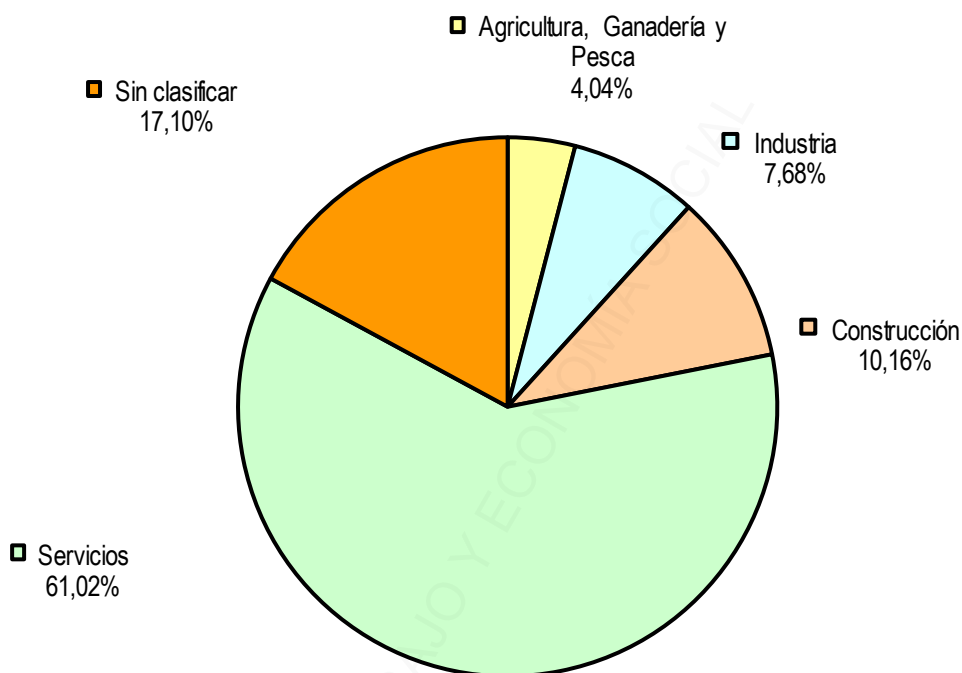
TOTAL NACIONAL - AÑO 2020

ACTIVIDAD ECONÓMICA (1)	ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS
1 - AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (01 a 03)	18.034	2.513	7.459.781,13 €
1.1 - AGRICULTURA Y GANADERIA (01 y 02)	17.157	2.458	7.340.214,47 €
1.2 - PESCA Y ACUICULTURA (03)	877	55	119.566,66 €
2 - INDUSTRIA (05 a 39)	34.295	2.160	10.976.188,37 €
2.1 - ALIMENTACION (10 a 11)	8.788	475	3.065.069,21 €
2.2 - MADERA (16)	1.308	87	430.388,21 €
2.3 - INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	13.459	665	3.201.451,11 €
2.4 - RESTO SECTORES INDUSTRIA	10.740	933	4.279.279,84 €
3 - CONSTRUCCION (41 a 43)	45.363	2.839	12.151.172,47 €
4 - SERVICIOS (45 a 99)	272.513	21.423	85.833.804,81 €
4.1 - COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	67.385	3.825	14.416.925,81 €
4.2 - REPARACIONES (45.2)	7.437	529	2.125.665,23 €
4.3 - TRANSPORTE (49 a 53)	15.294	917	3.533.047,60 €
4.4 - HOSTELERIA (55 y 56)	90.657	8.009	32.235.670,73 €
4.5 - SERVICIOS PROFESIONALES (69-71, 73, 74, 78 80 a 82 y 96)	43.064	3.296	15.667.359,12 €
4.6 - ADMINISTRACION PUBLICA (84)	5.477	675	1.877.238,37 €
4.7 - RESTO SECTORES SERVICIOS	43.199	4.172	15.977.897,95 €
5 - SIN CLASIFICAR	76.347	0	0,00 €
T O T A L	446.552	28.935	116.420.946,78 €

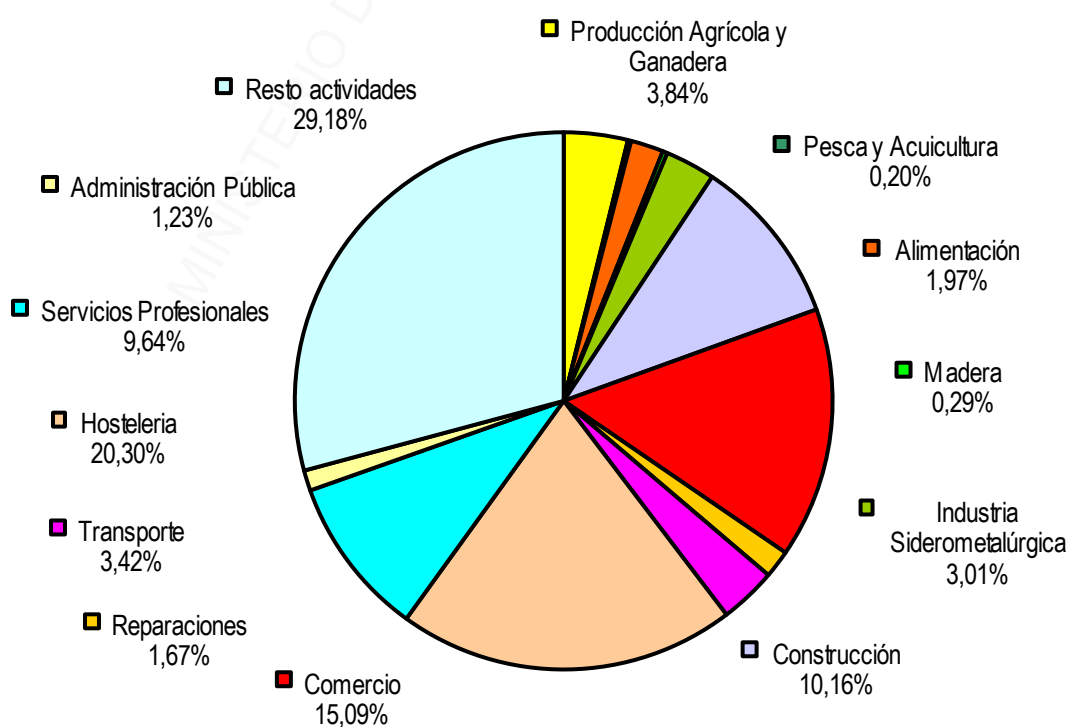
(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

3.3.1 - GRÁFICO DE ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS TOTAL NACIONAL - AÑO 2020

GRANDES SECTORES



SECTORES ECONOMICOS



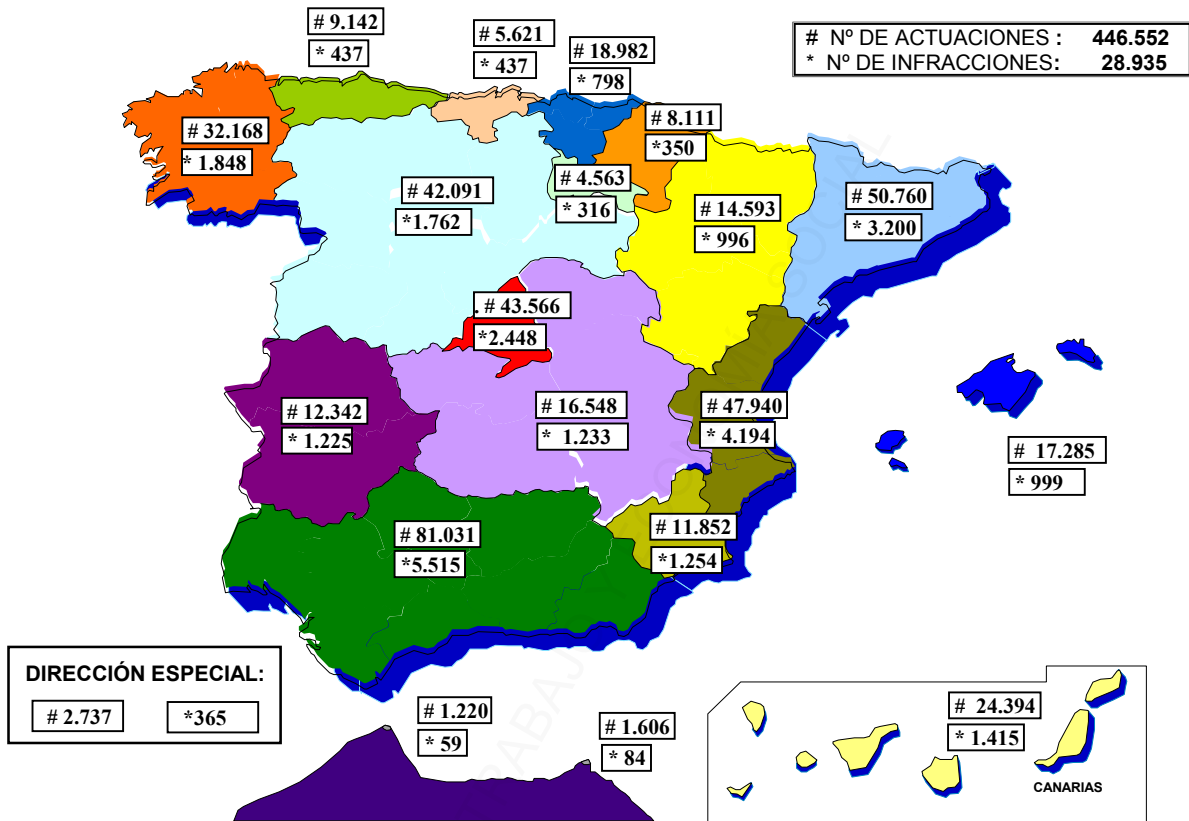
3.4 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL: AÑO 2020

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES (A)	INFRACCIONES (B)	% (B / A)	IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS
ANDALUCIA	81.031	5.515	6,81	122.036.144,22 €
ALMERIA	7.331	694	9,47	15.406.471,65 €
CADIZ	12.239	862	7,04	12.939.504,75 €
CORDOBA	6.867	440	6,41	15.307.643,54 €
GRANADA	10.569	622	5,89	16.779.121,04 €
HUELVA	7.439	459	6,17	6.048.568,20 €
JAEN	5.525	353	6,39	4.182.110,93 €
MALAGA	15.800	1.292	8,18	26.221.295,63 €
SEVILLA	15.261	793	5,20	25.151.428,48 €
ARAGON	14.593	996	6,83	13.889.548,01 €
HUESCA	2.663	120	4,51	2.994.825,18 €
TERUEL	1.566	72	4,60	1.212.521,28 €
ZARAGOZA	10.364	804	7,76	9.682.201,55 €
ASTURIAS	9.142	437	4,78	6.177.140,58 €
BALEARES	17.285	999	5,78	18.056.505,90 €
CANARIAS	24.394	1.415	5,80	41.174.714,53 €
LAS PALMAS	12.140	743	6,12	23.627.938,18 €
S.C. TENERIFE	12.254	672	5,48	17.546.776,35 €
CANTABRIA	5.621	437	7,77	10.766.539,34 €
CASTILLA LA MANCHA	16.548	1.233	7,45	29.285.360,76 €
ALBACETE	4.069	211	5,19	12.043.111,74 €
CIUDAD REAL	3.621	288	7,95	5.252.839,27 €
CUENCA	2.057	121	5,88	1.495.125,94 €
GUADALAJARA	2.063	102	4,94	2.005.241,03 €
TOLEDO	4.738	511	10,79	8.489.042,78 €
CASTILLA Y LEON	42.091	1.762	4,19	31.028.383,83 €
AVILA	1.478	126	8,53	1.010.870,47 €
BURGOS	4.944	412	8,33	3.350.144,15 €
LEON	12.007	581	4,84	9.319.792,32 €
PALENCIA	3.704	57	1,54	1.327.648,17 €
SALAMANCA	4.899	93	1,90	7.075.071,11 €
SEGOVIA	2.267	157	6,93	1.179.930,50 €
SORIA	1.784	87	4,88	1.703.783,30 €
VALLADOLID	7.872	182	2,31	5.511.935,00 €
ZAMORA	3.136	67	2,14	549.208,81 €
CATALUÑA	50.760	3.200	6,30	96.191.522,65 €
BARCELONA	33.559	1.904	5,67	67.356.352,66 €
GIRONA	6.334	490	7,74	10.403.200,10 €
LLEIDA	3.517	282	8,02	9.287.538,41 €
TARRAGONA	7.350	524	7,13	9.144.431,48 €
EXTREMADURA	12.342	1.225	9,93	12.905.465,44 €
BADAJOS	6.837	943	13,79	7.146.803,65 €
CACERES	5.505	282	5,12	5.758.661,79 €
GALICIA	32.168	1.848	5,74	34.979.800,02 €
A CORUÑA	12.353	664	5,38	16.163.634,15 €
LUGO	3.807	447	11,74	3.861.464,56 €
OURENSE	2.573	153	5,95	4.085.771,32 €
PONTEVEDRA	13.435	584	4,35	10.868.929,99 €
MADRID	43.566	2.448	5,62	104.899.309,05 €
MURCIA	11.852	1.254	10,58	20.323.939,62 €
NAVARRA	8.111	350	4,32	10.618.125,33 €
PAIS VASCO	18.982	798	4,20	27.280.859,28 €
ARABA/LAVA	4.475	151	3,37	8.450.325,97 €
GIPUZKOA	7.710	139	1,80	4.543.645,08 €
BIZKAIA	6.797	508	7,47	14.286.888,23 €
LA RIOJA	4.563	316	6,93	7.842.294,25 €
COM. VALENCIANA	47.940	4.194	8,75	81.804.122,04 €
ALICANTE	15.062	1.499	9,95	27.566.812,92 €
CASTELLON	6.293	371	5,90	11.390.368,12 €
VALENCIA	26.585	2.324	8,74	42.846.941,00 €
CEUTA	1.220	59	4,84	104.290,23 €
MELILLA	1.606	84	5,23	190.983,64 €
DIRECCION ESPECIAL	2.737	365	13,34	61.890.377,30 €
NACIONAL	446.552	28.935	6,48	731.445.426,02 €

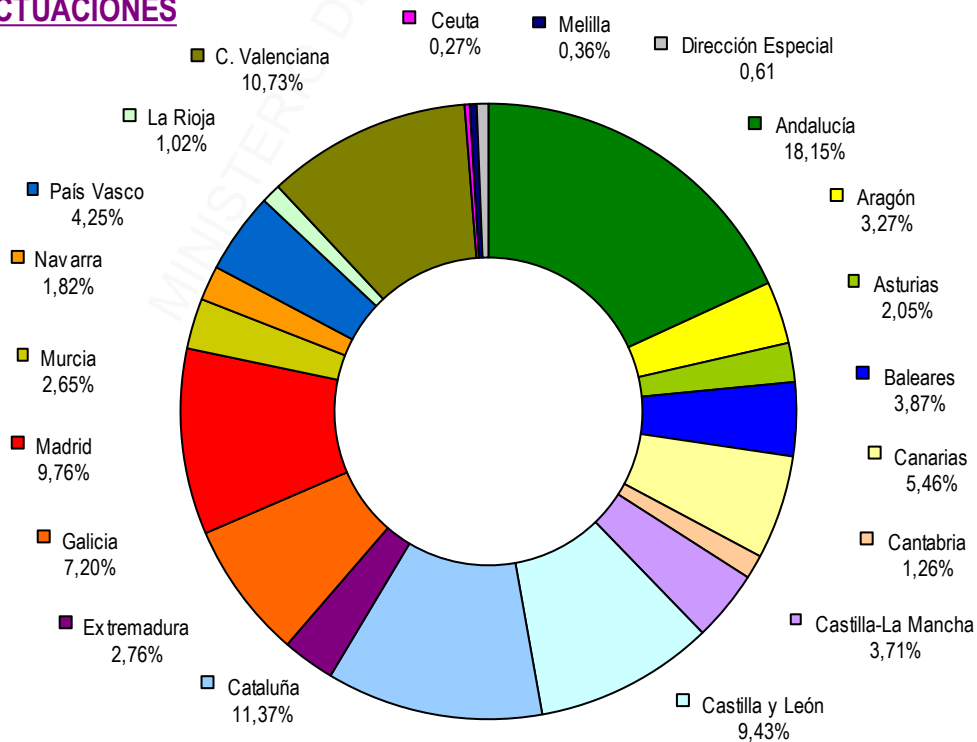
FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3.4(SS4)

3.4.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL AÑO 2020



Nº DE ACTUACIONES



3.5 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE ACTUACIONES E INFRACCIONES EN INSCRIPCION, AFILIACION Y ALTA, Y RETRASOS EN EL ALTA EN SS. AÑO 2020

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INSCRIPCION SEGURIDAD SOCIAL TODOS LOS REGIMENES		AFILIACION Y ALTA TRABAJADORES CUENTA AJENA TODOS REGIMENES		AFILIACION Y ALTA TRABAJADORES CTA.PROPIA, AUTON. AGRARIO Y MAR		TOTAL	
	ACTUAC.	INFRAC.	ACTUAC.	INFRAC.	ACTUAC.	INFRAC.	ACTUAC.	INFRAC.
ANDALUCIA	619	9	32.290	1.834	8.838	298	41.747	2.141
ALMERIA	21	0	2.806	245	901	35	3.728	280
CADIZ	10	1	4.631	252	1.802	37	6.443	290
CORDOBA	2	0	3.103	99	654	39	3.759	138
GRANADA	134	1	4.567	256	956	11	5.657	268
HUELVA	126	4	3.053	223	924	12	4.103	239
JAEN	5	1	2.432	83	622	6	3.059	90
MALAGA	177	1	6.050	395	1.103	103	7.330	499
SEVILLA	144	1	5.648	281	1.876	55	7.668	337
ARAGON	11	1	5.813	304	1.061	46	6.885	351
HUESCA	2	0	1.096	30	211	6	1.309	36
TERUEL	0	0	478	6	178	7	656	13
ZARAGOZA	9	1	4.239	268	672	33	4.920	302
ASTURIAS	6	0	3.159	132	681	14	3.846	146
BALEARES	21	1	4.929	257	1.927	34	6.877	292
CANARIAS	63	20	7.960	416	1.724	58	9.747	494
LAS PALMAS	34	2	3.737	203	530	35	4.301	240
S.C. TENERIFE	29	18	4.223	213	1.194	23	5.446	254
CANTABRIA	5	1	2.199	93	347	14	2.551	108
CASTILLA-LA MANCHA	44	4	6.199	429	1.421	47	7.664	480
ALBACETE	0	0	1.586	79	192	2	1.778	81
CIUDAD REAL	15	0	1.329	118	420	17	1.764	135
CUENCA	1	0	937	19	189	3	1.127	22
GUADALAJARA	15	0	687	28	222	7	924	35
TOLEDO	13	4	1.660	185	398	18	2.071	207
CASTILLA Y LEON	371	2	19.218	490	5.795	42	25.384	534
AVILA	0	0	586	16	119	0	705	16
BURGOS	5	2	2.210	174	759	11	2.974	187
LEON	290	0	6.101	88	1.498	9	7.889	97
PALENCIA	17	0	1.763	6	702	1	2.482	7
SALAMANCA	1	0	2.445	37	662	0	3.108	37
SEGOVIA	2	0	1.143	58	293	11	1.438	69
SORIA	0	0	858	22	206	3	1.064	25
VALLADOLID	50	0	2.769	63	1.037	3	3.856	66
ZAMORA	6	0	1.343	26	519	4	1.868	30
CATALUÑA	682	12	12.071	1.133	4.031	149	16.784	1.294
BARCELONA	644	5	7.746	711	2.414	81	10.804	797
GIRONA	14	4	1.381	134	482	26	1.877	164
LLEIDA	6	1	1.060	70	207	16	1.273	87
TARRAGONA	18	2	1.884	218	928	26	2.830	246
EXTREMADURA	20	3	4.195	285	1.215	22	5.430	310
BADAJOS	14	2	1.824	229	640	14	2.478	245
CACERES	6	1	2.371	56	575	8	2.952	65
GALICIA	283	11	11.423	636	4.461	67	16.167	714
A CORUÑA	53	2	4.258	104	1.861	19	6.172	125
LUGO	7	1	1.700	239	443	10	2.150	250
OURENSE	9	2	761	25	281	7	1.051	34
PONTEVEDRA	214	6	4.704	268	1.876	31	6.794	305
MADRID	310	3	16.564	1.080	3.450	114	20.324	1.197
MURCIA	11	6	4.553	502	1.104	70	5.668	578
NAVARRA	8	5	2.875	78	1.099	5	3.982	88
PAIS VASCO	138	2	4.732	370	1.382	20	6.252	392
ARABA/ALAVA	2	1	1.278	33	447	6	1.727	40
GIPUZKOA	133	0	1.671	51	434	6	2.238	57
BIZKAIA	3	1	1.783	286	501	8	2.287	295
LA RIOJA	27	0	1.720	77	343	51	2.090	128
COM. VALENCIANA	213	13	15.506	1.521	4.078	122	19.797	1.656
ALICANTE	13	6	4.306	437	1.050	72	5.369	515
CASTELLON	13	2	2.234	84	512	9	2.759	95
VALENCIA	187	5	8.966	1.000	2.516	41	11.669	1.046
CEUTA	0	0	704	24	93	6	797	30
MELILLA	0	0	895	25	242	3	1.137	28
DIRECCION ESPECIAL	1	0	72	0	0	0	73	0
NACIONAL	2.833	93	157.077	9.686	43.292	1.182	203.202	10.961

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3.5 (SSS)

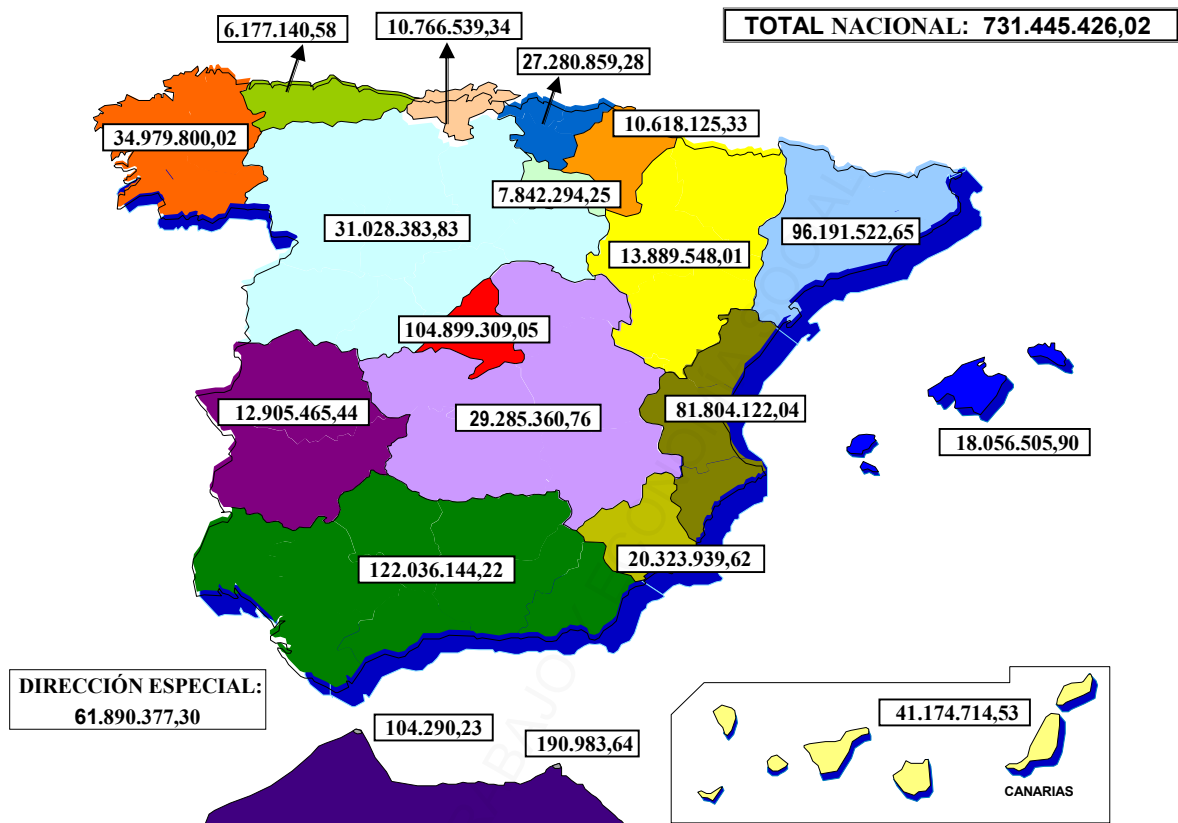
**3.6 - RESULTADOS POR COMUNIDADES AUTONOMAS DEL IMPORTE DE LOS EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS,
DIFERENCIADOS POR CONCEPTOS
PERIODO: AÑO 2020**

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS DE SEGURIDAD SOCIAL (€)								
	RECAUDACION INDUCIDA (A)	ACTAS DE LIQUIDACION (B)	PROPUESTAS DE LIQUIDACION (C)	DERIVACION DE RESPONSABILIDAD (D)	DEVOLUCION PRESTACIONES (E)	SEÑALAMIENTO DE BIENES (F)	AYUDAS Y SUBVENCIONES (G)	MINORACION DE MOROSIDAD (H)	TOTAL (A+B+C+D+E+F+G+H)
ANDALUCIA	13.371.206,81	42.869.528,39	0,00	57.162.280,13	8.407.118,71	0,00	0,00	226.010,18	122.036.144,22
ARAGON	4.806.210,42	3.442.571,36	0,00	4.516.052,42	875.370,35	0,00	56.686,52	192.656,94	13.889.548,01
ASTURIAS	1.038.609,01	4.347.390,40	0,00	1.121,48	790.019,69	0,00	0,00	0,00	6.177.140,58
BALEARES	4.742.885,42	2.857.835,35	0,00	9.178.607,88	395.874,00	0,00	0,00	881.303,25	18.056.505,90
CANARIAS	8.186.558,42	26.016.114,97	0,00	5.146.358,48	1.695.924,35	0,00	57.832,38	71.925,93	41.174.714,53
CANTABRIA	1.367.606,13	1.192.870,87	0,00	7.751.850,93	436.683,11	0,00	17.528,30	0,00	10.766.539,34
CASTILLA-LA MANCHA	3.023.002,02	12.780.364,05	0,00	11.510.658,02	1.898.208,87	0,00	15.540,00	57.587,80	29.285.360,76
CASTILLA-LEON	5.823.033,22	5.607.630,88	0,00	17.110.842,88	2.293.318,12	0,00	135.465,22	58.093,51	31.028.383,83
CATALUÑA	18.492.271,58	42.312.014,97	2.625,90	28.715.853,63	6.013.482,21	0,00	0,00	655.274,36	96.191.522,65
EXTREMADURA	3.908.954,67	1.229.674,56	0,00	5.706.622,73	1.131.406,50	0,00	921.287,00	7.519,98	12.905.465,44
GALICIA	10.419.940,89	8.441.565,49	0,00	13.949.627,61	2.134.358,85	0,00	0,00	34.307,18	34.979.800,02
MADRID	11.681.904,94	30.464.093,55	0,00	57.264.455,49	1.768.014,77	0,00	61.687,50	3.659.152,80	104.899.309,05
MURCIA	3.048.395,18	4.574.596,75	0,00	12.298.975,88	365.247,67	0,00	0,00	36.724,14	20.323.939,62
NAVARRA	2.175.137,13	5.608.936,39	0,00	2.198.503,18	599.730,76	0,00	0,00	35.817,87	10.618.125,33
PAIS VASCO	4.594.005,72	10.243.068,37	0,00	11.609.872,90	565.457,83	0,00	0,00	268.454,46	27.280.859,28
RIOJA LA	1.521.588,80	2.016.594,77	2.820,24	3.739.625,99	504.778,08	0,00	4.750,00	52.136,37	7.842.294,25
COM. VALENCIANA	10.305.032,65	35.205.259,69	29.406,42	31.961.181,11	4.135.090,11	0,00	0,00	168.152,06	81.804.122,04
CEUTA	5.091,48	70.613,35	0,00	10.460,16	18.125,24	0,00	0,00	0,00	104.290,23
MELILLA	44.291,67	101.001,02	0,00	44.608,33	1.082,62	0,00	0,00	0,00	190.983,64
DIRECCION ESPECIAL	6.904.315,15	54.986.062,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	61.890.377,30
NACIONAL	115.460.041,31	294.367.787,33	34.852,56	279.877.559,23	34.029.291,84	0,00	1.270.776,92	6.405.116,83	731.445.426,02

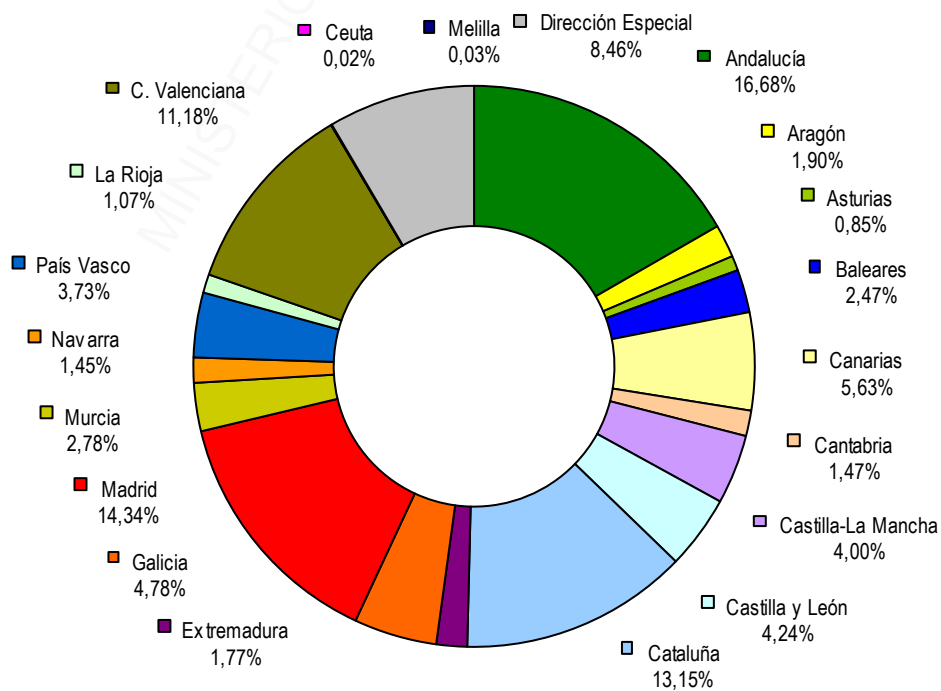
FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_6 (SS6)

3.6.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS EN EUROS) AÑO 2020



IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS



3.7 - RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR COMUNIDADES AUTONOMAS. AÑO 2020

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INFRACCIONES EN ACTA	IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS (€)	Nº BAJAS PRESTACIONES / FRAUDE (1)	IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS (€)	Nº ALTAS EN SEG. SOCIAL POR ACCION INSPECT.
ANDALUCIA	5.515	22.742.687,98 €	972	122.036.144,22 €	10.311
ARAGON	996	3.902.205,98 €	110	13.889.548,01 €	1.023
ASTURIAS	437	1.354.772,35 €	91	6.177.140,58 €	418
BALEARES	999	3.750.711,34 €	82	18.056.505,90 €	1.065
CANARIAS	1.415	5.156.297,61 €	205	41.174.714,53 €	1.589
CANTABRIA	437	998.278,91 €	39	10.766.539,34 €	402
CASTILLA-LA MANCHA	1.233	4.916.873,98 €	184	29.285.360,76 €	2.270
CASTILLA-LEON	1.762	5.250.057,67 €	168	31.028.383,83 €	2.784
CATALUÑA	3.200	11.011.498,00 €	346	96.191.522,65 €	6.324
EXTREMADURA	1.225	3.894.987,45 €	107	12.905.465,44 €	1.122
GALICIA	1.848	7.410.848,21 €	214	34.979.800,02 €	2.088
MADRID	2.448	9.985.844,42 €	225	104.899.309,05 €	5.939
MURCIA	1.254	4.772.125,76 €	68	20.323.939,62 €	1.419
NAVARRA	350	866.138,21 €	61	10.618.125,33 €	2.344
PAIS VASCO	798	3.214.735,31 €	58	27.280.859,28 €	4.230
RIOJA LA	316	1.168.584,85 €	39	7.842.294,25 €	807
C. VALENCIANA	4.194	19.811.155,55 €	379	81.804.122,04 €	5.576
CEUTA	59	250.430,88 €	4	104.290,23 €	38
MELILLA	84	263.378,34 €	14	190.983,64 €	39
DIRECCION ESPECIAL	365	5.699.333,98 €	0	61.890.377,30 €	0
NACIONAL	28.935	116.420.946,78 €	3.366	731.445.426,02 €	49.788

(1) = Incluye prestaciones a trabajadores de desempleo, incapacidad temporal, invalidez y jubilación

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_7 (SS7)

3.8 - EMPLEO SUMERGIDO AFLORADO POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL NACIONAL

CONCEPTO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
ALTAS EN SEGURIDAD SOCIAL (OFICIO + INDUCIDAS)	74.674	79.494	75.243	68.654	68.819	90.872	94.905	49.788
EXTRANJEROS SIN PERMISO DE TRABAJO	4.810	2.899	2.531	2.476	2.827	3.541	4.948	4.249
TRABAJADORES CON INCREMENTO DE MAS DEL 50% DE TIEMPO DE TRABAJO EN CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL	-	-	8.340	16.060	15.342	23.325	25.271	6.045
TRABAJADORES OCUPADOS AFECTADOS POR SUSPENSIÓN O REDUCCIÓN	-	-	-	-	-	-	-	869
EMPLEO AFLORADO	79.484	82.393	86.114	87.190	86.988	117.738	125.124	60.951

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 3_8 (SS8)

3.9 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE ACTUACIONES E INFRACCIONES EN DESEMPLEO: AÑO 2020

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES EMPRESAS (*)	INFRACCIONES TRABAJADORES
ANDALUCIA	19.454	584	921
ALMERIA	1.434	121	128
CADIZ	3.002	101	170
CORDOBA	1.614	52	117
GRANADA	2.128	70	111
HUELVA	1.064	42	46
JAEN	1.378	25	156
MALAGA	4.188	107	122
SEVILLA	4.646	66	71
ARAGON	3.689	119	95
HUESCA	728	13	26
TERUEL	365	3	5
ZARAGOZA	2.596	103	64
ASTURIAS	2.331	71	72
BALEARES	4.679	62	80
CANARIAS	6.708	168	203
LAS PALMAS	3.519	82	104
S.C. TENERIFE	3.189	86	99
CANTABRIA	1.505	29	35
CASTILLA LA MANCHA	4.276	156	163
ALBACETE	1.054	20	20
CIUDAD REAL	1.032	45	41
CUENCA	391	22	22
GUADALAJARA	470	16	21
TOLEDO	1.329	53	59
CASTILLA Y LEON	6.314	143	157
AVILA	329	8	8
BURGOS	1.091	37	41
LEON	1.245	27	29
PALENCIA	391	6	9
SALAMANCA	821	3	5
SEGOVIA	330	18	14
SORIA	363	7	18
VALLADOLID	1.409	36	28
ZAMORA	335	1	5
CATALUÑA	18.536	246	323
BARCELONA	13.254	106	156
GIRONA	2.273	68	83
LLEIDA	1.202	20	38
TARRAGONA	1.807	52	46
EXTREMADURA	2.112	69	93
BADAJOS	1.015	37	56
CACERES	1.097	32	37
GALICIA	7.756	280	182
A CORUÑA	2.985	138	106
LUGO	737	82	20
OURENSE	721	8	12
PONTEVEDRA	3.313	52	44
MADRID	13.708	213	215
MURCIA	2.681	64	64
NAVARRA	1.571	24	50
PAIS VASCO	5.154	35	46
ARABA/ALAVA	771	14	16
GIPUZKOA	1.801	7	10
BIZKAIA	2.582	14	20
LA RIOJA	850	19	32
COM. VALENCIANA	12.772	363	342
ALICANTE	4.566	150	158
CASTELLON	1.891	34	59
VALENCIA	6.315	179	125
CEUTA	188	3	3
MELILLA	190	1	14
DIRECCION ESPECIAL	3	0	0
NACIONAL	114.477	2.649	3.090

(*) = Incluye todas las infracciones del artículo 29 L.I.S.O.S

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_9 (SS9)

3.10 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN PRESTACIONES POR COMUNIDADES AUTONOMAS. AÑO 2020

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INCAPACIDAD TEMPORAL (*)			INVALIDEZ (*)			JUBILACION (*)			DESEMPLEO (*)			TOTAL PRESTACIONES (*)		
	ACTUAC.	INFRAC.	PROP. BAJA	ACTUAC.	INFRAC.	PROP. BAJA	ACTUAC.	INFRAC.	PROP. BAJA	ACTUAC.	INFRAC.	PROP. BAJA	ACTUAC.	INFRAC.	PROP. BAJA
ANDALUCIA	445	89	50	52	4	0	59	14	1	19.454	1.505	921	20.010	1.612	972
ARAGON	97	24	14	14	0	0	31	2	1	3.689	214	95	3.831	240	110
ASTURIAS	161	22	16	1	0	0	11	5	3	2.331	143	72	2.504	170	91
BALEARES	24	6	2	2	0	0	9	1	0	4.679	142	80	4.714	149	82
CANARIAS	183	2	0	110	1	1	157	7	1	6.708	371	203	7.158	381	205
CANTABRIA	110	6	4	1	1	0	51	1	0	1.505	64	35	1.667	72	39
CAST.-LA MANCHA	96	33	19	21	1	0	110	6	2	4.276	319	163	4.503	359	184
CASTILLA-LEON	437	14	9	30	2	1	128	4	1	6.314	300	157	6.909	320	168
CATALUÑA	626	38	20	19	2	1	66	6	2	18.536	569	323	19.247	615	346
EXTREMADURA	155	20	13	21	1	1	35	4	0	2.112	162	93	2.323	187	107
GALICIA	762	40	26	48	0	0	122	13	6	7.756	462	182	8.688	515	214
MADRID	333	14	9	12	0	0	44	11	1	13.708	428	215	14.097	453	225
MURCIA	111	9	3	2	0	0	24	5	1	2.681	128	64	2.818	142	68
NAVARRA	185	12	9	9	0	0	19	2	2	1.571	74	50	1.784	88	61
PAIS VASCO	88	13	10	22	2	1	34	3	1	5.154	81	46	5.298	99	58
RIOJA LA	31	6	5	2	0	0	20	5	2	850	51	32	903	62	39
COM. VALENCIANA	393	43	31	31	3	2	111	18	4	12.772	705	342	13.307	769	379
CEUTA	8	3	1	2	1	0	1	1	0	188	6	3	199	11	4
MELILLA	5	0	0	0	0	0	0	0	0	190	15	14	195	15	14
DIR. ESPECIAL	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	4	0	0
NACIONAL	4.251	394	241	399	18	7	1.032	108	28	114.477	5.739	3.090	120.159	6.259	3.366

(*) = Las Actuaciones e Infracciones corresponden tanto a Empresas como a Trabajadores. Las Propuestas de Baja son sólo de Prestaciones a Trabajadores.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_10 (SS10)

3.11 - ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN ECONOMIA IRREGULAR (I) PERIODO: AÑO 2020

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL			EXTRANJEROS				FALTA INSCRIPCIÓN SEGURIDAD SOCIAL			FALTA ALTA SEGURIDAD SOCIAL				PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (Empresas y Trabajadores) (*)			
				Permisos de trabajo			Arra.+Col.	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	Nº ALTAS	ACT.
	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)												
ANDALUCIA	62.470	4.446	20.029.259,66	712	693	6.793.858,97	1	619	9	5.634,00	41.128	2.132	7.241.835,45	10.311	20.010	1.612	5.987.931,24	972
ALMERIA	5.342	763	4.629.326,76	117	216	2.180.972,20	1	21	0	0,00	3.707	280	1.031.335,20	1.034	1.496	267	1.417.019,36	139
CADIZ	9.634	588	2.131.703,60	40	14	121.263,00	0	10	1	626,00	6.433	289	1.008.074,00	1.272	3.151	284	1.001.740,60	175
CORDOBA	5.487	379	1.550.466,13	66	67	645.002,33	0	2	0	0,00	3.757	138	404.152,80	1.031	1.662	174	501.311,00	119
GRANADA	7.905	552	2.431.524,28	64	83	820.449,38	0	134	1	626,00	5.523	267	951.868,60	2.074	2.184	201	658.580,30	124
HUELVA	5.255	387	1.887.004,62	76	60	594.866,62	0	126	4	2.504,00	3.977	235	861.839,00	680	1.076	88	427.795,00	46
JAEN	4.550	301	774.760,19	60	19	175.291,80	0	5	1	626,00	3.054	89	315.181,59	694	1.431	192	283.660,80	160
MALAGA	11.816	831	3.346.110,16	202	82	761.556,96	0	177	1	626,00	7.153	498	1.573.681,00	2.126	4.284	250	1.010.246,20	131
SEVILLA	12.481	645	3.278.363,92	87	152	1.494.456,68	0	144	1	626,00	7.524	336	1.095.703,26	1.400	4.726	156	687.577,98	78
ARAGON	10.954	721	3.575.383,43	237	130	1.163.432,77	1	11	1	626,00	6.874	350	1.317.118,56	1.023	3.831	240	1.094.206,10	110
HUESCA	2.127	113	541.865,33	50	30	268.557,53	0	2	0	0,00	1.307	36	121.289,60	264	768	47	152.018,20	29
TERUEL	1.062	29	117.439,14	14	6	49.422,54	1	0	0	0,00	656	13	44.887,60	56	391	10	23.129,00	6
ZARAGOZA	7.765	579	2.916.078,96	173	94	845.452,70	0	9	1	626,00	4.911	301	1.150.941,36	703	2.672	183	919.058,90	75
ASTURIAS	6.411	337	1.280.639,02	61	21	199.088,10	0	6	0	0,00	3.840	146	484.845,62	418	2.504	170	596.705,30	91
BALEARES	11.751	542	2.496.933,34	159	101	921.367,24	1	21	1	1.500,00	6.856	291	972.248,80	1.065	4.714	149	601.817,30	82
CANARIAS	17.134	1.003	4.317.357,51	229	128	1.087.812,57	0	63	20	12.520,00	9.684	474	1.587.592,51	1.589	7.158	381	1.629.432,43	205
LAS PALMAS	8.321	508	2.247.105,34	102	78	655.555,23	0	34	2	1.252,00	4.267	238	762.954,01	770	3.918	190	827.344,10	105
S.C. TENERIFE	8.813	495	2.070.252,17	127	50	432.257,34	0	29	18	11.268,00	5.417	236	824.638,50	819	3.240	191	802.088,33	100
CANTABRIA	4.251	219	1.118.927,60	33	39	435.157,90	0	5	1	3.126,00	2.546	107	394.360,20	402	1.667	72	286.283,50	39
CASTILLA-MANCHA	12.437	1.040	5.152.621,02	270	201	1.858.196,52	0	44	4	4.126,00	7.620	476	1.839.626,60	2.270	4.503	359	1.450.671,90	184
ALBACETE	2.903	240	1.636.780,53	25	109	1.082.770,09	0	0	0	0,00	1.778	81	342.609,24	869	1.100	50	211.401,20	25
CIUDAD REAL	2.822	241	1.094.698,67	18	16	150.416,21	0	15	0	0,00	1.749	135	515.482,76	474	1.040	90	428.799,70	43
CUENCA	1.554	77	300.166,37	24	5	31.059,37	0	1	0	0,00	1.126	22	72.836,60	74	403	50	196.270,40	25
GUADALAJARA	1.669	86	305.170,67	154	11	76.866,47	0	15	0	0,00	909	35	102.536,00	176	591	40	125.768,20	22
TOLEDO	3.489	396	1.815.804,78	49	60	517.084,38	0	13	4	4.126,00	2.058	203	806.162,00	677	1.369	129	488.432,40	69
CASTILLA Y LEON	32.701	949	4.229.790,06	407	95	912.845,81	1	371	2	1.252,00	25.013	532	2.125.657,95	2.784	6.909	320	1.190.034,30	168
AVILA	1.046	36	165.353,61	2	3	30.014,01	0	0	0	0,00	705	16	56.580,60	285	339	17	78.759,00	8
BURGOS	4.141	288	1.253.319,25	24	18	180.124,40	0	5	2	1.252,00	2.969	185	773.652,35	595	1.143	83	298.290,50	43
LEON	9.448	179	758.648,81	87	17	170.323,41	0	290	0	0,00	7.599	97	338.544,80	373	1.472	65	249.780,60	35
PALENCIA	2.948	28	105.708,00	12	4	40.071,00	1	17	0	0,00	2.465	7	16.881,00	336	453	17	48.756,00	11
SALAMANCA	4.132	49	200.696,50	176	4	39.777,50	0	1	0	0,00	3.107	37	126.915,60	358	848	8	34.003,40	5
SEGOVIA	1.793	112	613.319,95	14	10	101.529,35	0	2	0	0,00	1.436	69	359.771,40	248	341	33	152.019,20	14
SORIA	1.447	61	229.154,80	15	11	79.310,00	0	0	0	0,00	1.064	25	89.087,60	213	368	25	60.757,20	18
VALLADOLID	5.419	155	742.905,90	64	23	216.670,70	0	50	0	0,00	3.806	66	264.817,80	291	1.499	66	261.417,40	29
ZAMORA	2.327	41	160.683,24	13	5	55.025,44	0	6	0	0,00	1.862	30	99.406,80	85	446	6	6.251,00	5

(*) = Las Propuestas de baja son sólo de Prestaciones a trabajadores.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_11 (SS11)

3.11 - ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN ECONOMIA IRREGULAR (II) PERIODO: AÑO 2020

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL			EXTRANJEROS				FALTA INSCRIPCIÓN SEGURIDAD SOCIAL			FALTA ALTA SEGURIDAD SOCIAL				PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (Empresas y Trabajadores) (*)			
				Permisos de trabajo			ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	Nº ALTAS	ACT.	INFR.
	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	ACT.	Arra.+Col.													
CATALUÑA	40.668	2.865	16.281.063,49	4.632	956	9.250.801,34	5	682	12	16.260,00	16.102	1.282	4.557.593,85	6.324	19.247	615	2.456.408,30	346
BARCELONA	27.384	1.858	11.455.219,20	2.856	772	7.412.137,89	5	644	5	8.753,00	10.160	792	2.834.448,21	4.914	#####	289	1.199.880,10	167
GIRONA	4.692	394	1.908.483,99	521	74	767.862,95	0	14	4	5.004,00	1.863	160	551.543,64	433	2.294	156	584.073,40	85
LLEIDA	2.922	184	807.923,59	406	37	355.490,79	0	6	1	1.251,00	1.267	86	272.910,60	557	1.243	60	178.271,20	40
TARRAGONA	5.670	429	2.109.436,71	849	73	715.309,71	0	18	2	1.252,00	2.812	244	898.691,40	420	1.991	110	494.183,60	54
EXTREMADURA	7.838	518	2.126.025,32	85	21	203.072,18	0	20	3	1.878,00	5.410	307	1.192.491,04	1.122	2.323	187	728.584,10	107
BADAJOS	3.687	376	1.503.635,66	41	14	132.513,00	0	14	2	1.252,00	2.464	243	946.071,16	710	1.168	117	423.799,50	70
CACERES	4.151	142	622.389,66	44	7	70.559,18	0	6	1	626,00	2.946	64	246.419,88	412	1.155	70	304.784,60	37
GALICIA	25.362	1.337	6.445.759,87	507	108	1.044.909,47	0	283	11	6.886,00	15.884	703	2.710.006,00	2.088	8.688	515	2.683.958,40	214
A CORUÑA	9.516	435	1.805.275,34	120	36	332.805,54	0	53	2	1.252,00	6.119	123	412.319,20	638	3.224	274	1.058.898,60	126
LUGO	3.117	367	2.358.549,12	42	15	151.516,72	0	7	1	626,00	2.143	249	1.132.543,40	439	925	102	1.073.863,00	20
OURENSE	1.830	64	248.181,00	25	8	80.008,00	0	9	2	1.252,00	1.042	32	103.162,00	272	754	22	63.759,00	13
PONTEVEDRA	10.899	471	2.033.754,41	320	49	480.579,21	0	214	6	3.756,00	6.580	299	1.061.981,40	739	3.785	117	487.437,80	55
MADRID	35.995	2.534	14.179.781,67	1.574	884	7.935.973,77	0	310	3	1.878,00	20.014	1.194	4.148.559,80	5.939	#####	453	2.093.370,10	225
MURCIA	8.929	895	4.529.828,70	420	175	1.653.423,71	23	11	6	3.756,00	5.657	572	2.113.192,40	1.419	2.818	142	759.456,59	68
NAVARRA	5.927	203	778.941,93	161	27	256.937,53	0	8	5	3.130,00	3.974	83	298.846,40	2.344	1.784	88	220.028,00	61
PAIS VASCO	11.845	644	3.291.985,27	295	153	1.371.495,93	0	138	2	1.252,00	6.114	390	1.581.945,74	4.230	5.298	99	337.291,60	58
ARABA/ALAVA	2.613	106	520.740,90	45	27	261.431,50	0	2	1	626,00	1.725	39	132.417,40	463	841	39	126.266,00	23
GIPUZKOA	4.141	118	617.118,06	76	44	350.856,46	0	133	0	0,00	2.105	57	203.504,20	1.892	1.827	17	62.757,40	10
BIZKAIA	5.091	420	2.154.126,31	174	82	759.207,97	0	3	1	626,00	2.284	294	1.246.024,14	1.875	2.630	43	148.268,20	25
LA RIOJA	3.019	203	660.129,34	26	13	125.909,70	0	27	0	0,00	2.063	128	352.070,60	807	903	62	182.149,04	39
C. VALENCIANA	34.794	2.774	13.361.327,33	1.688	349	3.438.834,68	2	213	13	10.812,00	19.584	1.643	6.437.382,61	5.576	#####	769	3.474.298,04	379
ALICANTE	10.192	983	4.779.730,46	141	137	1.311.134,75	2	13	6	3.756,00	5.356	509	1.802.152,97	2.006	4.680	331	1.662.686,74	167
CASTELLON	4.840	226	980.540,79	159	34	337.025,05	0	13	2	1.252,00	2.746	93	321.100,44	773	1.922	97	321.163,30	62
VALENCIA	19.762	1.565	7.601.056,08	1.388	178	1.790.674,88	0	187	5	5.804,00	11.482	1.041	4.314.129,20	2.797	6.705	341	1.490.448,00	150
CEUTA	1.049	89	413.946,90	52	48	261.097,00	1	0	0	0,00	797	30	97.843,80	38	199	11	55.006,10	4
MELILLA	1.487	150	607.722,20	155	107	505.857,00	0	0	0	0,00	1.137	28	91.864,20	39	195	15	10.001,00	14
DIR. ESPECIAL	77	0	0,00	0	0	0,00	0	1	0	0,00	72	0	0,00	0	4	0	0,00	0
N A C I O N A L	335.099	21.469	104.877.423,66	11.703	4.249	39.420.072,19	35	2.833	93	74.636,00	200.369	10.868	39.545.082,13	49.788	120.159	6.259	25.837.633,34	3.366

(*) = Las Propuestas de baja son sólo de Prestaciones a trabajadores.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_11 (SS11)

Anexo 04



Actuaciones
inspectoras y
sanciones
impuestas en
materia de
Relaciones
Laborales

4.1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES

TIPO DE ACTIVIDAD	AÑO 2020
ACTUACIONES	177.908
INFRACCIONES RECOGIDAS EN LAS ACTAS	15.066
IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS (Euros)	26.284.526,32
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	230.871
Nº REQUERIMIENTOS	36.613
Nº MEDIACIONES Y CONSULTAS	816

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_1 (T1)

4.2 - DISTRIBUCION POR TIPO DE ACTUACION DE LOS RESULTADOS EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES: TOTAL NACIONAL - AÑO 2020

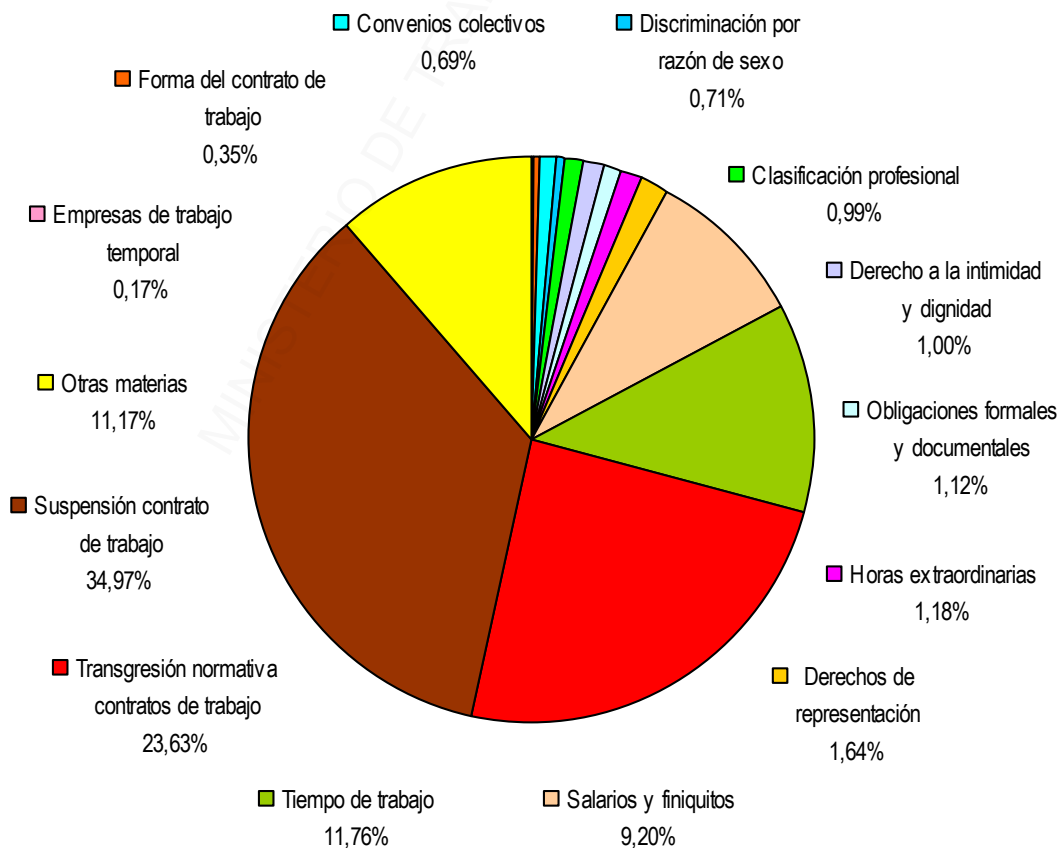
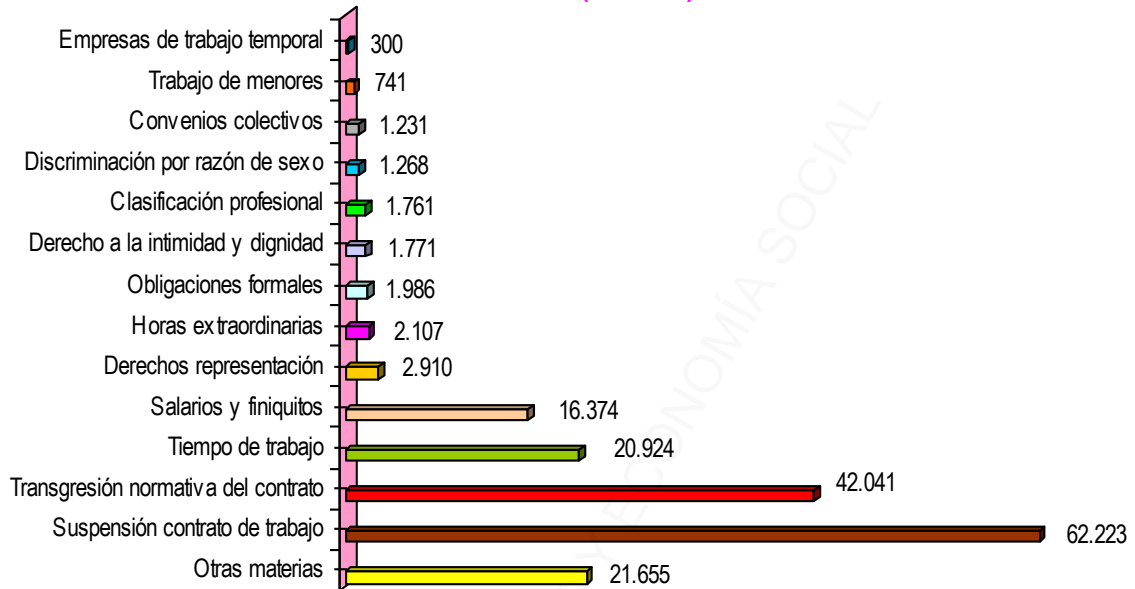
TIPO DE ACTUACION	ACTUACIONES (A)	RESULTADOS (B)			% (B sobre A)
		INFRACCIONES EN ACTA	REQUERIMIENTOS	MEDIACIONES Y CONSULTAS	
OBLIGACIONES FORMALES Y DOCUMENTALES	1.986	146	598	14	38,17
FORMA DEL CONTRATO DE TRABAJO	616	71	89	0	25,97
TRABAJO DE MENORES - 16 A 18 AÑOS	143	28	18	0	32,17
DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO	1.268	38	165	2	16,17
DISCRIMINACION TRABAJO, SALVO RAZON DE SEXO	1.166	27	114	2	12,26
DERECHO INTIMIDAD Y DIGNIDAD TRABAJADORES	1.771	98	263	8	20,84
ACOSO SEXUAL	239	3	46	0	20,50
PROTOCOLO DE ACOSO SEXUAL	246	14	88	0	41,46
SALARIOS, RECIBOS DE SALARIOS Y FINIQUITOS	16.374	1.243	6.387	28	46,77
CLASIFICACION PROFESIONAL	1.761	0	70	0	3,98
INCENTIVOS Y VALORACION DE PUESTOS DE TRABAJO	34	0	5	0	14,71
TIEMPO DE TRABAJO	20.924	5.610	5.946	28	55,36
PERMISOS RETRIBUIDOS RECUPERABLES COVID19	302	15	59	1	24,83
HORAS EXTRAORDINARIAS	2.107	388	381	3	36,64
CONDICIONES SUSTANCIALES DE TRABAJO	1.292	136	119	3	19,97
TRASLADOS	23	1	2	0	13,04
CESION DE TRABAJADORES	1.540	355	37	0	25,45
EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL	300	52	34	2	29,33
EMPRESAS USUARIAS	123	62	27	0	72,36
TRANSGRESION NORMATIVA CONTRATO DE TRABAJO	42.041	5.354	18.155	226	56,46
CONDICIONES INFERIORES DE TRABAJO	3.716	528	496	14	27,93
CONVENIOS COLECTIVOS	1.231	184	375	2	45,57
OTROS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES	3.925	145	393	21	14,24
PLANES Y FONDOS DE PENSIONES	0	0	0	0	0,00
SUSPENSION DEL CONTRATO Y REDUCCION DE JORNADA	62.223	0	293	202	0,80
DESPIDO COLECTIVO	1.027	0	11	4	1,46
NO ACUDIR AL PROCEDIMIENTO DEL ART. 47 ET	88	34	25	1	68,18
NO ACUDIR AL PROCEDIMIENTO DEL ART. 51 ET	64	25	3	0	43,75
CIERRE O CESE DE ACTIVIDAD Y NO REAPERTURA CENTRO DE TRABAJO	34	1	2	0	8,82
DERECHOS REPRESENTANTES TRABAJADORES Y SINDICATOS	2.910	314	1.173	8	51,37
TRABAJADORES DESPLAZADOS EN PRESTACION TRANSNACIONAL	290	49	23	3	25,86
DERECHO DE REUNION	10	1	5	0	60,00
PROCESOS ELECTORALES	115	9	40	0	42,62
DERECHO DE HUELGA	213	43	11	0	25,35
COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES	33	2	5	0	21,21
MEDIACION CONFLICTOS COLECTIVOS / HUELGA	64	0	0	31	48,44
PETICIONES INFORME JURISDICCION SOCIAL	3.404	0	7	0	0,21
SUBCONTRATACION OBRAS CONSTRUCCION: PROPORCION TRABAJADORES INDEFINIDOS PLANES DE IGUALDAD Y OTRAS OBLIGACIONES LEY IGUALDAD	1.540	38	705	135	57,01
ACOSO DISCRIMINATORIO POR RAZON DE SEXO	107	4	26	1	28,97
ACOSO DISCRIMINATORIO, SALVO POR RAZON DE SEXO	151	2	16	0	11,92
DERECHOS SOBRE CONCILIACION DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL	724	10	50	4	8,84
DISCRIMINACION EN LA NEGOCIACION COLECTIVA	378	0	0	61	16,14
CONTROL DE LEGALIDAD DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS	85	0	0	9	10,59
TRABAJO DE MENORES - MENORES DE 16 AÑOS	598	16	21	3	6,69
EMPRESAS DE INSERCION	1	0	0	0	0,00
TOTAL	177.908	15.066	36.613	816	29,51

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_2 (T2)

4.2.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES TOTAL NACIONAL - AÑO 2020

**TOTAL ACTUACIONES
(177.908)**



4.3 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS

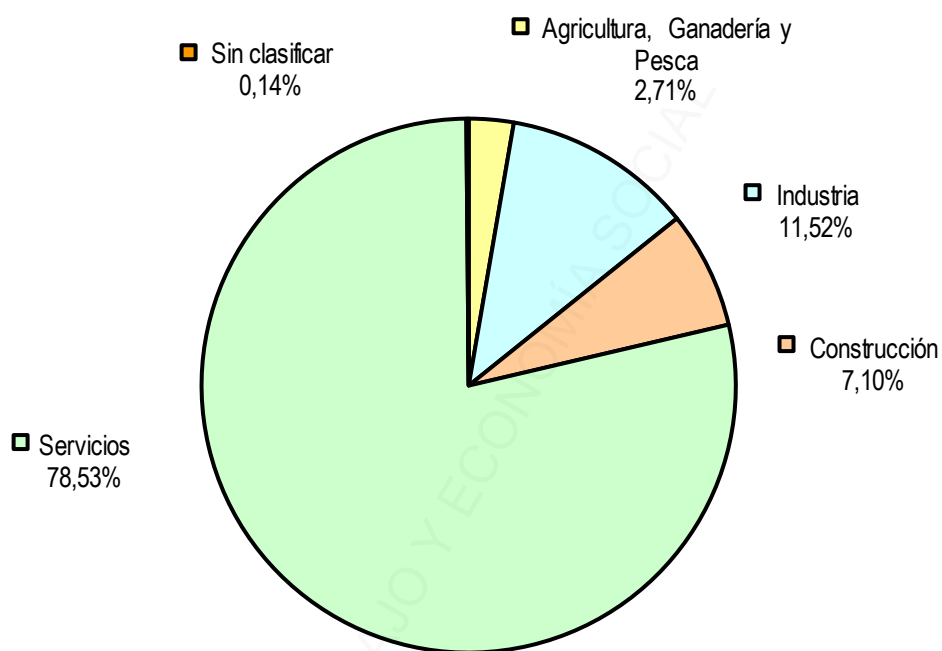
TOTAL NACIONAL - AÑO 2020

ACTIVIDAD ECONOMICA (1)	ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS	REQUERIMIENTOS FORMULADOS	MEDIACIONES Y CONSULTAS	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS
1 - AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (01 a 03)	4.820	402	4.045	6	992.911,00 €
1.1 - AGRICULTURA Y GANADERIA (01 y 02)	4.432	393	3.908	5	978.217,00 €
1.2 - PESCA (03)	388	9	137	1	14.694,00 €
2 - INDUSTRIA	20.497	1.652	4.849	111	2.797.046,50 €
2.1 - ALIMENTACION (10 a 11)	4.567	485	1.064	15	679.598,50 €
2.2 - INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	8.650	582	1.725	50	1.190.532,00 €
2.3 - MADERA (10)	751	51	180	6	62.554,00 €
2.4 - RESTO SECTORES INDUSTRIA	6.529	534	1.880	40	864.362,00 €
3 - CONSTRUCCION (41 a 43)	12.635	835	2.579	43	1.796.879,40 €
4 - SERVICIOS	139.702	12.177	25.140	648	20.697.689,42 €
4.1 - COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	24.771	2.430	4.928	113	3.588.372,50 €
4.2 - REPARACIONES (45.2)	2.432	148	399	9	175.655,00 €
4.3 - TRANSPORTE (49 a 53)	10.305	1.023	2.246	33	3.440.168,32 €
4.4 - HOSTELERIA (55 y 56)	45.629	3.457	6.455	161	4.517.546,37 €
4.5 - SERVICIOS PROFESIONALES (69-71, 73, 74, 78 80 a 82 y 96)	28.587	3.016	5.795	132	5.960.334,02 €
4.6 - ADMINISTRACION PUBLICA (84)	2.254	85	414	24	193.541,00 €
4.7 - RESTO SECTORES SERVICIOS	25.724	2.018	4.903	176	2.822.072,21 €
5 - SIN CLASIFICAR	254	0	0	8	0,00 €
TOTAL	177.908	15.066	36.613	816	26.284.526,32 €

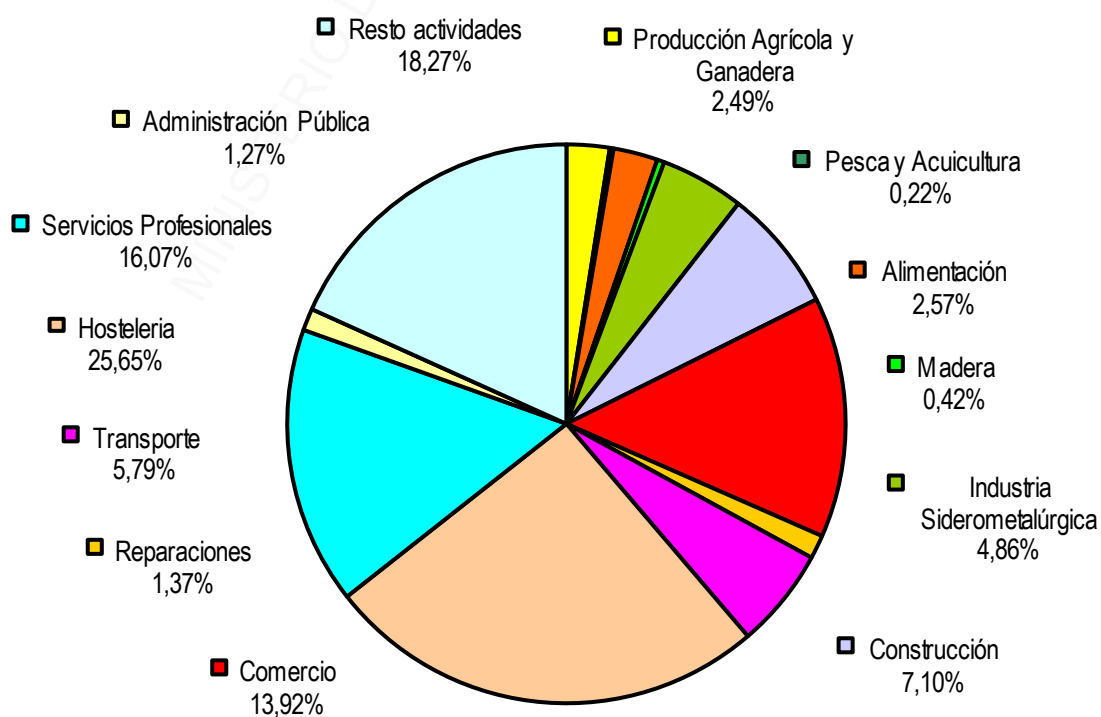
(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

4.3.1 - GRÁFICO DE ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS TOTAL NACIONAL - AÑO 2020

GRANDES SECTORES



SECTORES ECONÓMICOS



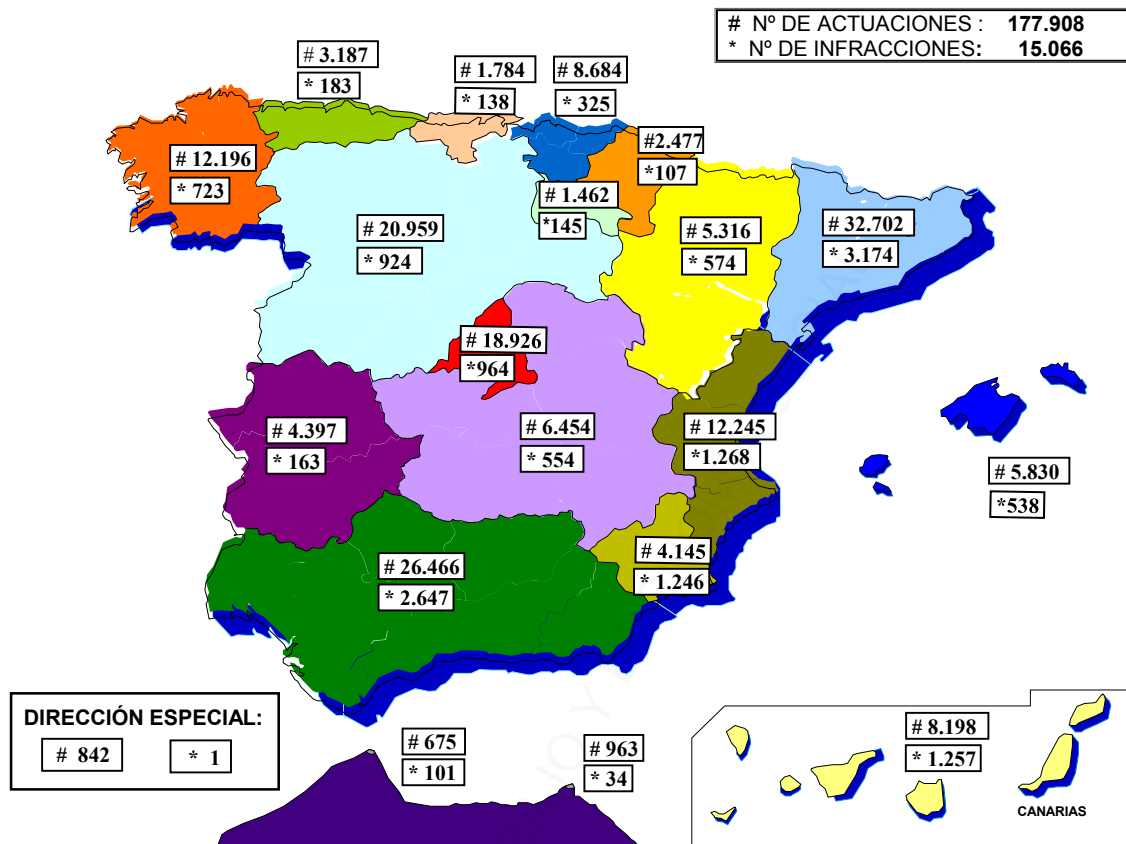
4.4 - DISTRIBUCION DE ACTUACIONES Y RESULTADOS EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES: AÑO 2020

COMUNIDAD AUTONOMA	(A) ACTUACIONES	RESULTADOS (B)			% (B/A)
		INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS	MED. Y CONS.	
ANDALUCIA	26.466	2.647	7.125	17	36,99
ALMERIA	2.827	308	859	3	41,39
CADIZ	4.355	379	1.320	0	39,01
CORDOBA	1.899	291	377	0	35,18
GRANADA	4.000	357	707	0	26,60
HUELVA	2.095	246	792	7	49,88
JAEN	2.114	106	523	0	29,75
MALAGA	4.300	593	1.212	5	42,09
SEVILLA	4.876	367	1.335	2	34,95
ARAGON	5.316	574	1.231	3	34,01
HUESCA	1.152	144	412	0	48,26
TERUEL	605	30	121	0	24,96
ZARAGOZA	3.559	400	698	3	30,94
ASTURIAS	3.187	183	1.325	1	47,35
BALEARES	5.830	538	1.330	54	32,97
CANARIAS	8.198	1.257	1.653	18	35,72
LAS PALMAS	3.931	703	790	3	38,06
S.C. TENERIFE	4.267	554	863	15	33,56
CANTABRIA	1.784	138	299	0	24,50
CASTILLA-LA MANCHA	6.454	554	1.551	11	32,79
ALBACETE	1.393	85	288	0	26,78
CIUDAD REAL	1.327	158	378	7	40,92
CUENCA	786	46	263	2	39,57
GUADALAJARA	868	69	273	0	39,40
TOLEDO	2.080	196	349	2	26,30
CASTILLA Y LEON	20.959	924	3.184	28	19,73
AVILA	978	25	158	0	18,71
BURGOS	2.166	163	358	0	24,05
LEON	4.542	100	439	1	11,89
PALENCIA	1.541	15	626	20	42,89
SALAMANCA	3.297	91	434	2	15,98
SEGOVIA	1.624	149	127	1	17,06
SORIA	1.264	77	208	0	22,55
VALLADOLID	3.077	289	622	1	29,64
ZAMORA	2.470	15	212	3	9,31
CATALUÑA	32.702	3.174	2.966	41	18,90
BARCELONA	19.953	1.986	1.520	24	17,69
GIRONA	4.626	609	435	7	22,72
LLEIDA	2.773	176	342	0	18,68
TARRAGONA	5.350	403	669	10	20,22
EXTREMADURA	4.397	163	1.761	56	45,03
BADAJOS	2.047	85	1.321	55	71,37
CACERES	2.350	78	440	1	22,09
GALICIA	12.196	723	2.709	26	28,35
A CORUÑA	4.949	214	1.125	2	27,10
LUGO	1.454	89	195	1	19,60
OURENSE	1.400	215	280	0	35,36
PONTEVEDRA	4.393	205	1.109	23	30,43
MADRID	18.926	964	2.238	326	18,64
MURCIA	4.145	1.246	3.032	1	103,23
NAVARRA	2.477	107	442	1	22,20
PAIS VASCO	8.684	325	2.393	178	33,35
ARABA/ALAVA	1.649	76	162	23	15,83
GIPUZKOA	2.987	43	1.641	149	61,37
BIZKAIA	4.048	206	590	6	19,81
LA RIOJA	1.462	145	287	6	29,96
COM. VALENCIANA	12.245	1.268	2.739	49	33,12
ALICANTE	3.585	673	500	6	32,89
CASTELLON	2.326	118	848	5	41,75
VALENCIA	6.334	477	1.391	38	30,09
CEUTA	675	101	191	0	43,26
MELILLA	963	34	157	0	19,83
DIRECCION ESPECIAL	842	1	0	0	0,12
NACIONAL	177.908	15.066	36.613	816	29,51

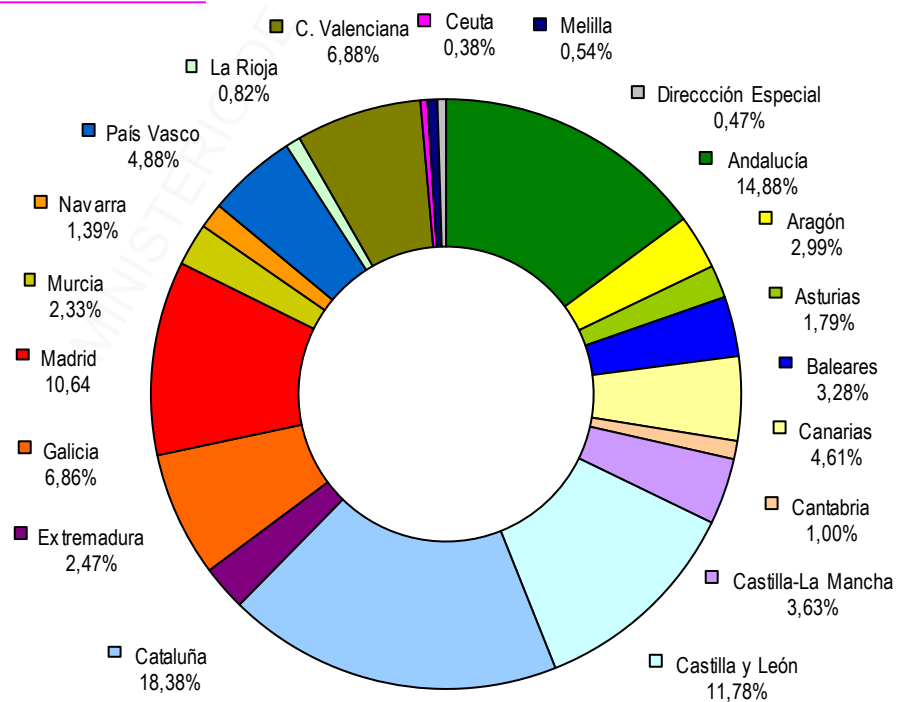
FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_4 (T4)

4.4.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES AÑO 2020



Nº DE ACTUACIONES



4.5 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN RELACION CON MENORES: TOTAL NACIONAL - AÑO 2020

CONCEPTO	ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	MENORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS FORMULADOS
A - TRABAJO PROHIBIDO A MENORES	741	44	293.167,00 €	84	39
1 - MENORES DE 16 AÑOS	598	16	109.390,00 €	52	21
2 - MENORES DE 16 A 18 AÑOS	143	28	183.777,00 €	32	18
B - ACCIONES PARA LA PROTECCION DE LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LOS MENORES	347	17	346.302,00 €	21	97
1 - MENORES DE 16 AÑOS	1	0	0,00 €	0	0
2 - MENORES DE 16 A 18 AÑOS	346	17	346.302,00 €	21	97
TOTAL	1.088	61	639.469,00 €	105	136

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_5 (T5)

4.6 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL AREA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION POR RAZON DE GENERO: TOTAL NACIONAL - AÑO 2020

CONCEPTO	ACTUACIONES	INFRACCIONES (*)	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS FORMULADOS
DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO EN LA RELACION LABORAL	1.268	38	341.778,50 €	455	165
ACOSO SEXUAL	485	17	19.341,00 €	643	134
PLANES DE IGUALDAD Y OTRAS OBLIGACIONES LEY DE IGUALDAD	1.540	38	71.617,00 €	22.972	705
ACOSO DISCRIMINATORIO POR RAZON DE SEXO	107	4	43.753,00 €	161	26
DERECHOS SOBRE CONCILIACION DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL	724	10	10.382,00 €	24	50
DISCRIMINACION EN LA NEGOCIACION COLECTIVA	378	0	0,00 €	0	0
PROTECCION A LA MATERNIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (*)	1.034	40	221.662,00 €	28	465
DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO EN EL ACCESO AL EMPLEO	267	14	81.894,00 €	15	107
TOTAL	5.803	161	790.427,50 €	24.298	1.652

(*) = Las infracciones Incluyen requerimientos a la Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_6 (T6)

**4.7 - DISTRIBUCION DE ACTUACIONES DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN EL AREA DE CONTRATOS
TOTAL NACIONAL - AÑO 2020**

CONCEPTO	ACTUACIONES	INFRACCIONES	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS FORMULADOS	IMPORTE LIQUIDACIONES (€)	CONTRATOS REVISADOS
1 - CONTROL DE LA CONTRATACION EN FRAUDE DE LEY	42.041	5.354	4.627.141,00	21.269	18.155	-	258.346
2 - CONTROL CONTRATACION SUBCONTRATISTAS DE LA CONSTRUCCION	721	20	125.769,00	117	330	-	30.174
3 - CONTROL DE LA CONTRATACION BONIFICADA	4.641	997	4.142.141,00	1.041	226	4.232.421,37	8.367
T O T A L	47.403	6.371	8.895.051,00	22.427	18.711	4.232.421,37	296.887

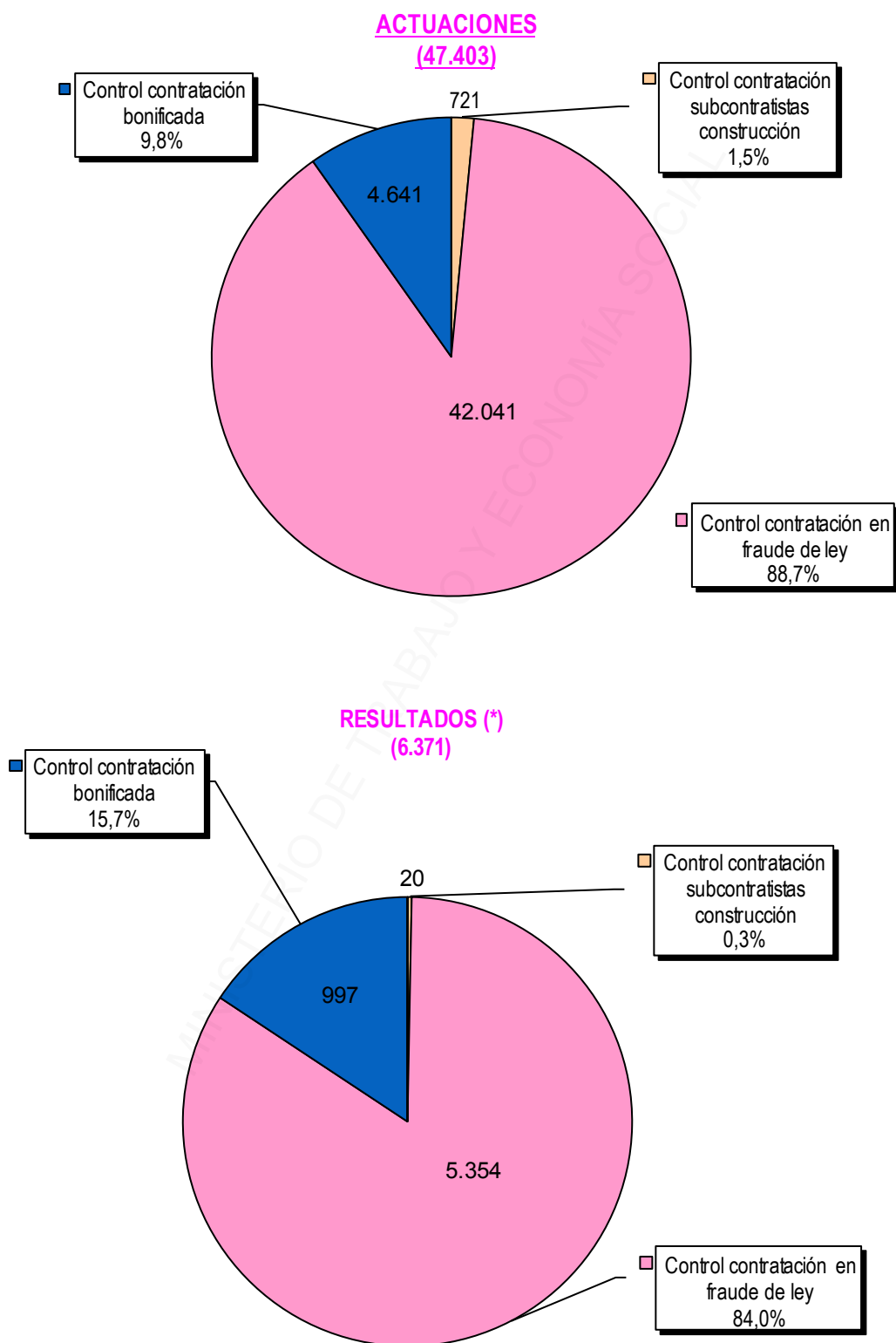
NOTA: Se han revisado 64.989 contratos más por otros conceptos (16.270 son de incrementos de tiempo de trabajo en contratos a tiempo parcial), por lo que el número total de contratos revisados es 361.876

NUMERO DE TRABAJADORES CON CONTRATO TEMPORAL CONVERTIDO EN INDEFINIDO POR LA ACCION DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (1)	83.853
--	---------------

(1) = 48.113 son contratos a hombres y 35.740 a mujeres.

	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
INCREMENTOS DE TIEMPO DE TRABAJO EN LOS CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL	4.093	4.592	8.685

4.7.1 – GRAFICO DE ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL AREA DE CONTRATOS TOTAL NACIONAL - AÑO 2020



(*) Infracciones recogidas en actas

4.8 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN EL USO FRAUDULENTO DE LA CONTRATACION: AÑO 2020

COMUNIDAD AUTONOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	IMPORTE SANCIONES	CONTRATOS REVISADOS
ANDALUCIA	8.797	983	844.114,00 €	46.040
ALMERIA	940	141	133.289,00 €	5.278
CADIZ	1.573	168	143.241,00 €	8.909
CORDOBA	772	207	154.609,00 €	3.770
GRANADA	1.003	120	80.691,00 €	4.893
HUELVA	618	29	19.527,00 €	2.954
JAEN	943	41	36.910,00 €	4.553
MALAGA	1.332	118	113.468,00 €	5.876
SEVILLA	1.616	159	162.379,00 €	9.807
ARAGON	1.831	121	106.534,00 €	8.578
HUESCA	355	10	6.260,00 €	3.511
TERUEL	301	12	7.512,00 €	898
ZARAGOZA	1.175	99	92.762,00 €	4.169
ASTURIAS	1.135	32	30.869,00 €	4.526
BALEARES	1.598	62	62.667,00 €	6.906
CANARIAS	1.972	453	356.524,00 €	10.184
LAS PALMAS	1.015	324	245.114,00 €	5.315
S.C. TENERIFE	957	129	111.410,00 €	4.869
CANTABRIA	564	66	60.307,00 €	3.793
CASTILLA-LA MANCHA	2.074	166	142.154,00 €	9.535
ALBACETE	473	23	16.595,00 €	1.372
CIUDAD REAL	470	63	45.933,00 €	2.747
CUENCA	250	9	7.080,00 €	1.370
GUADALAJARA	241	20	14.393,00 €	1.327
TOLEDO	640	51	58.153,00 €	2.719
CASTILLA Y LEON	3.735	437	345.100,00 €	27.128
AVILA	192	5	4.278,00 €	831
BURGOS	389	52	39.200,00 €	1.994
LEON	905	53	58.348,00 €	4.692
PALENCIA	574	8	8.379,00 €	11.947
SALAMANCA	494	25	19.648,00 €	2.811
SEGOVIA	211	100	74.069,00 €	919
SORIA	136	39	30.912,00 €	541
VALLADOLID	603	150	100.640,00 €	2.608
ZAMORA	231	5	9.626,00 €	785
CATALUÑA	4.358	1.376	1.156.362,00 €	29.197
BARCELONA	2.348	978	796.606,00 €	18.475
GIRONA	562	231	216.901,00 €	3.167
LLEIDA	465	28	21.600,00 €	1.996
TARRAGONA	983	139	121.255,00 €	5.559
EXTREMADURA	1.844	49	39.406,00 €	11.178
BADAJOS	1.032	48	37.106,00 €	5.934
CACERES	812	1	2.300,00 €	5.244
GALICIA	2.901	287	232.549,00 €	14.528
A CORUÑA	1.146	28	34.672,00 €	6.915
LUGO	189	4	5.628,00 €	1.379
OURENSE	398	186	131.130,00 €	883
PONTEVEDRA	1.168	69	61.119,00 €	5.351
MADRID	3.558	206	207.513,00 €	36.671
MURCIA	1.289	342	353.998,00 €	7.232
NAVARRA	711	19	13.143,00 €	3.909
PAIS VASCO	1.433	70	123.918,00 €	7.280
ARABA/ALAVA	323	15	19.759,00 €	1.049
GIPUZKOA	593	4	11.000,00 €	3.815
BIZKAIA	517	51	93.159,00 €	2.416
LA RIOJA	371	60	52.545,00 €	7.476
COM. VALENCIANA	3.489	581	470.502,00 €	22.507
ALICANTE	953	428	337.292,00 €	6.152
CASTELLON	979	15	14.138,00 €	3.844
VALENCIA	1.557	138	119.072,00 €	12.511
CEUTA	234	30	20.050,00 €	843
MELILLA	146	14	8.886,00 €	424
DIRECCION ESPECIAL	1	0	0,00 €	411
NACIONAL	42.041	5.354	4.627.141,00 €	258.346

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_8 (T8)

**4.9 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN LA
SUBCONTRATACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION
(PROPORCION DE TRABAJADORES INDEFINIDOS): AÑO 2020**

COMUNIDAD AUTONOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	IMPORTE SANCIONES (€)	CONTRATOS REVISADOS
ANDALUCIA	214	2	12.502,00 €	1.335
ALMERIA	11	0	0,00 €	96
CADIZ	27	0	0,00 €	132
CORDOBA	23	0	0,00 €	211
GRANADA	5	0	0,00 €	38
HUELVA	25	0	0,00 €	120
JAEN	5	0	0,00 €	61
MALAGA	109	1	6.251,00 €	583
SEVILLA	9	1	6.251,00 €	94
ARAGON	6	1	6.251,00 €	56
HUESCA	1	0	0,00 €	1
TERUEL	0	0	0,00 €	0
ZARAGOZA	5	1	6.251,00 €	55
ASTURIAS	14	0	0,00 €	112
BALEARES	96	0	0,00 €	724
CANARIAS	38	1	6.251,00 €	452
LAS PALMAS	14	0	0,00 €	264
S.C. TENERIFE	24	1	6.251,00 €	188
CANTABRIA	3	0	0,00 €	21
CASTILLA-LA MANCHA	11	1	6.251,00 €	70
ALBACETE	0	0	0,00 €	0
CIUDAD REAL	6	1	6.251,00 €	61
CUENCA	0	0	0,00 €	0
GUADALAJARA	4	0	0,00 €	5
TOLEDO	1	0	0,00 €	4
CASTILLA Y LEON	90	2	12.502,00 €	877
AVILA	3	0	0,00 €	11
BURGOS	4	0	0,00 €	63
LEON	16	0	0,00 €	59
PALENCIA	7	0	0,00 €	12
SALAMANCA	11	0	0,00 €	114
SEGOVIA	37	0	0,00 €	500
SORIA	3	0	0,00 €	11
VALLADOLID	4	2	12.502,00 €	45
ZAMORA	5	0	0,00 €	62
CATALUÑA	3	0	0,00 €	29
BARCELONA	2	0	0,00 €	19
GIRONA	1	0	0,00 €	10
LLEIDA	0	0	0,00 €	0
TARRAGONA	0	0	0,00 €	0
EXTREMADURA	34	2	12.502,00 €	22.359
BADAJOS	29	1	6.251,00 €	22.334
CACERES	5	1	6.251,00 €	25
GALICIA	5	0	0,00 €	23
A CORUÑA	3	0	0,00 €	8
LUGO	0	0	0,00 €	0
OURENSE	0	0	0,00 €	0
PONTEVEDRA	2	0	0,00 €	15
MADRID	22	0	0,00 €	565
MURCIA	31	8	50.008,00 €	135
NAVARRA	11	0	0,00 €	327
PAIS VASCO	56	0	0,00 €	2.200
ARABA/ALAVA	8	0	0,00 €	233
GIPUZKOA	7	0	0,00 €	164
BIZKAIA	41	0	0,00 €	1.803
LA RIOJA	17	2	13.251,00 €	414
COM. VALENCIANA	59	1	6.251,00 €	413
ALICANTE	0	0	0,00 €	0
CASTELLON	6	1	6.251,00 €	46
VALENCIA	53	0	0,00 €	367
CEUTA	6	0	0,00 €	46
MELILLA	5	0	0,00 €	16
DIRECCION ESPECIAL	0	0	0,00 €	0
NACIONAL	721	20	125.769,00 €	30.174

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_9 (T9)

4.10 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN CONTRATOS BONIFICADOS: AÑO 2020

COMUNIDAD AUTONOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	IMPORTE SANCIONES	CONTRATOS REVISADOS	IMPORTE LIQUIDACIONES
ANDALUCIA	522	25	15.650,00 €	1.169	1.313.842,46 €
ALMERIA	24	6	3.756,00 €	53	86.161,21 €
CADIZ	66	10	6.260,00 €	110	131.785,47 €
CORDOBA	52	0	0,00 €	162	134.765,55 €
GRANADA	57	2	1.252,00 €	212	412.318,81 €
HUELVA	27	1	626,00 €	64	8.336,05 €
JAEN	15	1	626,00 €	37	3.823,87 €
MALAGA	129	3	1.878,00 €	304	213.096,64 €
SEVILLA	152	2	1.252,00 €	227	323.554,86 €
ARAGON	114	0	0,00 €	473	115.198,89 €
HUESCA	37	0	0,00 €	309	31.443,47 €
TERUEL	13	0	0,00 €	63	0,00 €
ZARAGOZA	64	0	0,00 €	101	83.755,42 €
ASTURIAS	70	2	1.252,00 €	287	58.820,51 €
BALEARES	65	2	1.252,00 €	195	3.630,00 €
CANARIAS	104	78	225.702,00 €	934	362.777,85 €
LAS PALMAS	64	38	37.537,00 €	655	88.413,03 €
S.C. TENERIFE	40	40	188.165,00 €	279	274.364,82 €
CANTABRIA	76	9	33.759,00 €	120	19.828,37 €
CASTILLA-LA MANCHA	117	56	316.680,00 €	193	258.367,59 €
ALBACETE	32	3	1.878,00 €	50	94.686,60 €
CIUDAD REAL	33	0	0,00 €	47	68.614,90 €
CUENCA	11	1	626,00 €	16	13.509,51 €
GUADALAJARA	8	0	0,00 €	15	25.691,60 €
TOLEDO	33	52	314.176,00 €	65	55.864,98 €
CASTILLA Y LEON	131	29	138.152,00 €	356	134.245,85 €
AVILA	7	0	0,00 €	8	0,00 €
BURGOS	26	14	87.514,00 €	69	39.287,60 €
LEON	12	4	2.504,00 €	28	13.909,27 €
PALENCIA	6	0	0,00 €	8	1.670,78 €
SALAMANCA	41	2	1.252,00 €	195	53.809,80 €
SEGOVIA	7	3	1.878,00 €	17	5.820,00 €
SORIA	4	0	0,00 €	3	0,00 €
VALLADOLID	7	0	0,00 €	14	17.010,00 €
ZAMORA	21	6	45.004,00 €	14	2.738,40 €
CATALUÑA	537	39	34.414,00 €	3.023	350.638,87 €
BARCELONA	447	27	26.902,00 €	2.302	269.235,26 €
GIRONA	31	2	1.252,00 €	143	61.641,23 €
LLEIDA	36	1	626,00 €	462	6.865,93 €
TARRAGONA	23	9	5.634,00 €	116	12.896,45 €
EXTREMADURA	54	4	3.000,00 €	184	26.160,79 €
BADAJOS	35	4	3.000,00 €	52	26.160,79 €
CACERES	19	0	0,00 €	132	0,00 €
GALICIA	155	4	2.504,00 €	512	207.009,29 €
A CORUÑA	45	2	1.252,00 €	196	118.386,20 €
LUGO	7	0	0,00 €	17	2.064,00 €
OURENSE	14	1	626,00 €	19	17.151,60 €
PONTEVEDRA	89	1	626,00 €	280	69.407,49 €
MADRID	148	13	8.138,00 €	129	133.829,80 €
MURCIA	47	72	45.072,00 €	95	159.484,18 €
NAVARRA	9	6	3.756,00 €	27	58.200,09 €
PAIS VASCO	56	49	306.299,00 €	108	31.659,57 €
ARABA/ALAVA	22	0	0,00 €	13	0,00 €
GIPUZKOA	20	0	0,00 €	65	1.121,60 €
BIZKAIA	14	49	306.299,00 €	30	30.537,97 €
LA RIOJA	10	3	6.000,00 €	42	14.991,49 €
COM. VALENCIANA	677	265	1.594.640,00 €	500	445.031,78 €
ALICANTE	347	133	786.383,00 €	101	380.564,50 €
CASTELLON	31	1	626,00 €	218	27.170,62 €
VALENCIA	299	131	807.631,00 €	181	37.296,66 €
CEUTA	2	0	0,00 €	1	0,00 €
MELILLA	5	0	0,00 €	19	26.927,30 €
DIRECCION ESPECIAL	1.742	341	1.405.871,00 €	0	511.776,69 €
NACIONAL	4.641	997	4.142.141,00 €	8.367	4.232.421,37 €

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_10 (T10)

4.11 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE CONTRATOS TEMPORALES TRANSFORMADOS EN INDEFINIDOS: AÑO 2020

COMUNIDAD AUTONOMA	CONTRATOS TRANSFORMADOS HOMBRES	CONTRATOS TRANSFORMADOS MUJERES	TOTAL
ANDALUCIA	11.909	7.886	19.795
ALMERIA	1.318	1.028	2.346
CADIZ	1.555	1.027	2.582
CORDOBA	678	531	1.209
GRANADA	1.383	1.020	2.403
HUELVA	1.265	510	1.775
JAEN	1.290	818	2.108
MALAGA	1.953	1.074	3.027
SEVILLA	2.467	1.878	4.345
ARAGON	2.085	1.196	3.281
HUESCA	891	398	1.289
TERUEL	215	137	352
ZARAGOZA	979	661	1.640
ASTURIAS	1.158	790	1.948
BALEARES	1.289	768	2.057
CANARIAS	2.092	1.578	3.670
LAS PALMAS	1.069	771	1.840
S.C. TENERIFE	1.023	807	1.830
CANTABRIA	378	245	623
CASTILLA-LA MANCHA	2.470	1.922	4.392
ALBACETE	419	396	815
CIUDAD REAL	634	339	973
CUENCA	190	181	371
GUADALAJARA	333	509	842
TOLEDO	894	497	1.391
CASTILLA Y LEON	2.715	2.198	4.913
AVILA	125	184	309
BURGOS	375	256	631
LEON	559	427	986
PALENCIA	265	247	512
SALAMANCA	302	223	525
SEGOVIA	167	103	270
SORIA	198	93	291
VALLADOLID	559	498	1.057
ZAMORA	165	167	332
CATALUÑA	6.187	4.960	11.147
BARCELONA	3.985	3.240	7.225
GIRONA	895	876	1.771
LLEIDA	461	303	764
TARRAGONA	846	541	1.387
EXTREMADURA	1.615	1.369	2.984
BADAJOS	1.012	918	1.930
CACERES	603	451	1.054
GALICIA	2.395	2.022	4.417
A CORUÑA	853	848	1.701
LUGO	169	128	297
OURENSE	240	152	392
PONTEVEDRA	1.133	894	2.027
MADRID	4.735	3.422	8.157
MURCIA	1.836	1.150	2.986
NAVARRA	621	485	1.106
PAIS VASCO	1.260	1.787	3.047
ARABA/ALAVA	252	182	434
GIPUZKOA	605	1.262	1.867
BIZKAIA	403	343	746
LA RIOJA	321	272	593
COM. VALENCIANA	4.628	3.276	7.904
ALICANTE	1.198	978	2.176
CASTELLON	776	429	1.205
VALENCIA	2.654	1.869	4.523
CEUTA	136	54	190
MELILLA	144	88	232
DIRECCION ESPECIAL	139	272	411
NACIONAL	48.113	35.740	83.853

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_11 (T11)

4.12 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE INCREMENTOS DE TIEMPO DE TRABAJO EN LOS CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL: AÑO 2020

COMUNIDAD AUTONOMA	INCREMENTOS TIEMPO TRABAJO HOMBRES	INCREMENTOS TIEMPO TRABAJO MUJERES	TOTAL
ANDALUCIA	981	1.145	2.126
ALMERIA	70	78	148
CADIZ	211	246	457
CORDOBA	44	58	102
GRANADA	159	178	337
HUELVA	89	108	197
JAEN	24	36	60
MALAGA	122	193	315
SEVILLA	262	248	510
ARAGON	87	98	185
HUESCA	14	20	34
TERUEL	7	12	19
ZARAGOZA	66	66	132
ASTURIAS	96	120	216
BALEARES	70	83	153
CANARIAS	258	248	506
LAS PALMAS	92	70	162
S.C. TENERIFE	166	178	344
CANTABRIA	18	32	50
CASTILLA-LA MANCHA	189	311	500
ALBACETE	8	21	29
CIUDAD REAL	113	186	299
CUENCA	8	10	18
GUADALAJARA	7	14	21
TOLEDO	53	80	133
CASTILLA Y LEON	244	292	536
AVILA	29	19	48
BURGOS	25	31	56
LEON	84	124	208
PALENCIA	7	19	26
SALAMANCA	49	35	84
SEGOVIA	12	10	22
SORIA	2	4	6
VALLADOLID	27	29	56
ZAMORA	9	21	30
CATALUÑA	667	464	1.131
BARCELONA	494	279	773
GIRONA	46	54	100
LLEIDA	29	26	55
TARRAGONA	98	105	203
EXTREMADURA	55	100	155
BADAJOZ	36	52	88
CACERES	19	48	67
GALICIA	254	346	600
A CORUÑA	119	144	263
LUGO	24	27	51
OURENSE	5	17	22
PONTEVEDRA	106	158	264
MADRID	490	404	894
MURCIA	127	189	316
NAVARRA	49	20	69
PAIS VASCO	29	45	74
ARABA/ALAVA	11	16	27
GIPUZKOA	8	15	23
BIZKAIA	10	14	24
LA RIOJA	13	32	45
COM. VALENCIANA	413	638	1.051
ALICANTE	181	260	441
CASTELLON	51	82	133
VALENCIA	181	296	477
CEUTA	3	8	11
MELILLA	50	17	67
DIRECCION ESPECIAL	0	0	0
NACIONAL	4.093	4.592	8.685

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_12 (T12)

Anexo 05



Actuaciones
inspectoras y
sanciones
impuestas en
materia de
Empleo y
Extranjería

5.1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA TOTAL NACIONAL - AÑO 2020

TIPO DE ACTIVIDAD	EMPLEO Y COLOCACIÓN		EXTRANJERIA		TOTAL EMPLEO Y COLOCACIÓN Y EXTRANJERIA	
	NUMERO o IMPORTE	% SOBRE TIPO ACTIVIDAD	NUMERO o IMPORTE	% SOBRE TIPO ACTIVIDAD	NUMERO o IMPORTE	% SOBRE TIPO ACTIVIDAD
ACTUACIONES	9.180	43,89	11.738	56,11	20.918	100,00
INFRACCIONES EN ACTAS	488	10,30	4.249	89,70	4.737	100,00
IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS (€)	2.155.205,00	5,18	39.420.072,19	94,82	41.575.277,19	100,00
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	2.087	32,94	4.249	67,06	6.336	100,00

5.2 - ACTUACIONES E INFRACCIONES EN MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA, POR CC.AA. AÑO 2020

COMUNIDAD AUTONOMA	EMPLEO Y COLOCACION		EXTRANJERIA		TOTAL MATERIA	
	ACTUACIONES	INFRACCIONES	ACTUACIONES	INFRACCIONES	ACTUACIONES	INFRACCIONES
ANDALUCIA	1.278	24	713	693	1.991	717
ARAGON	438	34	238	130	676	164
ASTURIAS	18	0	61	21	79	21
BALEARES	23	0	160	101	183	101
CANARIAS	1.177	196	229	128	1.406	324
CANTABRIA	40	7	33	39	73	46
CASTILLA-LA MANCHA	100	9	270	201	370	210
CASTILLA-LEON	974	21	408	95	1.382	116
CATALUÑA	1.344	119	4.637	956	5.981	1.075
EXTREMADURA	1.829	1	85	21	1.914	22
GALICIA	133	7	507	108	640	115
MADRID	151	18	1.574	884	1.725	902
MURCIA	37	16	443	175	480	191
NAVARRA	36	0	161	27	197	27
PAIS VASCO	1.017	10	295	153	1.312	163
RIOJA LA	29	4	26	13	55	17
COMUNIDAD VALENCIANA	547	21	1.690	349	2.237	370
CEUTA	3	1	53	48	56	49
MELILLA	5	0	155	107	160	107
DIRECCION ESPECIAL	1	0	0	0	1	0
TOTAL NACIONAL	9.180	488	11.738	4.249	20.918	4.737

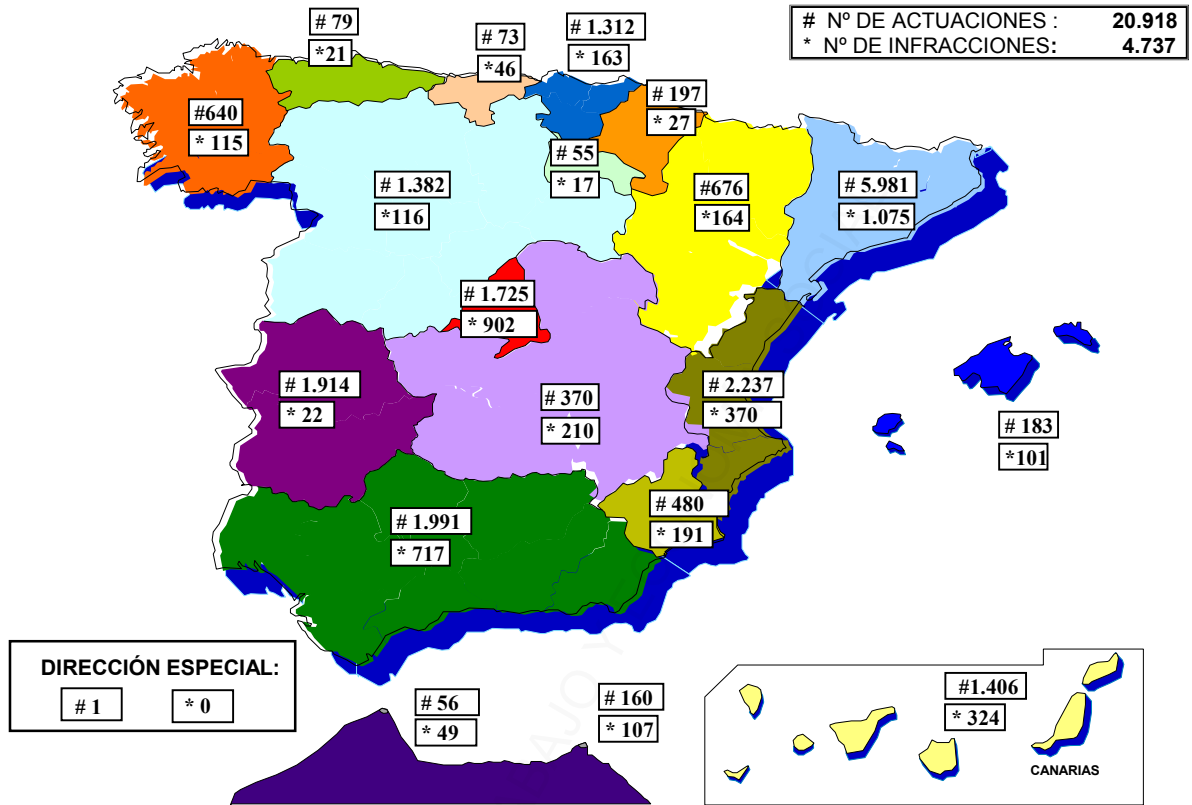
5.3 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA: AÑO 2020

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	TRABAJADORES AFECTADOS	IMPORTE SANCIONES
ANDALUCIA	1.991	717	742	6.886.437,97 €
ALMERIA	439	218	218	2.230.973,20 €
CADIZ	70	15	15	127.514,00 €
CORDOBA	88	67	67	645.002,33 €
GRANADA	123	86	106	837.951,38 €
HUELVA	444	61	61	594.926,62 €
JAEN	62	22	22	185.292,80 €
MALAGA	645	96	101	770.320,96 €
SEVILLA	120	152	152	1.494.456,68 €
ARAGON	676	164	139	1.361.650,77 €
HUESCA	104	30	30	268.557,53 €
TERUEL	54	7	7	49.482,54 €
ZARAGOZA	518	127	102	1.043.610,70 €
ASTURIAS	79	21	21	199.088,10 €
BALEARES	183	101	101	921.367,24 €
CANARIAS	1.406	324	547	1.940.616,57 €
LAS PALMAS	746	183	227	1.161.706,23 €
S.C. TENERIFE	660	141	320	778.910,34 €
CANTABRIA	73	46	84	454.544,90 €
CASTILLA LA MANCHA	370	210	278	1.915.636,52 €
ALBACETE	48	111	145	1.109.021,09 €
CIUDAD REAL	39	19	21	158.543,21 €
CUENCA	42	7	7	37.370,37 €
GUADALAJARA	173	11	11	76.866,47 €
TOLEDO	68	62	94	533.835,38 €
CASTILLA Y LEON	1.382	116	505	1.025.955,81 €
AVILA	31	3	3	30.014,01 €
BURGOS	77	19	19	181.375,40 €
LEON	287	22	291	185.076,41 €
PALENCIA	384	4	4	40.071,00 €
SALAMANCA	232	6	6	46.028,50 €
SEGOVIA	69	14	27	140.379,35 €
SORIA	39	11	11	79.310,00 €
VALLADOLID	217	26	134	223.671,70 €
ZAMORA	46	11	10	100.029,44 €
CATALUÑA	5.981	1.075	1.225	9.614.248,34 €
BARCELONA	3.930	851	951	7.699.922,89 €
GIRONA	677	89	106	789.749,95 €
LLEIDA	442	40	58	357.368,79 €
TARRAGONA	932	95	110	767.206,71 €
EXTREMADURA	1.914	22	55	206.197,18 €
BADAJOS	1.139	14	14	132.513,00 €
CACERES	775	8	41	73.684,18 €
GALICIA	640	115	120	1.051.072,47 €
A CORUÑA	175	43	48	338.968,54 €
LUGO	75	15	15	151.516,72 €
OURENSE	30	8	8	80.008,00 €
PONTEVEDRA	360	49	49	480.579,21 €
MADRID	1.725	902	1.300	8.074.534,77 €
MURCIA	480	191	191	1.803.498,71 €
NAVARRA	197	27	27	256.937,53 €
PAIS VASCO	1.312	163	248	1.395.689,93 €
ARABA/ALAVA	52	32	30	264.561,50 €
GIPUZKOA	841	45	45	360.857,46 €
BIZKAIA	419	86	173	770.270,97 €
LA RIOJA	55	17	19	149.537,70 €
COM. VALENCIANA	2.237	370	578	3.541.307,68 €
ALICANTE	341	150	351	1.381.667,75 €
CASTELLON	335	35	35	337.085,05 €
VALENCIA	1.561	185	192	1.822.554,88 €
CEUTA	56	49	49	271.098,00 €
MELILLA	160	107	107	505.857,00 €
DIRECCION ESPECIAL	1	0	0	0,00 €
NACIONAL	20.918	4.737	6.336	41.575.277,19 €

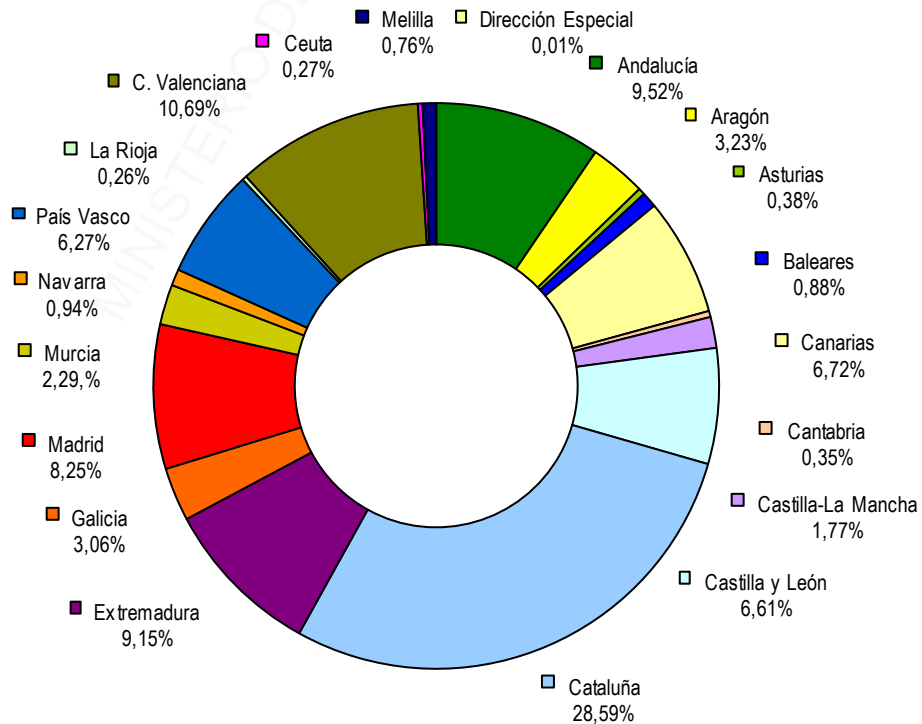
FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 5_3 (E3)

5.3.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA AÑO 2020



Nº DE ACTUACIONES



5A.1 - DISTRIBUCION DE LAS ACTUACIONES E INFRACCIONES EN EMPLEO Y COLOCACION

TOTAL NACIONAL - AÑO 2020

TIPO DE ACTUACION (*)	ACTUACIONES		INFRACCIONES	
	Nº	% s/ Total	Nº	% s/ Total
1. Discriminación por razón de sexo en el acceso al empleo (3)	267	2,91	14	2,87
2. Otras discriminaciones en el acceso al empleo (4)	15	0,16	1	0,20
3. Control de subvenciones y ayudas al empleo y Formación Profesional Ocupacional (7, 8, 9, 13, 14)	3.033	33,04	69	14,14
4. Mediación en la colocación (6)	23	0,25	5	1,03
5. Integración laboral de los minusválidos (5)	2.540	27,67	303	62,09
6. Otras infracciones graves en materia de Empleo y Colocación (2, 10, 11, 12, 24) (**)	166	1,81	6	1,23
7. Infracciones leves de empresarios (1)	2.976	32,42	17	3,48
8. Infracciones en materia de emigración (15, 16, 17)	23	0,25	5	1,03
9. Otras actuaciones (22, 23, 71)	137	1,49	68	13,93
TOTAL	9.180	100,00	488	100,00

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

(**) = Se incluyen las actuaciones desarrolladas en virtud del convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Extremadura (Clave 24E: 6 actuaciones y 1 infracción).

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 5A_1 (EM1)

5A.2 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE EMPLEO Y COLOCACION, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS

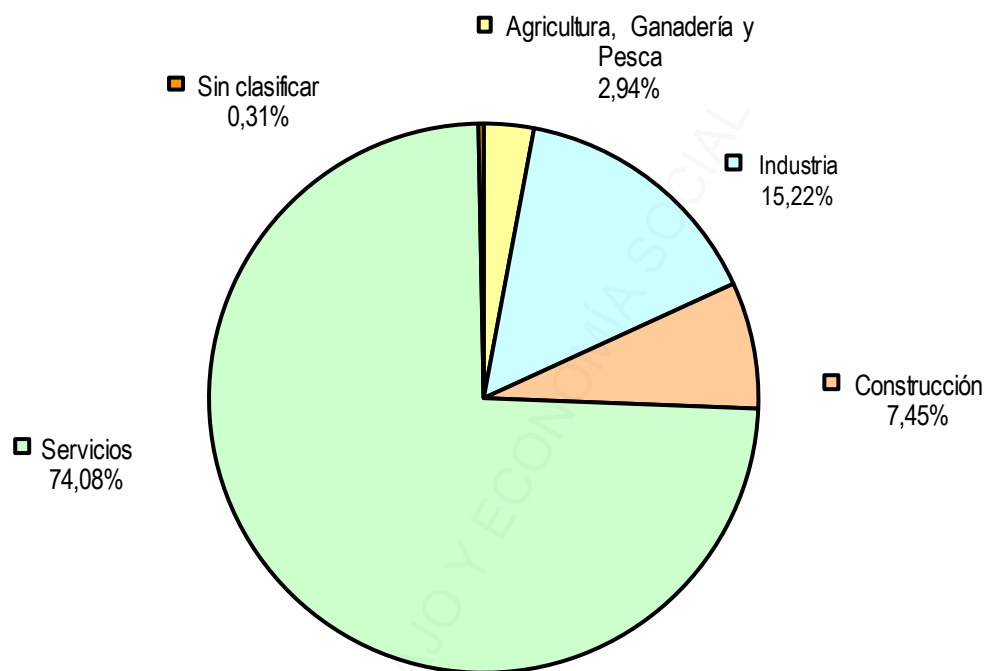
TOTAL NACIONAL - AÑO 2020

ACTIVIDAD ECONÓMICA (1)	ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS	IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS
1 - AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (01 a 03)	270	9	51.375,00 €
1.1 - AGRICULTURA Y GANADERIA (01 y 02)	263	8	50.124,00 €
1.2 - PESCA Y ACUICULTURA (03)	7	1	1.251,00 €
2 - INDUSTRIA (05 a 39)	1.397	42	100.991,00 €
2.1 - ALIMENTACION (10 a 11)	373	11	22.255,00 €
2.2 - MADERA (16)	34	2	2.400,00 €
2.3 - INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	495	12	31.380,00 €
2.4 - RESTO SECTORES INDUSTRIA	495	17	44.956,00 €
3 - CONSTRUCCION (41 a 43)	684	33	110.406,00 €
4 - SERVICIOS (45 a 99)	6.801	404	1.892.433,00 €
4.1 - COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	1.670	67	267.498,00 €
4.2 - REPARACIONES (45.2)	176	6	20.378,00 €
4.3 - TRANSPORTE (49 a 53)	559	27	101.211,00 €
4.4 - HOSTELERIA (55 y 56)	1.417	82	291.490,00 €
4.5 - SERVICIOS PROFESIONALES (69-71, 73, 74, 78 80 a 82 y 96)	1.141	61	218.077,00 €
4.6 - ADMINISTRACION PUBLICA (84)	71	0	0,00 €
4.7 - RESTO SECTORES SERVICIOS	1.767	161	993.779,00 €
5 - SIN CLASIFICAR	28	0	0,00 €
TOTAL	9.180	488	2.155.205,00 €

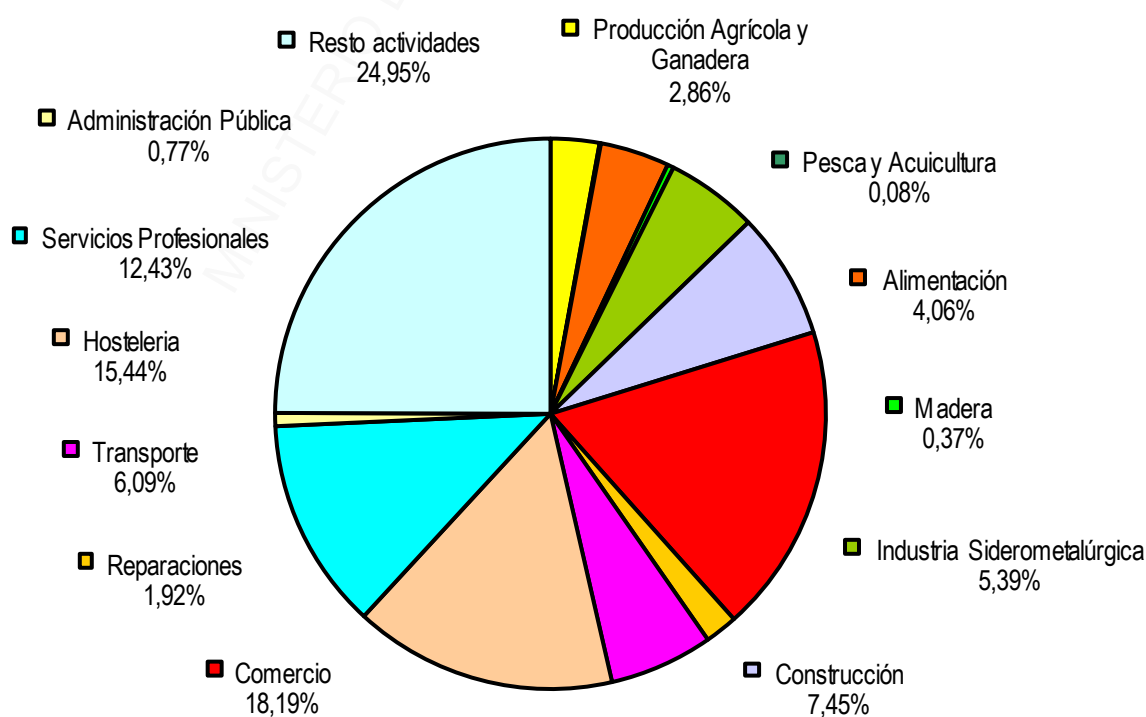
(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

5A.2.1 - GRÁFICO DE ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EMPLEO Y COLOCACIÓN POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS TOTAL NACIONAL - AÑO 2020

GRANDES SECTORES



SECTORES ECONÓMICOS



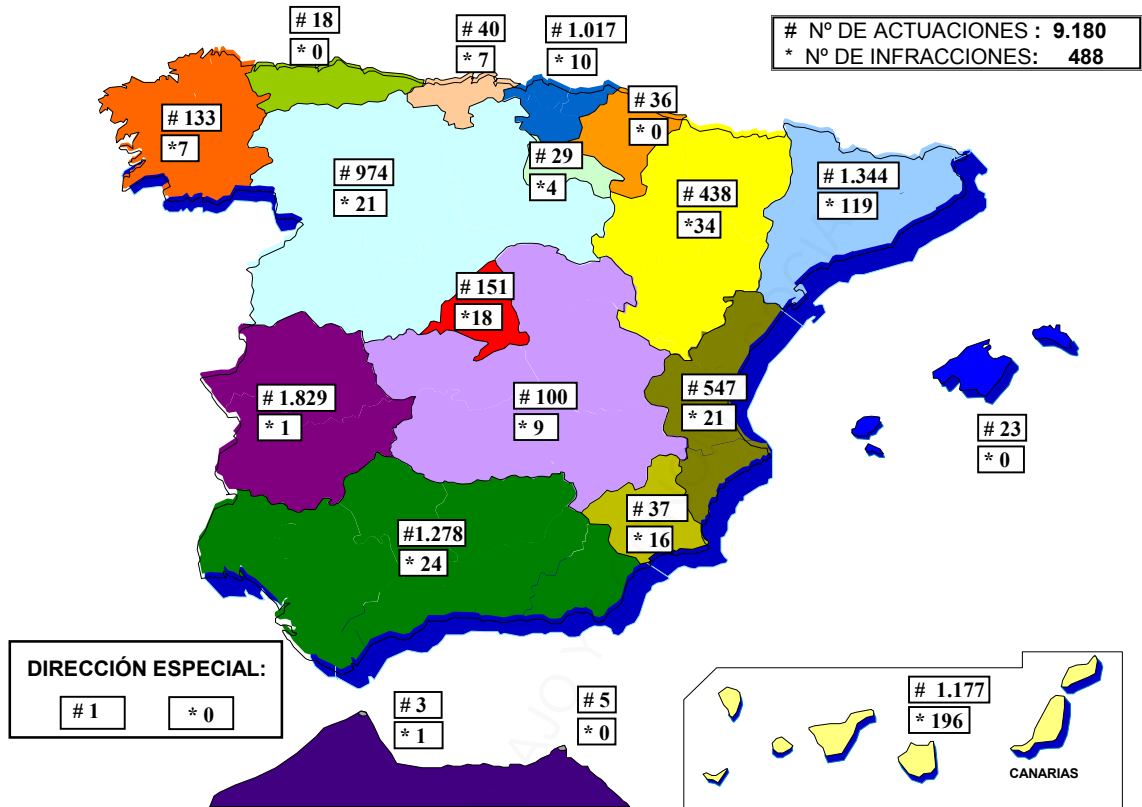
5A.3 - ACTUACIONES E INFRACCIONES EN EMPLEO Y COLOCACION: AÑO 2020

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	%
ANDALUCIA	1.278	24	1,88
ALMERIA	321	2	0,62
CADIZ	30	1	3,33
CORDOBA	22	0	0,00
GRANADA	59	3	5,08
HUELVA	368	1	0,27
JAEN	2	3	150,00
MALAGA	443	14	3,16
SEVILLA	33	0	0,00
ARAGON	438	34	7,76
HUESCA	54	0	0,00
TERUEL	39	1	2,56
ZARAGOZA	345	33	9,57
ASTURIAS	18	0	0,00
BALEARES	23	0	0,00
CANARIAS	1.177	196	16,65
LAS PALMAS	644	105	16,30
S.C. TENERIFE	533	91	17,07
CANTABRIA	40	7	17,50
CASTILLA LA MANCHA	100	9	9,00
ALBACETE	23	2	8,70
CIUDAD REAL	21	3	14,29
CUENCA	18	2	11,11
GUADALAJARA	19	0	0,00
TOLEDO	19	2	10,53
CASTILLA Y LEON	974	21	2,16
AVILA	29	0	0,00
BURGOS	53	1	1,89
LEON	200	5	2,50
PALENCIA	371	0	0,00
SALAMANCA	56	2	3,57
SEGOVIA	55	4	7,27
SORIA	24	0	0,00
VALLADOLID	153	3	1,96
ZAMORA	33	6	18,18
CATALUÑA	1.344	119	8,85
BARCELONA	1.069	79	7,39
GIRONA	156	15	9,62
LLEIDA	36	3	8,33
TARRAGONA	83	22	26,51
EXTREMADURA	1.829	1	0,05
BADAJOS	1.098	0	0,00
CACERES	731	1	0,14
GALICIA	133	7	5,26
A CORUÑA	55	7	12,73
LUGO	33	0	0,00
OURENSE	5	0	0,00
PONTEVEDRA	40	0	0,00
MADRID	151	18	11,92
MURCIA	37	16	43,24
NAVARRA	36	0	0,00
PAIS VASCO	1.017	10	0,98
ARABA/ALAVA	7	5	71,43
GIPUZKOA	765	1	0,13
BIZKAIA	245	4	1,63
LA RIOJA	29	4	13,79
COM. VALENCIANA	547	21	3,84
ALICANTE	198	13	6,57
CASTELLON	176	1	0,57
VALENCIA	173	7	4,05
CEUTA	3	1	33,33
MELILLA	5	0	0,00
DIRECCION ESPECIAL	1	0	0,00
NACIONAL	9.180	488	5,32

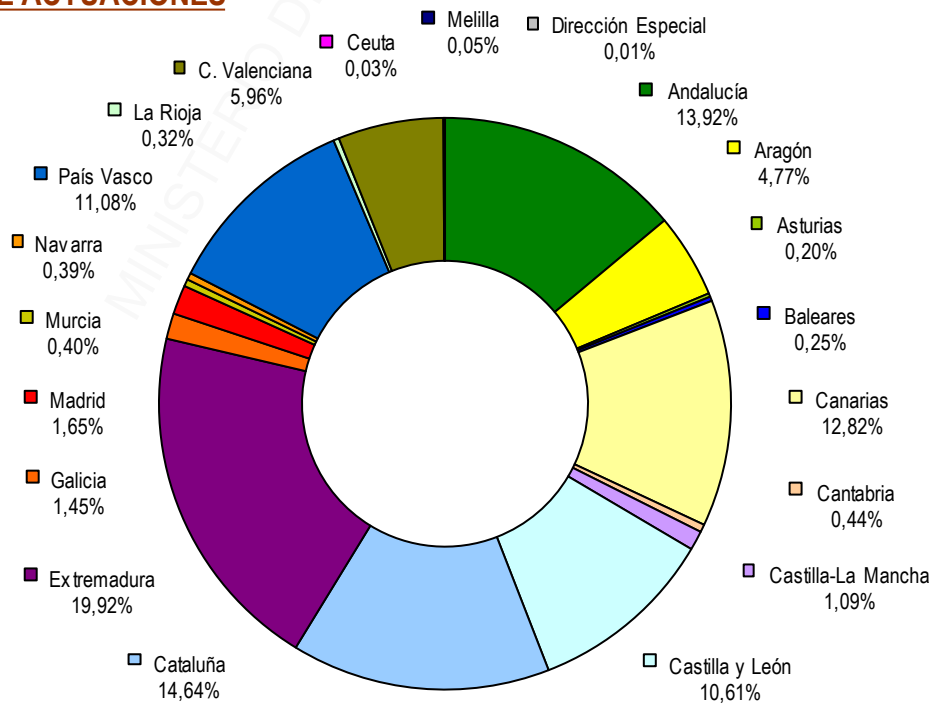
FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 5A_3 (EM3)

5A.3.1 - GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS EN EMPLEO Y COLOCACIÓN AÑO 2020



N° DE ACTUACIONES



5B.1 - DISTRIBUCION DE ACTUACIONES, INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS, IMPORTE Y TRABAJADORES AFECTADOS EN EXTRANJERIA

TOTAL NACIONAL - AÑO 2020

TIPO DE ACTUACION (*)	ACTUACIONES	INFRACCIONES EN ACTAS	IMPORTE SANCIONES (€)	TRABAJADORES AFECTADOS
PERMISOS DE TRABAJO CUENTA PROPIA (18)	1.328	209	109.200,00	209
PERMISOS DE TRABAJO CUENTA AJENA (19)	10.087	3.736	37.401.321,11	3.736
OTROS PERMISOS DE TRABAJO CUENTA AJENA (26 y 27)	288	304	1.909.551,08	304
INFORME SOBRE ARRAIGO LABORAL EXTRANJEROS (20)	28	0	0,00	0
INFORME SOBRE COLABORACION ADMINISTRATIVA EXTRANJEROS (21)	7	0	0,00	0
TOTAL	11.738	4.249	39.420.072,19	4.249

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 5B_1 (EX1)

5B.2 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE EXTRANJERÍA, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS

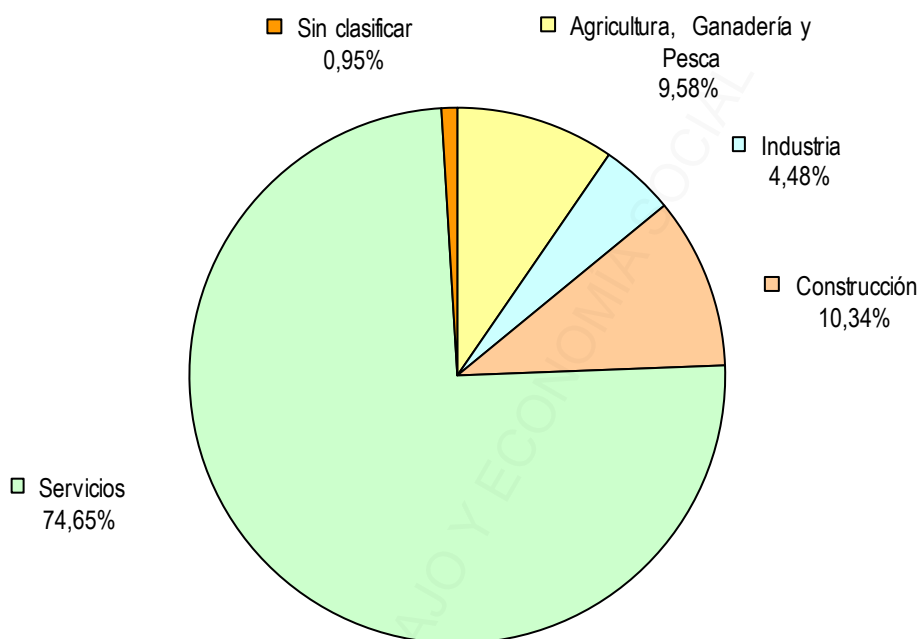
TOTAL NACIONAL - AÑO 2020

ACTIVIDAD ECONÓMICA (1)	ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS	IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS
1 - AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (01 a 03)	1.124	785	7.792.929,09 €
1.1 - AGRICULTURA Y GANADERIA (01 y 02)	1.113	780	7.757.343,93 €
1.2 - PESCA Y ACUICULTURA (03)	11	5	35.585,16 €
2 - INDUSTRIA (05 a 39)	526	202	1.941.570,44 €
2.1 - ALIMENTACION (10 a 11)	230	53	513.053,00 €
2.2 - MADERA (16)	11	1	3.500,00 €
2.3 - INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	136	26	250.846,44 €
2.4 - RESTO SECTORES INDUSTRIA	149	122	1.174.171,00 €
3 - CONSTRUCCION (41 a 43)	1.214	409	3.777.020,60 €
4 - SERVICIOS (45 a 99)	8.762	2.853	25.908.552,06 €
4.1 - COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	3.257	710	5.989.104,54 €
4.2 - REPARACIONES (45.2)	239	126	1.144.154,99 €
4.3 - TRANSPORTE (49 a 53)	284	104	973.267,39 €
4.4 - HOSTELERIA (55 y 56)	3.152	1.340	12.542.431,60 €
4.5 - SERVICIOS PROFESIONALES (69-71, 73, 74, 78 80 a 82 y 96)	1.061	326	2.923.288,15 €
4.6 - ADMINISTRACION PUBLICA (84)	40	10	72.310,60 €
4.7 - RESTO SECTORES SERVICIOS	729	237	2.263.994,79 €
5 - SIN CLASIFICAR	112	0	0,00 €
TOTAL	11.738	4.249	39.420.072,19 €

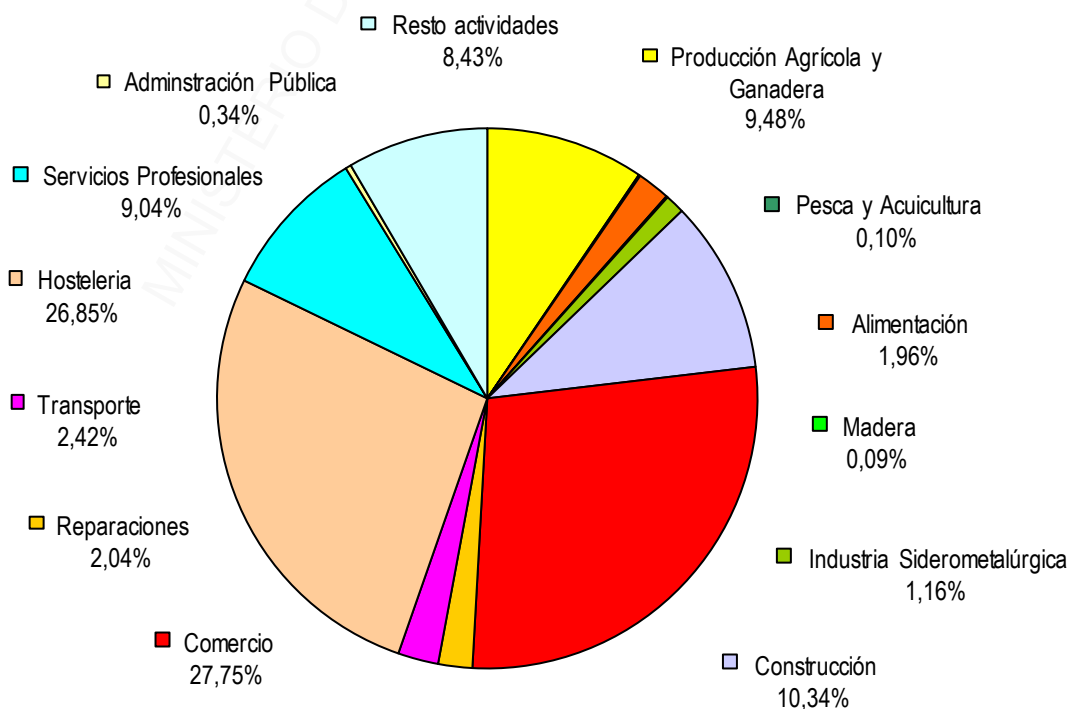
(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

5B.2.1 - GRÁFICO DE ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EXTRANJERÍA POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS TOTAL NACIONAL - AÑO 2020

GRANDES SECTORES



SECTORES ECONÓMICOS



5B.3 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE ACTUACIONES EN EXTRANJERIA: AÑO 2020

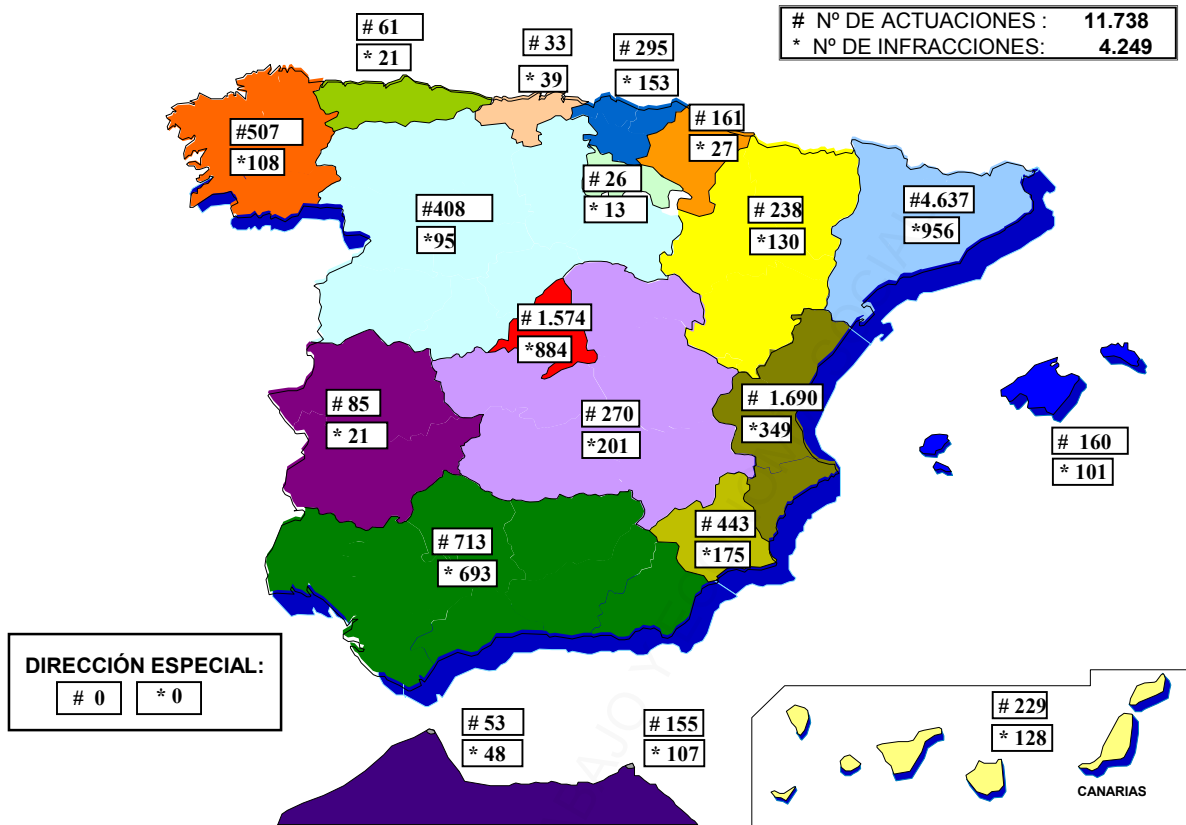
COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	TRABAJADORES AFECTADOS	IMPORTE SANCIONES (€)
ANDALUCIA	713	693	693	6.793.858,97 €
ALMERIA	118	216	216	2.180.972,20 €
CADIZ	40	14	14	121.263,00 €
CORDOBA	66	67	67	645.002,33 €
GRANADA	64	83	83	820.449,38 €
HUELVA	76	60	60	594.866,62 €
JAEN	60	19	19	175.291,80 €
MALAGA	202	82	82	761.556,96 €
SEVILLA	87	152	152	1.494.456,68 €
ARAGON	238	130	130	1.163.432,77 €
HUESCA	50	30	30	268.557,53 €
TERUEL	15	6	6	49.422,54 €
ZARAGOZA	173	94	94	845.452,70 €
ASTURIAS	61	21	21	199.088,10 €
BALEARES	160	101	101	921.367,24 €
CANARIAS	229	128	128	1.087.812,57 €
LAS PALMAS	102	78	78	655.555,23 €
S.C. TENERIFE	127	50	50	432.257,34 €
CANTABRIA	33	39	39	435.157,90 €
CASTILLA LA MANCHA	270	201	201	1.858.196,52 €
ALBACETE	25	109	109	1.082.770,09 €
CIUDAD REAL	18	16	16	150.416,21 €
CUENCA	24	5	5	31.059,37 €
GUADALAJARA	154	11	11	76.866,47 €
TOLEDO	49	60	60	517.084,38 €
CASTILLA Y LEON	408	95	95	912.845,81 €
AVILA	2	3	3	30.014,01 €
BURGOS	24	18	18	180.124,40 €
LEON	87	17	17	170.323,41 €
PALENCIA	13	4	4	40.071,00 €
SALAMANCA	176	4	4	39.777,50 €
SEGOVIA	14	10	10	101.529,35 €
SORIA	15	11	11	79.310,00 €
VALLADOLID	64	23	23	216.670,70 €
ZAMORA	13	5	5	55.025,44 €
CATALUÑA	4.637	956	956	9.250.801,34 €
BARCELONA	2.861	772	772	7.412.137,89 €
GIRONA	521	74	74	767.862,95 €
LLEIDA	406	37	37	355.490,79 €
TARRAGONA	849	73	73	715.309,71 €
EXTREMADURA	85	21	21	203.072,18 €
BADAJOS	41	14	14	132.513,00 €
CACERES	44	7	7	70.559,18 €
GALICIA	507	108	108	1.044.909,47 €
A CORUÑA	120	36	36	332.805,54 €
LUGO	42	15	15	151.516,72 €
OURENSE	25	8	8	80.008,00 €
PONTEVEDRA	320	49	49	480.579,21 €
MADRID	1.574	884	884	7.935.973,77 €
MURCIA	443	175	175	1.653.423,71 €
NAVARRA	161	27	27	256.937,53 €
PAIS VASCO	295	153	153	1.371.495,93 €
ARABA/ALAVA	45	27	27	261.431,50 €
GIPUZKOA	76	44	44	350.856,46 €
BIZKAIA	174	82	82	759.207,97 €
LA RIOJA	26	13	13	125.909,70 €
COM. VALENCIANA	1.690	349	349	3.438.834,68 €
ALICANTE	143	137	137	1.311.134,75 €
CASTELLON	159	34	34	337.025,05 €
VALENCIA	1.388	178	178	1.790.674,88 €
CEUTA	53	48	48	261.097,00 €
MELILLA	155	107	107	505.857,00 €
DIRECCION ESPECIAL	0	0	0	0,00 €
NACIONAL	11.738	4.249	4.249	39.420.072,19 €

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

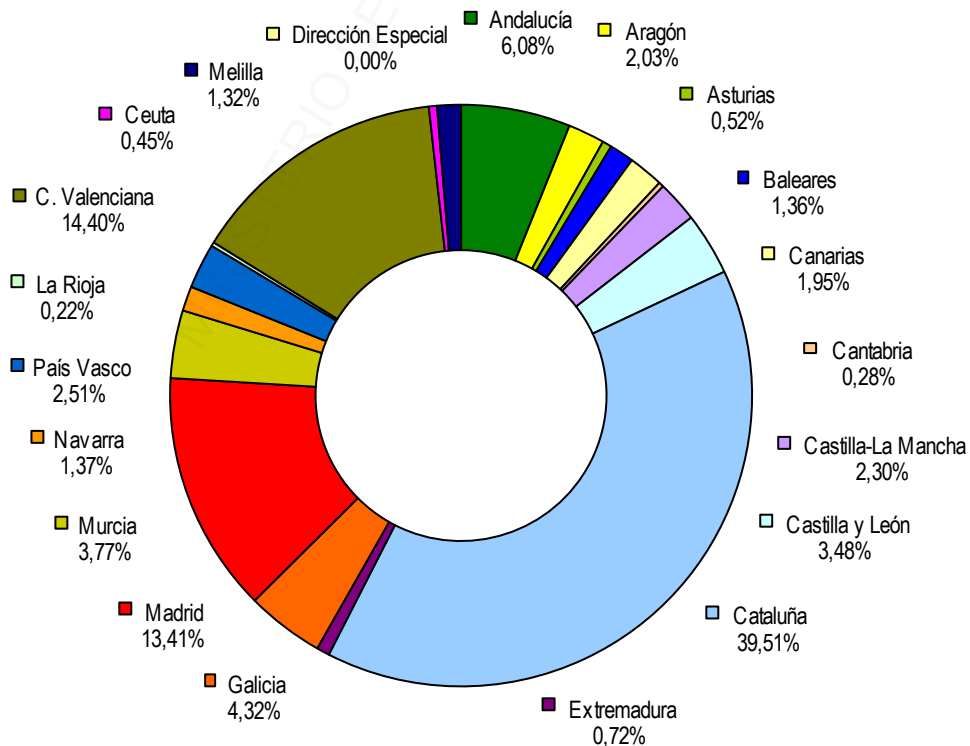
CUADRO: 5B_3 (EX3)

5B.3.1 - GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS EN EXTRANJERÍA

AÑO 2020



Nº DE ACTUACIONES



Anexo 06



Actuaciones
inspectoras y
sanciones
impuestas en
materia de
Prevención de
Riesgos
Laborales

6. 1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

TOTAL NACIONAL - AÑO 2020

TIPO DE ACTIVIDAD	AÑO 2020
VISITAS (1)	57.209
ACTUACIONES	280.164
INFRACCIONES RECOGIDAS EN LAS ACTAS (2)	15.757
IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS (Euros)	47.695.281,89 €
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	166.766
REQUERIMIENTOS	120.973
PARALIZACIONES	86
PROPUESTAS DE RECARGO	3.399
ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA INSPECCION	7.723
Nº INFRACCIONES CONSTATADAS EN ACCIDENTES INVESTIGADOS	3.210

(1) = Derivadas de Órdenes de Servicio cuyo asunto principal corresponde a la materia de Prevención de Riesgos Laborales.

(2) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6_1 (SH1)

6.2 - DISTRIBUCION POR TIPO DE ACTUACION DE LAS ACTUACIONES Y RESULTADOS EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES: AÑO 2020

TIPO DE ACTUACION	(A) ACTUACIONES	RESULTADOS (B)			% (B/A)
		INFRACCIONES + REQ. ADMON	PARALIZACIONES	REQUERIMIENTOS	
A.T. POR CAUSAS NO INCLUIBLES OTRAS CLAVES Y A.T. IN ITINERE	856	3	0	2	0,58
INFORMES DE INVESTIGACION DE A.T. y E.P.	7.028	0	5	197	2,87
COMUNICACIONES DE A.T. Y E.P.	3.824	686	0	1.904	67,73
CONDICIONES SEGURIDAD EN LUGARES DE TRABAJO	56.525	1.791	43	20.586	39,66
CONDICIONES DE HIGIENE LUGARES DE TRABAJO	5.741	187	1	3.088	57,06
ESCALERAS, PLATAFORMAS Y ABERTURAS	8.864	802	8	8.119	100,73
ASEOS, VESTUARIOS Y OTROS SERVICIOS	3.941	134	0	2.186	58,87
RIESGOS ELECTRICOS	6.265	186	4	4.770	79,17
INCENDIOS Y EXPLOSIONES	4.321	96	0	2.982	71,23
MAQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO	18.166	2.374	12	16.914	106,24
ELEVACION Y TRANSPORTE	1.112	37	0	622	59,26
NIVELES DE EXPOSICION A AGENTES	16.685	221	1	7.637	47,10
MEDIOS DE PROTECCION PERSONAL	19.887	1.142	3	9.982	55,95
PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACION	1.679	76	0	737	48,42
SEÑALIZACION DE LUGARES DE TRABAJO	5.001	120	0	3.503	72,45
EVALUACION DE RIESGOS	18.891	1.416	3	6.787	43,44
PLANIFICACION DE LA ACCION PREVENTIVA	11.405	309	0	3.830	36,29
TRABAJADORES DESIGNADOS	437	56	0	47	23,57
SERVICIOS DE PREVENCION PROPIOS	407	37	0	30	16,46
SERVICIOS DE PREVENCION AJENOS	4.862	711	0	486	24,62
AUDITORIA EXTERNA DEL SERVICIO DE PREVENCION PROPIO	85	6	0	22	32,94
FORMACION E INFORMACION A TRABAJADORES	23.151	1.873	1	9.141	47,58
VIGILANCIA DE LA SALUD	18.957	941	0	5.363	33,25
OBLIGACIONES DOCUMENTALES	821	48	0	185	28,38
DERECHOS DE LOS REPRESENTANTES DE PERSONAL	1.341	173	0	707	65,62
ESTUDIO / ESTUDIO BASICO EN CONSTRUCCION	813	39	0	48	10,70
PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD	5.110	236	1	1.342	30,90
OBLIGACIONES CON TRABAJADORES ETT's	45	3	0	6	20,00
COMUNICACION DE APERTURA	8.459	68	0	2.209	26,92
TRABAJOS PROHIBIDOS A MENORES	346	17	0	97	32,95
PROTECCION DE LA MATERNIDAD	1.034	40	0	465	48,84
ADSCRIPCION TRABAJADORES A PUESTOS INCOMPATIBLES	701	120	0	264	54,78
NO PARALIZAR O SUSPENDER. IMPEDIR DERECHO TRABAJADORES A PARALIZAR	3	0	0	0	0,00
INFORME SOBRE TRABAJOS TOXICOS, PENOSOS O PELIGROSOS	947	0	0	249	26,29
INVESTIGACION DE A.T. Y A.P. POR EL EMPRESARIO	1.212	124	0	169	24,17
COORDINACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	5.319	449	2	1.864	43,52
ENTIDADES ESPECIALIZADAS DE AUDITORIA O FORMACION PREVENTIVA	3	0	0	0	0,00
GESTION INTEGRAL DE LA PREVENCION	3.581	379	0	466	23,60
SUBCONTRATAcion OBRAS CONSTRUCCION	1.384	233	0	232	33,60
SUPERACION NIVELES SUBCONTRATAcion	1.699	18	0	51	4,06
PACTO DE ELUSION DE RESPONSABILIDAD	7	4	0	5	128,57
INTEGRACION DE LA PREVENCION. PLAN DE PREVENCION	3.446	173	2	859	30,01
PRESENCIA DE RECURSOS PREVENTIVOS	910	96	0	353	49,34
RIESGOS PSICOSOCIALES	1.577	185	0	838	64,87
RIESGOS ERGONOMICOS	2.721	123	0	1.478	58,84
ACTUACION DEL SERVICIO DE PREVENCION DERIVADA DE O.S. DE LA EMPRESA CONCERTADA	173	12	0	54	38,15
COORDINACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES (EMPRESARIO NO TITULAR DEL CENTRO)	420	13	0	97	26,19
PROTECCION DE MENORES - MENORES DE 16 AÑOS	1	0	0	0	0,00
ACTUACIONES TECNICOS HABILITADOS GENCAT SEGURIDAD	1	0	0	0	0,00
ACTUACIONES TECNICOS HABILITADOS GENCAT HIGIENE	0	0	0	0	-
ACTUACIONES TECNICOS HABILITADOS GENCAT MEDICINA	0	0	0	0	-
ACTUACIONES TECNICOS HABILITADOS GENCAT ERGONOMIA	0	0	0	0	-
TOTAL	280.164	15.757	86	120.973	48,83

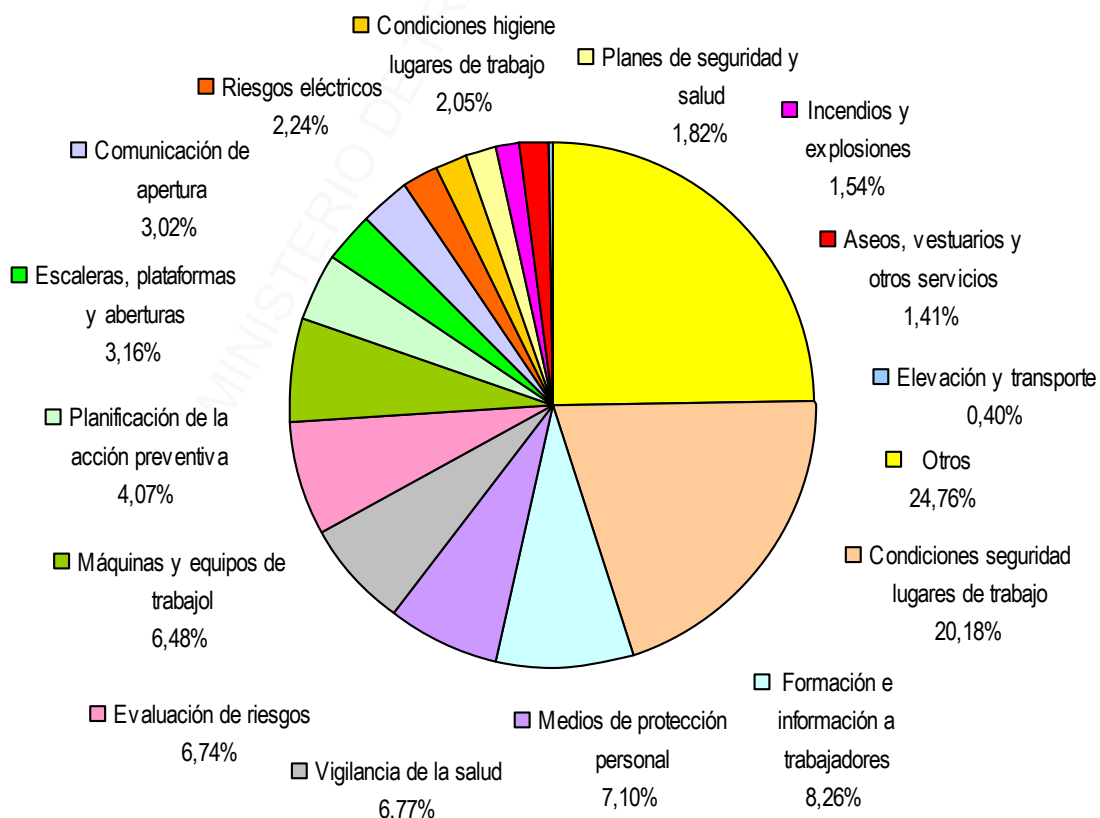
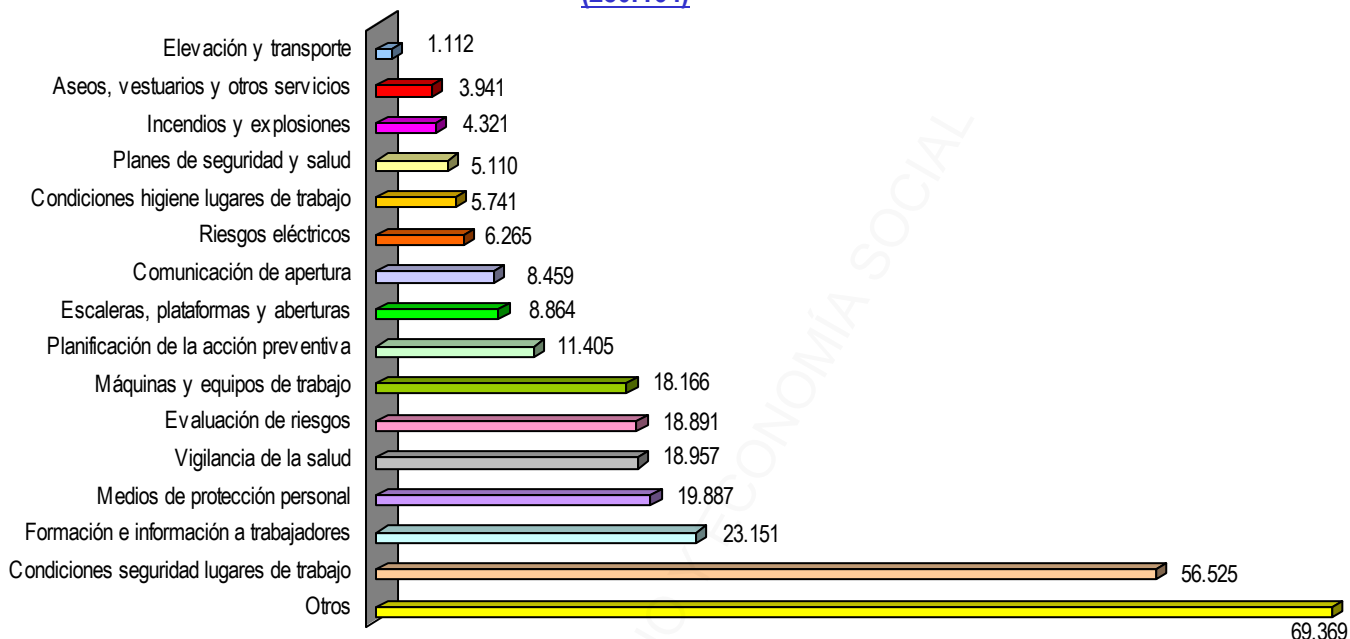
FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6.2 (SH2)

6.2.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCION POR TIPO DE ACTUACION EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

TOTAL NACIONAL - AÑO 2020

TOTAL ACTUACIONES (280.164)



6.3 - DISTRIBUCION DE ACTUACIONES Y RESULTADOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: AÑO 2020

COMUNIDAD AUTONOMA	ACTUACIONES (A)	RESULTADOS (B)			% (B/A)
		INFRACCIONES (*)	PARALIZACION	REQUERIMIENTOS	
ANDALUCIA	54.120	2.947	11	18.537	39,72
ALMERIA	5.002	469	1	2.844	66,25
CADIZ	6.487	244	2	1.404	25,44
CORDOBA	5.561	130	1	1.436	28,18
GRANADA	5.276	441	0	2.480	55,36
HUELVA	4.555	265	2	2.177	53,66
JAEN	4.567	182	0	1.593	38,87
MALAGA	7.922	749	2	2.252	37,91
SEVILLA	14.750	467	3	4.351	32,68
ARAGON	7.506	569	5	5.249	77,58
HUESCA	1.024	95	1	246	33,40
TERUEL	2.156	75	0	1.071	53,15
ZARAGOZA	4.326	399	4	3.932	100,21
ASTURIAS	4.270	200	1	1.982	51,12
BALEARES	14.569	623	2	4.106	32,47
CANARIAS	12.642	783	9	5.425	49,18
LAS PALMAS	6.425	402	7	3.056	53,93
S.C. TENERIFE	6.217	381	2	2.369	44,27
CANTABRIA	6.266	252	1	1.815	33,00
CASTILLA-LA MANCHA	10.551	683	3	4.529	49,43
ALBACETE	1.832	174	1	1.005	64,41
CIUDAD REAL	2.156	172	2	575	34,74
CUENCA	714	66	0	367	60,64
GUADALAJARA	2.300	118	0	1.353	63,96
TOLEDO	3.549	153	0	1.229	38,94
CASTILLA Y LEON	22.741	962	5	6.412	32,45
AVILA	1.505	37	1	489	35,02
BURGOS	2.018	247	0	764	50,10
LEON	8.536	164	2	1.464	19,10
PALENCIA	1.245	141	0	564	56,63
SALAMANCA	2.914	44	2	871	31,47
SEGOVIA	1.025	45	0	239	27,71
SORIA	700	39	0	643	97,43
VALLADOLID	3.126	225	0	1.077	41,65
ZAMORA	1.672	20	0	301	19,20
CATALUÑA	28.617	2.402	5	20.016	78,36
BARCELONA	15.258	1.344	1	9.791	72,98
GIRONA	5.011	388	2	3.109	69,83
LLEIDA	3.260	207	0	2.720	89,79
TARRAGONA	5.088	463	2	4.396	95,54
EXTREMADURA	13.151	528	0	5.119	42,94
BADAJOS	6.378	386	0	2.545	45,95
CACERES	6.773	142	0	2.574	40,10
GALICIA	19.227	771	6	6.186	36,21
A CORUÑA	8.946	301	3	2.891	35,71
LUGO	2.086	66	2	757	39,55
OURENSE	646	38	0	83	18,73
PONTEVEDRA	7.549	366	1	2.455	37,38
MADRID	26.522	1.643	24	15.616	65,16
MURCIA	8.425	978	6	4.047	59,72
NAVARRA	3.901	221	0	1.614	47,04
PAIS VASCO	8.008	371	0	1.442	22,64
ALAVA	1.396	107	0	306	29,58
GUIPUZCOA	2.843	63	0	494	19,59
VIZCAYA	3.769	201	0	642	22,37
LA RIOJA	3.281	192	0	1.759	59,46
COM. VALENCIANA	34.334	1.406	8	16.672	52,68
ALICANTE	6.978	573	2	3.083	52,42
CASTELLON	4.351	148	1	1.459	36,96
VALENCIA	23.005	685	5	12.130	55,73
CEUTA	1.568	178	0	319	31,70
MELILLA	397	40	0	126	41,81
DIRECCION ESPECIAL	68	8	0	2	14,71
NACIONAL	280.164	15.757	86	120.973	48,83

(*) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6_3 (SH3)

**6.4 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS**

TOTAL NACIONAL - AÑO 2020

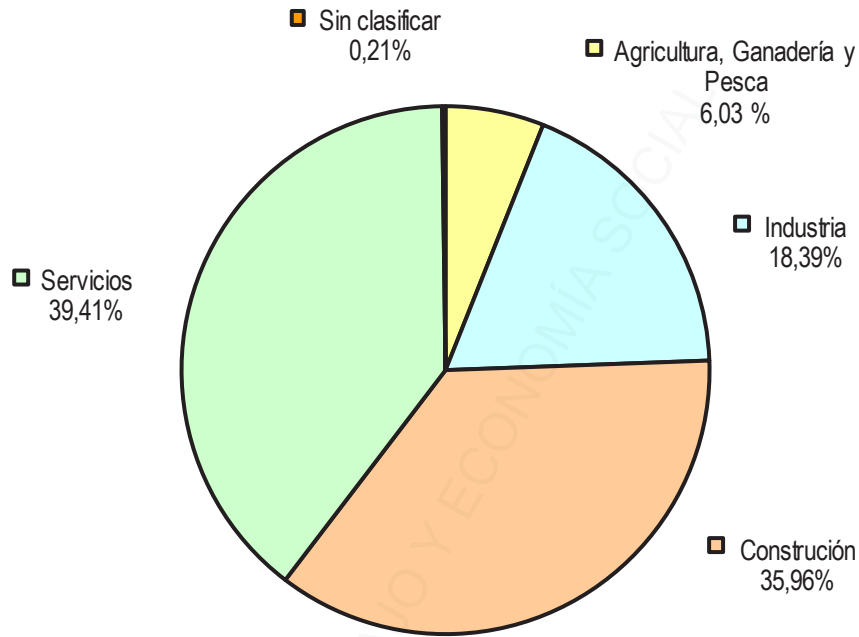
ACTIVIDAD ECONÓMICA (1)	ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS (2)	REQUERIMIENTOS	PARALIZACIONES	IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS
1 - AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (01 a 03)	16.881	969	6.990	6	2.909.042,25 €
1.1 - AGRICULTURA Y GANADERIA (01 y 02)	15.946	931	6.739	5	2.727.713,25 €
1.2 - PESCA Y ACUICULTURA (03)	935	38	251	1	181.329,00 €
2 - INDUSTRIA (05 a 39)	51.514	2.850	27.132	18	11.166.440,20 €
2.1 - ALIMENTACION (10 a 11)	9.832	617	4.191	4	2.461.201,00 €
2.2 - MADERA (16)	2.379	168	1.456	0	554.462,50 €
2.3 - INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	24.352	1.146	14.625	6	4.032.128,20 €
2.4 - RESTO SECTORES INDUSTRIA	14.951	919	6.860	8	4.118.648,50 €
3 - CONSTRUCCION (41 a 43)	100.761	3.942	42.355	43	15.435.942,50 €
4 - SERVICIOS (45 a 99)	110.416	7.996	44.452	16	18.183.856,94 €
4.1 - COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	25.225	1.598	11.541	5	4.820.502,50 €
4.2 - REPARACIONES (45.2)	8.332	278	5.052	0	899.658,00 €
4.3 - TRANSPORTE (49 a 53)	10.970	750	3.847	3	2.450.596,50 €
4.4 - HOSTELERIA (55 y 56)	15.455	1.102	5.572	2	2.695.920,94 €
4.5 - SERVICIOS PROFESIONALES (69-71, 73, 74, 78 80 a 82 y 96)	23.665	1.315	10.674	5	3.891.748,50 €
4.6 - ADMINISTRACION PUBLICA (84)	6.067	1.444	1.221	0	341.810,00 €
4.7 - RESTO SECTORES SERVICIOS	20.702	1.509	6.545	1	3.083.620,50 €
5 - SIN CLASIFICAR	592	0	44	3	0,00 €
TOTAL	280.164	15.757	120.973	86	47.695.281,89 €

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

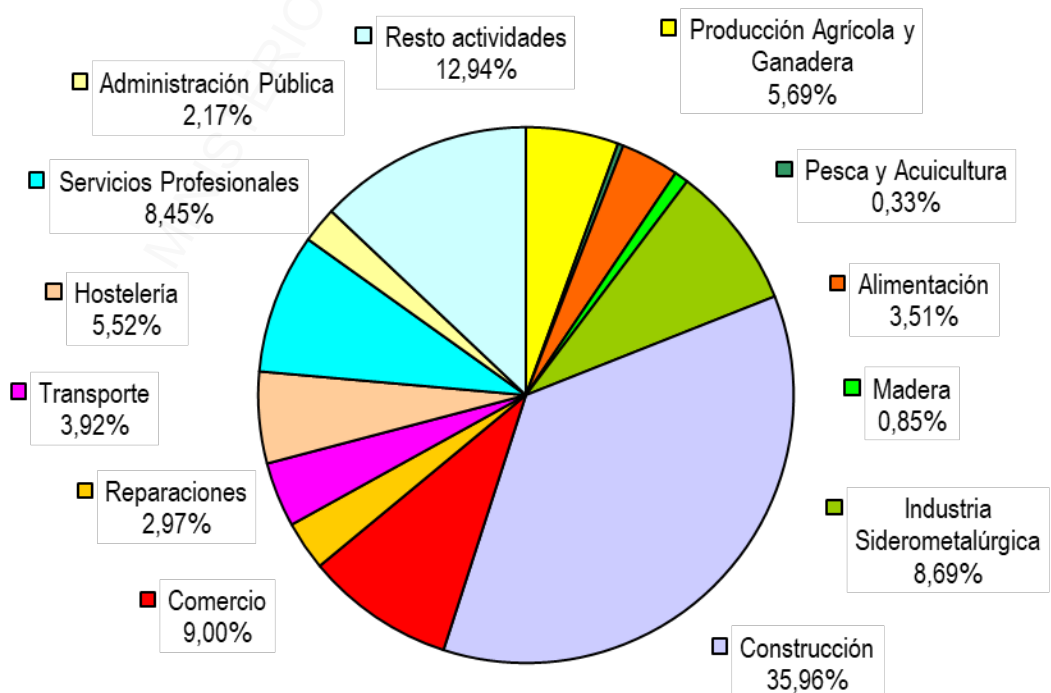
(2) = Incluye requerimientos a la Administración.

6.4.1 - GRÁFICO DE ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS TOTAL NACIONAL - AÑO 2020

GRANDES SECTORES



SECTORES ECONÓMICOS



6.5 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION

TOTAL NACIONAL - AÑO 2020

VISITAS (*)	ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS (**)	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	PARALIZACIONES DE OBRAS	REQUERIMIENTOS FORMULADOS
26.520	100.761	3.942	15.435.942,50	14.001	43	42.355

(*) = Derivadas de Órdenes de Servicio cuyo asunto principal corresponde a la materia de Prevención de Riesgos Laborales.

(**) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6_5 (SH5)

6.6 - DISTRIBUCION DE LAS ACTUACIONES Y RESULTADOS POR TIPO DE ACTUACION, EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION

TOTAL NACIONAL - AÑO 2020

TIPO DE ACTUACION (*)	ACTUACIONES		RESULTADOS (**)	
	NUMERO	% s / TOTAL	NUMERO	% s / TOTAL
CONDICIONES LUGAR DE TRABAJO (3, 4 y 14)	29.026	28,81	12.108	26,13
MEDIOS PROTECCIÓN PERSONAL (12)	8.887	8,82	4.946	10,67
VIGILANCIA DE LA SALUD (22)	7.428	7,37	6.919	14,93
CONDICIONES HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS (9)	7.126	7,07	1.187	2,56
ESCALERAS, PLATAFORMAS Y ABERTURAS (5)	6.533	6,48	7.000	15,11
MEDIDAS DE PROTECCION COLECTIVA (8, 10 y 11)	6.289	6,24	2.397	5,17
ELECTRICIDAD (7)	3.439	3,41	2.900	6,26
COMUNICACIÓN APERTURA (28)	1.487	1,48	792	1,71
ASEOS, VESTUARIOS Y MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL (6)	1.470	1,46	875	1,89
RESTO ACTUACIONES EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	29.076	28,86	7.216	15,57
TOTAL	100.761	100,00	46.340	100,00

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

(**) = Infracciones, requerimientos, paralizaciones y requerimientos Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6_6 (SH6)

6.7 - RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

PERIODO: AÑO 2020

COMUNIDAD AUTÓNOMA	VISITAS (*)	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS (**)	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS FORMULADOS	PARALIZACIONES DE OBRAS	PROPUESTAS DE RECARGO
ANDALUCÍA	10.214	2.947	7.446.755,25 €	20.219	18.537	11	583
ARAGÓN	1.957	569	2.654.403,00 €	3.337	5.249	5	157
ASTURIAS	1.084	200	669.652,00 €	830	1.982	1	67
BALEARES	2.141	623	2.059.563,00 €	3.331	4.106	2	107
CANARIAS	2.466	783	2.293.334,45 €	5.055	5.425	9	196
CANTABRIA	963	252	673.477,00 €	4.640	1.815	1	33
CASTILLA-LA MANCHA	2.220	683	2.220.324,00 €	6.554	4.529	3	181
CASTILLA Y LEÓN	7.101	962	2.390.970,95 €	6.980	6.412	5	140
CATALUÑA	9.718	2.402	7.194.762,74 €	30.936	20.016	5	674
EXTREMADURA	1.618	528	937.469,00 €	1.828	5.119	0	31
GALICIA	2.620	771	2.169.044,00 €	2.937	6.186	6	184
MADRID	6.182	1.643	5.042.867,50 €	65.581	15.616	24	282
MURCIA	1.191	978	3.536.792,50 €	4.074	4.047	6	123
NAVARRA	1.448	221	804.818,00 €	786	1.614	0	76
PAIS VASCO	946	371	1.314.323,00 €	1.383	1.442	0	148
LA RIOJA	686	192	523.902,00 €	1.031	1.759	0	36
COMUNIDAD VALENCIANA	4.264	1.406	5.526.931,00 €	6.834	16.672	8	364
CEUTA	268	178	161.300,00 €	164	319	0	13
MELILLA	93	40	74.592,50 €	266	126	0	4
DIRECCION ESPECIAL	29	8	0,00 €	0	2	0	0
TOTAL	57.209	15.757	47.695.281,89 €	166.766	120.973	86	3.399

(*) = Derivadas de Órdenes de Servicio cuyo asunto principal corresponde a la materia de Prevención de Riesgos Laborales. (**) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6_7 (SH7)

Anexo 07



Actuaciones
inspectoras y
sanciones
impuestas en
Accidentes de
trabajo

7.1 - SINIESTRALIDAD TOTAL NACIONAL POR ACCIDENTE DE TRABAJO EN JORNADA DE TRABAJO CON BAJA. PERIODO 2019 - 2020 SEGÚN SU GRAVEDAD (*)

TIPO	AÑO 2019	AVANCE AÑO AÑO 2020	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
TOTAL	562.756	428.474	-134.282	-23,86
LEVES	557.863	424.374	-133.489	-23,93
GRAVES	4.332	3.505	-827	-19,09
MORTALES	561	595	34	6,06

SINIESTRALIDAD POR ACCIDENTE DE TRABAJO EN LOS SECTORES DE CONSTRUCCION, INDUSTRIA, SERVICIOS Y AGRARIO EN JORNADA DE TRABAJO CON BAJA. PERIODO 2019 - 2020 (*)

SECTOR CONSTRUCCION

RESULTADO	AÑO 2019	AVANCE AÑO AÑO 2020	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
TOTAL	82.429	67.387	-15.042	-18,25
LEVES	81.292	66.379	-14.913	-18,34
GRAVES	1.015	906	-109	-10,74
MORTALES	122	102	-20	-16,39

SECTOR INDUSTRIA

RESULTADO	AÑO 2019	AVANCE AÑO AÑO 2020	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
TOTAL	120.809	96.402	-24.407	-20,20
LEVES	119.897	95.589	-24.308	-20,27
GRAVES	793	676	-117	-14,75
MORTALES	119	137	18	15,13

SECTOR SERVICIOS

RESULTADO	AÑO 2019	AVANCE AÑO AÑO 2020	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
TOTAL	322.427	233.847	-88.580	-27,47
LEVES	320.093	232.040	-88.053	-27,51
GRAVES	2.072	1.541	-531	-25,63
MORTALES	262	266	4	1,53

SECTOR AGRARIO

RESULTADO	AÑO 2019	AVANCE AÑO AÑO 2020	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
TOTAL	37.091	30.838	-6.253	-16,86
LEVES	36.581	30.366	-6.215	-16,99
GRAVES	452	382	-70	-15,49
MORTALES	58	90	32	55,17

(*) = Los datos incluyen los accidentes de trabajo recepcionados por las Autoridades Laborales Provinciales en el periodo de referencia.

**7.2 - ACCIDENTES DE TRABAJO EN JORNADA LABORAL CON BAJA E "IN ITINERE"
INVESTIGADOS POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
TOTAL NACIONAL - AÑO 2020**

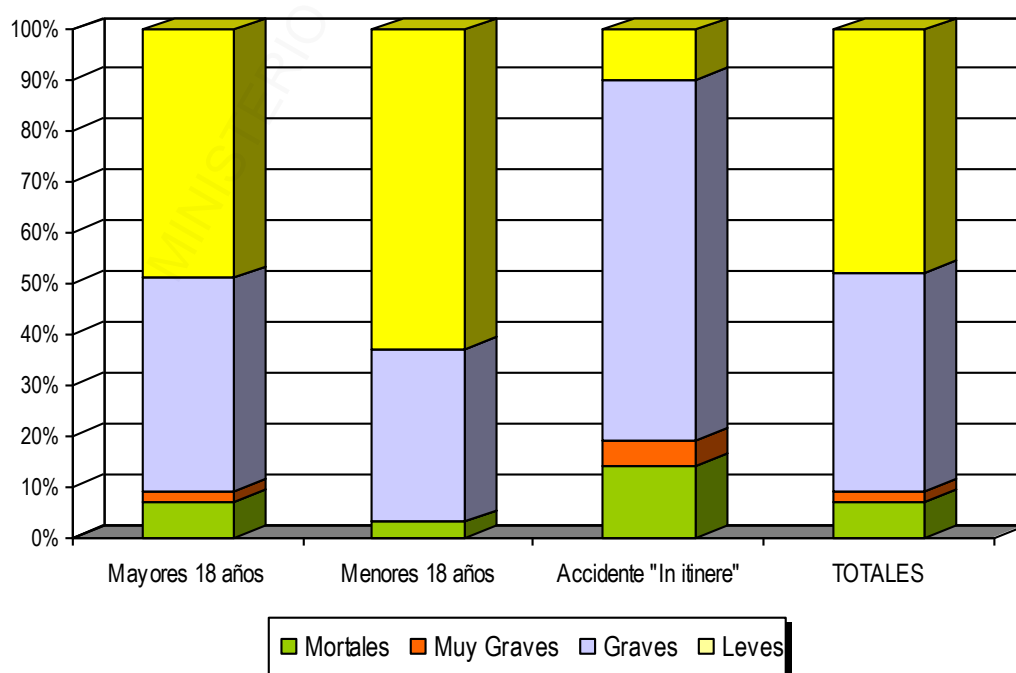
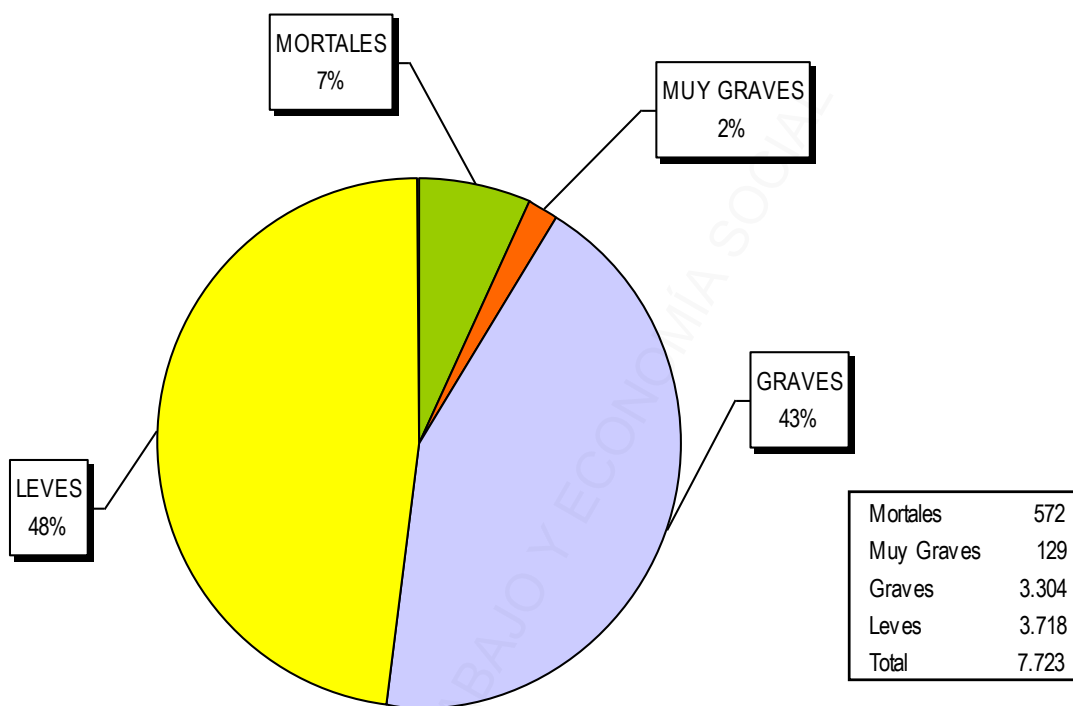
TIPO DE ACTUACION	TOTALES	ACCIDENTES EN JORNADA LABORAL CON BAJA			ACCIDENTES "IN ITINERE"
		TOTAL	MAYORES 18 AÑOS	MENORES 18 AÑOS	
<u>ACCIDENTES INVESTIGADOS</u>					
- MORTALES	572	541	537	4	31
- MUY GRAVES	129	117	117	0	12
- GRAVES	3.304	3.145	3.108	37	159
- LEVES	3.718	3.696	3.627	69	22
TOTAL ACCIDENTES	7.723	7.499	7.389	110	224
<u>INFRACCIONES</u>					
- NUMERO	3.210	3.210	3.163	47	0
- IMPORTE (Euros)	16.244.713 €	16.244.713 €	16.044.096 €	200.617 €	0 €

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 7_2 (AT2)

7.2.1 - GRAFICO DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN JORNADA LABORAL CON BAJA E "IN ITINERE" INVESTIGADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL NACIONAL - AÑO 2020



**7.3 - DISTRIBUCION POR SECTORES DE ACTIVIDAD DE LOS ACCIDENTES INVESTIGADOS
POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (EXCLUIDOS "IN ITINERE")**

TOTAL NACIONAL - AÑO 2020

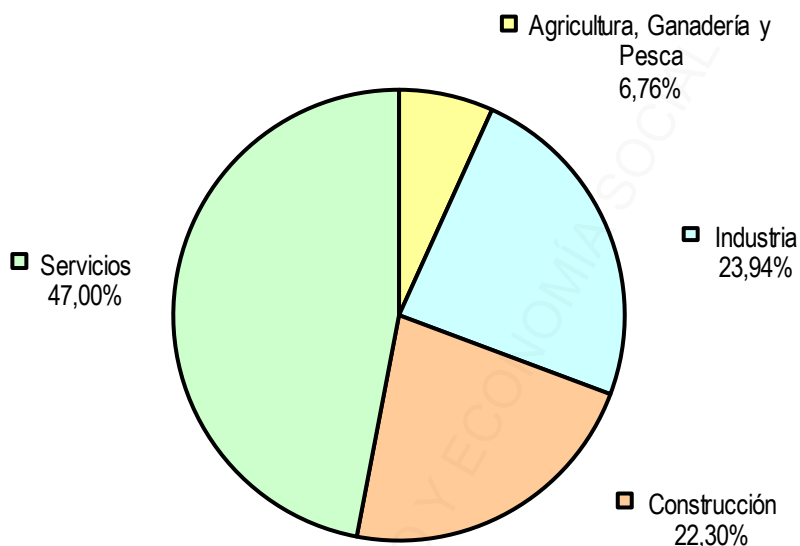
ACTIVIDAD ECONÓMICA (1)	ACCIDENTES					INFRACCIONES	
	TOTAL	Mortales	Muy Graves	Graves	Leves	Nº	IMPORTE
1 - AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (01 a 03)	507	69	6	226	206	242	1.392.755 €
1.1 - AGRICULTURA Y GANADERIA (01 y 02)	438	53	4	195	186	222	1.254.671 €
1.2 - PESCA Y ACUICULTURA (03)	69	16	2	31	20	20	138.084 €
2 - INDUSTRIA (05 a 39)	1.795	92	15	608	1.080	958	4.323.404 €
2.1 - ALIMENTACION (10 a 11)	390	23	3	124	240	205	1.035.150 €
2.2 - MADERA (16)	92	4	0	39	49	56	185.606 €
2.3 - INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	750	23	8	247	472	402	1.639.066 €
2.4 - RESTO SECTORES INDUSTRIA	563	42	4	198	319	295	1.463.582 €
3 - CONSTRUCCION (41 a 43)	1.672	121	45	781	725	867	5.963.444 €
4 - SERVICIOS (45 a 99)	3.525	259	51	1.530	1.685	1.143	4.565.110 €
4.1 - COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	815	40	11	324	440	376	1.496.099 €
4.2 - REPARACIONES (45.2)	99	14	2	38	45	44	421.024 €
4.3 - TRANSPORTE (49 a 53)	632	91	6	277	258	209	822.275 €
4.4 - HOSTELERIA (55 y 56)	394	16	4	161	213	167	497.014 €
4.5 - SERVICIOS PROFESIONALES (69-71, 73, 74, 78 80 a 82 y 96)	708	42	11	256	399	200	730.213 €
4.6 - ADMINISTRACION PUBLICA (84)	278	18	2	147	111	5	10.230 €
4.7 - RESTO SECTORES SERVICIOS	599	38	15	327	219	142	588.255 €
5 - SIN CLASIFICAR	0	0	0	0	0	0	0 €
TOTAL	7.499	541	117	3.145	3.696	3.210	16.244.713 €

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

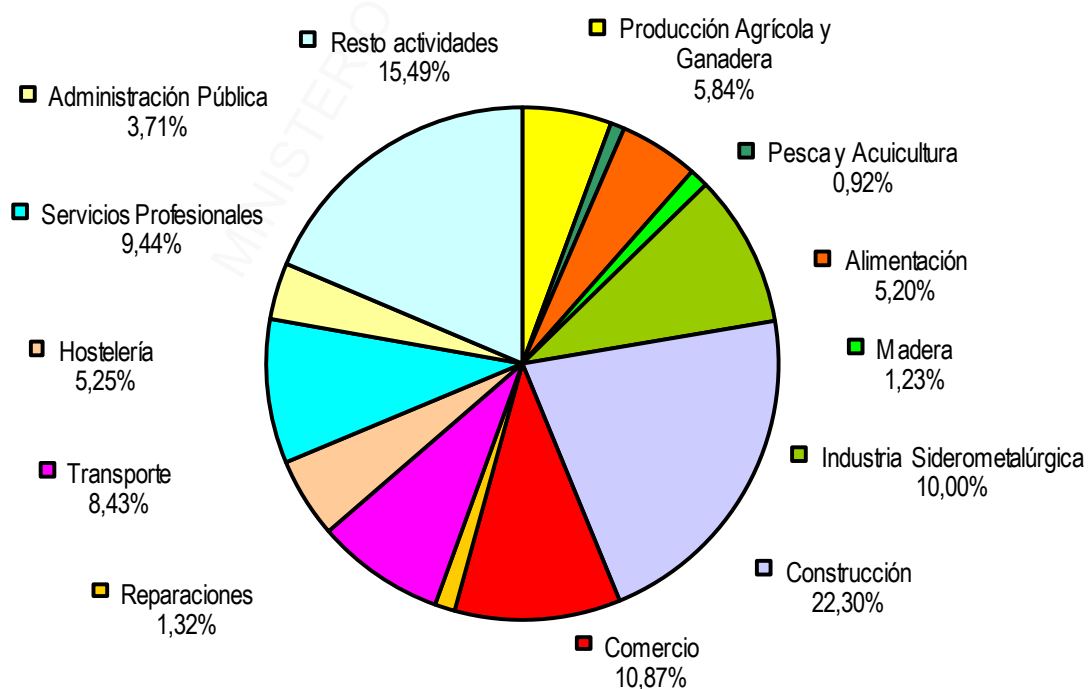
7.3.1 - GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (EXCLUIDOS “IN ITINERE”)

TOTAL NACIONAL - AÑO 2020

GRANDES SECTORES



SECTORES ECONÓMICOS



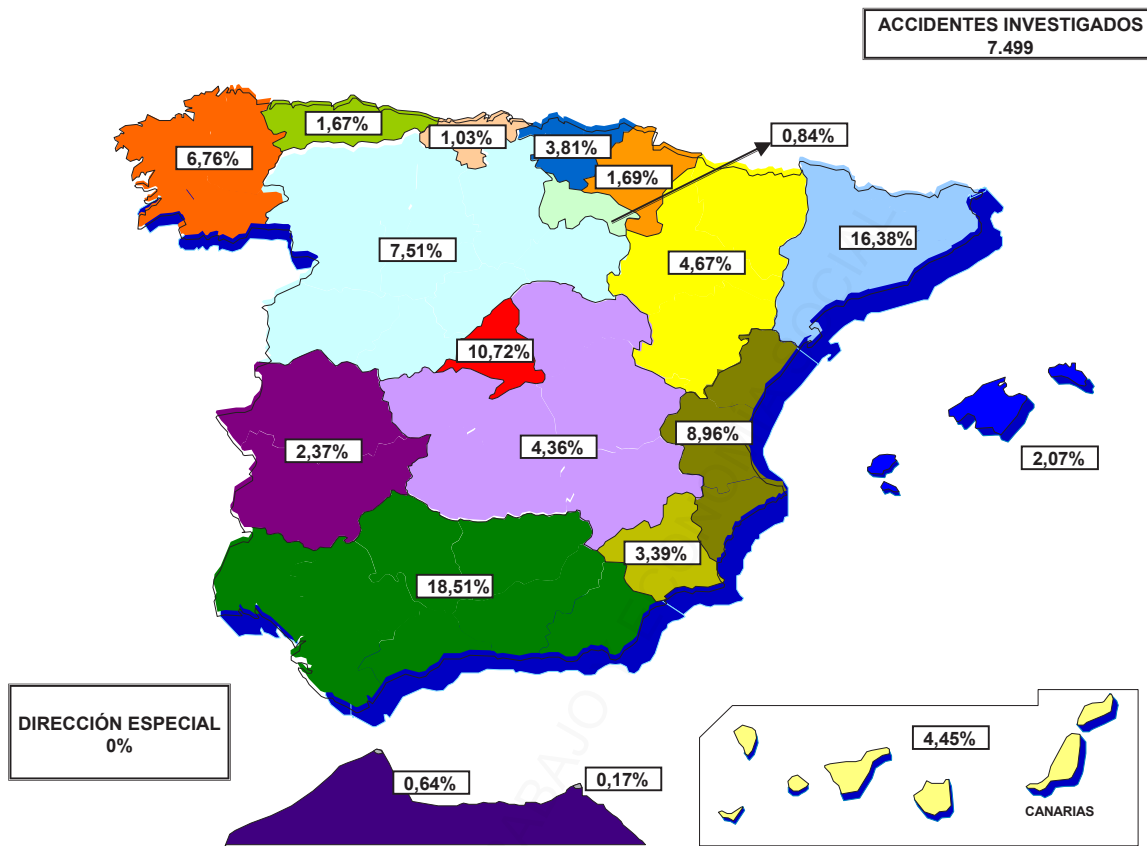
7.4 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA ITSS (EXCLUIDOS "IN ITINERE"): AÑO 2020

COMUNIDAD AUTONOMA	ACCIDENTES					INFRACCIONES	
	TOTAL	MORTAL	MUY GRAVE	GRAVE	LEVE	NUMERO	IMPORTE
ANDALUCIA	1.388	99	21	684	584	610	2.313.874
ALMERIA	169	10	3	62	94	146	474.871,50
CADIZ	152	16	1	50	85	57	195.477
CORDOBA	118	10	4	52	52	38	106.213
GRANADA	149	11	2	61	75	62	188.633
HUELVA	118	12	3	84	19	40	193.842
JAEN	96	10	0	74	12	40	208.244
MALAGA	314	14	2	162	136	125	482.120,50
SEVILLA	272	16	6	139	111	102	464.473
ARAGON	350	26	6	94	224	149	1.162.331
HUESCA	95	3	2	27	63	46	410.346
TERUEL	19	1	0	2	16	12	50.608
ZARAGOZA	236	22	4	65	145	91	701.377
ASTURIAS	125	7	0	27	91	63	453.841
BALEARES	155	5	1	88	61	98	373.985
CANARIAS	334	9	3	119	203	187	811.825
LAS PALMAS	183	7	2	45	129	108	432.181
S.C. TENERIFE	151	2	1	74	74	79	379.644
CANTABRIA	77	3	0	23	51	25	139.749
CASTILLA-LA MANCHA	327	38	10	119	160	155	965.019
ALBACETE	78	11	4	32	31	50	349.889
CIUDAD REAL	79	9	0	28	42	29	83.530
CUENCA	40	9	0	14	17	21	114.528
GUADALAJARA	44	2	2	15	25	14	52.907
TOLEDO	86	7	4	30	45	41	364.165
CASTILLA Y LEON	563	45	6	174	338	136	1.165.590
AVILA	25	2	0	5	18	12	189.369
BURGOS	76	4	1	21	50	35	91.996
LEON	151	9	1	38	103	8	68.184
PALENCIA	35	3	1	11	20	19	124.805
SALAMANCA	57	5	1	16	35	6	20.434
SEGOVIA	45	7	0	14	24	6	17.739
SORIA	37	2	0	9	26	10	29.683
VALLADOLID	110	11	2	48	49	33	602.196
ZAMORA	27	2	0	12	13	7	21.184
CATALUÑA	1.228	44	16	458	710	632	2.426.551,50
BARCELONA	839	21	9	293	516	434	1.724.337
GIRONA	173	8	5	91	69	96	342.674,50
LLEIDA	95	6	1	42	46	50	129.432
TARRAGONA	121	9	1	32	79	52	230.108
EXTREMADURA	178	11	1	93	73	26	99.434
BADAJOS	135	7	1	64	63	20	83.204
CACERES	43	4	0	29	10	6	16.230
GALICIA	507	43	14	269	181	180	962.888
A CORUÑA	210	14	4	98	94	65	404.088
LUGO	63	6	1	40	16	32	234.294
OURENSE	28	2	2	19	5	14	42.850
PONTEVEDRA	206	21	7	112	66	69	281.656
MADRID	804	75	21	362	346	230	1.203.901,50
MURCIA	254	36	1	80	137	129	745.651
NAVARRA	127	12	3	59	53	50	284.652
PAIS VASCO	286	18	1	110	157	146	690.657
ALAVA	69	7	0	14	48	41	192.620
GUIPUZCOA	85	5	0	53	27	25	117.697
VIZCAYA	132	6	1	43	82	80	380.340
LA RIOJA	63	5	1	25	32	29	89.874
COM. VALENCIANA	672	64	11	355	242	348	2.320.108
ALICANTE	256	29	4	145	78	137	1.330.253
CASTELLON	104	7	2	43	52	49	247.091
VALENCIA	312	28	5	167	112	162	742.764
CEUTA	48	1	1	1	45	11	22.506
MELILLA	13	0	0	5	8	6	12.276
DIRECCION ESPECIAL	-	-	-	-	-	-	-
NACIONAL	7.499	541	117	3.145	3.696	3.210	16.244.713

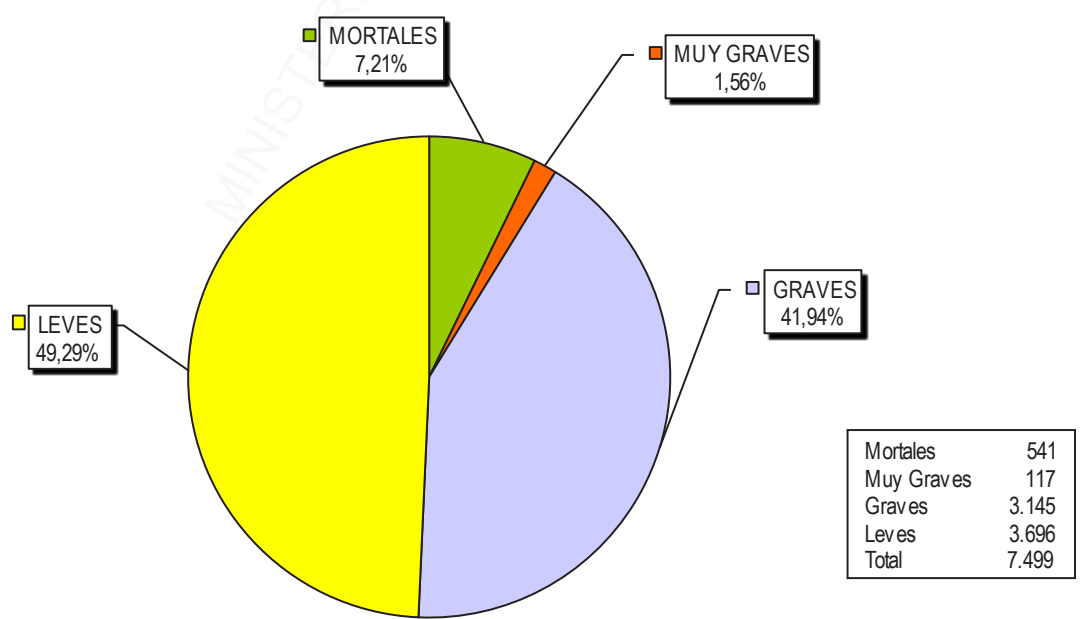
FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 7_4 (AT4)

7.4.1 – GRAFICO DE LA DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (EXCLUIDOS "IN ITINERE") AÑO 2020



ACCIDENTES INVESTIGADOS SEGÚN GRAVEDAD (EXCLUIDOS "IN ITINERE")



7.5 - SINIESTRALIDAD TOTAL NACIONAL POR ENFERMEDAD PROFESIONAL CON BAJA. PERIODO 2019 - 2020 (*)

AÑO 2019	AÑO 2020	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
12.877	8.669	-4.208	-32,68

SINIESTRALIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL CON BAJA EN LOS SECTORES DE CONSTRUCCION, INDUSTRIA, SERVICIOS Y AGRARIO. PERIODO 2019 - 2020 (*)

SECTOR CONSTRUCCION

AÑO 2019	AVANCE AÑO 2020	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
943	746	-197	-20,89

SECTOR INDUSTRIA

AÑO 2019	AVANCE AÑO 2020	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
4.658	3.424	-1.234	-26,49

SECTOR SERVICIOS

AÑO 2019	AVANCE AÑO 2020	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
6.807	4.168	-2.639	-38,77

SECTOR AGRARIO

AÑO 2019	AVANCE AÑO 2020	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
456	329	-127	-27,85

(*) = La ORDEN TAS/11/2007 implanta el sistema CEPROSS de notificación electrónica de Enfermedades Profesionales a partir de enero de 2007. Hay 13 enfermedades sin CNAE asignado en el año 2019 y 2 en el año 2020.

FUENTE: Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

CUADRO: 7_5 (EP1)

7.6 - ENFERMEDADES PROFESIONALES INVESTIGADAS POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL TOTAL NACIONAL - 2020

TIPO DE ACTUACION	MAYORES 18 AÑOS	MENORES 18 AÑOS	TOTAL
<u>ENFERMEDADES INVESTIGADAS</u>			
TOTAL ENFERMEDADES	514	0	514
<u>INFRACCIONES</u>			
- NUMERO	103	0	103
- IMPORTE (Euros)	678.309 €	0 €	678.309 €

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 7_6 (EP2)

7.7 - EVOLUCION DE LOS INDICADORES DE INCUMPLIMIENTO EN LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES INVESTIGADAS POR LA ITSS. AMBITO NACIONAL. AÑOS 2016 A 2020

ACCIDENTES CON INCUMPLIMIENTO O PROPUESTA DE RECARGO POR CADA 100 INVESTIGADOS POR LA ITSS (*)

INDICADORES EN ACCIDENTES DE TRABAJO	% INCUMPLIMIENTO					% VARIACION	
	AÑO 2016 (C)	AÑO 2017 (D)	AÑO 2018 (E)	AÑO 2019 (E)	AÑO 2020 (E)	AÑO 2020 s / AÑO 2016 (E/A)	AÑO 2020 s / AÑO 2019 (E/D)
1.1 Total A.T. investigados con incumplimientos en P.R.L. (1)	39,53	39,76	41,51	42,49	42,92	8,58	1,01
1.1.1 A.T. mortales investigados con incumplimientos en P.R.L. (1)	24,22	28,21	27,30	26,95	30,07	24,15	11,58
1.1.2 A.T. muy graves y graves investigados con incumplimientos en PRL (1)	38,50	37,86	39,94	40,31	40,14	4,26	-0,42
1.1.3 A.T. leves investigados con incumplimientos en P.R.L. (1)	42,32	43,07	44,70	46,33	47,47	12,17	2,46
1.2 Total A.T. investigados con propuestas de recargo en las prestaciones	33,24	35,34	37,82	39,70	41,21	23,98	3,80
1.2.1 A.T. mortales investigados con propuestas de recargo	22,66	26,67	23,83	26,32	28,15	24,23	6,95
1.2.2 A.T. muy graves y graves investigados con propuestas de recargo	33,39	34,81	37,69	38,12	39,79	19,17	4,38
1.2.3 A.T. leves investigados con propuestas de recargo	34,43	37,00	39,68	42,76	44,54	29,36	4,16

(*) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Nº Incumplimientos o propuestas de recargo / Nº Accidentes de Trabajo investigados por la I.T.S.S. en el año natural) X 100.

(1) = Se cuenta sólo 1 incumplimiento por A.T. si hay infracción o requerimiento o paralización o informe en el A.T. investigado (independientemente de su número).

ENFERMEDADES PROFESIONALES CON INCUMPLIMIENTO O PROPUESTA DE RECARGO POR CADA 100 INVESTIGADAS POR LA ITSS (**)

INDICADORES EN ENFERMEDADES PROFESIONALES	% INCUMPLIMIENTO					% VARIACION	
	AÑO 2016 (C)	AÑO 2017 (D)	AÑO 2018 (E)	AÑO 2019 (E)	AÑO 2020 (E)	AÑO 2020 s / AÑO 2016 (E/A)	AÑO 2020 s / AÑO 2019 (E/D)
1. E.P. investigadas con incumplimientos en P.R.L. (1)	22,51	21,11	21,70	25,25	28,21	25,32	11,72
2. E.P. investigadas con propuestas de recargo en las prestaciones	16,48	11,53	12,13	21,23	25,10	52,31	18,23

(**) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Nº Incumplimientos o propuestas de recargo / Nº Enfermedades Profesionales investigados por la I.T.S.S. en el año natural) X 100.

(1) = Se cuenta sólo 1 incumplimiento por E.P. si hay infracción o requerimiento o paralización o informe en la E.P. investigada (independientemente de su número).

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 7_7 (EP3)

Anexo 08

Informe anual



2020

Cursos de
formación
impartidos

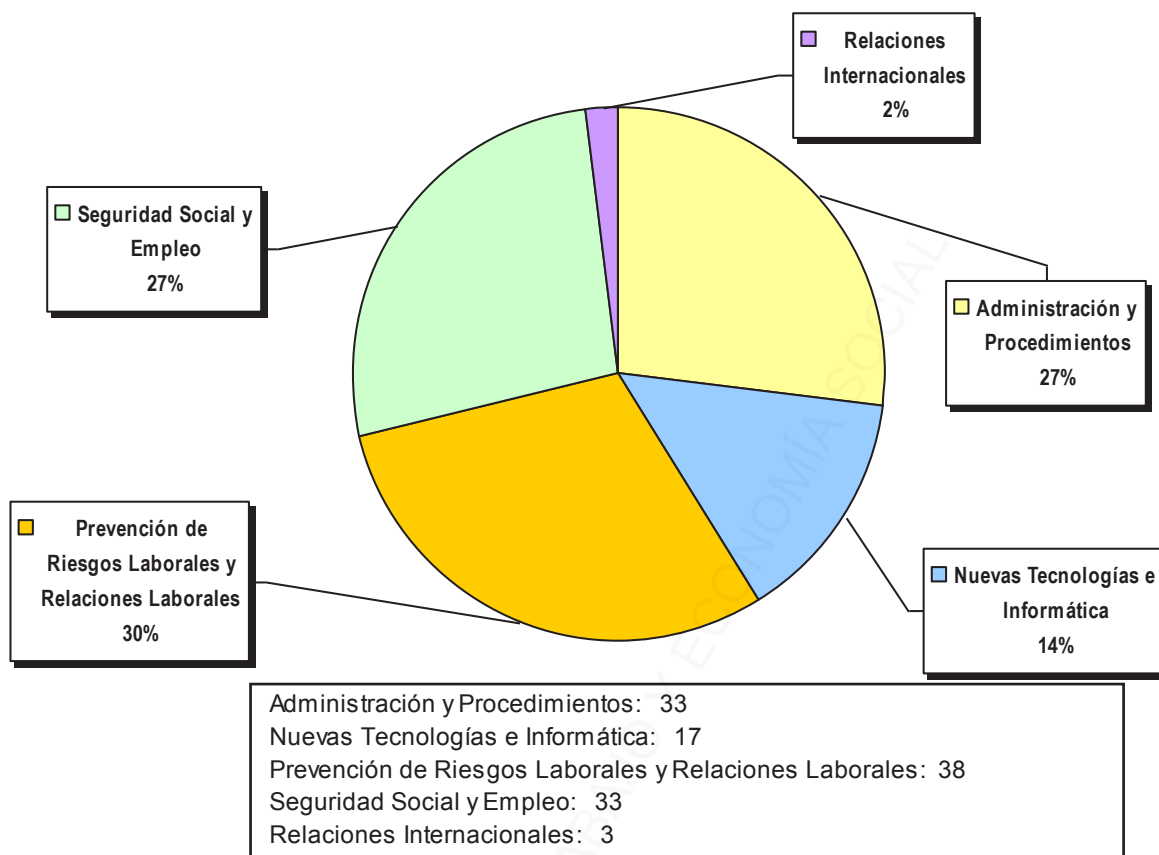
8.1 - CURSOS DE FORMACION IMPARTIDOS DURANTE 2020 FORMACION CENTRALIZADA

Área	Cursos	Horas	Participantes
Administración y Procedimientos	33	528	497
Nuevas Tecnologías e Informática	17	265	220
Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales	38	365	592
Seguridad Social y Empleo	33	311	590
Relaciones Internacionales	3	150	49
Totales	124	1.619	1.948

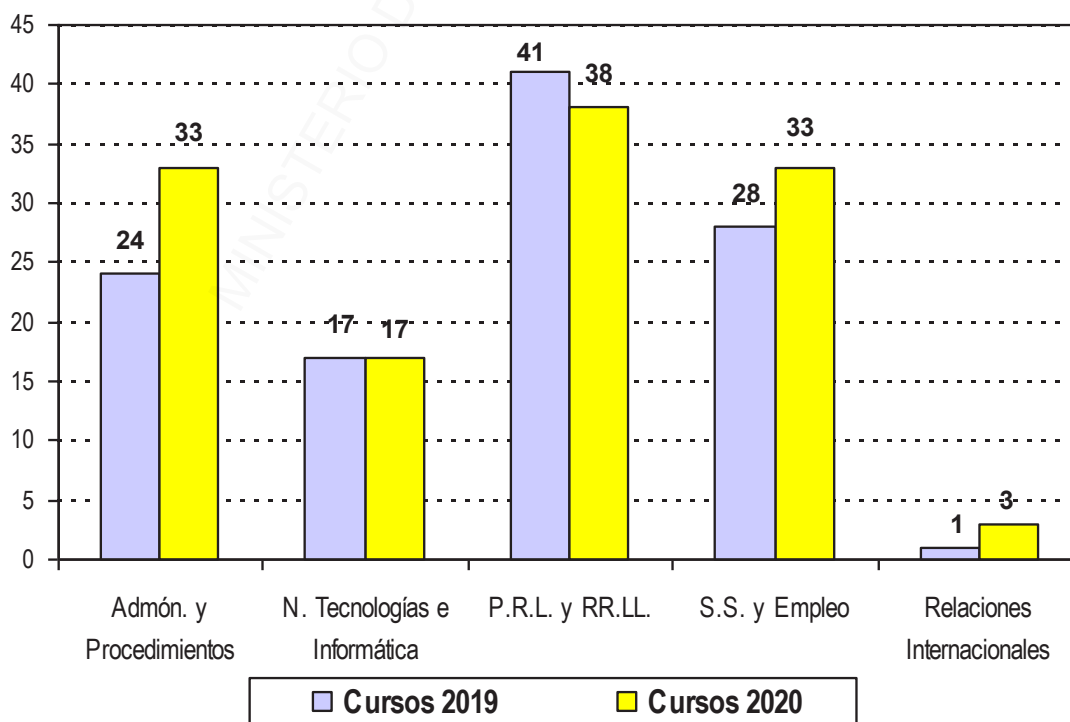
FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Cuadro: 8_1 (F1)

8.1.1 GRAFICO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN CENTRALIZADA AÑO 2020



COMPARACIÓN DEL NÚMERO DE CURSOS 2019-2020



8.1A - CURSOS DE FORMACION IMPARTIDOS DURANTE 2020 FORMACION CENTRALIZADA

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN, PROCEDIMIENTOS Y HABILIDADES

Curso	Lugar	Horas	Participantes
PROCEDIMIENTO SANCIONADOR: REGLAS COMUNES. PRESCRIPCIÓN Y CADUCIDAD	Servicios Centrales	25	14
INTELIGENCIA EMOCIONAL (EDICION II)	Servicios Centrales	15	18
REUNIONES Y TRABAJO EN EQUIPO	Servicios Centrales	10	16
MEJORA DEL BIENESTAR Y LA PRODUCTIVIDAD LABORAL PARA PERSONAL DE INSPECCIÓN Y SUBINSPECCIÓN	Servicios Centrales	15	12
FORMADOR FORMADORES (III)	Servicios Centrales	25	0
INTELIGENCIA EMOCIONAL (III EDICION, EXCLUSIVA PARA EL PERSONAL DE APOYO)	Servicios Centrales	15	19
LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA GESTIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO. EL PORTAL FUNCIONA.	Servicios Centrales	23	19
ADMISION Y REMISION DE ESCRITOS, SOLICITUDES Y COMUNICACIONES EN LAS OFICINAS DE LA ITSS. GESTION Y OPTIMIZACION DE LOS ESPACIOS DE ARCHIVO	Servicios Centrales	15	18
PROTECCIÓN DE DATOS PARA PERSONAL DE ESTRUCTURA	Servicios Centrales	20	12
ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO. DEONTOLOGÍA, ÉTICA Y RESPONSABILIDAD. (II EDICIÓN)	Servicios Centrales	15	18
ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO. DEONTOLOGÍA, ÉTICA Y RESPONSABILIDAD	Servicios Centrales	15	15
CURSO SOBRE ÉTICA PÚBLICA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL EN LA ITSS	Servicios Centrales	10	11
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL ÁMBITO DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	Servicios Centrales	9	17
ONLINE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR: REGLAS COMUNES. PRESCRIPCIÓN Y CADUCIDAD (SEGUNDA EDICIÓN)	Servicios Centrales	25	14
RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL SECTOR PÚBLICO. FUNCIÓN INSPECTORA Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PARA EL PERSONAL DE ESTRUCTURA	Servicios Centrales	30	13
RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL SECTOR PÚBLICO. FUNCIÓN INSPECTORA Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PARA EL PERSONAL DE ESTRUCTURA	Servicios Centrales	15	24
RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL SECTOR PÚBLICO. FUNCIÓN INSPECTORA Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN LAS INSPECCIONES DE TRABAJO Y SS.	Servicios Centrales	15	13
ED II. RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL SECTOR PÚBLICO. FUNCIÓN INSPECTORA Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PARA EL PERSONAL DE ESTRUCTURA	Servicios Centrales	15	20
TALLER SOBRE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN LA ACTUACIÓN INSPECTORA	Servicios Centrales	3	24
ANÁLISIS DINÁMICO DE LA ACCIÓN INSPECTORA	Servicios Centrales	10	21
ATENCIÓN TELEFÓNICA A LA CIUDADANÍA	Servicios Centrales	8	17
RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO PARA PERSONAL DE ESTRUCTURA	Servicios Centrales	15	16
RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO PARA PERSONAL DE ESTRUCTURA (II EDICIÓN)	Servicios Centrales	12	11
INTELIGENCIA EMOCIONAL	Servicios Centrales	15	14
RESILIENCIA ORGANIZACIONAL Y ASERTIVIDAD	Servicios Centrales	10	16
FORMADOR FORMADORES (II)	Servicios Centrales	25	4
FORMADOR FORMADORES (I)	Servicios Centrales	25	15
COMUNICACIÓN EFICAZ PARA LA ITSS	Servicios Centrales	15	19
HABILIDADES DIRECTIVAS PARA LA ITSS	Servicios Centrales	25	18
COMUNICACIÓN EFICAZ Y COMUNICACIÓN EN PÚBLICO PARA PERSONAL DE ESTRUCTURA	Servicios Centrales	8	12
INNOVACIÓN PÚBLICA. CREATIVIDAD Y TALENTO AL SERVICIO DE LA GENERACIÓN DE VALOR PÚBLICO	Servicios Centrales	15	13
HABILIDADES PARA EL EMPLEADO PUBLICO: GESTION DEL IMPERFECTO	Servicios Centrales	15	10
ASISTENCIA A PUESTOS DIRECTIVOS DEL OEITSS	Servicios Centrales	15	14
Totales		528	497

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Cuadro: 8_1A (F1A)

8.1B - CURSOS DE FORMACION IMPARTIDOS DURANTE 2020 FORMACION CENTRALIZADA

ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS E INFORMÁTICA

Curso	Lugar	Horas	Participantes
FORMACION BASICA APLICACION TEAMS	Servicios Centrales	2	0
APLICACIONES INFORMÁTICAS ÚTILES PARA LA ITSS	Servicios Centrales	5,5	21
EXCEL BÁSICO. ED II	Servicios Centrales	10	11
PRESENTACIONES EFICACES CON POWERPOINT	Servicios Centrales	40	8
EXCEL BÁSICO	Servicios Centrales	10	14
EXCEL AVANZADO PARA PERSONAL DE ESTRUCTURA	Servicios Centrales	10	17
EXCEL BÁSICO	Servicios Centrales	15	20
EXCEL BÁSICO PARA PERSONAL INSPECTOR	Servicios Centrales	10	9
TRANSACCIONES DE e-SIL Y SILCOIWEB PARA EL PERSONAL DE ESTRUCTURA	Servicios Centrales	15	20
E-SIL BÁSICO Y SILCOIWEB PERSONAL INSPECTOR	Servicios Centrales	15	17
EXCEL AVANZADO. PERSONAL INSPECTOR (ED II)	Servicios Centrales	12,5	11
EXCEL AVANZADO. PERSONAL INSPECTOR	Servicios Centrales	20	13
CONFECCIÓN DE DOCUMENTOS PROFESIONALES CON MS WORD	Servicios Centrales	20	14
(ED II) WORD Y OUTLOOK PARA EL PERSONAL DE LA ITSS	Servicios Centrales	12,5	12
FORMACIÓN PARA FORMADORES DE LA ESCUELA ITSS	Servicios Centrales	35	3
WORD Y OUTLOOK PARA EL PERSONAL DE LA ITSS	Servicios Centrales	12,5	14
MOODLE PARA PONENTES DE LA ITSS	Servicios Centrales	20	16
GESTION EFICAZ DEL TIEMPO Y AGENDA OUTLOOK 2016 ON LINE	Servicios Centrales	10	19
Totales		275	239

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Cuadro: 8_1B (F1B)

8.1C - CURSOS DE FORMACION IMPARTIDOS DURANTE 2020 FORMACION CENTRALIZADA

ÁREA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y RELACIONES LABORALES

Curso	Lugar	Horas	Participantes
SIMULACIÓN PROFESIONAL DE JUICIO PENAL POR ACCIDENTE DE TRABAJO	Servicios Centrales	5	9
FLEXIBILIDAD INTERNA EN LAS EMPRESAS	Servicios Centrales	20,5	3
TRATA DE SERES HUMANOS: CONCEPTO, RESPUESTA JURÍDICA E INTERVENCIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO	Servicios Centrales	12,5	36
RIESGOS EN EL SECTOR AGRARIO, GANADERO Y FORESTAL (PARTE I)	Servicios Centrales	10	15
SEGURIDAD Y SALUD EN EL SECTOR AGRARIO (PARTE II)	Servicios Centrales	10	6
TIEMPO DE TRABAJO: NORMATIVA Y CRITERIO TÉCNICO 101/2019 SOBRE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN EN MATERIA DE REGISTRO DE LA JORNADA. APLICACIÓN PRÁCTICA	Servicios Centrales	9	18
ACTUACION INSPECTORA FRENTE A RIESGOS ERGONÓMICOS. ESPECIAL REFERENCIA SECTOR HOTELERO	Servicios Centrales	10	23
SEGURIDAD EN OPERACIONES DE ELEVACION DE CARGAS: ELECCION Y USO SEGURO DE LOS ACCESORIOS DE ELEVACION	Servicios Centrales	10	9
IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y CRITERIOS DE DISEÑO DE MEDIOS DE PROTECCIÓN EN RELACIÓN CON FACTORES DE RIESGO DE SEGURIDAD E HIGIÉNICOS EN LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA: EQUIPOS DE TRABAJO Y SOLDADURA	Servicios Centrales	15	14
EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO EN EL CONTEXTO DE CORONAVIRUS	Servicios Centrales	7,5	20
FRAUDE EN LA CONTRATACION: CONTRATOS TEMPORALES. CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL. CONTRATOS FORMATIVOS (EDICION II)	Servicios Centrales	13	15
SEGURIDAD Y SALUD EN LA CONSTRUCCION : EDIFICACION Y OBRA CIVIL	Servicios Centrales	23	21
TALLER DE IGUALDAD: CONCILIACIÓN LABORAL Y FAMILIAR	Servicios Centrales	6	15
STREAMING EL TELETRABAJO: EL NUEVO PARADIGMA DE LAS RELACIONES LABORALES (II EDICION)	Servicios Centrales	7,5	20
EL TELETRABAJO: EL NUEVO PARADIGMA DE LAS RELACIONES LABORALES	Servicios Centrales	7,5	12
RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Servicios Centrales	15,5	13
AGENTES QUIMICOS Y CANCERIGENOS	Servicios Centrales	10	17
TALLER IGUALDAD: ACTUACIONES SOBRE PLANES DE IGUALDAD	Servicios Centrales	6	18
SEMANA DE LA IGUALDAD TALLER II: DISCRIMINACIÓN SALARIAL	Servicios Centrales	5	10
ACTUACIONES DE LA ITSS EN MATERIA DE SALARIOS (III Edición)	Servicios Centrales	9	18
ACTUACIONES DE LA ITSS EN MATERIA DE SALARIOS (IV Edición)	Servicios Centrales	9	17
ACTUACIONES DE LA ITSS EN MATERIA DE SALARIOS (I Edición)	Servicios Centrales	9	19
ACTUACIONES DE LA ITSS EN MATERIA DE SALARIOS (II Edición)	Servicios Centrales	9	14
TALLER SOBRE RIESGOS PSICOSOCIALES	Servicios Centrales	5	13
LA COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL: MUTUAS Y COLABORACIÓN VOLUNTARIA DE LAS EMPRESAS	Servicios Centrales	10	11
CONTROL DE LA LEGALIDAD DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS Y DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA	Servicios Centrales	15	7
ASPECTOS CRÍTICOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Servicios Centrales	5	7
BECARIOS	Servicios Centrales	13	16
LA MEDIACIÓN LABORAL EN ESPAÑA: CLAVES PRÁCTICAS ENFOCADAS A LA ITSS	Servicios Centrales	10	17
COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	Servicios Centrales	10	21
(ED II) TALLER DE IGUALDAD: DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE GÉNERO (ACCESO AL EMPLEO, PROMOCIÓN PROFESIONAL Y OTRAS CONDICIONES DE TRABAJO)	Servicios Centrales	5	19
TALLER DE IGUALDAD: DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE GÉNERO (ACCESO AL EMPLEO, PROMOCIÓN PROFESIONAL Y OTRAS CONDICIONES DE TRABAJO)	Servicios Centrales	5	18
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN MATERIA DE INCENDIOS Y ATMÓSFERAS EXPLOSIVAS	Servicios Centrales	8	24
DESCENTRALIZACIÓN PRODUCTIVA. EMPRESAS MULTISERVICIOS. CONTRATAS Y SUBCONTRATAS: EXTERNALIZACIÓN VS CESIÓN ILEGAL. ESPECIAL REFERENCIA A LAS CAMARERAS DE PISO	Servicios Centrales	10	11
MEDIDAS PREVENTIVAS EN TRABAJOS DE MANTENIMIENTO: INCUMPLIMIENTOS DERIVADOS DE LA PUESTA EN MARCHA NO DESEADA DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	Servicios Centrales	6	17
RIESGOS POR EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS	Servicios Centrales	12	15
TALLER: REVISIONES EN INSTALACIONES INDUSTRIALES	Servicios Centrales	5	16
TALLER: REVISIONES EN INSTALACIONES INDUSTRIALES (EDICION II)	Servicios Centrales	7	18
Totales		365	592

8.1D - CURSOS DE FORMACION IMPARTIDOS DURANTE 2020 FORMACION CENTRALIZADA

ÁREA DE SEGURIDAD SOCIAL Y EMPLEO

Curso	Lugar	Horas	Participantes
TALLER DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE LIQUIDACIÓN. NIVEL AVANZADO	Servicios Centrales	5	15
CONNIVENCIA Y FRAUDE EN LA OBTENCIÓN DE PRESTACIONES. ACCESO FRAUDULENTO A PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Servicios Centrales	10	15
INMIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. PRESTACIÓN TRANSNACIONAL DE SERVICIOS	Servicios Centrales	15	22
CONTROL DEL FRAUDE EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.	Servicios Centrales	12,5	16
SEGURIDAD SOCIAL BÁSICA PARA SUBINSPECTORES LABORALES DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	Servicios Centrales	5	14
SEGURIDAD SOCIAL BÁSICA PARA SUBINSPECTORES LABORALES DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (ED II)	Servicios Centrales	5	11
FRAUDE EN LA CONTRATACION: CONTRATOS TEMPORALES. CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL. CONTRATOS FORMATIVOS	Servicios Centrales	13	14
DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. CURSO BÁSICO.	Servicios Centrales	10	30
DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD: NIVEL AVANZADO	Servicios Centrales	10	22
JUBILACIÓN Y ACTUACIÓN INSPECTORA	Servicios Centrales	10	20
ANÁLISIS DE LA BASE NEGATIVA DE COTIZACIÓN	Servicios Centrales	12,5	19
SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAL DE ESTRUCTURA	Servicios Centrales	15	18
TRANSACCIONES DE e-SIL Y SILCOIWEB PARA EL PERSONAL DE ESTRUCTURA (ED II)	Servicios Centrales	15	22
(ED II) INCIDENCIA DEL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN DIRECTA EN LAS ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	Servicios Centrales	5	15
INCIDENCIA DEL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN DIRECTA EN LAS ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	Servicios Centrales	5	15
CURSO BÁSICO SOBRE DERIVACIÓN DEUDAS SEGURIDAD SOCIAL A LOS ADMINISTRADORES SOCIALES	Servicios Centrales	15	19
CRUCES DE BASES DE DATOS	Servicios Centrales	10	18
FALSAS COOPERATIVAS	Servicios Centrales	11	21
TALLER SOBRE ACTAS DE INFRACCIÓN	Servicios Centrales	12	16
TALLER: ASPECTOS JURÍDICOS ACTAS DE LIQUIDACIÓN. NIVEL AVANZADO (ED.II)	Servicios Centrales	5	14
TALLER: ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN GRANDES EMPRESAS	Servicios Centrales	10	13
TALLER: ASPECTOS JURÍDICOS ACTAS DE LIQUIDACIÓN. NIVEL AVANZADO	Servicios Centrales	5	14
FALSOS AUTONOMOS. VOLUNTARIADO.	Servicios Centrales	15	13
STREAMING FALSOS AUTONOMOS. VOLUNTARIADO EDICION II	Servicios Centrales	15	21
EMPRESAS FICTICIAS	Servicios Centrales	10	5
TALLER ACTAS LIQUIDACIÓN. NIVEL BÁSICO	Servicios Centrales	10	13
CONTABILIDAD Y FISCALIDAD EN EL ÁMBITO LABORAL	Servicios Centrales	8	23
UTILIZACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTAS (SNA) DE LA HERRAMIENTA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE (HLF) PARA LA PLANIFICACIÓN DE ACTUACIONES	Servicios Centrales	2	55
ECONOMÍA IRREGULAR EN PLATAFORMAS DIGITALES Y COMERCIO ELECTRÓNICO	Servicios Centrales	10	13
TALLER SOBRE FISCALIDAD TRIBUTARIA Y FINANCIERA APLICADA AL ÁMBITO LABORAL	Servicios Centrales	5	15
(ED II) LOS MEDIOS DE PRUEBA EN LA ACTUACIÓN Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS: CÁMARAS DE SEGURIDAD, CORREO ELECTRÓNICO, WHATSAPP Y GRABACIONES DE AUDIO. PRÁCTICA INSPECTORA Y JURISPRUDENCIA	Servicios Centrales	5	17
LOS MEDIOS DE PRUEBA EN LA ACTUACIÓN Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS: CÁMARAS DE SEGURIDAD, CORREO ELECTRÓNICO, WHATSAPP Y GRABACIONES DE AUDIO. PRÁCTICA INSPECTORA Y JURISPRUDENCIA	Servicios Centrales	5	13
Totales		301	571

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Cuadro: 8_ID (F1D)

8.1E - CURSOS DE FORMACION IMPARTIDOS DURANTE 2020 FORMACION CENTRALIZADA

ÁREA DE RELACIONES INTERNACIONALES

Curso	Lugar	Horas	Participantes
FRANCES PARA PERSONAL DE LA ITSS	Servicios Centrales	50	17
PORTUGUES PARA PERSONAL DE LA ITSS	Servicios Centrales	50	11
INGLÉS PARA LA ITSS	Servicios Centrales	50	21
Totales		150	49

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Cuadro: 8_1E (F1E)

8.2 - CURSOS DE FORMACION IMPARTIDOS DURANTE 2020 FORMACION TERRITORIAL

Área	Cursos	Horas	Participantes
Administración y Procedimientos	-	-	-
Nuevas Tecnologías e Informática	1	8	2
Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales	4	24	59
Seguridad Social y Empleo	-	-	-
Totales	5	32	61

A) ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS E INFORMÁTICA

Curso	Comunidad Autónoma	Horas	Participantes
USO DE HERRAMIENTAS PARA GESTION DE EXPEDIENTES ECONOMICOS	ARAGÓN	8	2
Totales		8	2

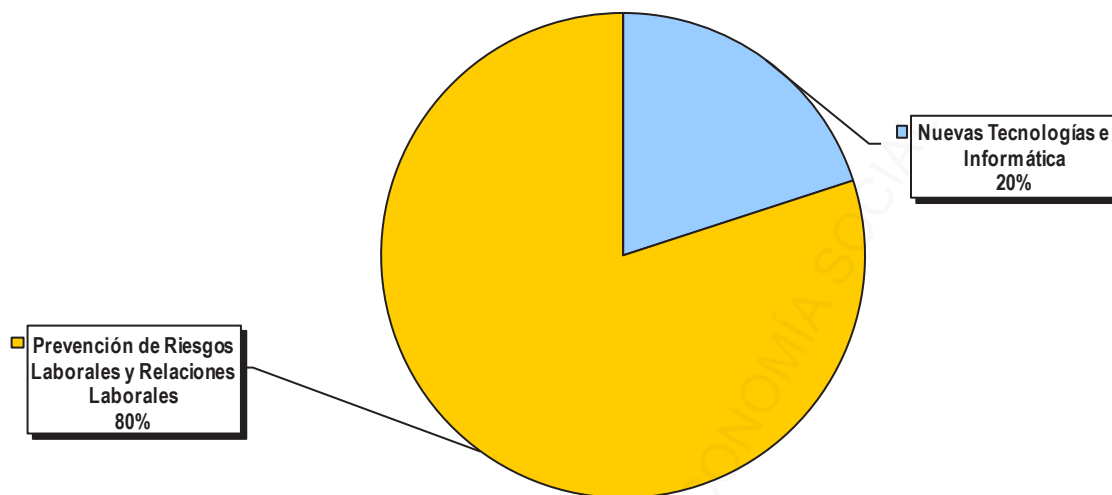
B) ÁREA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y RELACIONES LABORALES

Curso	Comunidad Autónoma	Horas	Participantes
IGUALDAD EN EL ÁMBITO LABORAL. INTRODUCCIÓN A LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EXPERIENCIAS PRÁCTICAS	CANTABRIA	5	8
TALLER DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN	C. VALENCIANA	4	22
ACTUACIONES INSPECTORAS EN EL ÁMBITO LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL SECTOR DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS Y VIAJEROS POR CARRETERA	C. VALENCIANA	10	18
IGUALDAD	EXTREMADURA	5	11
Totales		24	59

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

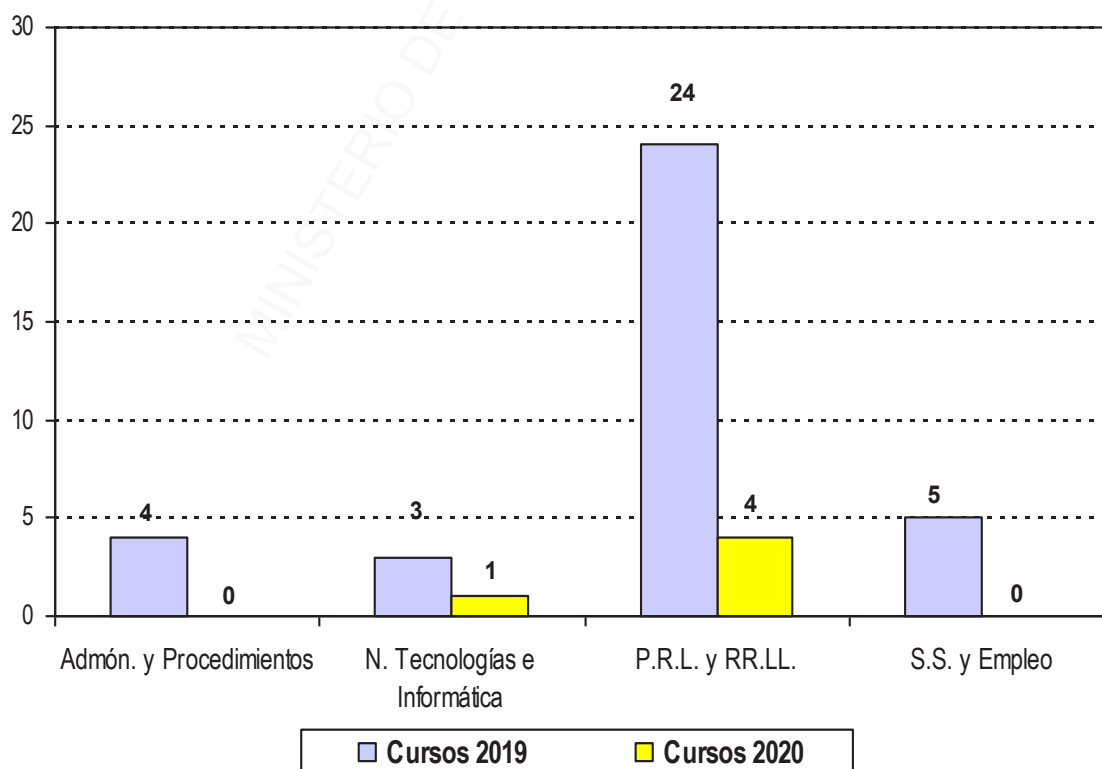
Cuadro: 8_2 (F2)

8.2.1 GRAFICO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN TERRITORIAL POR COMUNIDADES AUTONOMAS AÑO 2020



Administración y Procedimientos: 0
 Nuevas Tecnologías e Informática: 1
 Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales: 4
 Seguridad Social y Empleo: 0

COMPARACIÓN DEL NÚMERO DE CURSOS 2019-2020



8.3 - CURSOS DE FORMACION IMPARTIDOS DURANTE 2020 FORMACION PROVINCIAL

Área	Cursos	Horas	Participantes
Administración y Procedimientos	-	-	-
Nuevas Tecnologías e Informática	-	-	-
Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales	2	10	42
Seguridad Social y Empleo	1	5	10
Totales	3	15	52

A) ÁREA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y RELACIONES LABORALES

Curso	Comunidad Autónoma	Horas	Participantes
LA IGUALDAD DE HOMBRES Y MUJERES EN EL ÁMBITO LABORAL. LA PRESPECTIVA DE GÉNERO Y EXPERIENCIAS PRÁCTICAS	LAS PALMAS	5	14
LA IGUALDAD DE HOMBRES Y MUJERES EN EL ÁMBITO LABORAL. LA PRESPECTIVA DE GÉNERO Y EXPERIENCIAS PRÁCTICAS	SANTA CRUZ DE TENERIFE	5	28
Totales		10	42

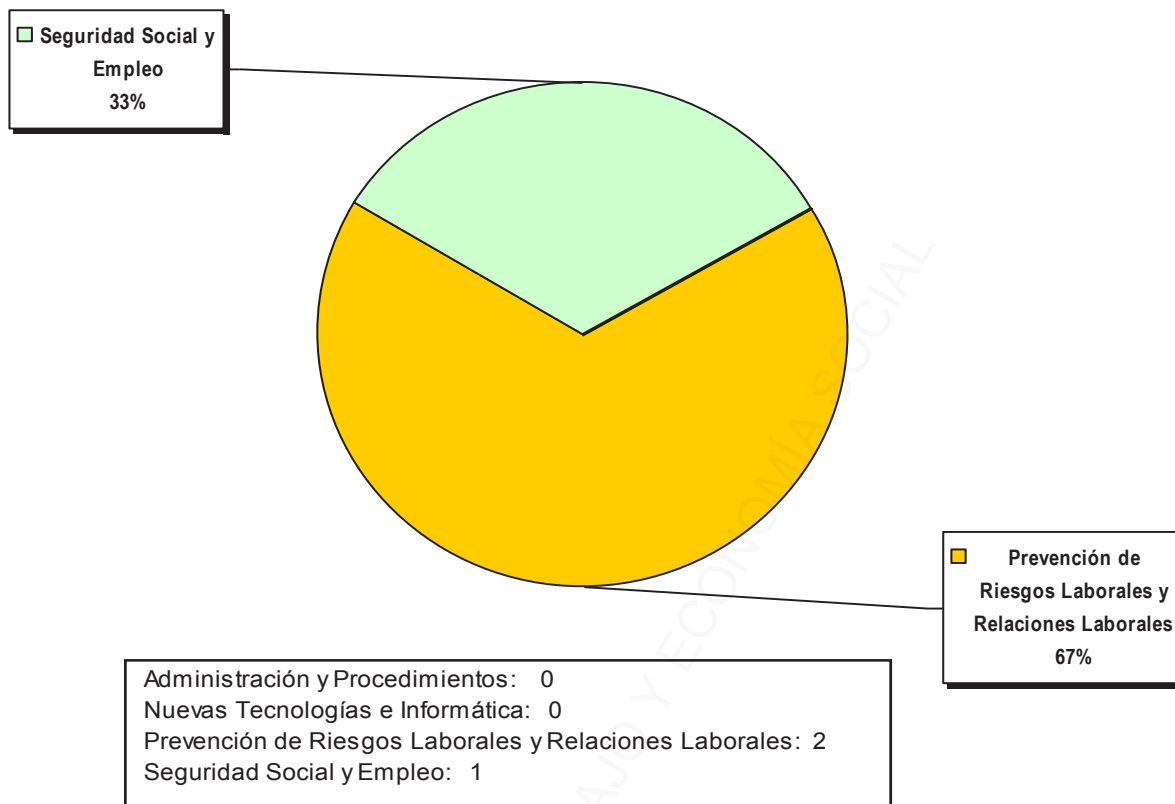
B) ÁREA DE SEGURIDAD SOCIAL Y EMPLEO

Curso	Comunidad Autónoma	Horas	Participantes
CAMPO DE APLICACIÓN Y ENCUADRAMIENTO EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	BARCELONA	5	10
Totales		5	10

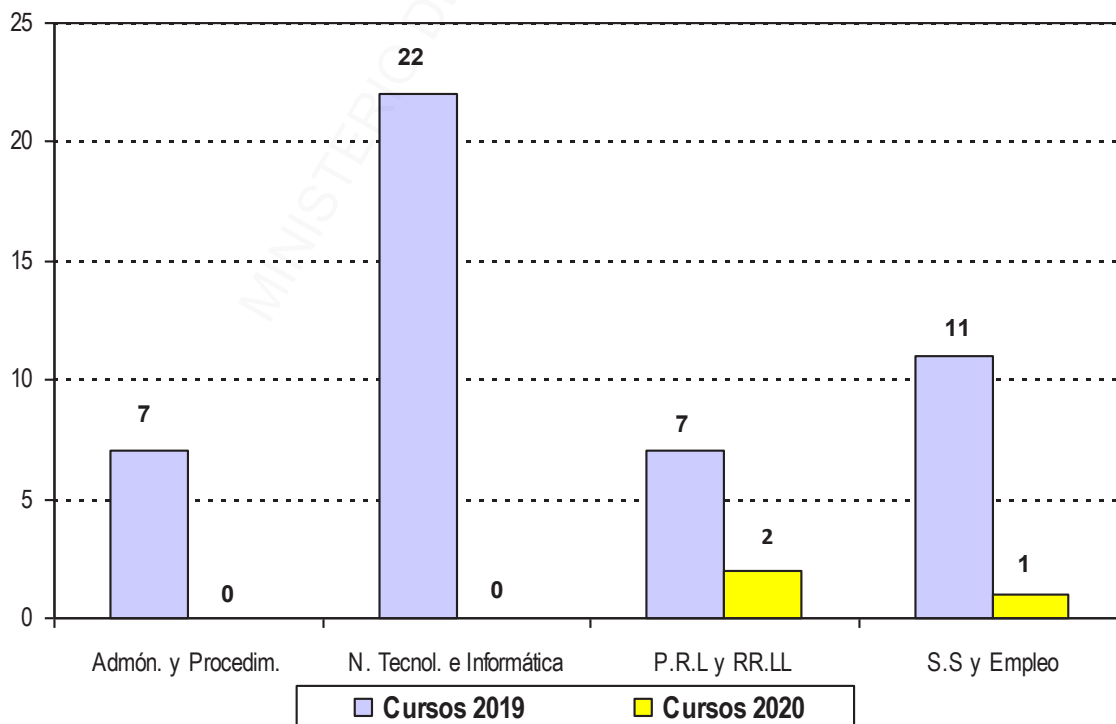
FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Cuadro: 8_3 (F3)

8.3.1 GRAFICO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN PROVINCIAL AÑO 2020



COMPARACIÓN DEL NÚMERO DE CURSOS 2019-2020



8.4 – RESUMEN DE LA ACCIÓN FORMATIVA EN 2020 COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS

COMUNIDAD AUTÓNOMA	PROVINCIA	CURSOS	COMUNIDAD AUTÓNOMA	PROVINCIA	CURSOS		
ANDALUCÍA	Almería		CATALUÑA	Barcelona	1		
	Cádiz			Girona			
	Córdoba			Lleida			
	Granada			Tarragona			
	Huelva			TOTAL	1		
	Jaén		COMUNIDAD VALENCIANA	Alicante			
	Málaga			Castellón			
	Sevilla			Valencia			
	TOTAL			TOTAL	2		
ARAGÓN	Huesca		EXTREMADURA	Cáceres			
	Teruel			Badajoz			
	Zaragoza			TOTAL	1		
	TOTAL	1	GALICIA	A Coruña			
ILLES BALEARS	TOTAL			Lugo			
	CANTABRIA	TOTAL		1	Ourense		
				Pontevedra			
				TOTAL			
CANARIAS	Las Palmas	1	LA RIOJA	TOTAL			
	S.C. de Tenerife	1		COMUNIDAD DE MADRID	TOTAL		
	TOTAL	2	REGIÓN DE MURCIA		TOTAL		
CASTILLA-LA MANCHA	Albacete			NAVARRA	TOTAL		
	Ciudad Real				PAÍS VASCO	Álava/Araba	
	Cuenca					Bizkaia	
	Guadalajara					Gipuzkoa	
	Toledo		TOTAL	TOTAL			
CASTILLA Y LEÓN	TOTAL		PRINCIPADO DE ASTURIAS	TOTAL			
	Ávila			CIUDAD DE CEUTA	TOTAL		
		Burgos				CIUDAD DE MELILLA	TOTAL
		León		DIRECCIÓN ESPECIAL	TOTAL		
	Palencia		TOTAL FORMACIÓN TERRITORIAL Y PROVINCIAL		8		
	Salamanca						
	Segovia						
	Soria						
	Valladolid						
	Zamora						
TOTAL							

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Cuadro: 8_4 (F4)

8.5 – CURSOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA EN 2020 RESUMEN GENERAL DE ALUMNOS Y VALORACIONES

A) ALUMNOS

CURSOS 2020	PARTICIPANTES	A1	A2	C1	C2	E	LABORAL	SIN DATOS
Centralizados	1.948	688	453	166	158	2	24	457
Territoriales	61	48	9					4
Provinciales	52	41	4					7
Total	2.061	777	466	166	158	2	24	468

CURSOS 2020	PARTICIPANTES	Nº HOMBRES	Nº MUJERES	SIN DATOS
Centralizados	1.948	471	1.102	375
Territoriales	61	22	39	
Provinciales	52	28	19	5
Total	2.061	521	1.160	380

B) VALORACIONES

Cursos Centralizados	
Valoración Media Curso	8,34
Valoración Media Ponente	8,98

Cursos Territoriales y Provinciales	
Valoración Media Curso	7,66
Valoración Media Ponentes	8.31

FUENTE: Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Cuadro: 8_5 (F5)

Directorio de las unidades territoriales de Inspección de Trabajo y Seguridad Social



DIRECTORIO DE LAS UNIDADES TERRITORIALES DE INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL *

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO	E-MAIL	FAX
Andalucía	Sevilla	Dirección Territorial	Plaza de España, Puerta de Aragón Torre Norte	41013	95 423 61 20 / 26 / 27	dtandalucia@mit.es	95 423 32 29
	Almería	Inspección Provincial	C/ Maestro Serrano, 3 - 1º - Edif. Singular - Centro Resid. Oliveros	40004	950 26 28 66	italmeria@mit.es	950 23 32 69
	Cádiz	Inspección Provincial	C/ Acacias, 2 - Cádiz	11007	956 28 81 11	itcadiz@mit.es	956 27 45 72
			Plaza Juan de Lima, nº 5 - Algeciras	11201	956 63 53 58		956 63 53 64
		Unidad Especializada de SS	Avda. Amilcar Barca, nº 5	11007	956 24 28 24		956 24 28 49
	Córdoba	Inspección Provincial	Avda. Vallellano s/n (Edif. El Vajón)	14004	957 45 08 92	itcordoba@mit.es	957 23 66 62/ 957 45 01 21
	Granada	Inspección Provincial	C/ Faisán, 2 - Edif. La Caleta - Bajo	18014	958 24 26 00	itgranada@mit.es	958 24 26 30
		Unidad Especializada de SS	Gran Vía de Colón, 23	18001	958 24 65 33		958 24 65 06
	Huelva	Inspección Provincial	C/ Rico, 15	21001	959 54 22 70	ithuelva@mit.es	959 54 22 71
	Jaén	Inspección Provincial	C/ Esteban Ramirez Martínez, nº 2 - Planta 1ª y 2ª	23009	953 25 49 24	itjaen@mit.es	953 26 66 09
	Málaga	Inspección Provincial	Calle de Babel, 2	29006	952 04 03 58	itmalaga@mit.es	952 36 20 39
	Sevilla	Inspección Provincial	Plaza de España - Puerta de Aragón	41013	954 23 61 20/26/27	itsevilla@mit.es	954 23 77 94
Unidad Especializada de SS		C/ Pablo Picasso, s/n	41018	954 59 17 29	954 59 17 57		
Aragón	Zaragoza	Dirección Territorial	"Edificio Trovador" Plaza Antonio Beltrán Martínez, nº 1 - Planta 6ª	50002	976-.30 65 68	dtaragon@mit.es	976-.35 91 08
	Huesca	Inspección Provincial	C/ San Juan Bosco, 1 - Bajos	22003	974 22 12 08/22 14 40		ithuesca@mit.es
	Teruel	Inspección Provincial	C/ Portal de Valencia, 1 - Planta 2ª	44001	978 60 28 00	itteruel@mit.es	978 60 24 30
	Zaragoza	Inspección Provincial	"Edificio Trovador" Plaza Antonio Beltrán Martínez, nº 1 - Planta 2ª	50002	976 79 12 40/ 976 28 35 34	itzaragoza@mit.es	976 43 43 15
		Unidad Especializada de SS	Avda. de las Torres, 22	50004	976 72 21 27		976 72 20 09
Asturias	Asturias	Dirección Territorial / IPr.	C/ Ildefonso Sánchez del Río, 1 - Oviedo	33001	985 11 65 10	itasturias@mit.es	985 11 47 95
			C/ Celestino Junquera, 2 - 2º - Gijón	33202	985 34 11 06	cqjion@mit.es	985 35 16 60
		Unidad Especializada de SS	C/ Pérez de Sala, 9 - Oviedo	33007	985 96 16 74 / 96 16 76		985 96 16 11

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO	E-MAIL	FAX
Canarias	Las Palmas	Dirección Territorial	C/ Luis Doreste Silva, 64 - Las Palmas de Gran Canaria	35004	928 29 14 64 / 29 16 56	itpalmas@mit.es	928 24 39 92
		Inspección Provincial	C/ Rambla Medular, 50 (1ª Planta) - Arrecife- Lanzarote	35500	928 80 34 93	ilanzarote@mit.es	928 80 39 79
			C/ Almirante Lallermund, 4 (2ª Planta) -Puerto del Rosario- Fuerteventura	35600	928 85 60 00	ifuerteventura@mit.es	928 85 60 16
			C/ Luis Doreste Silva, 64 - Las Palmas de Gran Canaria	35004	928 29 14 64 / 16 56	itpalmas@mit.es	928 24 39 92
	Unidad Especializada de SS	C/ Pérez del Toro, 89 (4ª Planta) - Las Palmas de Gran Canaria	35004	928 44 05 06 / 54		928 44 07 34	
	Santa Cruz de Tenerife	Inspección Provincial	C/ La Marina 20 (4ª Planta) - Santa Cruz de Tenerife	38001	922 28 43 50	ittenerife@mit.es	922 28 91 73
			Avda. Los Indianos, 14 (Casa del Mar) -S.C. de la Palma- La Palma	38700	922 41 73 80	itpalma@mit.es	922 41 80 85
Cantabria	Cantabria	Dirección Territorial / IPr.	C/ Vargas, 53 (4ª Planta) Santander	39010	942 37 40 12	itcantabria@mit.es	942 23 72 22
		Unidad Especializada de SS	Avda. Calvo Sotelo, 8 - Santander	39002	942 20 42 10 / 942 20 42 50		942 20 42 51
Castilla y León	Valladolid	Dirección Territorial	C/ Plaza del Milenio nº 1 (2ª Planta) - Edificio de Usos Múltiples	47001	983 36 36 36	dcastillaleon@mit.es	983 36 36 37
	Ávila	Inspección Provincial	Paseo. San Roque, 17	5003	920 22 14 43	itavila@mit.es	920 25 05 62
	Burgos	Inspección Provincial	Avda. de la Paz, 24	9004	947 27 65 99	itburgos@mit.es	947 27 43 21
	León	Inspección Provincial	Gran Vía de San Marcos, 27	24001	987 22 56 18	itleon@mit.es	987 22 46 84
		Unidad Especializada de SS	C/ Cinco de Octubre, 20	24002	987 27 78 00		987 27 78 68
	Palencia	Inspección Provincial	Avda. Simón Nieto, 10 - Edif. Advo. Serv. Múltiples- 4ªPlanta	34005	979 17 07 80/84	itpalencia@mit.es	979 70 16 74
	Salamanca	Inspección Provincial	C/ Dimas Madariaga, 3	37005	923 22 33 00	itsalamanca@mit.es	923 22 93 72
	Segovia	Inspección Provincial	Avda. del Acueducto, 31 - 3º	40002	921 41 32 65	itsegovia@mit.es	921 43 16 99
	Soria	Inspección Provincial	C/ Pintor Maximino Peña, 2-4	42003	975 22 14 00/15 58	itsoria@mit.es	975 23 24 29
	Valladolid	Inspección Provincial	Plaza de España, 13 -Izquierda 2ª Planta-	47001	983 30 45 42	itvalladolid@mit.es	983 20 95 50
Unidad Especializada de SS		C/ Gamazo, 4-6, Planta Baja	47004	983 39 26 74	983 20 41 93		
Zamora	Inspección Provincial	Plaza del Mercado 24, esquina a Alfonso III el Magno	49003	980 52 13 00	itzamora@mit.es	980 52 13 04	

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO	E-MAIL	FAX
Castilla-La Mancha	Toledo	Dirección Territorial	Bajada Castilla-La Mancha, 5	45003	925 28 00 20 / 22 32 00	dtpcastillalam@mit.es	925 23 93 56
	Albacete	Inspección Provincial	Avda. España, 19 - 1º	2002	967 22 52 00	italbacete@mit.es	967 50 41 15
	Ciudad Real	Inspección Provincial	Carretera de Porzuna, 1 - 1ª Planta	13071	926 27 14 01 / 926 27 13 78	itciudadreal@mit.es	926 27 13 79
	Cuenca	Inspección Provincial	C/ Antonio Maura, 12-14 - Bajo	16003	969 24 13 50	itcuenca@mit.es	969 24 13 74
	Guadalajara	Inspección Provincial	Avda. del Ejército, 12 - 2º	19004	949 24 89 25	itguadalajara@mit.es	949 24 89 81
	Toledo	Inspección Provincial	Bajada Castilla-La Mancha, 5	45003	925 28 00 20 / 22 32 00	ittoledo@mit.es	925 21 04 99
Cataluña	Barcelona	Dirección Territorial	Travessera de Gràcia, 303-311	8025	93 401 30 00	itbarcelona@mit.es	93 459 33 35
		Dirección General de la ITC	C/ Sepúlveda, 148-150, 7ª planta	8011	93 557 34 01	dgipc.treball@gencat.cat	93 557 34 09
		Inspección Provincial	Travessera de Gràcia, 303-311	8025	93 401 30 00	itbarcelona@mit.es	93 459 33 35
		Inspección de Trabajo Cataluña	Travessera de Gràcia, 303-311	8025	93 624 75 00	itc.barcelona@gencat.cat	93 554 78 66
	Girona	Inspección Provincial	C/ Migdia, 50-54	17002	972 20 59 33	itgerona@mit.es	972 20 97 85
		Inspección de Trabajo Cataluña	C/ Migdia, 50-54	17002	972 94 23 10	itc.girona@gencat.cat	972 94 23 18
	Lleida	Inspección Provincial	C/ Riu Besos, 2	25001	973 21 63 80	itlerida@mit.es	973 20 49 43
		Inspección de Trabajo Cataluña	C/ Riu Besos, 2	25001	973 21 63 80	itc.lleida@gencat.cat	973 20 49 43
	Tarragona	Inspección Provincial	Avda. Vidal y Barraquer, 20	43005	977 23 37 14	ittarragona@mit.es	977 23 12 94
		Inspección de Trabajo Cataluña	Avda. Vidal y Barraquer, 20	43005	977 23 37 14	itc.tarragona@gencat.cat	977 25 39 85
Comunidad Valenciana	Valencia	Dirección Territorial	C/ Uruguay nº 13, 4ª planta	46071	963 16 82 00	dtpvalenciana@mit.es	963 16 82 69
	Alicante	Inspección Provincial	C/ Pintor Lorenzo Casanova, 6	3003	965 13 47 41	italicante@mit.es	965 92 09 86
	Castellón	Inspección Provincial	Avda. Doctor Clará, 40	12002	964 25 00 02	itcastellon@mit.es	964 20 73 77
	Valencia	Inspección Provincial	C/ Uruguay, 13 - 1º	46007	963 16 82 00	itvalencia@mit.es	963 16 82 69

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO	E-MAIL	FAX
Extremadura	Badajoz	Dirección Territorial / IPr.	C/ Pedro de Valdivia, 5	6002	924 23 17 00	itbadajoz@mit.es	924 – 20 00 55
	Cáceres	Inspección Provincial	C/ José Arcadio Buendía, 31-33-35	10005	927 22 24 72	itcaceres@mit.es	927 24 67 54
Galicia	A Coruña	Dirección Territorial	C/ Gaiteira, 54-56 (5ª Planta)	15009	981- 12 07 51	dtgalicia@mit.es	981- 12 14 06
		Inspección Provincial	C/ Gaiteira, 54-56 (1ª Planta)	15009	981 12 02 67	itcoruna@mit.es	981 12 20 82
	Lugo	Inspección Provincial	Ronda de la Muralla, 58 - 3º	27003	982 22 39 05	itlugo@mit.es	982 22 42 73
	Ourense	Inspección Provincial	Parque de San Lázaro, nº 12, 2ª Planta	32003	988 23 12 12	itorense@mit.es	988 25 23 29
	Pontevedra	Inspección Provincial	Avda. Cánovas del Castillo, 18 - Vigo	36202	986 82 92 00	itpontevedra@mit.es	986 43 08 47
Illes Balears	Illes Balears	Dirección Territorial	C/ Miguel Capllonch, 12, Módulo C-3 - 3ª Planta - Palma de Mallorca	7010	971 77 16 10	itbalears@mit.es	971 46 47 54
		Inspección Provincial	C/ Miguel Capllonch, 12, Módulo C-3 - 3ª Planta - Palma de Mallorca	7010	971 77 16 10	itbalears@mit.es	971 77 10 33
			C/ Carrer Canaries 31 Bloque 5, Planta 2ª - Ibiza	7800	971 39 93 21	itbalears@mit.es	971 30 51 94
			Pza. de la Biosfera, 1 y 2 - Mahón - Menorca	7703	971 35 35 81	itbalears@mit.es	971 35 46 19
		Unidad Especializada de SS	Rambla, 18 - Palma de Mallorca	7003	971 21 84 46		971 21 83 05
La Rioja	La Rioja	Dirección Territorial / IPr.	C/Doctores Castroviejo, 9 (Plantas 2ª, 3ª y 4ª) - Logroño	26003	941 23 14 11	itrioja@mit.es	941 25 04 78
Madrid	Madrid	Servicios Centrales	Paseo de la Castellana, 63 (2ª Planta)	28046	91 363 00 00	webitss@mit.es	91363 06 78
		Dirección Territorial / IPr.	Pl. José Moreno Vila, 1, esquina Plaza de España, 17	28008	91 363 56 00	itmadrid@mit.es	91 363 71 80
Murcia	Murcia	Dirección Territorial / IPr.	C/Nelva, s/n (Urban Center Torre A, 4ª Planta)	30006	968 23 15 04	itmurcia@mit.es	968 – 20 13 69
Navarra	Navarra	Dirección Territorial / IPr.	Paseo Pablo Sarasate, 1 - Pamplona	31002	948 26 17 50	itnavarra@mit.es	
	Navarra	Unidad Especializada de SS	Paseo Pablo Sarasate, 1 - Pamplona	31002	948 26 17 50		

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO	E-MAIL	FAX
Pais Vasco	Araba/Álava	Dirección Territorial	C/ General Álava, 10 - 2º - Vitoria	01005	945 14 22 20	italava@mit.es	945 13 58 58
		Subdirección de la Inspección de Trabajo del País Vasco	c/ Donostia-San Sebastian, 1, Vitoria-Gasteiz	01010	945 019 320	itpv@euskadi.eus	945 019 415
		Inspección Provincial	C/ General Álava, 10 - 2º - Vitoria	01005	945 14 22 20	italava@mit.es	945 13 58 58
		Inspección de Trabajo del PV	C/ General Álava, 10 - 2º - Vitoria-Gasteiz	01005	945 062 100	itpv-alava@euskadi.eus	945 062 101
	Bizkaia	Inspección Provincial	Gran Vía Diego López de Haro, 50 - Bilbao	48011	944 39 80 16	itbizkaia@mit.es	944 41 58 00
		Inspección de Trabajo del PV	Gran Vía Diego López de Haro, 50 - Bilbao	48011	944 032 700	itpv-bizkaia@euskadi.eus	944 032 701
	Gipuzkoa	Inspección Provincial	C/ Urdaneta 7 - 1ª Planta- San Sebastian	20006	943 45 80 00	itgipuzkoa@mit.es	943 46 32 43
		Inspección de Trabajo del PV	C/ Urdaneta 7 - 1ª Planta- San Sebastian	20006	943 023 550	itpv-gipuzkoa@euskadi.eus	943 023 551
Ceuta	Ceuta	Inspección Provincial	C/ Galea, 4 Local 2, Edf. Torre del Mediterráneo	51001	956 - 51 30 13	itceuta@mit.es	956 - 51 86 11
Melilla	Melilla	Inspección Provincial	C/ Marqués de Montemar, 3 - (Local 3)	52006	952 68 21 35	itmelilla@mit.es	952 68 43 11

* A través del siguiente enlace: http://intranet.trabajo.dom/itss_intranet/intranet/Quienes_somos/Estamos_muy_cerca/index.html, en el apartado "Quiénes somos", se puede acceder al directorio actualizado y páginas web de las unidades centrales, así como de las autoridades laborales de las Comunidades Autónomas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
SEGUNDA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Organismo Estatal
Inspección de Trabajo
y Seguridad Social

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE EMPLEO
Y ECONOMÍA SOCIAL

ORGANISMO ESTATAL
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL